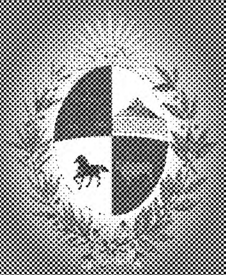
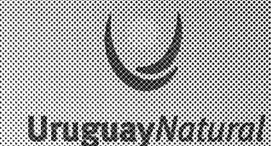
Año XCIX - Montevideo, miércoles 25 de febrero de 2004 - Nº 26.451

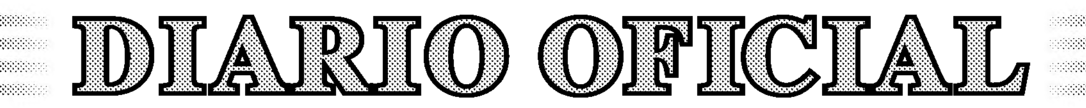
DIARIO OFICIAL



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: Mesa Central: 902.30.98 - **Avisos**: 908.54.73 - Dirección: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año XCIX - Nº 26.451 - Montevideo, miércoles 25 de febrero de 2004

DOCUMENTOS

Tomo 395

PODER EJECUTIVO

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE ENERGIA Y AGUA

1
Resolución 5/004

AVISOS

Edición RIOKAR S.A. e Impreso en EL PAIS S.A. - Dep. Leg. 313.011 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE ENERGIA Y AGUA

1

Resolución 5/004

Apruébase el Reglamento para la Prestación de Actividades de Comercialización Mayorista, Transporte, Envasado, Recarga y Distribución de GLP, y el Reglamento Técnico y de Seguridad de Instalaciones y Equipos destinados al manejo del GLP. (393*R)

Montevideo, 6 de febrero de 2004

RESOLUCION Nº 5/004

VISTO: la necesidad de establecer el régimen para el desarrollo de las actividades de comercialización mayorista, transporte, envasado, recarga y distribución de gas licuado de petróleo (GLP), y las especificaciones técnicas y de seguridad de instalaciones y equipos destinados a su manejo;

RESULTANDO: I) que hasta el presente no existe una regulación que establezca dicho régimen de manera comprensiva;

II) que la Ley Nº 17.598 de 13 de diciembre de 2002 comete a la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA), regular la calidad y seguridad de productos, servicios, materiales, instalaciones y dispositivos a utilizar, así como el mercado, en materia de petróleo, combustibles y otros derivados de hidrocarburos, lo que incluye al GLP;

III) que, por otra parte, por el artículo 3º del Decreto Nº 144/003 de 11 de abril de 2003, el Poder Ejecutivo ha asignado a la URSEA, dictar la reglamentación previendo los requisitos necesarios para el ejercicio seguro de las actividades de envasado y distribución de GLP;

IV) que en ejercicio de dicha competencia la URSEA elaboró un Proyecto de Reglamento para la Prestación de Actividades de Comercialización Mayorista, Transporte, Envasado, Recarga y Distribución de GLP, y un Proyecto de Reglamento Técnico y de Seguridad de Instalaciones y Equipos destinados a su manejo;

V) que los proyectos de reglamentación referidos fueron sometidos a consulta pública, recibiéndose diversas contribuciones, que fueron oportunamente consideradas;

VI) que a luz de tales antecedentes se elaboraron los proyectos definitivos de reglamentación que se aprueba por la presente resolución;

CONSIDERANDO: I) que el Reglamento para la Prestación de Actividades de Comercialización Mayorista, Transporte, Envasado, Recarga y Distribución de GLP, refiere a las actividades de comercialización mayorista, transporte y distribución de GLP, envasado o a granel, el envasado en recipientes portátiles y la recarga de microgarrafas, y estatuye el régimen jurídico bajo el cual deben desarrollarse, con el objeto de lograr un suministro con niveles de seguridad y disponibilidad adecuados para los consumidores;

II) que el Reglamento Técnico y de Seguridad de Instalaciones y Equipos destinados al manejo del GLP estatuye las especificaciones técnicas y de seguridad de instalaciones y equipos destinados al manejo del GLP;

III) que es necesario resolver en consecuencia, procediendo a la aprobación de los reglamentos aludidos;

ATENTO: a lo expuesto, y a lo previsto en el literal C) del artículo 15 de la Ley Nº 17.598 de 13 de diciembre de 2002, y en el numeral 1º del Capítulo II de la estructura organizativa de la URSEA aprobada por el Decreto Nº 328/003 de 12 de agosto de 2003;

LA COMISION DIRECTORA

RESUELVE

1.- Apruébanse el Reglamento para la Prestación de Actividades de Comercialización Mayorista, Transporte, Envasado, Recarga y Distribución de GLP, y el Reglamento Técnico y de Seguridad de Instalaciones y Equipos destinados al manejo del GLP, que se consideran parte integrante de la presente disposición.

2.- La reglamentación aprobada entrará en vigencia a los 90 (noventa) días corridos después de su publicación en el Diario Oficial.

3.- Comuníquese, publíquese, etc.
CARLOS COSTA, OSCAR PESSANO, CRISTINA VAZQUEZ

REGLAMENTO PARA LA PRESTACION DE ACTIVIDADES DE COMERCIALIZACION MAYORISTA, TRANSPORTE, ENVASADO, RECARGA Y DISTRIBUCION DE GAS LICUADO DE PETROLEO (GLP)

ursea
unidad reguladora de servicios de energía y agua

MONTEVIDEO, FEBRERO DE 2004

REGLAMENTO PARA LA PRESTACION DE ACTIVIDADES DE COMERCIALIZACION MAYORISTA, TRANSPORTE, ENVASADO, RECARGA Y DISTRIBUCION DE GAS LICUADO DE PETROLEO (GLP)

REGLAMENTO PARA LA PRESTACION DE ACTIVIDADES DE COMERCIALIZACION MAYORISTA, TRANSPORTE, ENVASADO RECARGA Y DISTRIBUCION DE GAS LICUADO DE PETROLEO (GLP)

SECCION I. DISPOSICIONES GENERALES

TITULO I. OBJETO

Artículo 1. El presente reglamento estatuye el régimen bajo el cual deben desarrollarse las actividades alcanzadas, con el objeto de lograr un suministro de Gas Licuado de Petróleo (GLP), ya sea en envases o a granel, con niveles de seguridad y disponibilidad adecuados para los consumidores.

TITULO II. ACTIVIDADES ALCANZADAS

Artículo 2. Se encuentran alcanzadas por este reglamento las actividades de Comercialización Mayorista, Transporte y Distribución de GLP, ya sea envasado o a granel, el Envasado de GLP en Recipientes Portátiles, y la Recarga de Microgarrafas. No quedan incluidas las actividades de suministro de GLP por redes de distribución (ductos) ni el suministro de GLP para uso vehicular.

Las actividades de importación y producción de GLP solo pueden ser desarrolladas por ANCAP, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 8764 de 15 de octubre de 1931.

TITULO III. DEFINICIONES

Artículo 3. Las siguientes expresiones tendrán en el marco de este reglamento, el sentido que se indica:

Agente: Persona física o jurídica que desarrolla una o más de las actividades alcanzadas por este reglamento.

Capacidad de Almacenamiento: Volumen físico total de los Tanques Estacionarios dispuestos para el almacenamiento de GLP y/o de los Recipientes Portátiles almacenados.

Centro de Recarga de Microgarrafas: Instalaciones en que se procede a la transferencia de GLP desde Cilindros o Tanques Estacionarios de 190 kg, especialmente destinados a estos efectos, a Microgarrafas propiedad de los consumidores, sin efectuar un recambio de envase. La Capacidad de Almacenamiento de los Centros de Recarga no podrá superar los 1000 kg. Su operación en cuanto a aspectos técnicos y de seguridad, se regirá por las disposiciones del Reglamento Técnico y de Seguridad de Instalaciones y Equipos Destinados al Manejo de GLP, dictado por la URSEA.

Cilindro: Recipiente Portátil utilizado para el envasado y traslado de GLP, con capacidad de 45 kg. Los Cilindros tendrán las características de fabricación establecidas en la norma UNIT 265, excepto que no será exigible el requerimiento incluido en el punto 4.6.1. de dicha norma, de identificación de la firma Distribuidora mediante acuñado.

Comercialización Mayorista: Actividad desarrollada por los Comercializadores Mayoristas.

Comercializador Mayorista: Persona física o jurídica que vende GLP a otros Agentes. La autorización para desarrollar la actividad de Comercialización Mayorista habilita al titular a realizar Transporte de GLP.

Depósito de Envases de GLP: Centro de acopio destinado al almacenamiento de Recipientes Portátiles de GLP, para su posterior Distribución. Su operación en cuanto a aspectos técnicos y de seguridad, se regirá por las disposiciones del Reglamento Técnico y de Seguridad de Instalaciones y Equipos Destinados al Manejo de GLP dictado por la URSEA.

Distribución: Actividad desarrollada por los Distribuidores Mayoristas o Minoristas.

Distribución Mayorista: Actividad desarrollada por los Distribuidores Mayoristas.

Distribución Minorista: Actividad desarrollada por los Distribuidores Minoristas.

Distribuidor Mayorista: Persona física o jurídica que adquiere GLP, lo almacena en una Planta de Almacenamiento y lo suministra al por mayor a Envasadores, Distribuidores Minoristas o Grandes Usuarios de GLP. La autorización para prestar la actividad de Distribuidor Mayorista habilita al titular a realizar Transporte de GLP.

Distribuidor Minorista: Persona física o jurídica que adquiere GLP para su Distribución al consumidor final, ya sea directamente o a través de Expendios, envasado en Recipientes Portátiles o a granel mediante el llenado de Tanques Estacionarios.

Envasado de GLP: Actividad desarrollada por los Envasadores de GLP.

Envasador de GLP: Persona física o jurídica que adquiere GLP de un Comercializador Mayorista o de un Distribuidor Mayorista, a efectos de realizar su Envasado en Recipientes Portátiles en una Planta Envasadora y su posterior venta a Distribuidores Minoristas.

Expendio de GLP: Establecimiento destinado a la venta directa al consumidor final de GLP envasado en Recipientes Portátiles, los que pueden ser suministrados por uno o varios Distribuidores Minoristas.

Garrafa: Recipiente Portátil utilizado para el envasado y traslado de GLP, con capacidad de 5 kg o 13 kg. Las Garrafas tendrán las características establecidas en las normas UNIT 266 (13 kg) y UNIT 1082 (5 kg), excepto que no será exigible el requerimiento incluido en los puntos 4.6.1 y 4.6.3 de ambas normas, de identificación de la firma distribuidora, mediante acuñado y alto relieve, respectivamente.

Gas Licuado de Petróleo (GLP): Gas compuesto principalmente de propano, butano, o una mezcla de los dos, la cual puede ser total o parcialmente licuada bajo presión con objeto de facilitar su transporte y almacenamiento. Los requisitos de calidad exigibles al GLP que se comercializa como combustible serán los especificados por el Reglamento Técnico y de Seguridad de Instalaciones y Equipos Destinados al Manejo de GLP dictado por la URSEA.

Gran Usuario de GLP: Usuario de GLP que adquiere como mínimo 60 toneladas de GLP al año, y que no es Envasador, Comercializador Mayorista o Distribuidor Mayorista o Minorista.

Instalador IG1, IG2 e IG3: Instalador de Gas con grado 1, 2 y 3 respectivamente, a que refiere el Reglamento de Instalaciones de Gases Combustibles aprobado por el Decreto N° 216/002 y sus modificaciones.

Microgarrafa: Recipiente Portátil recargable, utilizado para el envasado y traslado de GLP, con capacidad de hasta 3 kg. Las Microgarrafas tendrán las características establecidas en la norma UNIT 177, excepto que no será exigible el requerimiento incluido en 4.7.1 de dicha norma, de identificar la firma Distribuidora mediante acuñado.

Planta de Almacenamiento de GLP: Instalaciones y equipos estacionarios destinados a recibir y almacenar GLP al por mayor. Puede estar asociada a una Planta Envasadora de GLP. Su operación, en cuanto a aspectos técnicos y de seguridad, se regirá por las disposiciones del Reglamento Técnico y de Seguridad de Instalaciones y Equipos Destinados al Manejo de GLP dictado por la URSEA.

Planta Envasadora de GLP: Instalaciones y equipos destinados a envasar GLP en Recipientes Portátiles de hasta 45 kg a partir de Tanques Estacionarios. Su operación, en cuanto a aspectos técnicos y de seguridad, se regirá por las disposiciones del Reglamento Técnico y de Seguridad de Instalaciones y Equipos Destinados al Manejo de GLP dictado por la URSEA.

Recarga: Actividad desarrollada por los Recargadores de Microgarrafas.

Recargador de Microgarrafas: Persona física o jurídica que realiza el llenado de Microgarrafas en un Centro de Recarga de Microgarrafas.

Recipiente Portátil o Envase: Recipiente utilizado para contener GLP que, por su tamaño, peso y diseño, puede trasladarse lleno a efectos de la utilización del GLP que contiene, por parte del usuario. Sus características técnicas serán las establecidas por el Reglamento Técnico y de Seguridad de Instalaciones y Equipos Destinados al Manejo de GLP dictado por la URSEA. La incorporación de nuevos tipos de envases respecto de los definidos queda sujeta a la aprobación de la URSEA, que verificará, entre otras, su intercambiabilidad con el parque de envases existente.

Registro de Agentes en Actividades Vinculadas al GLP (RAGLP): Registro abierto por la URSEA, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de su Comisión Directora N° 001/2004, para la inscripción de los Agentes que desarrollan actividades alcanzadas por este reglamento.

Tanque Estacionario: Recipiente utilizado para contener GLP que, por su tamaño, peso y diseño, permanece fijo en su sitio de emplazamiento; la operación de carga y descarga es realizada en el mismo sitio. Sus características técnicas serán las establecidas por el Reglamento Técnico y de Seguridad de Instalaciones y Equipos Destinados al Manejo de GLP dictado por la URSEA.

Transporte de GLP: Actividad desarrollada por los Transportistas de GLP.

Transportista de GLP: Persona física o jurídica que realiza la actividad consistente en recibir, llevar y entregar GLP por ductos, vehículos tanque u otros medios, desde un sitio de producción o instalación de importación hasta una Planta de Almacenamiento de GLP o entre Plantas de Almacenamiento de GLP. El Transportista de GLP no comercializa el producto sino que presta el servicio de Transporte hasta Plantas de Almacenamiento.

TITULO IV. VIGENCIA E IMPLEMENTACION DEL REGLAMENTO

Artículo 4. El presente reglamento entrará en vigencia 90 (noventa) días corridos después de su publicación en el Diario Oficial.

Artículo 5. Aquellas personas que a la fecha de entrada en vigencia del reglamento se encuentren desarrollando una actividad por él regulada, deberán inscribirse en el Registro de Agentes en Actividades vinculadas al GLP que llevará la URSEA La inscripción será considerada provisoria, y habilitará a desarrollar la actividad hasta la presentación a la URSEA de las correspondientes autorizaciones otorgadas por el Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM).

Una vez presentadas las autorizaciones, la inscripción en el Registro tendrá carácter definitivo. De no presentarse las mismas en el plazo de 8 (ocho) meses desde la vigencia del reglamento, caducará la inscripción provisoria.

El mismo plazo rige para la obtención de las autorizaciones de la URSEA para las instalaciones y equipos utilizados para prestar las actividades.

Transcurridos 60 (sesenta) días de la vigencia de este reglamento, se considerará en infracción a quienes desarrollen actividades por él reguladas sin disponer de la constancia del trámite de inscripción en el RAGLP.

SECCION II. AUTORIZACIONES

TITULO I TIPOS DE AUTORIZACIONES

Artículo 6. Para el desarrollo de actividades de Comercialización, Transporte, Envasado y Distribución de GLP se requiere la obtención de autorizaciones, que serán otorgadas por el MIEM. Se exceptúa de este requerimiento a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP), en virtud de sus competencias asignadas por ley.

Artículo 7. Desde el punto de vista de su alcance territorial, las autorizaciones para Distribución Minorista podrán ser nacionales o departamentales. A su vez, en lo que se refiere al alcance de la actividad, las autorizaciones podrán ser generales o restringidas.

Las autorizaciones generales habilitarán a realizar Distribución a granel y en todo tipo de Recipientes Portátiles en el territorio alcanzado por las mismas. Para realizar estas actividades en más de un Departamento, se requerirá una autorización para cada uno de ellos o una autorización general de alcance nacional; para realizarlas en el departamento de Montevideo se requerirá una autorización general de alcance nacional.

Las autorizaciones restringidas solo habilitarán a la Distribución de Microgarrafas, en el territorio alcanzado por las mismas.

Artículo 8. Las instalaciones y equipos necesarios para el desarrollo de cualquiera de las actividades alcanzadas por este reglamento, requieren ser autorizados por la URSEA, previo a su operación. Para otorgar las autorizaciones, la URSEA verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas por el Reglamento Técnico y de Seguridad de Instalaciones y Equipos destinados al manejo de GLP. Se deberá contar con una autorización de la URSEA para cada una de las instalaciones y equipos para los que dicho Reglamento contiene prescripciones, en particular: Plantas de Almacenamiento, Plantas de Envasado, Depósitos de Envases, Centros de Recarga de Microgarrafas, Expendios y vehículos para transporte de GLP.

TITULO II REQUERIMIENTOS PARA LA OBTENCION DE AUTORIZACIONES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES

Artículo 9. Para obtener una autorización como Comercializador, Transportista, Distribuidor, o Envasador de GLP se deberá acreditar capacidad técnica y financiera.

Artículo 10. Se considerará acreditada la capacidad técnica cuando el solicitante de la autorización cuente con experiencia no menor a 3 años en cualquiera de las siguientes actividades: producción de combustibles derivados de petróleo, envasado de GLP, transporte de gas natural y distribución de gas natural por redes. Para la Distribución Minorista se considerarán también como antecedentes válidos, aquellos referidos a la distribución de combustibles derivados de petróleo. Alternativamente, el solicitante de la autorización podrá suscribir un contrato de operación y asistencia técnica con una entidad que cumpla esos requisitos. El operador deberá estar radicado en el país al momento del otorgamiento de la autorización.

Los Distribuidores Minoristas que no dispongan de los antecedentes o contrato de operación requeridos podrán, a exclusivo criterio del MIEM, acreditar la capacidad técnica demostrando que la organización y recursos previstos para la empresa permiten el cumplimiento de las obligaciones que emanarán de la autorización. En particular se requerirá que cuenten en su plantel permanente con un Técnico Responsable con Habilitación Instalador IG3 y dos técnicos con habilitación IG2.

Artículo 11. Se considerará acreditada la capacidad financiera cuando el solicitante demuestre que los recursos propios que serán afectados al desarrollo de la actividad alcanzan a 12:000.000 (doce millones) de Unidades Indexadas (UI) en el caso de Comercializadores, Distribuidores Mayoristas y Distribuidores Minoristas con autorización general de alcance nacional y a 4:000.000 (cuatro millones) de UI en el caso de Transportistas, Envasadores y Distribuidores Minoristas con autorización general de alcance departamental. Se consideran recursos propios los que integran el patrimonio de la empresa. Si la misma empresa desarrolla más de una actividad, deberá acreditarse la afectación de recursos propios que resulta de la adición de los exigidos para cada actividad para la que se requiere autorización.

Artículo 12. Para obtener una autorización restringida de Distribución Minorista de GLP, se requerirá demostrar que los recursos propios afectados al desarrollo de la actividad alcanzan a 1:200.000 (un millón doscientos mil) UI y a 500.000 (quinientos mil) UI, para alcance nacional y departamental respectivamente.

Artículo 13. Alternativamente, el solicitante podrá acreditar la capacidad financiera mediante la contratación de una póliza de seguro de caución o aval bancario, que garantice el cumplimiento de las obligaciones que emanan del presente Reglamento por parte del Agente. Las condiciones de la póliza o el aval serán aprobadas por el MIEM.

Artículo 14. Las autorizaciones serán válidas por períodos de cinco años, renovables. Para la renovación, que se solicitará con una anticipa-

ción mínima de 3 (tres) meses al vencimiento, deberá acreditarse el cumplimiento de las condiciones que rijan para otorgar nuevas autorizaciones de acuerdo con la normativa vigente a la fecha de la solicitud de renovación.

TITULO III REQUERIMIENTOS PARA OBTENCION DE AUTORIZACIONES DE OPERACION DE INSTALACIONES Y EQUIPOS

Artículo 15. El solicitante de una autorización de operación de instalaciones y equipos destinados al manejo de GLP, deberá acreditar ante la URSEA que dispone de los recursos materiales y humanos necesarios para la operación de las instalaciones y equipos cuya autorización se solicita, en condiciones adecuadas de seguridad. Adicionalmente, para autorizar la operación de dichas instalaciones y equipos, el solicitante acreditará la existencia de seguros de responsabilidad civil para cubrir eventuales daños a terceros por el ejercicio de la actividad, por los siguientes montos mínimos:

Plantas de Almacenamiento: 1:200.000 (un millón doscientos mil) U.I.

Plantas de Envasado: 1:200.000 (un millón doscientos mil) U.I.

Centros de Recarga de Microgarrafas: 600.000 (seiscientos mil) U.I.

Expendios: 600.000 (seiscientos mil) U.I.

Depósitos de envases: 600.000 (seiscientos mil) U.I.

Vehículos para transporte de GLP: 220.000 (doscientos veinte mil) U.I. por vehículo

Gasoductos: 1:200.000 (un millón doscientos mil) U.I.

No se exigirá autorización de operación para las instalaciones de Grandes Usuarios con Capacidad de Almacenamiento menor a 2500 kg, excepto en lo que se refiere a la existencia de seguros de responsabilidad civil.

Artículo 16. Cuando se trate de instalaciones que posean una Capacidad de Almacenamiento igual o mayor a los 8000 (ocho mil) kg de GLP, se requerirá previamente la aprobación por parte de la URSEA del proyecto respectivo.

Artículo 17. La autorización de operación será otorgada por la URSEA, con base en la justificación documental que el solicitante presentará, la que deberá indicar la ubicación y características de dichas instalaciones y equipos, así como el personal técnico con que contará para la operación.

Artículo 18. La documentación señalada deberá acompañarse de una certificación de que los equipos e instalaciones que se prevé utilizar cumplen la normativa técnica y de seguridad vigente. Esta certificación será otorgada por un Instalador IG3.

Artículo 19. Las autorizaciones serán válidas por períodos de cinco años, renovables. Para la renovación, que se solicitará con una anticipación mínima de 3 (tres) meses al vencimiento, deberá acreditarse el cumplimiento de las condiciones que rijan para otorgar nuevas autorizaciones de acuerdo con la normativa vigente a la fecha de la solicitud de renovación.

TITULO IV PROCEDIMIENTO PARA OBTENCION DE AUTORIZACIONES

Artículo 20. Previo al inicio de la construcción de instalaciones que posean una Capacidad de Almacenamiento igual o mayor a los 8000 (ocho mil) kg de GLP, el solicitante deberá presentar ante la URSEA el proyecto completo, el cual deberá haber sido realizado por un Instalador IG3 que certificará el cumplimiento del Reglamento Técnico y de Seguridad de Instalaciones y Equipos Destinados al Manejo de GLP.

En un plazo máximo de 20 (veinte) días hábiles, la URSEA evaluará la documentación presentada y, de ser satisfactoria, otorgará la aprobación del proyecto para el inicio de la construcción de la instalación.

La aprobación del proyecto por parte de la URSEA no eximirá al interesado del cumplimiento de las demás obligaciones que surgen de las normativas municipales y nacionales vigentes.

Artículo 21. En todos los casos, previo al inicio de la operación, el solicitante de la autorización de operación deberá presentar los planos "conforme a obra", la habilitación municipal respectiva, la autorización de la Dirección Nacional de Bomberos, y la certificación por parte de un Instalador IG3 independiente del proyectista y constructor, de que la instalación y todos los equipos que serán utilizados cumplen con la normativa vigente, y que han sido realizados en forma satisfactoria los ensayos y pruebas requeridos por la misma. Asimismo, acreditará la existencia de los seguros de responsabilidad civil necesarios y, de requerirse autorización para prestar la actividad por parte del MIEM, deberá exhibirse testimonio autenticado de la misma.

Adicionalmente, se presentará el plan de operación, mantenimiento y emergencia previstos, y la relación del personal que operará las instalaciones y equipos, con una descripción de su capacitación.

En un plazo máximo de 20 (veinte) días hábiles, la URSEA evaluará la documentación presentada y, de ser satisfactoria, otorgará la autorización para la operación de la instalación o equipo.

Artículo 22. La URSEA se reserva el derecho de realizar las inspecciones y controles que considere del caso.

SECCION III. OBLIGACIONES DE LOS AGENTES DEL SECTOR

TITULO I OBLIGACIONES GENERALES

CAPITULO I CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA VIGENTE, EJECUCION DIRECTA DE LA ACTIVIDAD Y REGIMEN DE PRECIOS MAXIMOS

Artículo 23. Los Comercializadores Mayoristas, Transportistas, Distribuidores, Envasadores, Responsables de Plantas de Almacenamiento, Depósitos de Envases, Expendios y Centros de Recarga de Microgarrafas de GLP, deberán cumplir la normativa reglamentaria de la URSEA en materia de calidad y seguridad de las instalaciones, los productos suministrados y los servicios prestados, y de los sistemas de medición para la entrega de GLP, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones nacionales y municipales vigentes.

Artículo 24. Los Agentes deberán ejecutar directamente las actividades objeto de este reglamento. Podrán contratarlas con terceros, siempre que las instalaciones y equipos del contratista cumplan los requisitos técnicos y de seguridad exigidos por el Reglamento Técnico y de Seguridad de Instalaciones y Equipos destinados al manejo de GLP, y cuenten con las autorizaciones requeridas, de acuerdo con lo especificado en la SECCION II.TITULO IV. En este caso, las empresas contratantes serán civilmente responsables por los eventuales perjuicios que se ocasionen a terceros en virtud del desarrollo de esas actividades.

Asimismo, los Agentes deberán implementar un plan de mantenimiento, que asegure que las instalaciones y equipos autorizados por la URSEA permanezcan en las condiciones que ameritaron la autorización correspondiente. En particular, desarrollarán todas las acciones de mantenimiento recomendadas por los fabricantes de los equipos utilizados.

Artículo 25. Será de aplicación en todas las actividades reguladas por este reglamento, el régimen de precios máximos establecido en la SECCION IV.

CAPITULO II REGISTRO

Artículo 26. Todas las personas que desarrollen actividades alcanzadas por el presente reglamento deberán estar inscritas en el Registro de Agentes en Actividades vinculadas al GLP (RAGLP) llevado por la URSEA La inscripción deberá ser previa al inicio del desarrollo de la actividad, una vez concedidas las autorizaciones respectivas.

CAPITULO III SEPARACION CONTABLE DE ACTIVIDADES

Artículo 27. A efectos de que la URSEA disponga de la información necesaria para el ejercicio de sus atribuciones de prevención de conductas anticompetitivas y de abuso de posición dominante y de asesoramiento al Poder Ejecutivo en materia de precios, todas aquellas personas que desempeñen las actividades de Transporte, Comercialización Mayorista, Distribución Mayorista, Distribución Minorista o Envasado deberán presentar ante la URSEA contabilidad regulatoria separada para cada una de esas actividades. La URSEA establecerá los criterios que regirán para la elaboración de esa contabilidad regulatoria.

CAPITULO IV PREVENCION DE ABUSO DE POSICION DOMINANTE Y PROTECCION DE LA COMPETENCIA

Artículo 28. Los Agentes que realicen actividades alcanzadas por este reglamento no celebrarán acuerdos o desarrollarán prácticas concertadas entre ellos, ni adoptarán decisiones de asociaciones de empresas o

conductas de abuso de posición dominante que tengan por efecto impedir, restringir o distorsionar la competencia y el libre acceso al mercado, tales como:

a) imponer en forma permanente, directa o indirectamente, precios de compra o venta u otras condiciones de transacción de manera abusiva para los consumidores;
b) restringir, de modo injustificado, la producción, la distribución y el desarrollo tecnológico, en perjuicio de empresas o de consumidores;
c) aplicar injustificadamente a terceros contratantes condiciones desiguales en el caso de prestaciones equivalentes, colocándolos así en desventaja importante frente a la competencia;
d) subordinar la celebración de contratos a la aceptación de obligaciones complementarias o suplementarias que, por su propia naturaleza o por los usos comerciales, no tengan relación con el objeto de esos contratos, en perjuicio de los consumidores;
e) en forma sistemática, vender bienes o prestar servicios a precio inferior al costo, sin razones fundadas en los usos comerciales, incumpliendo con las obligaciones fiscales o comerciales;
f) adoptar cualquier tipo de conducta con los Recipientes Portátiles para GLP, que tenga por efecto impedir, restringir o distorsionar la competencia y el libre acceso al mercado y que provoque perjuicios a otros Agentes o a los usuarios.

La aplicación de lo dispuesto procede cuando la distorsión en el mercado genere perjuicio relevante al interés general.

Artículo 29. Todo suministro de GLP a Agentes y consumidores deberá realizarse siguiendo procedimientos transparentes, que no restrinjan indebidamente la concurrencia entre Agentes o afecten los legítimos intereses de los consumidores.

Cuando se trate de suministros entre Agentes, los mismos estarán amparados en contratos escritos que garanticen su ejecución en condiciones razonables. A estos efectos, cuando una empresa desarrolle más de una actividad, se considerará, a los efectos regulatorios, que existe un convenio de suministro entre las unidades de negocio que desarrollan cada actividad, que deberá tener las mismas características que un contrato.

Los contratos de suministro deberán estipular, al menos, las condiciones de calidad del GLP entregado, los volúmenes, modalidad, precios, períodos y puntos de entrega.

Artículo 30. Hasta tanto se verifiquen condiciones de competencia efectiva en una actividad, se controlará muy especialmente que los agentes que la desempeñan no realicen prácticas discriminatorias con los adquirentes e interesados en la misma. Ese control será ejercido por la URSEA, la que podrá solicitar información detallada sobre los contratos y convenios firmados para el suministro de GLP.

CAPITULO V CONTROL

Artículo 31. Los Agentes facilitarán el ejercicio de las potestades de contralor asignadas a la URSEA por la Ley N° 17.598 de 13 de diciembre de 2002; en particular permitirán el acceso a sus instalaciones con fines de inspección y proporcionarán la información que les sea requerida a efectos de verificar el cumplimiento de la normativa vigente.

TITULO II OBLIGACIONES ESPECIALES DE ENVASADORES

Artículo 32. Los Envasadores podrán envasar GLP en Recipientes Portátiles que cumplan con lo especificado en el Reglamento Técnico y de Seguridad de Instalaciones y Equipos destinados al manejo de GLP. Se exigirá la marca de certificación URSEA del proceso de fabricación respectivo, emitida por un organismo certificador reconocido. Esta marca de Certificación acompañará la identificación en relieve del fabricante del envase.

Artículo 33. Hasta la vigencia de los requisitos establecidos en el artículo anterior, será exigible la certificación de conformidad con norma UNIT de los envases y válvulas, emitida por un organismo de certificación reconocido por URSEA. No será exigible el requerimiento establecido en las citadas normas respecto a la identificación de la firma distribuidora.

Artículo 34. El Envasador realizará el control del estado de los recipientes en que envasa GLP, de acuerdo con lo especificado en las Normas UNIT aplicables, relativas a inspección, mantenimiento correctivo y recalificación. Será obligatorio llevar un registro de los recipientes controlados y llenados, con indicación de las reparaciones relevantes y de las recalificaciones realizadas, el cual será comunicado mensualmente a la URSEA. Los procesos de mantenimiento, inspección y recalificación de envases y el de envasado, deberán contar con la marca de certificación URSEA, la que se incluirá en el rótulo correspondiente. La marca de certificación URSEA será emitida por un organismo certificador reconocido a esos efectos y certificará el cumplimiento de las condiciones establecidas en los procedimientos aplicables aprobados por la URSEA.

Artículo 35. El Envasador deberá efectuar, sin costo, el recambio del envase al Distribuidor, excepto cuando el mismo tenga daños evidentes que puedan afectar la posibilidad de su reutilización o exista algún tipo de restricción a su uso.

Artículo 36. Previo al llenado de los recipientes, el Envasador deberá eliminar de los mismos, o tapar permanentemente, los rótulos de identificación previos colocados por Envasadores y Distribuidores en cumplimiento de lo dispuesto en este reglamento, excepto aquellos que se refieren a recalificaciones.

Artículo 37. En oportunidad de cada llenado, el Envasador incorporará al envase un rótulo adecuadamente resistente y con caracteres claramente legibles, que contenga la identificación del Envasador, la fecha de Envasado y la marca de certificación URSEA con indicación del organismo certificador. Cuando corresponda la realización de una recalificación, el Envasador indicará, mediante acuñado, la fecha de realización de la misma, la identificación del recalificador, la nueva tara, si corresponde, y la marca de certificación URSEA con indicación del organismo certificador.

Artículo 38. El Envasador destruirá aquellos recipientes que, según la normativa vigente, no puedan permanecer en servicio luego de una adecuada reparación. La lista de recipientes destruidos será certificada por un Organismo Certificador reconocido y comunicada mensualmente a la URSEA. La reposición de envases sobre los que no pesan restricciones de uso o llenado, se realizará con cargo al Fondo para Reposición, cuyo monto considerará la tasa histórica de reposición de envases, y al cual aportarán los Envasadores que los utilizan en proporción a la cantidad de GLP envasado en el año calendario anterior. Los solicitantes de autorización para actuar como Envasadores acordarán la aportación al Fondo de Reposición previo al otorgamiento de la autorización respectiva.

Artículo 39. El Envasador colocará a todos los recipientes llenados un sello de seguridad en la válvula, con su identificación, de manera que no pueda alterarse el contenido de GLP envasado sin dañar el sello. El Envasador será responsable de la calidad del GLP envasado.

Artículo 40. Los Envasadores contarán con una Capacidad de Almacenamiento suficiente para permitir el almacenamiento de GLP correspondiente al cumplimiento de sus obligaciones contractuales de suministro de 3 (tres) días.

Artículo 41. Los Envasadores deberán tener un stock de Recipientes Portátiles suficiente para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

TITULO III OBLIGACIONES ESPECIALES DE DISTRIBUIDORES

Artículo 42. Los Distribuidores serán responsables ante usuarios o consumidores finales por el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de seguridad de los envases entregados directamente o suministrados a Expendios, y de los Tanques Estacionarios atendidos, así como de la cantidad de GLP suministrado. En particular, deberán abstenerse de entregar envases que no cumplan con lo especificado en el Reglamento Técnico y de Seguridad de Instalaciones y Equipos destinados al manejo de GLP o carezcan de los rótulos y marcas de certificación requeridas.

Artículo 43. El Distribuidor trasladará al Envasador la responsabilidad por inconvenientes asignables al control del estado y llenado del envase, lo que quedará establecido en el contrato que los vincula.

Artículo 44. El Distribuidor deberá proveer a los usuarios, cuando éstos lo requieran, los envases provistos de sus correspondientes válvulas de cierre, válvulas reguladoras, conexiones y demás accesorios, los que deberán cumplir con las normas establecidas.

Artículo 45. El Distribuidor deberá efectuar el recambio del envase sin costo cuando el usuario disponga de uno, excepto cuando éste tenga daños evidentes o existan restricciones a su uso que puedan afectar la posibilidad de su reutilización. El consumidor tendrá derecho a rechazar un envase que tenga daños evidentes que puedan afectar su utilización o sobre el que pese una restricción de uso.

Artículo 46. Cualquier restricción que afecte el uso del envase que se entrega al consumidor deberá ser adecuadamente informada por el Distribuidor, y la aceptación voluntaria del consumidor de las condiciones resultantes deberá quedar fehacientemente documentada, previamente a la entrega. En cualquier caso, estas condiciones incluirán el derecho del consumidor a que el Distribuidor recompre el envase con restricciones de uso.

Artículo 47. De no existir constancia del aviso de la existencia de restricciones, y de la aceptación de las condiciones resultantes por parte del consumidor, la imposición de una restricción de uso sobre el envase entregado será considerada una infracción pasible de multa, que tendrá un monto mínimo igual a una vez y media el precio de mercado de un envase nuevo sobre el que no pesen restricciones de uso, y será abonada por el Distribuidor, como compensación, al consumidor o a quien éste haya transferido la propiedad del envase.

Artículo 48. La comisión reiterada de infracciones del tipo descrito en el artículo anterior será considerada infracción muy grave, en los términos de los literales a) y f) del Artículo 75.

Artículo 49. Los Distribuidores no suministrarán GLP envasado a Expendios que carezcan de la autorización requerida.

Artículo 50. El Distribuidor verificará que los recipientes entregados al usuario cuentan con todos los rótulos que habilitan su comercialización, es decir: número de identificación del recipiente, identificación del fabricante y fecha de fabricación, constancia de realización de las recalificaciones requeridas con identificación de quien las realizó y la fecha correspondiente, identificación del Envasador y fecha de Envasado, y sello de seguridad en la válvula. El Distribuidor incorporará al envase un rótulo que lo identifique.

Artículo 51. Cuando suministre GLP mediante el llenado de Tanques Estacionarios, el Distribuidor deberá verificar que los mismos cumplen con los requisitos técnicos y de seguridad establecidos en la normativa vigente, y que han pasado por las pruebas y revisiones especificadas en la misma. La inspección de los Tanques Estacionarios deberá efectuarse periódicamente y con intervalos no superiores a cinco (5) años, o a solicitud del usuario, y podrá ser realizada por el Distribuidor, asumiendo el usuario el costo de la misma.

Artículo 52. Los Distribuidores deberán cumplir con las obligaciones especificadas en el Reglamento de Instalaciones de Gases Combustibles aprobado por el Decreto N° 216/002 y sus modificaciones., en lo relativo a instalaciones interiores fijas de los usuarios.

Artículo 53. Los vehículos de Distribución, ya sean propios o contratados, deberán estar claramente identificados con la razón social y símbolo del Distribuidor, el número del vehículo y el número telefónico de atención al cliente del Distribuidor. Los mismos cumplirán con todos los requerimientos técnicos establecidos por la normativa vigente.

Artículo 54. El consumidor tendrá derecho a exigir la verificación del peso del GLP contenido en el recipiente entregado, ya sea en Expendios como a domicilio.

Artículo 55. Los vehículos utilizados para el suministro de GLP a instalaciones con Tanques Estacionarios de consumidores finales deberán disponer de medidor de flujo para entrega en fase líquida, con el fin de garantizar un correcto suministro al usuario o consumidor. Alternativamente, y cuando ello sea posible, la cantidad de GLP entregado podrá verificarse por diferencia de pesadas. Esta obligación rige para cualquier Agente que suministre GLP a instalaciones con Tanques Estacionarios de consumidores finales.

Artículo 56. Los Distribuidores de GLP envasado deberán entregar una factura numerada en la que se incluirá la fecha de suministro del producto, la empresa que lo suministra, la identificación del vehículo, el tipo, cantidad y número de identificación de los recipientes suministrados, el precio por unidad y el total a pagar.

Artículo 57. Los Distribuidores de GLP a granel deberán entregar una factura numerada en la que se incluirá la fecha de suministro del producto, la empresa que lo suministra, la identificación del vehículo, el número de identificación del tanque o tanques servidos, la cantidad de producto entregada, el precio por unidad y el total a pagar.

Artículo 58. Los Distribuidores Mayoristas de GLP tendrán una Capacidad de Almacenamiento suficiente para permitir el almacenamiento de GLP correspondiente al cumplimiento de sus obligaciones contractuales de suministro de 2 (dos) días.

CAPITULO I OBLIGACIONES ESPECIALES DE DISTRIBUIDORES MINORISTAS

Artículo 59. Los Distribuidores con autorización nacional deberán establecer un sistema de Distribución de GLP que abarque todo el territorio de la República Oriental del Uruguay, que deberá cumplir los siguientes lineamientos mínimos:

a) En Montevideo y demás ciudades con más de 50.000 habitantes permanentes, deberá contar con un servicio de reparto automático, con fechas prefijadas y en conocimiento del usuario. Adicionalmente, dispondrá de Expendios donde los usuarios podrán adquirir directamente el GLP envasado y de un servicio de distribución de urgencia, cuyo costo estará a cargo del usuario.
b) En ciudades de entre 15.000 y 50.000 habitantes, deberá contar con un reparto domiciliario semanal a pedido del usuario, y, como mínimo, un Expendio fijo.
c) En poblaciones de entre 5.000 y 15.000 habitantes, contará con al menos un Expendio fijo.
d) Todo centro poblado con más de 1.500 habitantes contará con disponibilidad de GLP en un radio de 15 km.

Los Distribuidores podrán acordar la utilización de Expendios comunes.

Artículo 60. Los Distribuidores con autorización departamental deberán establecer un sistema de Distribución de GLP que abarque todo el territorio del Departamento correspondiente, que deberá cumplir los siguientes lineamientos mínimos:

a) En ciudades con más de 50.000 habitantes permanentes, deberá contar con un servicio de reparto automático, con fechas prefijadas y en conocimiento del usuario. Adicionalmente, dispondrá de Expendios donde los usuarios podrán adquirir directamente el GLP envasado y de un servicio de distribución de urgencia, cuyo costo estará a cargo del usuario.
b) En ciudades de entre 15.000 y 50.000 habitantes, deberá contar con un reparto domiciliario semanal a pedido del usuario, y, como mínimo, un Expendio fijo.
c) En poblaciones de entre 5.000 y 15.000 habitantes, contará con al menos un Expendio fijo.
d) Todo centro poblado con más de 1.500 habitantes contará con disponibilidad de GLP en un radio de 15 km.

Los Distribuidores podrán acordar la utilización de Expendios comunes.

Artículo 61. Los Distribuidores Minoristas deberán tener un stock de Recipientes Portátiles suficiente para asegurar la continuidad del suministro de los usuarios.

Artículo 62. Los Distribuidores Minoristas deberán mantener en toda ciudad de más de 50.000 habitantes de su zona, un servicio de reclamos para atender deficiencias en los envases, válvulas, conexiones y accesorios. Cuando el envase haya sido entregado por el Distribuidor el servicio será sin cargo para el usuario, salvo que los desperfectos sean debidos a negligencia o mal uso imputables a éste.

Artículo 63. Los Distribuidores Minoristas mantendrán un servicio gratuito de asesoramiento para los usuarios e interesados en general,

relativo a aspectos técnicos, comerciales y de seguridad en el uso de GLP. Deberán proporcionar información escrita sobre el uso del GLP y especialmente sobre normas de seguridad, incluyendo las providencias a adoptarse en casos de escapes o emergencias similares.

Artículo 64. Los Distribuidores con autorización restringida para la Distribución de Microgarrafas deberán establecer Expendios fijos en todas las poblaciones con más de 5.000 habitantes, en el departamento o en todo el territorio nacional, según la autorización sea departamental o nacional respectivamente.

SECCION IV. PRECIOS

Artículo 65. Los precios máximos que regirán para la comercialización de GLP, tanto a nivel mayorista como minorista, serán aprobados por el Poder Ejecutivo, con el asesoramiento de la URSEA.

Artículo 66. A efectos de ese asesoramiento, la URSEA tomará en cuenta los correspondientes precios de paridad de importación y los costos eficientes de Transporte, Envasado y Distribución.

Artículo 67. La URSEA publicará un informe detallado en que explicitará la forma de cálculo del precio de paridad de importación que utilizará para realizar su asesoramiento al Poder Ejecutivo.

Artículo 68. Los Distribuidores Minoristas deberán poner a disposición de los usuarios y de la URSEA, la información completa de sus precios al consumidor final y su comparación con los máximos autorizados por el Poder Ejecutivo. La información deberá ser publicada en un diario de circulación nacional. Cuando se produzca una modificación, los nuevos precios sólo podrán ser aplicados una vez realizada la publicación antes indicada.

Artículo 69. Los contratos correspondientes a la comercialización de GLP entre Agentes discriminarán las componentes de precios correspondientes a las actividades de Comercialización Mayorista, Transporte, Envasado y Distribución, según corresponda.

SECCION V. INFORMACION REQUERIDA

Artículo 70. Los Agentes autorizados comunicarán a la URSEA trimestralmente las cantidades de GLP adquiridas y suministradas, modalidad de recibo y entrega, y localidad donde se recibió o entregó el producto.

Artículo 71. Los Comercializadores Mayoristas suministrarán un informe mensual de calidad del GLP entregado, en el que se indicará composición, poder calorífico y demás características técnicas especificadas en la normativa vigente.

Artículo 72. Los Envasadores llevarán una base de datos que contendrá una relación mensual de los envases llenados, envases recalificados y envases descartados a destruir, con el correspondiente número de identificación y Distribuidor que lo entregó. Esta información será remitida a la URSEA dentro de los primeros cinco días del mes siguiente, en formato electrónico, de acuerdo con las instrucciones que serán oportunamente emitidas.

Artículo 73. Los Distribuidores Minoristas suministrarán semestralmente una relación de los Depósitos de Envases, Expendios, vehículos y Tanques Estacionarios que tengan en funcionamiento.

SECCION VI. SANCIONES

Artículo 74. Las sanciones a aplicar por la comisión de las infracciones previstas en los artículos siguientes se graduarán atendiendo a la entidad del incumplimiento. Su graduación estará relacionada con las siguientes circunstancias:

a) el peligro resultante para la vida y seguridad de las personas, la seguridad de las cosas y el medio ambiente
b) la importancia del daño causado
c) los perjuicios producidos en la continuidad, regularidad y precio del suministro a usuarios
d) el beneficio obtenido por quien comete la infracción
e) la intencionalidad o reiteración de la infracción

Artículo 75. Son infracciones muy graves:

a) La celebración de acuerdos que tengan por efecto impedir, restringir o distorsionar la competencia y el libre acceso al mercado, desarrollo de prácticas concertadas o conductas de abuso de posición dominante y, en general, cualquier conducta contraria a lo establecido en los artículos 29, 30 y 31 de este reglamento, cuando afecte en forma grave el interés general
b) La negativa injustificada a suministrar producto a los usuarios o consumidores, cuando afecte en forma importante el interés general
c) El desarrollo de una actividad que requiere autorización del MIEM sin disponer de la misma, cuando se ponga en peligro manifiesto a las personas o los bienes
d) La operación de instalaciones o equipos que no han sido autorizados por la URSEA, cuando se ponga en peligro manifiesto a las personas o los bienes
e) La utilización de equipos, instalaciones, instrumentos o elementos sin cumplir las normas y obligaciones técnicas que, por razones de seguridad, deban reunir los aparatos e instalaciones afectados a las actividades alcanzadas por el presente reglamento, cuando se ponga en peligro manifiesto a las personas o los bienes
f) El incumplimiento de las obligaciones establecidas para los agentes autorizados, cuando de ello se derive perjuicio importante para los usuarios
g) La negativa a admitir las inspecciones o verificaciones reglamentarias establecidas, la obstrucción a su práctica, o la omisión en la entrega de la información requerida para el ejercicio de los cometidos de la URSEA
h) La aplicación irregular de precios
i) Cualquier manipulación fraudulenta tendiente a alterar el precio o la calidad de los productos o la medición de las cantidades suministradas

Serán consideradas muy graves, las infracciones graves indicadas en el artículo siguiente, cuando el infractor hubiera recibido sanción por el mismo tipo de infracción en los últimos dos años.

Artículo 76. Son infracciones graves:

a) Los casos de infracciones indicadas en los supuestos a) a f) del artículo anterior, cuando no afecten en forma grave, aunque sí relevante, el interés general, no se ponga en peligro manifiesto a las personas o los bienes, o cuando de ellas no se derive perjuicio grave, aunque sí relevante, para los usuarios
b) La interrupción o suspensión injustificada de una actividad que se realiza con autorización del MIEM
c) El desarrollo de actividades sin mediar inscripción en el RAGLP

Artículo 77. Son infracciones leves aquellas que constituyen incumplimientos de obligaciones de este reglamento o del Reglamento Técnico y de Seguridad de Instalaciones y Equipos Destinados al Manejo de GLP, que no constituyan infracciones calificadas como graves o muy graves de acuerdo con lo establecido en los artículos anteriores.

Artículo 78. Las infracciones señaladas serán sancionadas con:
Infracciones muy graves: multa hasta UI 5:000.000
Infracciones graves: multa hasta UI 1:000.000
Infracciones leves: desde apercibimiento hasta multa de UI 100.000

Artículo 79. Cuando sea posible identificar a los afectados por las infracciones con razonable precisión, la o las resoluciones sancionatorias dispondrán la aplicación de multa y su pago como compensación a dichos afectados.

Artículo 80. Las infracciones muy graves podrán dar lugar a la revocación o la suspensión de la autorización otorgada por el MIEM para prestar la actividad.

Previo a adoptar sanción contra un Agente por incumplimiento de disposiciones del presente reglamento, o a proponer su adopción al Poder Ejecutivo, la URSEA conferirá vista al Agente, estándose en todos los aspectos procedimentales a lo previsto en el Decreto Nº 500/991 de 27 de setiembre de 1991.

REGLAMENTO TECNICO Y DE SEGURIDAD DE INSTALACIONES Y EQUIPOS DESTINADOS AL MANEJO DE GAS LICUADO DE PETROLEO (GLP)

ursea
unidad reguladora de servicios de energía y agua

MONTEVIDEO, FEBRERO DE 2004

REGLAMENTO TECNICO Y DE SEGURIDAD DE INSTALACIONES Y EQUIPOS DESTINADOS AL MANEJO DE GAS LICUADO DE PETROLEO (GLP)

INDICE

REGLAMENTO TECNICO Y DE SEGURIDAD DE INSTALACIONES Y EQUIPOS DESTINADOS AL MANEJO DE GAS LICUADO DE PETROLEO (GLP)

SECCION I. DISPOSICIONES GENERALES

TITULO I. OBJETO

Artículo 1. El presente reglamento estatuye las especificaciones técnicas y de seguridad de instalaciones y equipos destinados al manejo de gas licuado de petróleo (GLP).

TITULO II. AMBITO DE APLICACION

Artículo 2. El ámbito de aplicación de este reglamento es el de la prestación de cualquiera de las actividades alcanzadas por el Reglamento para la Prestación de Actividades de Comercialización Mayorista, Transporte, Envasado, Recarga y Distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP). Las especificaciones técnicas y de seguridad también deberán ser cumplidas, en lo pertinente, por los Grandes Usuarios de GLP.

Artículo 3. Este reglamento se aplicará sin perjuicio de lo que establezcan otros organismos competentes tales como las intendencias municipales, la Dirección Nacional de Bomberos, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, entre otros.

TITULO III. NORMAS DE REFERENCIA

Artículo 4. En todo lo que no sea especificado por este reglamento, será de aplicación lo establecido en las normas NFPA 54 y NFPA 58 vigentes, mientras no exista normativa UNIT correspondiente, en cuyo caso prevalecerá esta última.

Artículo 5. Ante solicitudes fundadas, la URSEA podrá autorizar valores o condiciones distintas de las especificadas, siempre que, a su exclusivo criterio, las mismas aseguren condiciones adecuadas de seguridad y calidad. Tal autorización nunca tendrá efecto retroactivo.

TITULO IV. DEFINICIONES

Artículo 6. Las siguientes expresiones tendrán en el marco de este reglamento, el sentido que se indica:

Agente: Persona física o jurídica que desarrolla una o más de las actividades alcanzadas por este reglamento.

Capacidad de Almacenamiento: Volumen físico total de los Tanques Estacionarios dispuestos para el almacenamiento de GLP y o de los Recipientes Portátiles almacenados.

Centro de Recarga de Microgarrafas: Instalaciones en que se procede a la transferencia de GLP desde Cilindros o Tanques Estacionarios de 190 kg, especialmente destinados a estos efectos, a Microgarrafas propiedad de los consumidores, sin efectuar un recambio de envase. La Capacidad de Almacenamiento de los Centros de Recarga no podrá superar los 1000 kg.

Cilindro: Recipiente Portátil utilizado para el envasado y traslado de GLP, con capacidad de 45 kg. Los Cilindros tendrán las características de fabricación establecidas en la norma UNIT 265, excepto que no será exigible el requerimiento incluido en el punto 4.6.1. de dicha norma, de identificación de la firma Distribuidora mediante acuñado.

Comercialización Mayorista: Actividad desarrollada por los Comercializadores Mayoristas.

Comercializador Mayorista: Persona física o jurídica que vende GLP a otros Agentes. La autorización para desarrollar la actividad de Comercialización Mayorista habilita al titular a realizar Transporte de GLP.

Depósito de Envases de GLP: Centro de acopio destinado al almacenamiento de Recipientes Portátiles de GLP, para su posterior Distribución.

Distribución: Actividad desarrollada por los Distribuidores Mayoristas o Minoristas.

Distribución Mayorista: Actividad desarrollada por los Distribuidores Mayoristas.

Distribución Minorista: Actividad desarrollada por los Distribuidores Minoristas.

Distribuidor Mayorista: Persona física o jurídica que adquiere GLP, lo almacena en una Planta de Almacenamiento y lo suministra al por mayor a Envasadores, Distribuidores Minoristas o Grandes Usuarios de GLP. La autorización para prestar la actividad de Distribuidor Mayorista habilita al titular a realizar Transporte de GLP.

Distribuidor Minorista: Persona física o jurídica que adquiere GLP para su Distribución al consumidor final, ya sea directamente o a través de Expendios, envasado en Recipientes Portátiles o a granel mediante el llenado de Tanques Estacionarios.

Envasado de GLP: Actividad desarrollada por los Envasadores de GLP.

Envasador de GLP: Persona física o jurídica que adquiere GLP de un Comercializador Mayorista o de un Distribuidor Mayorista, a efectos de realizar su Envasado en Recipientes Portátiles en una Planta Envasadora y su posterior venta a Distribuidores Minoristas.

Expendio de GLP: Establecimiento destinado a la venta directa al consumidor final de GLP envasado en Recipientes Portátiles, los que pueden ser suministrados por uno o varios Distribuidores Minoristas.

Garrafa: Recipiente Portátil utilizado para el envasado y traslado de GLP, con capacidad de 5 kg o 13 kg. Las Garrafas tendrán las características establecidas en las normas UNIT 266 (13 kg) y UNIT 1082 (5 kg), excepto que no será exigible el requerimiento incluido en los puntos 4.6.1 y 4.6.3 de ambas normas, de identificación de la firma distribuidora, mediante acuñado y alto relieve, respectivamente.

Gas Licuado de Petróleo (GLP): Gas compuesto principalmente de propano, butano, o una mezcla de los dos, la cual puede ser total o parcialmente licuada bajo presión con objeto de facilitar su transporte y almacenamiento. Los requisitos de calidad exigibles al GLP que se comercializa como combustible serán los especificados por el Reglamento Técnico y de Seguridad de Instalaciones y Equipos Destinados al Manejo de GLP dictado por la URSEA.

Gran Usuario de GLP: Usuario de GLP que adquiere como mínimo 60 toneladas de GLP al año, y que no es Envasador, Comercializador Mayorista o Distribuidor Mayorista o Minorista.

Instalador IG1, IG2 e IG3: Instalador de Gas con grado 1, 2 y 3 respectivamente, a que refiere el Reglamento de Instalaciones de Gases Combustibles aprobado por el Decreto N° 216 002 y sus modificaciones.

Microgarrafa: Recipiente Portátil recargable, utilizado para el envasado y traslado de GLP, con capacidad de hasta 3 kg. Las Microgarrafas tendrán las características establecidas en la norma UNIT 177, excepto que no será exigible el requerimiento incluido en 4.7.1 de dicha norma, de identificar la firma Distribuidora mediante acuñado.

NFPA: National Fire Protection Association

Planta de Almacenamiento de GLP: Instalaciones y equipos estacionarios destinados a recibir y almacenar GLP al por mayor. Puede estar asociada a una Planta Envasadora de GLP.

Planta Envasadora de GLP: Instalaciones y equipos destinados a envasar GLP en Recipientes Portátiles de hasta 45 kg a partir de Tanques Estacionarios.

Recarga: Actividad desarrollada por los Recargadores de Microgarrafas

Recargador de Microgarrafas: Persona física o jurídica que realiza el llenado de Microgarrafas en un Centro de Recarga de Microgarrafas.

Recipiente Portátil o Envase: Recipiente utilizado para contener GLP que, por su tamaño, peso y diseño, puede trasladarse lleno a efectos de la utilización del GLP que contiene, por parte del usuario. La incorporación de nuevos tipos de envases respecto de los definidos queda sujeta a la aprobación de la URSEA, que verificará, entre otras, su intercambiabilidad con el parque de envases existente.

Registro de Agentes en Actividades Vinculadas al GLP (RAGLP): Registro abierto por la URSEA, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de su Comisión Directora N° 001 2004, para la inscripción de los Agentes que desarrollan actividades alcanzadas por este reglamento.

Tanque Estacionario: Recipiente utilizado para contener GLP que, por su tamaño, peso y diseño, permanece fijo en su sitio de emplazamiento; la operación de carga y descarga es realizada en el mismo sitio.

Transporte de GLP: Actividad desarrollada por los Transportistas de GLP.

Transportista de GLP: Persona física o jurídica que realiza la actividad consistente en recibir, llevar y entregar GLP por ductos, vehículos tanque u otros medios, desde un sitio de producción o instalación de importación hasta una Planta de Almacenamiento de GLP o entre Plantas de Almacenamiento de GLP. El Transportista de GLP no comercializa el producto sino que presta el servicio de Transporte hasta Plantas de Almacenamiento.

SECCION II. RECIPIENTES Y ACCESORIOS

TITULO I. NORMAS APLICABLES

Artículo 7. Los recipientes para GLP deberán cumplir con las normas UNIT aplicables y Código ASME correspondientes, de acuerdo con lo que se detalla a continuación:

i. Cilindros: Deberán cumplir con la Norma UNIT 265.
ii. Garrafa de 13 kg: Deberán cumplir con la Norma UNIT 266.
iii. Garrafa de 5 kg: Deberán cumplir con la Norma UNIT 1082.
iv. Microgarrafas: Deberán cumplir la Norma UNIT 177
v. Tanques estacionarios: Deberán cumplir con la Sección VIII del Código ASME (*Boiler and Pressure Vessel Code*) y con la norma NFPA 58, Cap. 2, Sección 2.2 Recipientes.

La conformidad con estas normas se evaluará a través del sistema de marca de conformidad con norma (Marca de certificación URSEA).

Artículo 8. Los accesorios para recipientes de GLP deberán cumplir con las normas UNIT correspondientes, de acuerdo con lo que se detalla a continuación:

i. Válvulas de accionamiento manual para cilindros: Norma UNIT 1036
ii. Válvulas de cierre destinadas a garrafas de 13 kg: Norma UNIT 319
iii. Válvulas de accionamiento manual destinadas a garrafas de acero para 5 kg: UNIT 1084
iv. Válvulas para garrafas de 5 kg y microgarrafas: Norma UNIT 1008
v. Reguladores para garrafas de 13 kg, de reglaje fijo: Norma UNIT 1072

vi. Tubos flexibles de PVC para uso en conexiones para GLP, a baja presión: Norma UNIT 952

La conformidad con estas normas se evaluará a través del sistema de marca de conformidad con norma (Marca de certificación URSEA).

TITULO II. CONTROL DE PESO DE RECIPIENTES QUE CONTIENEN GLP EN LAS PLANTAS DE ENVASADO

CAPITULO I. OBJETO Y NORMAS APLICABLES

Artículo 9. El presente título tiene por objeto fijar el mecanismo de control del contenido de los Recipientes Portátiles de GLP, en los procedimientos de auditoría, que realizarán aleatoriamente los inspectores designados por la URSEA, en las Plantas de Envasado y Centros de Recarga de Microgarrafas.

Artículo 10. El rechazo del lote inspeccionado en la auditoría realizada por los inspectores designados por la URSEA dará lugar a la aplicación de sanciones de acuerdo con lo establecido en el Reglamento para la Prestación de Actividades de Comercialización Mayorista, Transporte, Envasado, Recarga y Distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP).

Artículo 11. Este mecanismo de control se establece sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto N° 126 973 y en las normativas municipales correspondientes.

Artículo 12. Los Envasadores establecerán un sistema de control continuo sobre el contenido de los recipientes en que se realiza el envasado de GLP. Este sistema deberá contar con certificación por "Marca de certificación URSEA" de acuerdo con el procedimiento que oportunamente defina la URSEA a esos efectos, en un plazo no mayor a los 12 meses a partir de la entrada en vigencia de este Reglamento. El Distribuidor podrá requerir la realización de controles estadísticos adicionales basados en la normativa que se detalla en el artículo siguiente, lo que será especificado en el correspondiente contrato de suministro.

Artículo 13. Será aplicable la siguiente normativa:

i. UNIT 472 75: Inspección por atributos. Planes de muestra única, doble y múltiple con rechazo.

ii. ASTM E 29. Indicación de las cifras a ser consideradas significativas en valores límites de especificaciones

iii. Decreto N° 126 973

CAPITULO II. DEFINICIONES PARTICULARES

Artículo 14. Serán de aplicación las siguientes definiciones:

Tolerancia en más: Es la que establece un valor máximo para el sobrante de producto en un envase, a partir del cual el contenido se considera defectuoso.

Tolerancia en menos: Es la que establece un valor máximo para el faltante de producto en un envase, a partir del cual el contenido se considera defectuoso.

Tolerancia en defecto: Es la cantidad de producto en menos, a partir de la cual corresponde aplicar un AQL más exigente respecto al nivel de aceptación.

Recipiente defectuoso: Es aquel que contiene una cantidad de producto que excede el valor fijado para la tolerancia, ya sea en más, en menos o en defecto.

Peso real: Es el peso del envase lleno.

Peso teórico: Es el que resulta de sumar, al peso del producto que debe contener cada envase, la tara correspondiente a éste.

Promedio muestral: Es el que resulta de la aplicación de la fórmula:

$$\overline{p} = \frac{\sum p_i}{n}$$

donde:

$\overline{p}$ es el promedio muestral

p_i es la diferencia entre el peso real y el peso teórico del producto en cada envase

n es el número total de envases pesados en la muestra

Promedio global: Resulta de promediar el Promedio muestral del lote inspeccionado, con los Promedios muestrales correspondientes a las cinco inspecciones inmediatamente anteriores.

Rechazo de un lote: A los efectos de la aplicación de esta norma, se distinguen los siguientes tipos de rechazo:

i. **Rechazo tipo A**: Es el correspondiente al incumplimiento de la tolerancia en menos

ii. **Rechazo tipo B**: Es el correspondiente al incumplimiento de la tolerancia en más

iii. **Rechazo tipo C**: Es el correspondiente al incumplimiento de la tolerancia en defecto

iv. **Rechazo tipo D**: Es el que se origina cuando se constata que el promedio global tiene valor negativo.

CAPITULO III. TOLERANCIAS Y MUESTREO

Artículo 15. Los recipientes deberán cumplir con las tolerancias que se especifican a continuación:

i. <u>en menos</u>: Microgarrafas, 100g; Garrafas, 300 g; Cilindros, 700 g

ii. <u>en más</u>: Microgarrafas, 100 g; Garrafas, 300 g; Cilindros, 700 g

iii. <u>en defecto</u>: Microgarrafas, 140g; Garrafas, 500 g; Cilindros, 1.200 g

Artículo 16. El tamaño de los lotes a muestrear será definido por los inspectores en el momento de la auditoría.

Artículo 17. Sobre cada muestra se calculará el valor del promedio muestral, el que, a su vez, será usado para el cálculo del promedio global, conjuntamente con los promedios muestrales correspondientes a los cinco muestreos inmediatamente anteriores.

Para que el lote sea aceptado, el valor del promedio global, será igual o superior a cero.

Para determinar la conformidad con estas especificaciones, todos los valores calculados serán redondeados, para las Microgarrafas, a los 20 g más cercanos, para las Garrafas, a los 100 g más cercanos y para los Cilindros, a los 200 g más cercanos, de acuerdo al método ASTM E 29.

Artículo 18. El muestreo de los lotes se realizará aplicando la norma UNIT 472-75, Nivel de inspección II, muestreo doble inspección normal, con los siguientes valores de AQL:

i. Producto en menos: Microgarrafas y Garrafas, 2.5 %; Cilindros, 4 %

ii. Producto en más: Microgarrafas y Garrafas, 0.25 %; Cilindros, 0.65 %

iii. Producto en defecto: Microgarrafas y Garrafas, 0.4 %; Cilindros, 1 %

TITULO III. INSPECCION, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y RECALIFICACION

Artículo 19. La inspección, mantenimiento correctivo y recalificación de Recipientes Portátiles de GLP deberá realizarse de acuerdo con las normas UNIT correspondientes, según se detalla a continuación:

i. Cilindros: Norma UNIT 1033

ii. Garrafas de 13 kg: Norma UNIT 1022

iii. Garrafas de 5 kg: Hasta la publicación de la Norma UNIT correspondiente, se adoptará como referencia la Norma UNIT 1022, con las adaptaciones necesarias.

iv. Microgarrafas: Norma UNIT 982

Artículo 20. El procedimiento de control de Envases (inspección, mantenimiento correctivo y recalificación), deberá contar con certificación por "Marca de certificación URSEA" de acuerdo con el procedimiento que oportunamente defina la URSEA a esos efectos, en un plazo máximo de doce meses, desde la entrada en vigencia del presente Reglamento.

SECCION III. REQUISITOS GENERALES PARA INSTALACIONES DESTINADAS AL MANEJO DE GLP

Artículo 21. La instalación eléctrica deberá realizarse de acuerdo

con las prescripciones de la norma IEC 79 para locales con riesgo de incendio o explosión.

Artículo 22. La protección contra incendios cumplirá con los requerimientos de la norma NFPA 58, sección 3.10 y complementarias, sin perjuicio de los requisitos adicionales establecidos por las intendencias.

En todos los casos, se deberá obtener la correspondiente habilitación de la Dirección Nacional de Bomberos.

Artículo 23. Queda prohibido en el interior de los lugares destinados al trasiego, envasado, bombeo y almacenamiento de GLP, fumar, llevar fósforos, encendedores o artefactos similares, portar teléfonos celulares y efectuar toda clase de actividades que puedan generar la presencia de chispas, llamas libres o fuentes de calor capaces de elevar la temperatura de los recipientes que contienen GLP.

Artículo 24. Los escapes de los motores que ingresen al espacio cercado deberán estar provistos del correspondiente arrestachispas o arrestallamas.

Artículo 25. Las instalaciones deberán disponer de botiquín de primeros auxilios, adecuado a sus necesidades específicas, conforme a las instrucciones del Ministerio de Salud Pública.

Artículo 26. De acuerdo al tipo, dimensiones y configuración de la instalación, se exigirá un número variable de carteles y leyendas, cuyos textos se indican a continuación: "PROHIBIDO FUMAR"; "PELIGRO"; "INFLAMABLES"; "VELOCIDAD MAXIMA 5 km h", "PELIGRO: CAMION OPERANDO"; "PELIGRO: NO PASAR", "NO TRANSITAR SIN ARRESTALLAMAS"; "NO OPERE SIN LA CONEXION DE PUESTA A TIERRA"; "PROHIBIDO ENCENDER FUEGO"; "PROHIBIDO VENTEAR"; "PROHIBIDA LA ENTRADA".

Los carteles y leyendas responderán a la norma UNIT 18.

Artículo 27. Las instalaciones donde se almacene y fraccione GLP deberán disponer, de acuerdo a su magnitud, de personal de guardia, que deberá estar adiestrado en el uso de los elementos contra el fuego, como así también en las maniobras u operaciones necesarias en caso de siniestro.

SECCION IV. PLANTAS ENVASADORAS

TITULO I. CARACTERISTICAS GENERALES

Artículo 28. Las Plantas Envasadoras cumplirán con todas las disposiciones generales establecidas en la SECCION III.

Artículo 29. Las Plantas Envasadoras podrán componerse, según su importancia, de los siguientes elementos:

i. Lugar de trasiego. Punto en que los vehículos de transporte de GLP se unen con la red de tuberías fijas de la planta, mediante tuberías flexibles, para la descarga del producto
ii. Tanques Estacionarios, en los que se acumula el GLP descargado
iii. Instalación de bombeo, que comprende las máquinas y dispositivos necesarios al movimiento de GLP a través de tuberías
iv. Lugar de envasado, en el cual el GLP proveniente de los Tanques Estacionarios es envasado en los Recipientes Portátiles. En este lugar se efectuará también el pesado de los Recipientes Portátiles y el control de las posibles pérdidas de GLP de los mismos
v. Depósito de Envases
vi. Taller de recalificación y reparación de Recipientes Portátiles
vii. Locales destinados a servicios accesorios: portería, oficina, vestuarios y demás servicios

Artículo 30. La URSEA especificará procedimientos relativos al Envasado que incluirán aspectos tales como: el control de la ausencia de pérdidas en todos los recipientes de GLP, y controles de presencia y estado de la junta anular en las Garrafas. En un plazo máximo de 12 (doce) meses a partir de la entrada en vigencia del presente Reglamento, los Envasadores deberán contar con certificación por "Marca de certificación URSEA" de acuerdo con dichos procedimientos.

TITULO II. UBICACION Y DISTANCIAS DE SEGURIDAD

Artículo 31. Las Plantas Envasadoras deberán estar ubicadas en lugares aislados o de baja densidad de población, de acuerdo a las reglamentaciones municipales correspondientes.

Artículo 32. Las distancias mínimas entre los elementos que constituyen la planta, así como entre éstos y los elementos externos a la misma, estarán de acuerdo con lo establecido en la SECCION VII y la SECCION VIII del presente reglamento.

TITULO III. CARACTERISTICAS CONSTRUCTIVAS

Artículo 33. El predio en el cual se encuentra instalada la Planta Envasadora será cercado en todo su perímetro. El cerco estará constituido por muro o por tejido de alambre, de una altura mínima 3 metros o 2.50 metros, respectivamente.

Las aberturas de acceso a la planta serán las estrictamente necesarias para el normal funcionamiento de la misma, debiendo llevar portones de altura no inferior a la del cercado.

Artículo 34. Los Depósitos de Envases y Plantas de Almacenamiento de la Planta Envasadora cumplirán con los requisitos establecidos en la SECCION VII y en la SECCION VIII respectivamente.

Artículo 35. Los lugares de envasado estarán protegidos de la intemperie mediante cobertizos, espacios techados o locales cerrados, cuyas características constructivas serán iguales a las especificadas para los Depósitos de Envases en la SECCION VII.

TITULO IV. EQUIPOS Y DISPOSITIVOS DE ENVASADO

Artículo 36. Los punteros de carga y las mangueras flexibles que conectan dichos punteros con la tubería de líquido a presión deberán ser diseñadas para una presión de trabajo de 2.4 MPa (dos con cuatro megapascales) con un factor de seguridad de 5 a 1, lo que significa que deberán ser capaces de soportar una presión de 12 MPa (doce megapascales).

Artículo 37. Para el sistema de bombeo, cuando la bomba sea de desplazamiento positivo, se incorporará un mecanismo de recirculación que limite la presión diferencial por debajo de la máxima admitida por la bomba. La descarga del sistema debe ser protegida de manera que la presión no exceda de 2.5 MPa (dos y medio megapascales).

TITULO V. DISPOSICIONES ESPECIALES DE SEGURIDAD

Artículo 38. En las plataformas de carga, los lados de atraque de camiones deberán estar protegidos adecuadamente con paragolpes de madera dura u otro elemento antichispa.

Artículo 39. El o los descargaderos para camiones cisterna se construirán con protectores de hormigón, o perfiles de hierro de resistencia adecuada para soportar el impacto de los paragolpes del camión. El elemento destinado a recibir el impacto será también de material antichispa.

Artículo 40. Los camiones o vagones cisterna deberán ser convenientemente acuñados previamente al comienzo de la descarga.

Artículo 41. En cada establecimiento se colocará a la vista del personal un reglamento interno que ilustre claramente sobre los peligros existentes en las diversas operaciones que se realizan, las normas a observarse durante las mismas y las maniobras a efectuar en caso de emergencia.

Artículo 42. En la entrada o portería de la planta deberá colocarse una lista con los nombres de las personas adiestradas en las maniobras de emergencia y antincendio.

Artículo 43. El acceso a las instalaciones se permitirá exclusivamente a las personas debidamente autorizadas.

TITULO VI. REQUISITOS DE CALIFICACION DEL PERSONAL

Artículo 44. El funcionamiento de las Plantas Envasadoras de GLP deberá estar a cargo de personas de reconocida capacidad técnica.

El responsable técnico de la planta deberá contar con habilitación de Instalador IG3.

Artículo 45. El personal dedicado a la operación de Plantas

Envasadoras deberá contar con conocimientos específicos relativos al manejo de GLP. A esos efectos deberán haber aprobado un curso que incluirá, al menos, los siguientes temas:

i. Propiedades del GLP
   a. Su obtención. Especificaciones que debe cumplir.
   b. Características de los gases (leyes generales). Propiedades de los cambios de fase. Presión, Tensión de vapor.
   c. Poder calorífico.
   d. Mezcla de gas y aire. Límite de inflamabilidad.
   e. Comparación del GLP con otras fuentes de energía.
   f. Características físicas y químicas del butano y propano puros. Mezclas.
ii. Envases
   a. Tipos de envases. Tipos de válvulas.
   b. Normas de fabricación. Controles. Repruebas.
   c. Normas de manipulación. Su justificación en relación a las características del contenido.
   d. Cuidados necesarios para mantener la integridad de los envases (sin abolladuras, sin picaduras, válvulas en perfecto estado, limpieza, etc.).
   e. Funcionamiento de una Planta de Envasado y expedición. Pruebas de estanqueidad.
   f. Acciones a tomar en caso de accidentes de distinto tipo: choques, caída de envases, rotura de válvulas, etc.

Artículo 46. Este curso será dictado de manera obligatoria por personal técnico capacitado con habilitación de Instalador IG3, el que, sobre esta base temática, y teniendo en cuenta el nivel e intereses de los educandos, elaborará un programa que incluya una parte teórica, de conocimientos generales y una parte práctica.

TITULO VII. PROHIBICIONES ESPECIFICAS

Artículo 47. Dentro de los lugares destinados al trasiego, envasado, bombeo y almacenamiento de GLP queda prohibido:

i. Efectuar almacenamiento de sustancias, elementos o materiales, como así también realizar otras actividades distintas a las específicas
ii. Estacionar vehículos sobre el camino interno de la planta, debiendo quedar éste libre para cualquier contingencia
iii. Efectuar reparaciones bajo tensión en los sistemas eléctricos
iv. Realizar venteos de GLP a la atmósfera, salvo en las excepciones previstas en el ítem 4.3.1 de la norma NFPA 58.

Artículo 48. El trasiego deberá suspenderse cuando existan circunstancias que configuren una situación de riesgo especial a criterio del responsable de la planta.

SECCION V. RECARGA DE MICROGARRAFAS

TITULO I. REQUISITOS PARA LOS CENTROS DE RECARGA DE MICROGARRAFAS

Artículo 49. Los Centros de Recarga de Microgarrafas cumplirán con todas las disposiciones generales establecidas en la SECCION III.

Artículo 50. En los Centros de Recarga de Microgarrafas no se permitirá el llenado de recipientes de más de 3 kg.

Artículo 51. Los Centros de Recarga de Microgarrafas estarán constituidos por:

i. Un local de recepción y expendio de Microgarrafas.
ii. Un lugar de recarga al que sólo tendrá acceso el personal idóneo, donde además se realizará el pesado de las Microgarrafas y el control de las posibles pérdidas de GLP de las mismas.
iii. Un depósito de Microgarrafas.
iv. Locales de servicios generales.

Artículo 52. Las distancias mínimas entre los elementos que constituyen la instalación, así como entre éstos y los elementos externos a la misma, estarán de acuerdo con lo establecido en la SECCION VII y la SECCION VIII del presente reglamento.

Artículo 53. En los locales de recarga y depósito de Microgarrafas, queda prohibida la existencia de recipientes con combustibles de otro tipo, así como la de sustancias inflamables o fácilmente combustibles.

Artículo 54. En los locales de Recarga de Microgarrafas se dispondrá de todas las medidas de protección contra incendios establecidas por la Dirección Nacional de Bomberos.

Las instalaciones de recarga y los Depósitos de Envases cumplirán con los requisitos especificados en la SECCION VII.

Artículo 55. Todas las conexiones deberán ajustarse perfectamente, para evitar fugas. El pico de llenado se mantendrá en perfectas condiciones de uso.

Artículo 56. La recarga se realizará colocando la Microgarrafa sobre una balanza de peso continuo que pueda apreciar hasta diez gramos, con un error máximo de veinte gramos. Antes de proceder al llenado se pesará la Microgarrafa a fin de controlar la tara indicada en ella. Si el peso fuera mayor que dicha tara, se considerará que ello se debe a restos en el interior de la misma. Luego se procederá al llenado teniendo en cuenta el peso del puntero. Una vez llena y desconectada la Microgarrafa se controlará su peso, debiendo respetarse las tolerancias indicadas en el Decreto N° 126 973.

Artículo 57. Simultáneamente a la recarga deberá probarse la hermeticidad del cierre de la válvula de la Microgarrafa. En caso de que en la inspección realizada durante la recarga el operador comprobare una pérdida, se procederá al vaciado de la Microgarrafa, previo a su devolución al cliente.

TITULO II. PERIODO TRANSITORIO

Artículo 58. A los efectos de la adecuación de los Centros de Recarga de Microgarrafas actuales a los requerimientos definitivos, se prevé un Período Transitorio de 6 (seis) meses de duración desde la entrada en vigencia del presente Reglamento, luego del cual deberán cumplirse los requisitos correspondientes al Período Permanente.

Artículo 59. Durante el Período Transitorio todos los Centros de Recarga de Microgarrafas deberán cumplir con el TITULO I de la presente Sección.

TITULO III. PERIODO PERMANENTE

Artículo 60. Queda expresamente prohibido realizar el llenado de las Microgarrafas por gravedad, por calentamiento de los Cilindros o Tanques Estacionarios o por la inyección de aire comprimido, CO_2 o cualquier otro gas, como asimismo la utilización de recipientes en posición invertida.

Artículo 61. La recarga de Microgarrafas en los Centros de Recarga de Microgarrafas se realizará utilizando uno de los siguientes métodos:

1. Utilizando una bomba específica para GLP que, tomando de la fase líquida del Cilindro o Tanque Estacionario de suministro, lo inyecta en la Microgarrafa, retornando a aquellos el caudal sobrante cuando corresponda.
2. Aumentando la presión de la fase gaseosa en el recipiente desde el cual se toma la fase líquida del GLP, a fin de realizar la transferencia por diferencia de presión, para lo cual sólo se podrá utilizar un compresor específico para GLP que tome la fase gaseosa de un tercer recipiente.

En cualquier caso se deberá asegurar una presión de trabajo no mayor a 1.7 MPa (17 bar) en la totalidad del sistema, y se deberá instalar en la fase gaseosa un elemento de seguridad para protección contra la sobrepresión, dispuesto para actuar a una presión no superior a la presión de prueba del tanque de suministro. Asimismo se deberá instalar una válvula de seguridad por exceso de flujo en su fase líquida.

Artículo 62. La recarga de las Microgarrafas sólo podrá realizarse desde Cilindros o desde Tanques Estacionarios de 190 kg, que tengan un tubo ("pescador") que asegure la extracción de la fase líquida de GLP sin cambiar su posición. Estos recipientes deben lucir en lugar visible la inscripción "para recargar".

TITULO IV. REQUISITOS PARA EL PERSONAL

Artículo 63. El personal debe ser instruido para el buen desempeño de sus funciones y para utilizar y mantener correctamente los elementos y herramientas de seguridad personal y contra incendios. A estos efectos se deberán cumplir los mismos requerimientos especificados en la SECCION VII para el personal de Depósitos de Envases.

SECCION VI. EXPENDIOS

Artículo 64. Los establecimientos de venta de GLP en Recipientes Portátiles (Expendios) deberán estar ubicados en tal forma que las actividades de abastecimiento, despacho y en general todas las actividades propias de su funcionamiento, no constituyan riesgo para la salud humana, para el local y para las propiedades circundantes.

Artículo 65. Se prohíbe efectuar el envasado de Garrafas o Cilindros en estos establecimientos. Cuando en el mismo predio se realice la recarga de Microgarrafas, las instalaciones correspondientes deberán cumplir lo especificado en la SECCION V del presente Reglamento.

Artículo 66. El almacenamiento de GLP en los Expendios así como los requerimientos de calificación del personal se regirán por la SECCION VII.

Artículo 67. Los Expendios deberán estar completamente rodeados por un cerco que incluirá todas las instalaciones y cuya distancia al Depósito de Envases cumplirá con los requerimientos de la SECCION VII de acuerdo con la naturaleza de las instalaciones vecinas colindantes con el cerco. El mismo tendrá las siguientes características:

i. los lados que den a las vías públicas o zonas en las que haya edificios destinados a viviendas o actividades industriales, estarán formados por un muro continuo con una altura mínima de 3.0 metros y un espesor mínimo de 30 centímetros, construido de materiales inertes resistentes por lo menos durante 3 horas a la exposición al fuego
ii. los lados restantes podrán ser de red metálica de una altura mínima de 2.5 metros sujeta por estacas sólidamente fijadas en el terreno
iii. los portones que existan en el cerco, serán solamente aquellos necesarios para la normal operación del establecimiento. Uno de estos portones deberá tener un ancho mínimo libre de 3.50 metros, sin cerramiento superior, a efectos de permitir el paso de material móvil de emergencia. La altura de los portones será la del cerco en que estén insertos. Los portones deberán ser de construcción metálica ciega o de red y estructura metálica, según se encuentren insertados respectivamente, en cercos tipo muro o de red metálica.

Artículo 68. Dentro del espacio cercado regirán las siguientes prohibiciones:

i. depositar otros materiales, sustancias o elementos que no sean los envases
ii. realizar otro tipo de actividad distinta a la específica
iii. estacionar vehículos de clase alguna a excepción de vehículos de suministro que estén efectuando las operaciones de carga o descarga de los recipientes. En tal caso, el vehículo deberá disponer de arrestachispas y cadena de puesta a tierra.

Artículo 69. En el caso de que la Capacidad de Almacenamiento del Expendio sea inferior a 130 kg y no haya operación de recarga, solo serán exigibles los requerimientos de seguridad contra incendios y calificación del personal para actuar en casos de emergencia. En particular, el Depósito de Envases:

i. deberá estar situado a nivel del suelo con adecuada aireación
ii. no deberá tener comunicación por medio de escaleras, pasillos, etc., con sótanos o cualquier otro tipo de recinto bajo suelo
iii. no podrá distar menos de 6 metros de cualquier depósito de sustancias combustibles.

SECCION VII. DEPOSITO DE ENVASES

TITULO I. REQUISITOS DE SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES

Artículo 70. Dependiendo de la Capacidad de Almacenamiento, las distancias horizontales mínimas de seguridad permitidas (en metros) desde el depósito a otras edificaciones serán las indicadas en la tabla siguiente, sin perjuicio de los requisitos adicionales establecidos por las intendencias.

EDIFICACIONES EN CONSIDERACION	**CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO**	
	No superior a 2.000 kg	**Superior a 2.000 kg y no superior a 8000 kg**
Oficinas del establecimiento para atención al público	3	6
Construcciones o líneas de propiedad en las cuales se puede construir (1)	3	6
Líneas de propiedades adyacentes ocupadas por hospitales, escuelas, iglesias, en general lugares públicos, caminos y calles concurridas	8	20
Líneas Eléctricas:		
No superiores a 400 V	2	5
Superiores a 400 V y hasta 15000 V	6	15
Superiores a 15000 V	20	30

(1) Cuando las construcciones adyacentes sean almacenes de combustible, talleres eléctricos o mecánicos, o de material de resistencia al fuego inferior a 2 horas, esta distancia deberá duplicarse.

Artículo 71. La Capacidad de Almacenamiento se calculará sumando las capacidades de todos los recipientes presentes en el depósito, sin tener en cuenta que los recipientes se encuentren llenos o vacíos.

Artículo 72. Todas las distancias de seguridad se deben medir entre los puntos más cercanos de los elementos entre los cuales deben ser observadas.

Artículo 73. Los depósitos deberán ser de una planta, no subterránea, cuyo nivel sea igual o superior al piso circundante.

En el caso en que el depósito se encuentre elevado sobre el nivel del suelo (plataforma) el espacio entre el piso del mismo y el nivel del suelo, deberá ser totalmente ventilado por los cuatro lados, o bien rellenado por material inerte, no permitiéndose circundar el perímetro de la plataforma con pared total, dejando libre el espacio comprendido entre el piso y el nivel del suelo.

Artículo 74. Los depósitos serán techados y deberán instalarse teniendo en cuenta que:

i. el piso estará construido con materiales incombustibles, no absorbentes.
ii. la altura mínima del depósito deberá ser de 3 metros
iii. en caso de existir cerramientos laterales, éstos podrán ser de hormigón armado, ladrillo macizo, u otro material similar, de espesor no inferior a 30 centímetros, y deberán ser capaces de resistir un mínimo de 3 horas de exposición al fuego
iv. el techo deberá estar construido en material liviano, incombustible, no absorbente y deberá apoyarse sobre estructuras capaces de resistir una exposición al fuego de por lo menos 3 horas. Será lo suficientemente amplio para asegurar, en caso de no existir cerramientos laterales, una adecuada protección de los recipientes
v. se preverá la fácil salida del personal en caso de siniestro. Cuando el local sea cerrado, se lo proveerá de un número de puertas suficientes y con sistema antipánico, distribuidas en forma tal que para llegar a alguna de ellas no haya que recorrer distancias superiores a 8 metros
vi. cuando el local sea cerrado, deberá poseer aberturas de ventilación con una superficie mínima de una décima parte del área del piso, distribuidas convenientemente entre las áreas inferior y superior de las paredes. Estas aberturas deberán distribuirse de modo tal que se logre una circulación cruzada de aire a nivel del piso y deberán protegerse con una malla metálica adecuada sin cierre alguno, para que la ventilación sea permanente. La parte inferior de tales aberturas no estará colocada a más de 15 centímetros sobre el nivel del piso.

TITULO II. REQUISITOS PARA EL ALMACENAMIENTO

Artículo 75. Se prohíbe el acceso del público al Depósito de Envases.

Artículo 76. La cantidad máxima de GLP que podrá almacenarse en locales cerrados será de 4500 kilogramos de producto.

Artículo 77. Los recipientes vacíos que hayan estado en servicio con GLP se almacenarán preferiblemente en el exterior. Si se almacenan en el interior de un local, deberán ser considerados como envases llenos a los efectos de determinar la cantidad máxima del artículo anterior.

Artículo 78. El almacenamiento de los recipientes se hará solamente en posición vertical, apoyados en sus bases. En el caso de no contarse con medios especiales de apilamiento de recipientes, tales como estanterías metálicas, podrán disponerse en camadas de hasta tres niveles.

Para el caso de los Cilindros, se utilizarán sombreretes para protección de las válvulas mientras estén almacenados, ya sea llenos o vacíos.

Artículo 79. Los recipientes deberán agruparse en lotes de no más de 4.000 kilogramos de producto, dejando pasillos de circulación entre lotes de ancho no inferior a 1 metro.

Artículo 80. La densidad media total de los almacenamientos considerando exclusivamente las áreas de almacenamiento y pasillos será como máximo de 300 kg de GLP por metro cuadrado.

Artículo 81. Las vías de acceso (calzadas, corredores, puertas, etc.) al depósito, sean principales o de escape, deberán mantenerse despejadas y libres de obstrucciones del lado interior y exterior del recinto.

TITULO III. REQUISITOS PARA EL PERSONAL

Artículo 82. El personal debe ser instruido para el buen desempeño de sus funciones y para utilizar y mantener correctamente los elementos y herramientas de seguridad personal y contra incendios.

Artículo 83. Las personas comprometidas en la manipulación del GLP deben conocer sus propiedades físico químicas, estar completamente entrenadas con las prácticas seguras de manipulación del producto y con los métodos empleados para aplicar agua a recipientes de GLP expuestos al fuego.

Artículo 84. A efectos de garantizar el cumplimiento de lo establecido, se exigirá que todo el personal de operación y manipulación de GLP haya aprobado un curso de 8 horas como mínimo, reconocido por la URSEA. La constancia de haber aprobado el curso podrá ser exigida al personal durante inspecciones o auditorías realizadas por la URSEA o quien ésta designe.

SECCION VIII. PLANTAS DE ALMACENAMIENTO

TITULO I. GENERALIDADES

Artículo 85. El diseño e instalación de las Plantas de Almacenamiento deberá cumplir con las normas NFPA 58.

TITULO II. TANQUES ESTACIONARIOS

CAPITULO I. REQUISITOS GENERALES

Artículo 86. Los tanques estacionarios destinados a contener GLP deberán ser diseñados, construidos y ensayados de acuerdo con la Sección VIII del Código ASME (*Boiler and Pressure Vessel Code*) y la norma NFPA 58, Cap. 2 Recipientes y Cap. 3 Instalaciones. Asimismo deberán contar con un certificado de conformidad con norma emitido por un organismo certificador de reconocido prestigio.

Artículo 87. Los tanques estacionarios deberán llevar adosada una placa conteniendo la siguiente información:

i. Nombre del fabricante o importador del tanque
ii. Capacidad de agua del tanque en m^3, litros o galones
iii. Presión de diseño en kPa o psi
iv. La leyenda: "Este tanque no debe contener producto con una presión de vapor superior a *x* kPa a 37.8 °C", siendo *x* el valor correspondiente al indicado en el Código ASME, Sección VIII
v. Tara del tanque, para los casos en que éste es llenado por peso
vi. Area de la superficie exterior en m^2
vii. Año de fabricación
viii. Espesor de la pared _____ ; Espesor del cabezal _______
ix. LE ________ DE _________ AT ________ (largo exterior, diámetro exterior, altura total)
x. Número de serie del fabricante

La placa deberá ser de metal inoxidable. Estará adosada de forma tal de minimizar su corrosión o la del tanque. Asimismo, deberá resultar visible luego de su instalación.

Artículo 88. Los tanques deberán tener pintado en el cuerpo de los mismos la leyenda: "GAS COMBUSTIBLE NO FUMAR" siguiendo la norma UNIT 18.

Artículo 89. Los tanques deberán ser instalados o ubicados en zonas accesibles, de tal manera que el abastecimiento del GLP a granel desde camiones tanque se lleve a cabo en forma fácil y segura.

Artículo 90. Los tanques podrán ser instalados tanto sobre el nivel del suelo como bajo tierra. En todos los casos se ubicarán en lugares descubiertos: patios, jardines o terrenos amplios, y no podrán situarse en terrazas, plantas altas, sótanos, ni debajo de construcciones de cualquier tipo.

CAPITULO II. TANQUES ESTACIONARIOS SOBRE EL NIVEL DEL SUELO

Artículo 91. Los Tanques Estacionarios sobre el nivel del suelo deberán cumplir con lo establecido en la norma NFPA 58, secciones 2.2 y 3.2.2.

Artículo 92. En todos los casos los tanques de GLP deberán guardar una distancia mínima de 30 m de tanques conteniendo otros líquidos inflamables.

Artículo 93. Acumulaciones de material combustible como pastos secos, madera, etc., no podrán estar a menos de 8 m de cualquier tanque.

Artículo 94. El número de tanques en un grupo no debe pasar de seis. Estos grupos deben estar separados por lo menos 7.50 m unos de otros, a menos que entre ellos se coloque un muro construido con materiales inertes resistente por lo menos durante 3 horas a la exposición al fuego. En este caso la distancia del tanque al muro será de al menos 1.5 m.

Artículo 95. Los tanques deben estar orientados de tal forma que sus ejes longitudinales no apunten hacia otros tanques de GLP, otros

tanques de gas natural o tanques de almacenamiento de combustible líquido en la misma propiedad o las adyacentes.

Artículo 96. Los tanques no deben colocarse unos sobre otros. En todos los casos, se deberá disponer alrededor del o de los tanques, un espacio libre de 3 m de ancho, como mínimo.

Artículo 97. Cuando se trate de tanques de más de 5 m^3 de volumen, así como los de menor volumen instalados en escuelas, hospitales, clubes u otros lugares abiertos al público, dicha zona libre deberá ser cercada con alambre tejido, pared de mampostería u hormigón. La altura mínima exigida, será de 2.50 m y tendrá por lo menos dos accesos ubicados en direcciones distintas.

Artículo 98. Otros aspectos de la instalación de los tanques se hará de acuerdo con la norma NFPA 58, sección 3.2.4.

CAPITULO III. TANQUES SUBTERRANEOS

Artículo 99. Los Tanques Estacionarios subterráneos deberán cumplir con lo establecido en la norma NFPA 58, sección 2.2., Cap. 3.

Artículo 100. Los tanques subterráneos podrán estar completamente o parcialmente enterrados, no pudiéndose construir edificios o calles sobre los mismos.

Artículo 101. Si los tanques se instalan en un grupo, paralelos entre ellos, con sus extremos alineados, entonces no se aplica ningún límite a la cantidad de tanques en el grupo.

Si se instala más de una fila de tanques, entonces la distancia mínima entre los extremos adyacentes de los tanques de cada fila deberá ser de 3 m.

Artículo 102. Otros aspectos de la instalación de los tanques se hará de acuerdo con la norma NFPA 58.

CAPITULO IV. ACCESORIOS Y EQUIPAMIENTO PARA TANQUES

Artículo 103. Todos los accesorios y equipamiento para tanques de GLP a granel estará de acuerdo con la norma NFPA 58, capítulos 2 y 3, secciones 2.3, 2.4, 2.5 y 3.2.5.

CAPITULO V. REVISIONES Y PRUEBAS A LOS TANQUES

Artículo 104. Los propietarios operadores de los tanques estacionarios de GLP a granel deberán someter por su cuenta a los tanques que tengan en uso, así como a los accesorios correspondientes, a revisión total y pruebas de presión hidrostática según lo establecido en las normas ASME correspondientes.

TITULO III. TRASIEGO DE GLP

CAPITULO I. REQUISITOS GENERALES

Artículo 105. Por seguridad, todas las personas empleadas para el manejo de GLP deberán estar entrenadas en los procesos de operación y manejo apropiados, lo cual deberá estar documentado por el empleador.

Artículo 106. Las operaciones de trasiego de GLP deberán ser realizadas por personal calificado. Durante el lapso de tiempo desde que se realizan las conexiones hasta que se completa la transferencia, se cierran las válvulas de cierre, y las líneas se desconectan, al menos una persona calificada deberá permanecer asistiendo la operación de trasiego.

Artículo 107. El personal de transferencia deberá tomar la precaución de asegurarse que el GLP transferido sea aquél para el cual ha sido diseñado tanto el sistema de transferencia como el tanque a llenar. Asimismo, no deberá realizar el trasiego en el caso que detecte cualquier incumplimiento de este reglamento y, en particular, los referidos a las condiciones del tanque. En este caso, deberá notificar por escrito al usuario sobre el incumplimiento detectado.

Artículo 108. La disposición y operación de los sistemas de transferencia se hará de acuerdo con norma NFPA 58.

SECCION IX. INSTALACIONES DE GLP DE USUARIOS

Artículo 109. Todas las instalaciones fijas de GLP de usuarios deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Instalaciones de Gases Combustibles establecido por el Decreto N° 216 002.

SECCION X. TRANSPORTE VEHICULAR DE GLP A GRANEL Y EN RECIPIENTES PORTATILES

TITULO I. REQUISITOS GENERALES

Artículo 110. Se considera transporte vehicular de GLP a granel al traslado de producto en unidades de transporte terrestre que realizan su operación de carga y descarga a través de un proceso de trasiego.

Artículo 111. Se considera transporte vehicular de GLP en Recipientes Portátiles al traslado de producto en unidades de transporte terrestre que realizan su operación de carga y descarga mediante la manipulación de Recipientes Portátiles de volumen constante.

Artículo 112. Los vehículos que transportan GLP, ya sea a granel o en Recipientes Portátiles, llevarán letreros con leyenda “PELIGRO, GAS INFLAMABLE”, según norma UNIT 18, debiendo ser colocados en la parte trasera y laterales del vehículo.

Ninguna persona debe fumar o llevar elementos para fumar encendidos en o dentro de los 8 metros alrededor del vehículo que contenga GLP. Este requisito también se aplicará a los puntos de transferencia de líquido y mientras se esté entregando o conectando los recipientes.

Artículo 113. El estacionamiento de los vehículos que transporten GLP deberá cumplir con lo especificado en la norma NFPA 58, Sección 6-6.2.

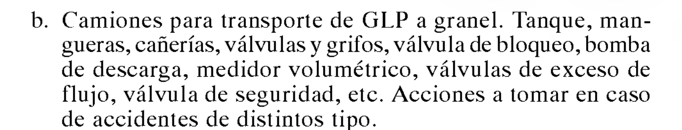
TITULO II. REQUISITOS DEL PERSONAL

Artículo 114. Los conductores de los camiones que transportan GLP, deberán poseer la licencia para conducir en calidad de profesionales de grado correspondiente al tonelaje máximo establecido en las reglamentaciones municipales vigentes, con las exigencias suplementarias que deriven del tipo de material transportado, y haber sido declarados APTOS en el examen de chofer que se realice en un gabinete psicofísico debidamente autorizado.

En el caso de efectuar viajes interdepartamentales, deberán ir acompañados, en el mismo vehículo, por otro chofer de idénticas condiciones.

Artículo 115. Los conductores de los camiones deberán contar con conocimientos específicos relativos al manejo de GLP. A esos efectos deberán haber aprobado un curso que incluirá, al menos, los siguientes temas:

- i. Propiedades del GLP
  - a. Su obtención. Especificaciones que debe cumplir.
  - b. Características de los gases (leyes generales). Propiedades de los cambios de fase. Presión, Tensión de vapor.
  - c. Poder calorífico.
  - d. Mezcla de gas y aire. Límite de inflamabilidad.
  - e. Comparación del GLP con otras fuentes de energía.
  - f. Características físicas y químicas del butano y propano puros. Mezclas.
- ii. Envases
  - a. Tipos de envases. Tipos de válvulas.
  - b. Normas de fabricación. Controles. Repruebas.
  - c. Normas de manipulación. Su justificación en relación a las características del contenido.
  - d. Cuidados necesarios para mantener la integridad de los envases (sin abolladuras, sin picaduras, válvulas en perfecto estado, limpieza, etc.).
  - e. Funcionamiento de una Planta de Envasado y expedición. Pruebas de estanqueidad.
  - f. Acciones a tomar en caso de accidentes de distinto tipo: choques, caída de envases, rotura de válvulas, etc.
- iii. Camiones
  - a. Camiones para transporte de envases que contienen GLP, motor, frenos, suspensión, neumáticos. Cuidados especiales. Acción a tomar en caso de accidentes de distinto tipo (pérdida de gas, fuego, accidente en zona pública, desbarrancamiento, etc.).



b. Camiones para transporte de GLP a granel. Tanque, mangueras, cañerías, válvulas y grifos, válvula de bloqueo, bomba de descarga, medidor volumétrico, válvulas de exceso de flujo, válvula de seguridad, etc. Acciones a tomar en caso de accidentes de distintos tipo.

Artículo 116. Este curso será dictado de manera obligatoria por personal técnico capacitado de nivel Instalador IG 3, el que, sobre esta base temática, y teniendo en cuenta el nivel e intereses de los educandos, elaborará un programa que incluya una parte teórica, de conocimientos generales y una parte práctica.

TITULO III. TRANSPORTE DE GLP EN RECIPIENTES PORTATILES

CAPITULO I. REQUISITOS GENERALES

Artículo 117. Los vehículos que se dedican al transporte o comercialización de GLP en recipientes portátiles, sólo podrán cargar en su plataforma de transporte, como máximo, la capacidad de cilindros de GLP que corresponda a la carga del vehículo indicado y de acuerdo a lo especificado en el presente reglamento.

Artículo 118. El espacio de carga del vehículo deberá estar aislado del compartimiento del conductor, del motor, y de su sistema de escape. Se considerará que los vehículos abiertos cumplen con este requisito. También se considerará que cumplen con este requisito los vehículos cerrados que posean compartimientos separados para la carga, el conductor y el motor.

Artículo 119. Los vehículos cerrados tales como autos de pasajeros, furgones (*vans)* y camionetas no podrán usarse para transportar más de 41 kilogramos de capacidad nominal de GLP y no más de 20 kilogramos de capacidad nominal de GLP por recipiente, salvo que los compartimientos del conductor y del motor se encuentren separados del espacio de carga por una división hermética al gas sin medios de acceso a dicho espacio.

Artículo 120. Deberá determinarse que el recipiente y sus accesorios se encuentren libres de fugas antes de cargarlos sobre los vehículos. Los recipientes serán cargados sobre vehículos que presenten pisos sustancialmente planos o que se encuentren equipados con plataformas adecuadas que permitan sujetar los recipientes. Los recipientes deberán fijarse en su lugar de un modo seguro, que minimice la posibilidad de movimiento, vuelco, o daño físico.

Artículo 121. El transporte de recipientes deberá efectuarse con sus válvulas hacia arriba y colocadas en forma vertical. Además, en el caso de tener que transportar los recipientes en varios niveles, se admitirá un máximo de tres Garrafas para distribución domiciliaria y un máximo de cinco para traslados entre depósitos y fletes interdepartamentales, y solo un nivel para el transporte de Cilindros.

Artículo 122. Las barandas del vehículo, así como la puerta posterior deberán tener una altura que sea igual a la altura máxima que alcancen los recipientes del último nivel transportado. Los Recipientes Portátiles no deben golpearse entre sí durante el transporte.

Artículo 123. En las operaciones de carga y descarga de Recipientes Portátiles de GLP en los vehículos de transporte, deberá evitarse toda forma de impacto al recipiente. Por ningún motivo se descargarán estos dejándolos caer directamente al piso.

CAPITULO II. CONTROLES DE SEGURIDAD

Artículo 124. Sin perjuicio de las disposiciones municipales correspondientes, el Transportista o Distribuidor deberá realizar la siguiente inspección mensual:

i. Frenos: El sistema de frenos deberá estar en buen estado, el que se considerará como tal si reúne las siguientes características. Toda unidad deberá estar provista de dos sistemas de freno, de acción independiente, que permitan controlar el movimiento del vehículo, detenerlo y mantenerlo inmóvil. Uno de los frenos, por lo menos, será capaz de detener el vehículo dentro de una distancia de 10 metros, moviéndose a una velocidad de 32 km hora, por un camino horizontal, seco y liso, y el otro será capaz de mantener el vehículo inmóvil, con su carga máxima permitida, en una pendiente de 6° 00. Todo semiacoplado cuya carga útil exceda los 1.500 kilogramos, deberá estar provisto de un sistema de frenos operados por el conductor del vehículo tractor, adecuados para producir en la combinación de ambos vehículos, el cumplimiento de las condiciones de frenado establecidas para los automotores.

ii. Neumáticos: Deberán estar en buen estado, siendo indispensable para ello que los panes tengan una altura de 2 milímetros, con una tolerancia en menos de 30% en el caso de las unidades destinadas al reparto ciudadano y que no tengan ninguna rajadura que llegue a descubrir las telas. No se permitirá el uso de neumáticos reconstruidos en el tren delantero.

iii. Sistema enganche (Plato y Perno) para semiacoplados: Se deberá verificar el estado de la traba del perno de enganche de forma de evitar el desenganche accidental, el estado del seguro que inmoviliza la manija de accionamiento, la fijación de la estructura del plato sobre el bastidor de la unidad tractora y el estado del perno.

iv. Instalación eléctrica: Sin perjuicio de lo establecido al respecto por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas u otras entidades competentes, la instalación eléctrica de los vehículos destinados al transporte de GLP, será del tipo estanco. Asimismo, los cables utilizados deberán poseer una resistencia mecánica y una capacidad de transporte de corriente apropiadas, con una protección por sobrecarga adecuada (fusibles o disyuntores automáticos) y deberán estar adecuadamente aislados y protegidos contra el daño físico.

v. Barandas: Se permitirá la existencia de ligeras deformaciones (inferiores al 10%). En ningún caso se admitirá la existencia de partes sueltas.

vi. Piso de la Caja: Este deberá estar entero, no permitiéndose deformaciones que signifiquen en ningún sitio que una pila de 4 (cuatro) garrafas de 13 kilogramos, una encima de la otra, pierda su estabilidad. No se admitirá tampoco la existencia de perforaciones.

vii. Suspensión: Las hojas de elástico o eventualmente las barras de torsión deberán estar todas sanas. Tampoco estos elementos podrán estar vencidos de modo que cargado el vehículo con una carga normal, en un pavimento horizontal, la distancia entre el neumático y el guardabarros sea inferior a 15 centímetros, con una tolerancia en menos del 20%.

viii. Extintores: Toda unidad contará por lo menos con un extintor de polvo ABC de 2kg en la cabina y otro de polvo seco o anhídrido carbónico de 8kg en la caja. Ambos extintores deberán estar en perfecto estado de funcionamiento y ubicados de forma de ser fácilmente accesibles.

ix. Arresta-chispas: El arrestachispas en el caño de escape deberá estar en buen estado o sea, no haber perdido integridad ninguno de sus elementos componentes.

x. Cadena de puesta a tierra: Será considerada en buen estado cuando su longitud sea tal que arrastre por los menos 5 centímetros en el piso cuando el vehículo está descargado.

xi. Chapa y pintura: Tanto la chapa como la pintura deberán tener un estado de conservación que no afecte las condiciones operativas del vehículo. En particular, en la chapa, solo se aceptarán picaduras siempre que no comprometan la firmeza, integridad y posición original de los elementos.

TITULO IV. TRANSPORTE A GRANEL

CAPITULO I. REQUISITOS GENERALES

Artículo 125. El tanque en los vehículos cumplirá con la norma NFPA 58.

Artículo 126. Las cañerías, accesorios, válvulas y equipos en los vehículos para el transporte de GLP a granel estarán de acuerdo con la norma NFPA 58, Secciones 6-3.3, 6-3.4 y 6-3.5.

CAPITULO II. CONTROLES DE SEGURIDAD

Artículo 127. Sin perjuicio de las disposiciones municipales correspondientes, los vehículos de este tipo deberán cumplir con la inspección mensual explicitada para los vehículos que transportan Recipientes Portátiles en los ítems: frenos, neumáticos, sistema de enganche, instalación eléctrica, extintores, arresta-chispas, cadena de puesta a tierra, suspensión, chapa y pintura. Además serán objeto de las siguientes inspecciones:

i. Controles: Se deberá inspeccionar en forma visual para detectar pérdidas en:
   a) Cañerías de líquido y vapor
   b) Accesorios conectados al tanque
   c) Válvulas de bloqueo
   d) Bomba de descarga

e) Medidor volumétrico
Controlar el estado de las mangueras por medio de:
f) Inspección visual
g) Prueba hidráulica
Verificar el correcto funcionamiento de:
h) Válvulas de bloqueo
i) Válvulas de exceso de flujo
j) Válvulas de seguridad
Efectuar al tanque:
k) Prueba hidráulica
l) Inspección visual externa e interna

ii. Periodicidad
Itemes a) al e), f) y h) Cada vez que se opera con el tanque
Item g) Trimestralmente
Item i) Anualmente
Item j) Cada 2 años
Item k) y l) Cada 5 años

iii. Registros
Se mantendrá un registro permanente para todas las unidades, en donde se dejará constancia del resultado de los controles g), i), j), k) y l). El registro podrá ser solicitado por la URSEA para verificar el adecuado mantenimiento.

iv. Procedimientos
Las inspecciones, controles y verificaciones se efectuarán de acuerdo a los siguientes procedimientos:

a) Inspección visual de Cañerías de líquido y Vapor – Medidor volumétrico – Válvulas de bloqueo. Accesorios conectados al tanque. Bomba de descarga. La inspección visual abarcará todo lugar y o elemento que por el uso o funcionamiento pueda, por deterioro o desgaste, presentar pérdidas. En caso de duda se verificará la existencia de fugas aplicando solución jabonosa. Toda pérdida será reparada de inmediato.
b) La inspección visual de mangueras se hará para detectar la presencia de tetones, ensanchamientos, grietas, fisuras o signos localizados de destrucción o desgaste notorio de la protección exterior. También se verificará el estado y hermeticidad de las uniones. En caso de duda se probarán con agua jabonosa durante operación de carga y descarga. Toda manguera que presente alguna deficiencia de las enumeradas, se sacará de servicio de inmediato.
c) Prueba hidráulica de mangueras. Cada 3 meses todas las mangueras se someterán a una prueba de presión. La misma se hará con agua y a una presión igual al doble de la presión de trabajo. La presión, se mantendrá durante 10 minutos, verificándose el estado y hermeticidad de roscas, conexiones y abrazaderas. Toda manguera que en esta prueba acuse deficiencia, se sacará de servicio. De producirse la falla en la conexión, ésta deberá ser reparada o cambiada, luego de lo cual antes de poner la manguera en servicio, se someterá nuevamente a la prueba de presión.
d) Control de válvulas de exceso de flujo. Una vez por año se verificará el funcionamiento de las válvulas de exceso de flujo, para lo cual se procederá de la siguiente manera: con la válvula montada en el vehículo, la prueba debe realizarse por salida en fase gaseosa, a través de la válvula a verificar, a un recinto a presión atmosférica o menor. Dado que el venteo no debe hacerse a la atmósfera y teniendo en cuenta la rapidez de la operación, estas verificaciones se realizarán en todos los casos en la planta de envasado. A tal fin se conectará la cañería correspondiente del vehículo tanque a la línea de la antorcha de la Planta procediéndose posteriormente a abrir totalmente la válvula de bloqueo para producir la expansión del gas contenido en el tanque. Si la válvula de exceso de flujo funciona correctamente se detectará el cierre de la misma, e incluso se podrá visualizar la interrupción del pasaje de gas por medio de los expurgues correspondientes. Si la prueba no resultara satisfactoria, se procederá a desinstalar la válvula para su ajuste y posterior verificación, de acuerdo con el procedimiento antes descrito. De forma similar, se efectuará la prueba de las válvulas de exceso de flujo que trabajan en fase líquida, conectando la línea correspondiente a un tanque auxiliar, que esté a presión atmosférica o menor, el que a su vez se conectará a la antorcha de la planta. Mediante apertura y cierre de las válvulas del circuito, se regulará el flujo líquido de la cisterna al tanque auxiliar, de forma que éste provoque el cierre y una nueva apertura de las válvulas de exceso de flujo. En caso de que la prueba no resultara satisfactoria, se procederá a su desinstalación y revisación, luego se repetirá la prueba.
e) Control de válvulas de seguridad. Las válvulas de seguridad se desmontarán, ajustarán y probarán hidráulicamente a la presión de trabajo antes de volver a instalarlas, cada dos años.
f) Prueba hidráulica del tanque. La prueba hidráulica del tanque se efectuará sometiéndolo a una presión de acuerdo al Código ASME.
g) Inspección visual del tanque. La inspección visual tendrá por objeto verificar la no existencia de corrosión o abolladuras que puedan comprometer la seguridad en la operación del tanque.

SECCION XI. PRODUCTO GLP

Artículo 128. El gas GLP al que se refiere este Reglamento podrá ser de uno de los siguientes tipos, cuyas especificaciones y métodos de ensayo se incluyen en el Anexo:

i. Supergás
ii. Supergás granel
iii. Propano industrial
iv. Butano desodorizado

ANEXO I: ESPECIFICACIONES ANCAP DE GAS GLP COMERCIALIZABLE

SUPERGAS

DETERMINACIONES	METODO DE ENSAYO	ESPECIFICACIONES	
		MIN.	MAX.
Densidad relativa a 15.6 15.6°C	ASTM D 2598	Informar	
Tensión de vapor a 37.8°C, psig	ASTM D 1267		200
Corrosión en lámina de Cobre (1 hora a 37.8°C)	ASTM D 1838		1
Azufre, g m^3	ASTM D 2784 ASTM D 4045		0.34
Agua libre arrastrada	Visual	No contiene	
Residuo volátil, °C del 95% evaporado a 760 mmHg	ASTM D 1837		2
Contenido de isopentano, % en vol.	ASTM D 2163		1.5
Residuos: Residuo de evaporación de 100ml Prueba de la mancha de aceite	ASTM D 2158	 Pasa	 0.05 Pasa
Olor característico, diluido en el aire en la concentración de 0.06% en vol.	UNIT 561 79	Perceptible	
Componencial Contenido de C4, % en vol. Contenido de C3, % en vol. Contenido de C2, % en vol.	ASTM D 2163	 50 30 	 70 50 2

INFORMACION TECNICA:

Producto destinado al uso domiciliario tanto en calefacción (estufas), cocción (cocinas y hornos) y agua caliente (calentadores). Se comercializa en envases de 13 y 45 kg de capacidad.

SUPERGAS GRANEL

DETERMINACIONES	METODO DE ENSAYO	ESPECIFICACIONES	
		MIN.	MAX.
Contenido de C4 y superiores, % en vol.	ASTM D 2163		20
Contenido de C5 y superiores, % en vol.	ASTM D 2163		0.3
Tensión de vapor a 37.8°C, psig	ASTM D 1267		208
Residuos:	ASTM D 2158		
Residuo de evaporación de 100ml Prueba de la mancha de aceite		Pasa	0.05 Pasa
Corrosión en lámina de Cobre (1 hora a 37.8°C)	ASTM D 1838		1
Azufre, g m^3	ASTM D 2784 ASTM D 4045		0.34
Agua libre arrastrada	Visual	No contiene	
Olor característico, diluido en el aire en la concentración de 0.06% en vol.	UNIT 561 79	Perceptible	

INFORMACION TECNICA:

Combustible que se comercializa a granel. Para ser usado tanto a nivel doméstico para cocción, calefacción y calentamiento de agua como para ser utilizado en secaderos de granos, criaderos de pollos, restaurantes, hoteles, clubes deportivos, etc.

De acuerdo a los requerimientos del cliente se instalan tanques estacionarios desde 190 kg de capacidad en adelante.

PROPANO INDUSTRIAL

DETERMINACIONES	METODO DE ENSAYO	ESPECIFICACIONES	
		MIN.	MAX.
Contenido de C4 y superiores, % en vol.	ASTM D 2163		20
Contenido de C5 y superiores, % en vol.	ASTM D 2163		0.3
Tensión de vapor a 37.8°C, psig	ASTM D 1267		208
Residuos: Residuo de evaporación de 100ml Prueba de la mancha de aceite	ASTM D 2158	Pasa	0.05 Pasa
Corrosión en lámina de Cobre (1 hora a 37.8°C)	ASTM D 1838		1
Azufre, g m^3	ASTM D 2784 ASTM D 4045		0.34
Agua libre arrastrada	Visual	No contiene	
Olor característico, diluido en el aire en la concentración de 0.06% en vol.	UNIT 561 79	Perceptible	

INFORMACION TECNICA:

Combustible destinado al uso industrial.

Es adecuado su uso en la industria papelera, de cerámica, del vidrio, metalúrgica, agroindustrias, etc. También es factible su distribución en redes para uso domiciliario.

BUTANO DESODORIZADO

DETERMINACIONES	METODO DE ENSAYO	ESPECIFICACIONES	
		MIN	MAX
Contenido de C4, % en vol.	ASTM D 2163	70	
Contenido de inferiores a C4, % en vol.	ASTM D 2163		30
Contenido de C5 y superiores, % en vol.	ASTM D 2163		1.0
Contenido de Olefinas, % en vol.	ASTM D 2163		1.0
Contenido de Benceno	ASTM D 2163	No contiene	No contiene
Tensión de vapor a 37.8°C, psig (1)	ASTM D 1267	74	80
Azufre, ppm	ASTMD 2784 ASTM D 4045		5
Agua, ppm	ASTM D 1744		150
Olor	ASTM D 1296	Negativo	Negativo

(1) El rango de tensión de vapor para 21°C es de 42 a 46 psig.

INFORMACION TECNICA:

Producto destinado para su uso en aerosoles.

Se comercializa en envases de 45 kg de capacidad.



REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS



TARIFA VIGENTE A PARTIR DEL 1º/8/997

TOMOS EN RUSTICA:

Año	1er. Semestre $	Tomos	2do. Semestre $	Tomos
1970	168,00	1	168,00	1
1971	156,00	1	168,00	1
1972	168,00	1	168,00	1
1973	----	-	168,00	1
1980	----	-	277,00	2
1981	277,00	1	277,00	1
1982	277,00	1	326,00	2
1983	303,00	1	303,00	1
1984	328,00	1	328,00	1
1985	328,00	1	458,00	2
1986	406,00	1	485,00	1
1987	422,00	1	847,00	2
1988	422,00	1	847,00	2
1989	505,00	1	488,00	1
1990	582,00	1	710,00	1
1991	422,00	1	533,00	1
1991	(Addenda)	1	388,00	1
1992	533,00	1	582,00	1
1993	533,00	1	533,00	1
1994	534,00	1	1.012,00	2
1995	589,00	1	650,00	1

TOMOS ENCUADERNADOS:

Año	1er. Semestre $	Tomos	2do. Semestre $	Tomos
1971	221,00	1	221,00	1
1972	221,00	1	221,00	1
1973	221,00	1	221,00	2
1980	----	-	343,00	2
1981	343,00	1	343,00	2
1982	343,00	1	407,00	2
1983	379,00	1	379,00	1
1984	407,00	1	407,00	1
1985	407,00	1	606,00	2
1986	456,00	1	557,00	1
1987	533,00	1	1.064,00	2
1988	533,00	1	1.064,00	2
1989	582,00	1	610,00	1
1990	659,00	1	798,00	1
1991	520,00	1	610,00	2
1991	(Addenda)	1	438,00	1
1992	610,00	1	659,00	1
1993	610,00	1	606,00	1
1994	613,00	1	1.183,00	2
1995	673,00	1	750,00	1
1996	800,00	1	880,00	2
1997	920,00	2	980,00	2
1998	850,00	1	950,00	2
1999	950,00	2	980,00	2
2000	940,00	2	940,00	2
2001	980,00	2	1.030,00	2
2002	1.030,00	1	1.300,00	2



AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO DE FAMILIA

SEXTO TURNO

ISAAC GRAÑA MORENO, ROLANDO DELFO GRAÑA BOCCARATO y ANA BOCCARATO BIBBO, (Ficha: 52-704 2003).
Montevideo, 2 de febrero de 2004.
Dra. Ma. Catalina Elhordoy Perdomo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 11260 Feb 10- Feb 25

EVANGELINA MORAN BONILLA y TOMAS MESTRE RODRIGUEZ, (Ficha: 665 2003).
Montevideo, 9 de diciembre de 2003.
Dra. Ma. Catalina Elhordoy Perdomo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 11307 Feb 10- Feb 25

NESTOR VEIGA ALVAREZ, (Ficha: 642 2003).
Montevideo, 1º de diciembre de 2003.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 11516 Feb 12- Feb 27

JUAN PEDRO COLOMBO RAVETTA, (Ficha: 657 2003).
Montevideo, 8 de diciembre de 2003.
Dra. Ma. Catalina Elhordoy Perdomo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 11537 Feb 12- Feb 27

GRISELDA ELIA ARROQUI GARCIA y DE JULIA RITA o RITA JULIA o RITA JULIANA GARCIA RODRIGUEZ, (Ficha: 636 2003).
Montevideo, 26 de noviembre de 2003.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 11586 Feb 12- Feb 27

EDUARDO VICENTE CHERRO RIZZO, (Ficha: 52 669 2003).

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2004

PUBLICACIONES JUDICIALES BONIFICADAS (por cmt.)		***TARIFA***
Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias	$	40.00 (*)

PUBLICACIONES GENERALES: JUDICIALES, ESTATALES Y PARTICULARES (por cmt.)		***TARIFA***
Apertura de Sucesiones	$	90.00 (*)
Caducidad de Promesas de Compra y Venta, Convocatorias Comerciales, Dirección de Necrópolis, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, Disoluciones de Sociedades, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones Públicas, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Prescripciones, Avisos Varios	$	93.00 (*)
Venta de Comercios Remates	$	75.00 (*)

PUBLICACIONES CON BONIFICACION LEGAL (por cmt.)		***TARIFA***
Propiedad Literaria y Artística *(50% de tarifa public. grales.)*	$	47.00 (*)
Estatutos de Cooperativas *(50% de tarifa S.A.)*	$	276.00 (*)

OTRAS PUBLICACIONES		***TARIFA***
Edictos de Matrimonio *(Aviso)*	$	283.00 (*)
Sociedades de Responsabilidad Limitada, Sociedades Anónimas: Estatutos, Reformas, Consorcios y Disoluciones *(por cmt.)*	$	550.00 (*)
Balances *(por página 26 cm.)*	$	10,821.00 (*)

SUSCRIPCIONES DE EJEMPLARES

	MENSUAL	**SEMESTRAL**	**ANUAL**
Con retiro en IMPO	$ 706.00	$ 3,977.00	$ 7,775.00
Interior con reparto	$ 798.00	$ 4,490.00	$ 8,780.00
Exterior	$ 1,696.00	$ 9,809.00	$ 19,182.00

PRECIOS DE EJEMPLARES

Del Día	*Atrasados*	*De más de 15 días*	*De más de un año*
$35.00	$47.00	$57.00	$110.00

FOTOCOPIAS CERTIFICADAS		***TARIFA***
Página	$	32.00 (*)

SERVICIOS INFORMATIZADOS

Contiene Leyes, Decretos y Resoluciones con estudios técnico - jurídicos agregados desde 1975 al presente

ACCESO A BASE DE DATOS		***TARIFA***
El minuto a través del 0900 2044	$	10.00 (*)

SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL EN LINEA

Suscripción para acceder al Diario Oficial en Línea completo
Precio mensual para cada usuario con derecho a acceder a treinta ejemplares de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD		**TARIFA**
1 usuario	$	480.00
2 usuarios	$	816.00
3 a 4 usuarios - POR USUARIO	$	356.00
5 a 10 usuarios - POR USUARIO	$	322.00
Más de 10 usuarios - POR USUARIO	$	281.00

Suscripción al servicio de acceso por Sección del Diario Oficial en Línea
Precio mensual para cada usuario con derecho a acceder a treinta ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	**TARIFA DOCUMENTOS**	**TARIFA AVISOS DEL DIA**
1 usuario	$ 472.00 (*)	$ 328.00 (*)
2 usuarios	$ 810.00 (*)	$ 565.00 (*)
3 a 4 usuarios - POR USUARIO	$ 354.00 (*)	$ 244.00 (*)
5 a 10 usuarios - POR USUARIO	$ 311.00 (*)	$ 219.00 (*)
Más de 10 usuarios - POR USUARIO	$ 279.00 (*)	$ 195.00 (*)

Servicios de información personalizada
Consiste en solicitar telefónicamente información tematizada y relacionada al Servicio de Atención Personalizada.
El operador brinda presupuesto de acuerdo con el alcance de la información solicitada.

Servicios de búsqueda y envío de publicaciones específicas
Consiste en buscar y remitir por correo, correo electrónico, fax o soporte magnético, una o varias publicaciones de normas.
El operador brinda presupuesto de acuerdo con el alcance y modalidad de envío de la información solicitada.

Servicio de edición de temática específica
Consiste en compilar normas o publicaciones relacionadas y actualizadas, referidas a temas de actualidad para su edición en medio convencional o informático.
El costo será determinado por la Dirección del IMPO, en base al alcance y requerimientos técnicos.

TODAS LAS MODALIDADES DE SERVICIOS INFORMATIZADOS PERMITEN ACCEDER A LA INFORMACION PROPORCIONADA EN "AVANCES"
Esta Sección contiene la información más relevante que se publicará en el ejemplar del Diario Oficial siguiente.

(*) Precios I.V.A. 23% incluido

Montevideo, 16 de diciembre de 2003.
Dra. Ma. Catalina Elhordoy Perdomo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2790 10/p 11648 Feb 13- Mar 01

BLANCA LACANAU PEDRAZINI o PEDRANZINI, (Ficha: 671 2003).
Montevideo, 10 de diciembre de 2003.
Dra. Ma. Catalina Elhordoy Perdomo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 11831 Feb 17- Mar 03

ISBEN OVIDIO GENTILUOMO COLOMBO, (Ficha: 52-698 2003).
Montevideo, 22 de diciembre de 2003.
Dra. Ma. Catalina Elhordoy Perdomo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 11851 Feb 17- Mar 03

HECTOR MARTINEZ DI BELLO, (Ficha: 52-391 2003).
Montevideo, 4 de febrero de 2004.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 50485 Feb 20- Mar 08

DECIMOTERCER TURNO

PAULINO SOLLA GONZALEZ, (Ficha: 308 2003).
Montevideo, 24 de julio de 2003.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 11292 Feb 10- Feb 25

LORENZO ISMAEL FRANCISCO SILVA BARBE, (Ficha: 53-674 2003).
Montevideo, 2 de febrero de 2004.
Dra. Ma. Catalina Elhordoy Perdomo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 11422 Feb 11- Feb 26

ROSA ORCELIA CANTISANO o CANTISANI MANZOLINI, MARIA ANGELICA CANTISANO o CANTISANI MANZOLINI y REINA IRIS BIANCHI CANTISANO o CANTISANI, (Ficha: 539 2003).
Montevideo, 24 de noviembre de 2003.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
01) $ 2790 10/p 11742 Feb 16- Mar 02

ROBERTO DAMASIO SMERIGLI, (Ficha: 53-694 2003).
Montevideo, 2 de febrero de 2003.
Dra. Ma. Catalina Elhordoy Perdomo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 11833 Feb 17- Mar 03

SUSANA MARGOT RODRIGUEZ BENTANCOR, (Ficha: 53 669 2003).
Montevideo, 16 de diciembre de 2003.
Dra. Ma. Catalina Elhordoy Perdomo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 11900 Feb 18- Mar 04

RENEE o RENE SARAVIA COLINA, (Ficha: 53-709 2003).
Montevideo, 6 de febrero de 2004.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 12037 Feb 19- Mar 05

LUIS ALBERTO ETCHEVERZE GARAY, (Ficha: 362 2003).
Montevideo, 2 de setiembre de 2003.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 12148 Feb 20- Mar 08

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

NELIDA o NELLY PEREZ DEVICENZI o DEVINCENZI, (Ficha: S 679 2003).
Montevideo, 19 de diciembre de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 11517 Feb 12- Feb 27

REY MARIA o REY MARIA ELIAS REBOLEDO PEREZ, (Ficha: S 637 2003).
Montevideo, 15 de diciembre de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2790 10/p 11775 Feb 16- Mar 02

SEGUNDO TURNO

JUAN PROSCOPIO SILVEIRA SANCHEZ, (Ficha: S 630 2003).
Montevideo, 24 de noviembre de 2003.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 11294 Feb 10- Feb 25

SARA ROSA ANTON MATOS, (Ficha: S 642 2003).
Montevideo, 18 de diciembre de 2003.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 11481 Feb 12- Feb 27

ANA GIOCONDA MONDON LONG, (Ficha: S 703 2003).
Montevideo, 23 de diciembre de 2003.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 11576 Feb 12- Feb 27

WALTER BELLONI MIGUEZ, (Ficha: S 586 2003).
Montevideo, 24 de noviembre de 2003.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 12077 Feb 20- Mar 08

JOSE MARIA ESPASANDIN RODRIGUEZ, (Ficha: S 524 2003).
Montevideo, 15 de diciembre de 2003.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 12133 Feb 20- Mar 08

TERCER TURNO

JUAN PEDRO CRUZ BARBERO, (Ficha: 675 2003).
Montevideo, 4 de febrero de 2004.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 11251 Feb 10- Feb 25

HUGO VENEZIANO SPERDUTO, (Ficha: 690 2003).
Montevideo, 24 de diciembre de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 11293 Feb 10- Feb 25

LUIS EUGENIO CERUTTI FIRPO, (Ficha: 560 2003).
Montevideo, 24 de noviembre de 2003.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 11343 Feb 11- Feb 26

DEOLINDA LUZARDO, DE RAQUEL RAMONA PERAGGINE o PERAGGINI LUZARDO, DE OMAR PERAGGINE o PERAGGINI y DE LAURA RAQUEL VELIZ PERAGGINE o PERAGGINI, (Ficha: 598 2003).
Montevideo, 28 de noviembre de 2003.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2790 10/p 11743 Feb 16- Mar 02

ROMULO EMILIO SILVA DIAZ, (Ficha: 46-709 2003).
Montevideo, 5 de febrero de 2004.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 11871 Feb 17- Mar 03

JUANA NORMA CALVO INZURRALDE, (Ficha: 46-711 2003).
Montevideo, 6 de febrero de 2004.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 12006 Feb 19- Mar 05

AGUSTINA MARIA VIETA MAJIN o MAGIN o MARIA AGUSTINA BIETA MAJIN o MAGIN, (Ficha: 602 2003).
Montevideo, 3 de diciembre de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 12033 Feb 19- Mar 05

MARIA MERCEDES EYRAS GARCIA, (Ficha: 46-719 2003).
Montevideo, 6 de febrero de 2004.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 12062 Feb 20- Mar 08

MARTHA JULIA COLOMBO HERNANDEZ, (Ficha: 46-702 2003).
Montevideo, 6 de febrero de 2004.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 12083 Feb 20- Mar 08

CUARTO TURNO

LIVIA ASUNCION CHIAPPE CAZZOLA, (Ficha: 712 2003 A).
Montevideo, 24 de diciembre de 2003.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 11197 Feb 11- Feb 26

NEY RODRIGUEZ, (Ficha: 671 2003 a).
Montevideo, 5 de diciembre de 2003.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 11303 Feb 10- Feb 25

ANGEL WASHINGTON TROCCOLI PIZARRO, (Ficha: 48-738 2003).
Montevideo, 3 de febrero de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 11450 Feb 12- Feb 27

ELBA NYLIA GIANDANA VALVERDE, (Ficha: 594 2003 a).
Montevideo, 4 de noviembre de 2003.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 11467 Feb 12- Feb 27

BLANCA NELLY AGUIRRE VARELA, (Ficha: 677 2003 A).
Montevideo, 16 de diciembre de 2003.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 11550 Feb 12- Feb 27

JOSEFINA BARREIRO MATTOS y de HILDA NELLY MANGARELLI BARREIRO, (Ficha: 724 2003 A).
Montevideo, 24 de diciembre de 2003.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 11574 Feb 12- Feb 27

MARTA MARMOL CADILLA de DE LEON, (Ficha: 48-741 2003).
Montevideo, 3 de febrero de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 11585 Feb 12- Feb 27

DIEGO ARAUJO, (Ficha: A 561 2003).
Montevideo, 30 de octubre de 2003.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2790 10/p 11724 Feb 13- Mar 01

IBIS FRUCTUOSO URTIAGA PERDOMO, (Ficha: 440 2003 a).
Montevideo, 8 de setiembre de 2003.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2790 10/p 11737 Feb 16- Mar 02

JACINTO MESTRE PRIETO, (Ficha: 735 2003 A).
Montevideo, 24 de diciembre de 2003.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2790 10/p 11813 Feb 16- Mar 02

MARIA ALEKSIEJUNAITE o ALEKSEJUNAITE o ALEKSEYUNAITE o ALEKSEJUANITE SIDERAITE.
Montevideo, 12 de junio de 2003.
Esc. RAQUEL FRIERI LUND, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 11832 Feb 17- Mar 03

MARIA ROSA QUIJANO LANTERO, (Ficha: A 569 2003).
Montevideo, 30 de octubre de 2003.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 12038 Feb 19- Mar 05

PABLO JUAN PEDRO UHALDE BASAHUN, (Ficha: 730 2003 A).
Montevideo, 24 de diciembre de 2003.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 12102 Feb 20- Mar 08

QUINTO TURNO

MARIA CARMEN CAPELAN CONCHADO, (Ficha: 602 2003).
16 de diciembre de 2003.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 11557 Feb 12- Feb 27

SEPTIMO TURNO

MARIA LUISA MARCHI TRAVERSA, (Ficha: 730 2003).
Montevideo, 24 de diciembre de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 11480 Feb 12- Feb 27

MARIA ALBA CAYELLI o CAJELLI DURANTE, (Ficha: 644 2003).
Montevideo, 11 de diciembre de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 11854 Feb 17- Mar 03

MARTA YOLANDA PEREZ DUQUE, (Ficha: 705 2003).
Montevideo, 22 de diciembre de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 11869 Feb 17- Mar 03

ESPERANZA MARTINEZ CALVO DE PAZ, (Ficha: 529 2002).
Montevideo, 17 de octubre de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 11887 Feb 17- Mar 03

BLANCA RENEE CASAS BIANCO, (Ficha: 636 2003).
Montevideo, 19 de diciembre de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 11918 Feb 18- Mar 04

JUAN STADLER NIKL o MIKL, (Ficha: 713 2003).
Montevideo, 24 de diciembre de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 11937 Feb 18- Mar 04

JUAN ELIAS POBLETE TRAZANTE o TRASANTE, (Ficha: 455 2003).
Montevideo, 11 de diciembre de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 11965 Feb 18- Mar 04

TEREZINHA ZARELLA TURCINSKI, (Ficha: 54-740 2003).
Montevideo, 10 de febrero de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 12061 Feb 20- Mar 08

TEODORO CLEVER RODRIGUEZ HERNANDEZ, (Ficha: 648 2003).
Montevideo, 11 de diciembre de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 12137 Feb 20- Mar 08

DORA PIÑEYRO, (Ficha: 427 2003).
Se deja constancia que las presentes actuaciones cuentan con el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Montevideo, 11 de diciembre de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 50364 Feb 13- Mar 01

OCTAVO TURNO

JORGE BILAT ALVAREZ, (Ficha: S 637 2003).
Montevideo, 25 de noviembre de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 11830 Feb 17- Mar 03

SERGIO NEYELOFF ACOSTA, (Ficha: 43-740 2003 EX-S 740 2003).
Montevideo, 11 de febrero de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 11855 Feb 17- Mar 03

CARMEN MARIA ALMADA SABAJANES, (Ficha: S 655 2003).
Montevideo, 15 de diciembre de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 11857 Feb 17- Mar 03

JOSE LUIS TALALLER FERNANDEZ, (Ficha: S 663 2003).
Montevideo, 15 de diciembre de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 11966 Feb 18- Mar 04

NOVENO TURNO

ORIBE CURES RODRIGUEZ, (Ficha: S 663 2003).
Montevideo, 15 de diciembre de 2003.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 11474 Feb 12- Feb 27

MARIA ESTHER o MARIA ESTER MARTINEZ SOLARI, (Ficha: S 468 2003).
Montevideo, 19 de setiembre de 2003.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2790 10/p 11676 Feb 13- Mar 01

WALTER EDUARDO ROMERO MARTINEZ, (Ficha: S 705 2003).
Montevideo, 23 de diciembre de 2003.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 11867 Feb 17- Mar 03

MANON MENDEZ LOPEZ, (Ficha: S 132 2003).
Montevideo, 30 de abril de 2003.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 11868 Feb 17- Mar 03

ALBERTO ABAYUBA VARELA LOPERENA, (Ficha: S 727 2003 - IUE 45 727 2003).
Montevideo, 6 de febrero de 2004.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 11968 Feb 18- Mar 04

ANTOLINA ARAUJO GONZALEZ, (Ficha: S 595 2003).
Montevideo, 12 de noviembre de 2003.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 12132 Feb 20- Mar 08

JOSE GERVASIO BALDENEGRO o BALDENEGRO FERNANDEZ, (Ficha: S 299 2003).
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, 1º de diciembre de 2003.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 50363 Feb 13- Mar 01

DECIMO TURNO

AMADORA CAPON GONZALEZ, (Ficha: 706 2003).
Montevideo, 24 de diciembre de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 11558 Feb 12- Feb 27

MARIA SARA VIDAL PESSANO, (Ficha: 591 2003).
Montevideo, 14 de noviembre de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 11588 Feb 12- Feb 27

JOSE PERELLO POL, (Ficha: 660 2003).
Montevideo, 9 de diciembre de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2790 10/p 11607 Feb 13- Mar 01

HORACIO JUSTINO PEREYRA DE LEON, (Ficha: 658 2003).
Montevideo, 4 de diciembre de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2790 10/p 11652 Feb 13- Mar 01

MANUEL ANTONIO VERO RICCI, (Ficha: 47-719 2003).
Montevideo, 3 de febrero de 2004.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2790 10/p 11745 Feb 16- Mar 02

ANGEL o ASCHER SCHWARTZ, (Ficha: 359 2003).
Montevideo, 5 de agosto de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2790 10/p 11776 Feb 16- Mar 02

MANUEL ANTONIO VERO RICCI, (Ficha: 47-719 2003).
Montevideo, 3 de febrero de 2004.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2790 10/p 11790 Feb 16- Mar 02

AVELINA o MARIA ABELINA ASPIROZ BENITEZ, (Ficha: 646 2003).
Montevideo, 9 de diciembre de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 12136 Feb 20- Mar 08

ANA MARIA DULCINI CANAVESI, (Ficha: 539 2003).
SE CONCEDIO BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, 2 de febrero de 2004.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) (Cta. Cte.) 10/p 50381 Feb 16- Mar 02

DECIMOPRIMER TURNO

PALMAR LEMOS PAIPO, (Ficha: 179 2003 A).
Montevideo, 12 de mayo de 2003.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 11306 Feb 10- Feb 25

LUIS ALBERTO CABRERA, (Ficha: 677 2003 A).
Montevideo, 17 de diciembre de 2003.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 11433 Feb 11- Feb 26

RAMON ALCIDES GALLINO ELIAS, (Ficha: 651 2003 a).
Montevideo, 5 de diciembre de 2003.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 11449 Feb 12- Feb 27

MARIA ESTRELLA ACETO TISSI, (Ficha: 696 2003 A).
Montevideo, 24 de diciembre de 2003.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 11514 Feb 12- Feb 27

ZULMA RENEE CROCE GATTI o GATTO, (Ficha: 746 2002 A).
Montevideo, 7 de febrero de 2003.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 11519 Feb 12- Feb 27

RYNALDO CHESSIO RIVERA, (Ficha: 2-225 2003).
Montevideo, 4 de febrero de 2004.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 11919 Feb 18- Mar 04

CARLOS ALBERTO ICASURIAGA SAMANO, (Ficha: 715 2003 A).
Montevideo, 24 de diciembre de 2003.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 12138 Feb 20- Mar 08

DECIMOSEGUNDO TURNO

ZENON TECHERA y MARIO TECHERA DA LUZ o da LUZ o LUZ, (Ficha: 637 2003).
Montevideo, 16 de diciembre de 2003.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 11299 Feb 10- Feb 25

HAMLET GAITE RESTUCCIA, (Ficha: 684 02).
Montevideo, 31 de marzo de 2003.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 11423 Feb 11- Feb 26

ALANIS SOSA PAREJA, (Ficha: 51-682 03).
Montevideo, 6 de febrero de 2004.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 11592 Feb 12- Feb 27

MARIA TERESA IUNTI SBIZZIRRO o SPIZZIRRO, (Ficha: 661 03).
Montevideo, 11 de febrero de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 11913 Feb 18- Mar 04

EGLANTINA LAURO CORTESE, (Ficha: 614 03).
Montevideo, 5 de diciembre de 2003.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 12151 Feb 20- Mar 08

DECIMOCUARTO TURNO

ANA MARIA CIAMPA RUSSO o RUSSI, (Ficha: 605 2003).
Montevideo, 22 de diciembre de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 11250 Feb 10- Feb 25

MARIO BENADERET ROSA, (Ficha: 652 2003).
Montevideo, 11 de diciembre de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 11252 Feb 10- Feb 25

DANTE CASTRUCCI RASO, (Ficha: 728 2003).
Montevideo, 22 de diciembre de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 11431 Feb 11- Feb 26

JULIA ESTHER BLANCO DE MEDINA, (Ficha: 714 2003).
Montevideo, 22 de diciembre de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 11511 Feb 12- Feb 27

ANGEL JOSE PINI BALBIANI y de MARIA LAURA SPINETTO, (Ficha: 732 2003).
Montevideo, 24 de diciembre de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 11572 Feb 12- Feb 27

MARIA EDUVINA MIGUEZ FILLOY, (Ficha: 584 2003).
Montevideo, 3 de noviembre de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2790 10/p 11741 Feb 16- Mar 02

LIBIA DOLORES RODRIGUEZ PEREYRA, (Ficha: 603 2003).
Montevideo, 5 de noviembre de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 11848 Feb 17- Mar 03

CARLOS WINSTON MACHADO SEIJA, (Ficha: 681 2002).
Montevideo, 10 de diciembre de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 11899 Feb 18- Mar 04

MARTIN ALEJANDRO GONZALEZ DIAZ, (Ficha: 702 2003).
Montevideo, 22 de diciembre de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 11915 Feb 18- Mar 04

JORGE FEDERICO NARIO DOPICO, (Ficha: 2-1633 2004).
Montevideo, 9 de febrero de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 12165 Feb 20- Mar 08

DECIMOQUINTO TURNO

YAMANDU MIGUEL MONNE BARRIOS y MARIA ISABEL DUFFOUR CICERO, (Ficha: 728 2003).
Montevideo, 2 de febrero de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2790 10/p 11806 Feb 16- Mar 02

EFRAIN GEREDA IBARRA, (Ficha: 711 2002).
Montevideo, 7 de febrero de 2003.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 11891 Feb 17- Mar 03

LEOPOLDO o LEOPOLDO ARTURO STERNIN, (Ficha: 715 2003).
Montevideo, 19 de diciembre de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 12008 Feb 19- Mar 05

LUCIA MARIA o LUCIA MARIA NOEL o MARIA NOEL MIGUES o MIGUEZ ZEBALLOS, (Ficha: 661 2003).
Montevideo, 1º de diciembre de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 12032 Feb 19- Mar 05

MARIA INES RONCO BIDEGAIN, (Ficha: 723 2003).
Montevideo, 2 de febrero de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 12135 Feb 20- Mar 08

MARIA TERESA AGUERRE LOPEZ, (Ficha: 731 2003).
Montevideo, 2 de febrero de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 12142 Feb 20- Mar 08

RENEE EUGENIA ROBERT FELIX, (Ficha: 418 2003).
Montevideo, 19 de diciembre de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 12155 Feb 20- Mar 08

DECIMOSEXTO TURNO

ELISA MARTINA PERDOMO BORCHES, (Ficha: 539 2003).
Montevideo, 3 de noviembre de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 11451 Feb 12- Feb 27

LUIS ALBERTO DELGADO ECHEVARRIA, (Ficha: 668 2003).

Montevideo, 5 de diciembre de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 11512 Feb 12- Feb 27

RUTH KARMEN o CARMEN FROESE FRANK, (Ficha: 704 2002).
Montevideo, 11 de febrero de 2003.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 11518 Feb 12- Feb 27

LEONEL RABELINO OTTONELLO, (Ficha: 703 2003).
Montevideo, 17 de diciembre de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 11573 Feb 12- Feb 27

ENRIQUE MODESTO FERRARO VIRLEE y JUAN ALBERTO FERRARO DODERO, (Ficha: 234 2003).
Montevideo, 5 de junio de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2790 10/p 11774 Feb 16- Mar 02

DIOS CORIDE SOUZA, (Ficha: 556 2003).
Montevideo, 2 de febrero de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 11928 Feb 18- Mar 04

RICARDO GRAVIER SGARBI, (Ficha: 694 2003).
Montevideo, 12 de diciembre de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 12081 Feb 20- Mar 08

GILBERTO ESTELLANO ALONSO, (Ficha: 705 2002).
Montevideo, 3 de febrero de 2003.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 12157 Feb 20- Mar 08

DECIMOSEPTIMO TURNO

JOSÉ PEDRO BORDINO QUIHILLIRY, (Ficha: 623 2003).
Montevideo, 1º de diciembre de 2003.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 11265 Feb 10- Feb 25

ALBERTO VAZQUEZ GARCIA, (Ficha: 626 2003).
Montevideo, 4 de diciembre de 2003.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 11510 Feb 12- Feb 27

VALENTINA LUZARDO RODRIGUEZ y ELDER FELISBERTO PARAMA LUZARDO o ELDER PARAMA LUZARDO, (Ficha: 151 2003).
Montevideo, 2 de mayo de 2003.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 11580 Feb 12- Feb 27

MARIA MICHELUTTI PETTOELLO, (Ficha: 642 2003).
Montevideo, 10 de diciembre de 2003.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2790 10/p 11721 Feb 13- Mar 01

LUIS PEDRO SAENZ GALLINAL, (Ficha: 674 2003).
Montevideo, 19 de diciembre de 2003.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2790 10/p 11803 Feb 16- Mar 02

OSANNA TERZIAN TACHYAN, (Ficha: 682 2003).
Montevideo, 24 de diciembre de 2003.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2790 10/p 11816 Feb 16- Mar 02

JOSE MARIA ALVEZ de CRUZ LIMA, (Ficha: 607 2003).
Montevideo, 25 de noviembre de 2003.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 11872 Feb 17- Mar 03

MARCIANA o MARCELINA ALVAREZ MARTINEZ, (Ficha actual: 58-705 2003 (antes: 705 2003)).
Montevideo, 4 de febrero de 2004.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 11889 Feb 17- Mar 03

DECIMOCTAVO TURNO

JOSÉ ALIPIO SILVA, (Ficha: 621 2003).
Montevideo, 8 de diciembre de 2003.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 11262 Feb 10- Feb 25

YOLANDA LORENZO BOTANA, (Ficha actual: 59-677 2003 antes 677 2003).
Montevideo, 3 de febrero de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 11419 Feb 11- Feb 26

PEDRO EDUARDO PEREIRA VANDER BORGHT o PEDRO EDUARDO PEREYRA VANDER, (Ficha: 275 2003).
Montevideo, 24 de noviembre de 2003.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 11575 Feb 12- Feb 27

MIGUEL ANGEL MARTINEZ LAVALLE, (Ficha: 405 2003).
Montevideo, 2 de setiembre de 2003.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 11581 Feb 12- Feb 27

MARTIN MACHIÑENA SMERALDI, (Ficha: 649 2003).
Montevideo, 16 de diciembre de 2003.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 11967 Feb 18- Mar 04

SANTOS CUADRA SOCA, (Ficha: 585 2003).
Montevideo, 21 de noviembre de 2003.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 12040 Feb 19- Mar 05

DECIMONOVENO TURNO

CARLOS DAVILA SILVA, (Ficha: 128 2003).
21 de abril de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 11224 Feb 10- Feb 25

MARIO ORMAEL MARTINEZ ARMUA, (Ficha: 702 2003).
Montevideo, 22 de diciembre de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2790 10/p 11731 Feb 13- Mar 01

MANUEL BAÑA PAIS, (Ficha: 574 2003).
Montevideo, 13 de noviembre de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2790 10/p 11778 Feb 16- Mar 02

EUGENIA VICTORIA DELGADO COCENTINO o COSENTINO, (Ficha: 571 2003).
Montevideo, 16 de diciembre de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 11864 Feb 17- Mar 03

MARIA ELENA CUADRA GARCIA, (Ficha: 668 2003).
Montevideo, 16 de diciembre de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 11888 Feb 17- Mar 03

SALVADOR MIGUEL BARNECH CHILINCHABIDE, (Ficha: 718 2003).
Montevideo, 24 de diciembre de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 11917 Feb 18- Mar 04

VIOLETA LILA JAVIER FERNANDEZ, (Ficha: 713 2003).
Montevideo, 24 de diciembre de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 11929 Feb 18- Mar 04

GUILLERMO RICARDO IGLESIAS IGLESIAS, (Ficha: 60-647 2003).
Montevideo, 10 de febrero de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 11935 Feb 18- Mar 04

MANUELA GOMEZ DIAZ, (Ficha: 708 2003).
Montevideo, 24 de diciembre de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 12005 Feb 19- Mar 05

RUBEN LUIS BURLANDO CASSULO o CASULLO, (Ficha: 443 2003).
Montevideo, 30 de octubre de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 12050 Feb 19- Mar 05

VIGESIMO TURNO

ROSA SIMONA ROSADO LANGONE o LONGONE, (Ficha: 581 2003).
Montevideo, 22 de diciembre de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 11291 Feb 10- Feb 25

LUIS IGLESIAS DURAN, (Ficha: 61-713 2003).
Montevideo, 4 de febrero de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 11342 Feb 11- Feb 26

MARIA ESTHER MALDINI URRETAVISCALLA, (Ficha: 683 2003).
Montevideo, 12 de diciembre de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 11434 Feb 11- Feb 26

LETICIA AMALIA ABRAIRA MONTELONGO, (Ficha: 577 2003).
Montevideo, 28 de noviembre de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 11479 Feb 12- Feb 27

JOSE IRURETA FERREIRA, (Ficha: 591 2003).

Montevideo, 20 de noviembre de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 11579 Feb 12- Feb 27

IRMA ESTHER LISSARRAGUE ERRECART, (Ficha: 695 2003).
Montevideo, 23 de diciembre de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 11587 Feb 12- Feb 27

ANTONIO BERASAIN AZCARATE, (Ficha: 692 2003).
Montevideo, 17 de diciembre de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2790 10/p 11730 Feb 13- Mar 01

MARCOS ARONSON KLOZ o CLOZ, (Ficha: 472 2003).
Montevideo, 26 de setiembre de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 11847 Feb 17- Mar 03

JOSE MARIA TORRE ORVIZ, (Ficha: 661 2003).
Montevideo, 9 de diciembre de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 12051 Feb 19- Mar 05

EUSEBIO SATURNINO FIERRO QUINTELA o QUINELA, (Ficha: 509 2003).
Montevideo, 8 de diciembre de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 12166 Feb 20- Mar 08

VIGESIMOPRIMER TURNO

JOSE MARIA RELLAN NAVARRO RELLAN, (Ficha: 602 2003 S).
Montevideo, 9 de diciembre de 2003.
Dra. IVON OLIVERA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 11416 Feb 11- Feb 26

REINALDO IRASTORZA BINI, (Ficha: 629 2003 S).
Montevideo, 28 de noviembre de 2003.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 11478 Feb 12- Feb 27

MARIA NEIRO LANDEIRA, (Ficha: 693 2003 S).
Montevideo, 24 de diciembre de 2003.
Dra. IVON OLIVERA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2790 10/p 11636 Feb 13- Mar 01

ANIBAL HUMBERTO MESA MADEIRO, (Ficha: 642 2003 S).
Montevideo, 8 de diciembre de 2003.
Dra. IVON OLIVERA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 11890 Feb 17- Mar 03

NORMA LEONIT CONTI RODRIGUEZ, (Ficha: 2-576 2004).
Montevideo, 10 de febrero de 2004.
Dra. IVON OLIVERA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 12023 Feb 19- Mar 05

APARICIO RAMON CASTRO GONZALEZ, (Ficha: 62-678 2002).
Se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 2 de febrero de 2004.
Dra. IVON OLIVERA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 50483 Feb 19- Mar 05

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

GUZMAN MARTINEZ MIERES, (Ficha: 678 2003 S).
Montevideo, 11 de diciembre de 2003.
Esc. MARIA CRISTINA GATTI, Actuaria.
01) $ 2700 10/p 11341 Feb 11- Feb 26

IRMA BARROS PORTE y ALEJANDRO OSCAR GADEA NECCO, (Ficha: 687 2003 S).
Montevideo, 17 de diciembre de 2003.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2790 10/p 11815 Feb 16- Mar 02

MARIA ESTHER DE LOS SANTOS, (Ficha: 63-739 2003).
Montevideo, 6 de febrero de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 12052 Feb 19- Mar 05

OLGA DE OGUETA PEREZ, (Ficha: 692 2003 S).
Montevideo, 19 de diciembre de 2003.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 12140 Feb 20- Mar 08

MARIA IRIS OUTEDA MAGNANO, (Ficha: 615 2003 S).
Montevideo, 21 de noviembre de 2003.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 33691 Feb 13- Mar 01

VIGESIMOTERCER TURNO

FRANCISCO FIORE CARUSO, (Ficha: 64-733 2003 (733 2003 S).
Montevideo, 2 de febrero de 2004.
Esc. Mirta Y Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 11295 Feb 10- Feb 25

A) JUANA ZULEMA o ZULMA PITTERLY LAMBACH y B) LUIS ROBERTO ROMAN PITTERLY, (Ficha: 487 2003 S).
Montevideo, 7 de octubre de 2003.
Esc. Mirta Y Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 11413 Feb 11- Feb 26

SOLEDAD PEREIRA PEREIRA o SOLEDAD PEREYRA PEREYRA, (Ficha: 628 2003 S).
Montevideo, 9 de diciembre de 2003.
Esc. Mirta Y Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 11584 Feb 12- Feb 27

NILDA ANGELICA CARDONA RIERA, (Ficha: 706 2003 S).
Montevideo, 19 de diciembre de 2003.
Esc. Mirta Y Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2790 10/p 11637 Feb 13- Mar 01

MARIA HILDA AGUSTONI DEMAESTRI, (Ficha: 723 2003 S).
Montevideo, 24 de diciembre de 2003.
01) $ 2790 10/p 11725 Feb 13- Mar 01

YOLANDA ALTESOR de SOUZA, (Ficha: 711 2003 S).
Montevideo, 24 de diciembre de 2003.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2790 10/p 11802 Feb 16- Mar 02

NELSON LECUNA MARTINEZ, (Ficha: 726 2003 S).
Montevideo, 24 de diciembre de 2003.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2790 10/p 11807 Feb 16- Mar 02

MARIA DOLORES FRAIGOLA SORIA, (Ficha: 64-665 2003 (665 2003 S)).
Montevideo, 10 de febrero de 2004.
PABLO D. MIJALOVICH, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 11866 Feb 17- Mar 03

JUANA LEZAMA BOTTARO, (Ficha: 729 2003 S).
Montevideo, 24 de diciembre de 2003.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 12007 Feb 19- Mar 05

VIGESIMOCUARTO TURNO

ZENON FELIX SEGOVIA RUIZ, (Ficha: 692 2003 S).
Montevideo, 16 de diciembre de 2003.
Esc. Mirta Y Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 11305 Feb 10- Feb 25

SALVADOR HERMEN o SALVADOR PALLAS SANCHEZ, (Ficha: 356 2001 S).
Montevideo, 30 de julio de 2001.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 11525 Feb 12- Feb 27

MARIA ANABELLA o AMABELLA o AMEVILIA GONZALEZ MORALES, (Ficha: 697 2003 S).
Montevideo, 16 de diciembre de 2003.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 11549 Feb 12- Feb 27

BLANCA LUISA OLIVERI FERBELO o BLANCA LUISA OLIVERI FERBELO de BENIS, (Ficha: 398 2003 S).
Montevideo, 19 de noviembre de 2003.
Esc. Mirta Y Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2790 10/p 11722 Feb 13- Mar 01

MARIA ELENA LUCCHINI FIGINI, (Ficha: 65-739 2003 (739 2003 S)).
Montevideo, 4 de febrero de 2004.
Esc. Mirta Y Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2790 10/p 11723 Feb 13- Mar 01

TOMASA CURBELO ALVAREZ, (Ficha: 65-719 2003 (719 2003 S)).
Montevideo, 4 de febrero de 2004.
Esc. Mirta Y Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 12053 Feb 19- Mar 05

A) SANTIAGO BERNABE JURADO ROSAS y B) SANTIAGO GABRIEL JURADO MONZILLO o MONSILLO, (Ficha: 65-703 2003 (703 2003 S).
Montevideo, 12 de febrero de 2004.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 12162 Feb 20- Mar 08

VIGESIMOQUINTO TURNO

VICTORIANO GREGORIO FRANCES MARTINEZ, (Ficha: 726 2003 S).
Montevideo, 24 de diciembre de 2003.

Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 11901 Feb 18- Mar 04

CARLOS ALFREDO PEIXOTO NIN, (Ficha: 713 2003 S).
Montevideo, 18 de diciembre de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 11914 Feb 18- Mar 04

MARIA ROSA MAGALLANES, (Ficha: 2-205 2004).
Montevideo, 13 de febrero de 2004.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 12078 Feb 20- Mar 08

ISOLINA BREA GARCIA, (Ficha: 2 2011 2004).
Montevideo, 11 de febrero de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 12164 Feb 20- Mar 08

MARIA LEONCIA SOSA GUTIERREZ, (Ficha: 579 2003 S).
Se hace constar que se halla auxiliado de pobreza.
Montevideo, 12 de diciembre de 2003.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 50395 Feb 16- Mar 02

VIGESIMOSEXTO TURNO

CESAREO MUJICO RAVIÑA, (Ficha: 741 2003 S).
Montevideo, 24 de diciembre de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 11432 Feb 11- Feb 26

PEDRO ABELLA RODRIGUEZ, (Ficha: 700 2003 S).
Montevideo, 11 de diciembre de 2003.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2790 10/p 11608 Feb 13- Mar 01

HILDA MARIA OLIVERA CANEPA, (Ficha: 698 2003 S).
Montevideo, 11 de diciembre de 2003.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2790 10/p 11609 Feb 13- Mar 01

ELSA MARIA BENZANO ACOSTA, (Ficha: 638 2003 S).
Montevideo, 24 de diciembre de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2790 10/p 11729 Feb 13- Mar 01

JUAN ANGEL CALVO ESPAÑA, (Ficha: 725 2003 S).
Montevideo, 24 de diciembre de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2790 10/p 11777 Feb 16- Mar 02

RODOLFO SECCHIARI VOLONTE, (Ficha: 726 2003 S).
Montevideo, 24 de diciembre de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 11852 Feb 17- Mar 03

GILBERTO DE LOS SANTOS ANTUNEZ, (Ficha: 720 2003 S).
Montevideo, 18 de diciembre de 2003.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 11886 Feb 17- Mar 03

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

MIRTA ELIZALDE o ELISSALDE RODRIGUEZ, (Ficha: 629 2003 S).
Montevideo, 12 de diciembre de 2003.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 11263 Feb 10- Feb 25

BEATRIZ DIANA MARQUEZ CASTELLANOS, (Ficha anterior: 691 2003 S Ficha Actual: 68-691 2003).
Montevideo, 6 de febrero de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 11513 Feb 12- Feb 27

FLOR DE MARIA BONINO PISANO, (Ficha: 573 2003 S).
Montevideo, 18 de diciembre de 2003.
GIOVANNA CONTI RAFOLS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 11856 Feb 17- Mar 03

JACOBO EISENSTEIN, (Ficha anterior: 627 2003 S y Ficha actual: 68-627 2003).
Montevideo, 2 de febrero de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 11927 Feb 18- Mar 04

JULIO CESAR SCASSO REYNES, (Ficha: 631 2003 S).
Montevideo, 19 de diciembre de 2003.
GIOVANNA CONTI RAFOLS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 11956 Feb 18- Mar 04

JOSE GENDRA OTERO y JUANA MARIA o JUANA MARIA ELENA o MARIA ELENA ACEVEDO, (Ficha: 2-2064 2004).
Montevideo, 13 de febrero de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 12079 Feb 20- Mar 08

VIGESIMOCTAVO TURNO

EVERGITO LUIS o EVERGITO LUIS CRUZ SILVA AGUILAR, (Ficha: 329 2002 S).
Montevideo, 12 de agosto de 2002.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 11304 Feb 10- Feb 25

AGUSTIN SOUTO CASTRO, (Ficha: 500 2003 S).
Montevideo, 5 de noviembre de 2003.
GIOVANNA CONTI RAFOLS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 11340 Feb 11- Feb 26

ANOEMIA VITAIN ROCHA ROCHA, (Ficha: 422 2002 S).
Montevideo, 23 de diciembre de 2003.
GIOVANNA CONTI RAFOLS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 11469 Feb 12- Feb 27

WALTER BALDOMERO NORMANI VISENTIN o VISINTIN, (Ficha: 539 2003 S).
Montevideo, 9 de diciembre de 2003.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 11515 Feb 12- Feb 27

ROQUE AMARANO MARTINEZ MARTINEZ, (Ficha: 607 2003 S).
Montevideo, 5 de diciembre de 2003.
Esc. ROSINA MONTEMURRO, ACTUARIA.
01) $ 2790 10/p 11612 Feb 13- Mar 01

JORGE GALO GALVEZ AZEVES o de GALVEZ AZEVES o ACEVES o ACEVEZ, (Ficha anterior: 717 2003 S y Ficha actual: 69-717 2003).
Montevideo, 3 de febrero de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2790 10/p 11710 Feb 13- Mar 01

MARIA MIGLIONICO GUIDA, (Ficha: 644 2003 S).
Montevideo, 19 de diciembre de 2003.
GIOVANNA CONTI RAFOLS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2790 10/p 11744 Feb 16- Mar 02

ARMANDO SUERO CABRAL, (Ficha: 428 2003 S).
Montevideo, 2 de octubre de 2003.
GIOVANNA CONTI RAFOLS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2790 10/p 11773 Feb 16- Mar 02

JUANA BRAULIA DEVINCENZI LUSARDO, (Ficha: 598 2003 S).
Montevideo, 9 de diciembre de 2003.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2790 10/p 11812 Feb 16- Mar 02

JUAN MATEO BURMIDA RIJO, (Ficha anterior: 655 2003 S y Ficha actual: 69-655 2003).
Montevideo, 10 de febrero de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2790 10/p 11814 Feb 16- Mar 02

CARLOS RUBEN MONGE CORRALES, (Ficha anterior: 713 2003 S y Ficha actual: 69-713 2003).
Montevideo, 5 de febrero de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 12156 Feb 20- Mar 08

BLANCA ESELSA QUINAZ CORREA, (Ficha anterior: 651 2003 S y Ficha actual: 68-651 2003).
Montevideo, 6 de febrero de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 12163 Feb 20- Mar 08

ANGELA MARFISA MUNIZ y ANTONIO SENA MACHADO, (Ficha anterior: 480 2003 S y Ficha actual: 69-480 2003).
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, 6 de febrero de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 50358 Feb 13- Mar 01

ANTONIO ALEXANDRINO CATARINA, (Ficha anterior: 353 2003 S y Ficha actual: 69-353 2003).
Se concedio el beneficio de Aux. de pobreza.
Montevideo, 9 de febrero de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 50382 Feb 16- Mar 02

JUZGADO LETRADO

DECIMOSEGUNDO TURNO

MACHADO GUERRA MARIA ELBA, (Ficha: 567 2003).

Montevideo, 20 de noviembre de 2003.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 11424 Feb 11- Feb 26

PANDIANI CASTIGLIA, ALICIA GRACIELA, (Ficha: 246 2000).
Montevideo, 6 de febrero de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 12100 Feb 20- Mar 08

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NORMA ASSUNTA AMARAL RIANI, (Ficha: 156-969 2003).
Artigas, 2 de febrero de 2004.
ESC. EMA RENEE POLITO.- Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 11910 Feb 18- Mar 04

JUAN IGNACIO MORALES, (Ficha: 779 2003).
Artigas, 3 de noviembre de 2003.
ESC. EMA RENNE POLITO. Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 12122 Feb 20- Mar 08

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LUIS ALBERTO GANDINI DURO, (Ficha Civil: 42 2003 V).
Canelones, 5 de junio de 2003.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2790 10/p 11638 Feb 13- Mar 01

VICTORIA PAZ PEREZ, (Ficha Civil: 169 2003 V).
Canelones, 19 de diciembre de 2003.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 11664 Feb 13- Mar 01

JUAN ALBERTO GARCE o GARCES, (Ficha Civil: 168 2003 V).
Canelones, 16 de diciembre de 2003.
NANCY CASTELLANO LABORDE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 11665 Feb 13- Mar 01

OSCAR FABIO DOMINICI VALENTIN, (Ficha Civil: 157 2003 V).
Canelones, 3 de diciembre de 2003.
NANCY CASTELLANO LABORDE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 11876 Feb 17- Mar 03

AURORA BENTANCOR CALANDRIA, (Expediente 168-230178 2003).
Canelones, 10 de febrero de 2004.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 12066 Feb 20- Mar 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

NIDIA MABEL RAVERA RISSO, (Ficha: 171-1336 2003).
Las Piedras, 3 de febrero de 2004.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 11642 Feb 13- Mar 01

JULIAN BEATRIZ REYES y EULOGIA AURORA PEREZ o AURORA PEREZ, (Ficha: 1312 2003).
Las Piedras, 24 de diciembre de 2003.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 11644 Feb 13- Mar 01

MARTIN AUGUSTO SILVA BORGES, (Ficha: 171-1333 2003).
Las Piedras, 3 de febrero de 2004.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2790 10/p 11822 Feb 17- Mar 03

PABLO ARTEMIO MEDINA ORTEGA, (Ficha: 171-1332 2003).
Las Piedras, 3 de febrero de 2004.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2790 10/p 11823 Feb 17- Mar 03

CUARTO TURNO

LEDY MIRIAM REYES HERNANDEZ, (Ficha: 1307 2003).
Las Piedras, 11 de diciembre de 2003.
Esc. BLANCA CASANOVA LORETO, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 11641 Feb 13- Mar 01

WILSON de LEON SUAREZ, (Ficha: 1357 2003).
Las Piedras, 5 de febrero de 2004.
Dra. Esc. ADRIANA FISAS VILLANUEVA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 11643 Feb 13- Mar 01

NORMA SUSANA DONADIO COSENTINO, (Ficha: 1318 2003).
Las Piedras, 10 de diciembre de 2003.
Dra. Esc. ADRIANA FISAS VILLANUEVA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 11666 Feb 13- Mar 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

MARÍA ESTHER PEREYRA FERNÁNDEZ, (Ficha: 1826 A 2003).
Pando, 5 de noviembre de 2003.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2700 10/p 11313 Feb 11- Feb 26

EDUARDO RICARDO ANDRADA TORENA, (Ficha: 176-978 1999, antes Ficha: 978 1999).
Pando, 2 de febrero de 2004.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2700 10/p 11509 Feb 12- Feb 27

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

HOMERO GALARDI BARBADO, (Ficha: 857 2003).
Melo, 15 de diciembre de 2003.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 11328 Feb 11- Feb 26

MANUEL ORIBE PERCINCULA FERNANDEZ o PERCIUNCULA FERNANDEZ, (Ficha: 428 2003).
Melo, 31 de julio de 2003.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2790 10/p 11838 Feb 17- Mar 03

CUARTO TURNO

BLANCA NIEVE LEMA OROZCO, (Ficha: 208-427 2004).
Melo, 5 de febrero de 2004.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2790 10/p 11646 Feb 13- Mar 01

MARCOS JUSTINO HERNANDEZ HERNANDEZ, NELLY EMIRA HERNANDEZ IZQUIERDO de BRITOS y ALBERTO MARTIN BRITOS HERNANDEZ, (Ficha: 354 2002).
Melo, 23 de julio de 2002.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2790 10/p 11836 Feb 17- Mar 03

HECTOR MACHADO SILVEIRA, (Ficha: 208-421 2004).
Melo, 9 de febrero de 2004.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2790 10/p 11837 Feb 17- Mar 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

ANASTACIA HERNANDEZ, (Ficha: I.U.E. 209.305 2003).
Río Branco, 2 de febrero de 2004.
Dr. Oscar BUGNA MOLINA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2790 10/p 12013 Feb 19- Mar 05

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JOSÉ CASTILLO, (Ficha: 783 2003).
Colonia, 11 de diciembre de 2003.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 11317 Feb 11- Feb 26



PEREZ PINO, TEÓFILO WALTER o WALTER TEÓFILO, (Ficha: 223 832 2003).
Colonia, 2 de febrero de 2004.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 11318 Feb 11- Feb 26

PERDOMO VIGNOLO, ERNESTO ANGEL, (Ficha: 233.448 2004).
Colonia, 11 de febrero de 2004.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 2790 10/p 11749 Feb 16- Mar 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

MARIA AMELIA PODESTA SALA, (Expte.: 849 2003B).
Carmelo, 22 de diciembre de 2003.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 11657 Feb 13- Mar 01

NELIDA JUANA SIRI DEPRATTI y ROQUE CEPEDA GARESE, (Expte.: 721 2003B).
Carmelo, 14 de noviembre de 2003.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 11658 Feb 13- Mar 01

SINFOROSO LORENZO OSUNA u OZUNA CAQUIA, (Expte.: 227-866 2003).
Carmelo, 6 de febrero de 2004.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2790 10/p 12029 Feb 19- Mar 05

JOSEFINA o JOSSEFINA ENRIQUETA GENUARIO FORRER, (Expte.: 227-854 2003).
Carmelo, 9 de febrero de 2004.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2790 10/p 12030 Feb 19- Mar 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

ERWIN VICTOR NAVARRO GONZALEZ, (Ficha: B 836 2003).
Rosario, 2 de febrero de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 11353 Feb 11- Feb 26

RENEE LILA BARIDON GONNET, (Ficha: B 816 2003).
Rosario, 2 de febrero de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 11354 Feb 11- Feb 26

GABRIEL DIBOT DAVILA, (Ficha: B 103 2003).
Rosario, 21 de marzo de 2003.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 11355 Feb 11- Feb 26

CELIA LETICIA CELENTANO BENTANCOR y LUIS ALBERTO DELGADO DOMINGUEZ, (Ficha: B-325 2001).
Rosario, 28 de junio de 2001.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 11662 Feb 13- Mar 01

RUBEN ATILIO SOSA TRASANTE o TRAZANTE. DOLORES TRASANTE y JULIO SOSA HASTEINGS o HARTSTEIN, (Ficha: B 225-582 2003.225-120 1998).
Rosario, 3 de febrero de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 11663 Feb 13- Mar 01

EMILIO NICANOR BARRETO FUENTES, (Ficha: B 225-791 2003).
Rosario, 11 de febrero de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2790 10/p 11942 Feb 18- Mar 04

MARIA ESTHER BETANCOUR BARATE. MIGUEL ROQUE BENTANCUR o BENTANCOUR FUENTES, (Ficha: B 514 2003).
Rosario, 11 de noviembre de 2003.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2790 10/p 11943 Feb 18- Mar 04

HUGO ALFREDO GARCIA RODRIGUEZ, (Ficha: B 651 2003).
Rosario, 20 de noviembre de 2003.
Esc. RODOLFO BENZANO, ACTUARIO.
01) $ 2790 10/p 11944 Feb 18- Mar 04

RAMON LUIS o RAMON LUIS ALBERTO FIGUEIRAS SILVA, (Ficha: B-562 2000).
Rosario, 29 de noviembre de 2000.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2790 10/p 11945 Feb 18- Mar 04

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GLADYS LILIAN CARDOZO, (Ficha: 332 2003).
Durazno, 25 de setiembre de 2003.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) $ 2700 10/p 11613 Feb 13- Mar 01

ANA MARIA FERNANDEZ de SOCA, ROSA ALBA SOCA FERNANDEZ y GALARZA SOCA DELORRIO, (Ficha: 409 2003).
Durazno, 22 de diciembre de 2003.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) $ 2700 10/p 12071 Feb 20- Mar 08

TERCER TURNO

HEBER WILFREDO LLANES CONZE, (Ficha: 439 2003).
Durazno, 6 de octubre de 2003.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) $ 2700 10/p 11614 Feb 13- Mar 01

SARA ELENA GANDOLFO, (Ficha: 390 2003).
Durazno, 10 de setiembre de 2003.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) $ 2700 10/p 11819 Feb 17- Mar 03

MARIA ANGELICA RODRIGUEZ MOREIRA, (Ficha: 510 2003).
Durazno, 17 de noviembre de 2003.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) $ 2700 10/p 11820 Feb 17- Mar 03

ROSA ARAUJO FERNANDEZ y de ROSA NELIS CORBO ARAUJO, (Ficha: 242-608 2003).
Durazno, 4 de febrero de 2004.
Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 12072 Feb 20- Mar 08

JULIA ELIA LARRIQUE SAINZ, (Ficha: 488 2003).
Durazno, 6 de febrero de 2004.
Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34491 Feb 20- Mar 08

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ELISA ISABEL NUÑEZ VALIENTE, (Ficha: 756 2003).
Trinidad, 1° de diciembre de 2003.
ESC. JUSTO ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 11508 Feb 12- Feb 27

ALMIRON OLIVERA, HUGO VALENTIN, (Ficha: 211 2002).
Trinidad, 30 de mayo de 2002.
ESC. JUSTO ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 11655 Feb 13- Mar 01

FLORIDA

JUZGADO LETRADO

SEGUNDO TURNO

SELVA MARIA ERGUI, (Ficha: 643 2003).
16 de diciembre de 2003.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 11360 Feb 11- Feb 26

GREGORIA FULGENCIA BARRIOS BENTANCOR y FRANCISCO FAUSTINO BARREDO CHOCHO, (Ficha: 554 2003).
Florida, 5 de noviembre de 2003.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 11384 Feb 11- Feb 26

LUIS MATIAS LUGANO ASSANELLI y LUIS LORENZO AGUSTIN LUGANO RIVERO, (Ficha: 4o5 2003).
Florida, 19 de agosto de 2003.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 11681 Feb 13- Mar 01

TERCER TURNO

ANGELA CONCEPCION GONZALEZ CASELLA, (Ficha: 499 2003).
Florida, 31 de octubre de 2003.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 11359 Feb 11- Feb 26

BERNARDO FAUSTINO RIVERO CACERES, (Ficha: 614 2003).
Florida, 2 de diciembre de 2003.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 11361 Feb 11- Feb 26

RAUL FRANCISCO FERIA CARNALES, (Ficha: 653 2003).
Florida, 23 de diciembre de 2003.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 11678 Feb 13- Mar 01

CARLOS MARIA VISCAILUZ GONZALEZ, (Ficha: 619 03).
Florida, 16 de diciembre de 2003.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 11679 Feb 13- Mar 01

HUGO ISABELINO OLIVERO FORD, (Ficha: 574 2003).
Florida, 18 de noviembre de 2003.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 11680 Feb 13- Mar 01

CARLOS ROMULO BURGUEZ HERNANDEZ, (Ficha: 657 2003).
Florida, 3 de febrero de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2790 10/p 11846 Feb 17- Mar 03

MARIA NELIDA CASTRO NEVES, (Ficha: 434 2003).
Florida, 23 de setiembre de 2003.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 11972 Feb 19- Mar 05

EULOGIO DIAZ PEREZ, (Ficha: 339 2003).
Está auxiliado de pobreza segun la Ley del 20 de abril de 1955.
Florida, 16 de diciembre de 2003.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 50388 Feb 16- Mar 02

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PALMIRA VICENTA PINTOS MORALES o PINTOS MORALES DE CARTALLA, (Ficha: B 1218 2003).
Minas, 12 de diciembre de 2003.
Esc. PEDRO M DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 11531 Feb 12- Feb 27

RAFAEL ALBERTO APARICIO RAMIREZ y de JUAN CARLOS SANCHEZ FERNANDEZ, (Ficha: B 389 2003).
Minas, 29 de mayo de 2003.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 11532 Feb 12- Feb 27

EDMUNDO REY ARBILLA SEMPERENA, (Ficha: B 1322 2003).
Minas, 12 de diciembre de 2003.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 11533 Feb 12- Feb 27

ELIZABETH MARTA GUILLEN SERRON, (Ficha: B 1257 2002).
Minas, 3 de febrero de 2003.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 11534 Feb 12- Feb 27

DONALDO FRANCISCO APARICIO VILLAR, (IUE 274 1340 2003).
Minas, 2 de febrero de 2004.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 12104 Feb 20- Mar 08

RAQUEL ALEGRE TAJES, (IUE 274 1386 2003).
Minas, 4 de febrero de 2004.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 12105 Feb 20- Mar 08

ANTONIO LAPUENTE SINGLAN, (Ficha: B 1159 2003).
Minas, 18 de noviembre de 2003.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 12107 Feb 20- Mar 08

APOLONIO HERNANDEZ RADESCA y de IRMA BRUNA MARTINEZ ARVELO, (IUE 274 1391 2003).
Minas, 3 de febrero de 2004.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2790 10/p 12109 Feb 20- Mar 08

ANIBAL CESAR HERNANDEZ MEDERO, (Ficha: B 1106 2003).
Minas, 13 de noviembre de 2003.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 12111 Feb 20- Mar 08

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EVANGELISTA TORIBIA MENDEZ GARCIA, (Ficha: 327 2003).
Maldonado, 11 de agosto de 2003.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 11321 Feb 11- Feb 26

EMILIO, FALVO FRAGALE, (Ficha: 491 2002).
Maldonado, 30 de octubre de 2002.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 11356 Feb 11- Feb 26

TERCER TURNO

ANALIA o AMALIA AREOPAGITA CORREA GONZALEZ, (Ficha: 1806 96).
Maldonado, 29 de octubre de 1996.
ESC. ADRIANA GRAZIUSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 11320 Feb 11- Feb 26

VIRGINIA EDUARDA RAMENZONI GALIZZIA, (Ficha: 680 2003).
Maldonado, 17 de diciembre de 2003.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 11902 Feb 18- Mar 04

OCTAVO TURNO

OLGA RAQUEL CABAÑA ACUÑA, (Ficha: 286-677 2003).
Maldonado, 24 de diciembre de 2003.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 11249 Feb 10- Feb 25

MARIA ESTHER COLMAN RODRIGUEZ, (Ficha: 286-639 2003).
Maldonado, 24 de diciembre de 2003.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 11323 Feb 11- Feb 26

LUISA FEMENIAS GAMENARA y AURORA FEMENIAS GAMENARA, (Ficha: 708 2002).
Maldonado, 5 de febrero de 2003.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 11357 Feb 11- Feb 26

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

ESPALTER EDUARDO ALBERTO, (Ficha: 787 2003).
Fray Bentos, 23 de diciembre de 2003.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 11770 Feb 16- Mar 02

CAVIGLIA ZULEMA, (Ficha: 794 2003).
Fray Bentos, 3 de febrero de 2004.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 11771 Feb 16- Mar 02

ROBAINA ANSELMI ANIBAL, (Ficha: 821 2003).
Fray Bentos, 10 de diciembre de 2003.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2790 10/p 11779 Feb 16- Mar 02

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MERENCIANA QUEVEDO o DE QUEVEDO DE MENESES, (Ficha: 543 2003).
Rivera, 19 de setiembre de 2003.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 11228 Feb 10- Feb 25

ERMELINO BAZ ROJAS, (Ficha: 457 2003).
Rivera, 22 de agosto de 2003.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 11229 Feb 10- Feb 25

LUIS ALBERTO BERRUTTI PROTTI, (Ficha: 732 2002).
Rivera, 5 de noviembre de 2002.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 11622 Feb 13- Mar 01

ORESTES CARDOZO SALDANHA, (Ficha: 776 2003).
Rivera, 1º de diciembre de 2003.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 2790 10/p 11748 Feb 16- Mar 02

ROSALINO SUAREZ SUAREZ, (Ficha: 329-895 2003).
Rivera, 12 de febrero de 2004.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 11982 Feb 19- Mar 05

CUARTO TURNO

BISMARCH ADAN SUAREZ NUÑEZ, (Ficha: 330-906 2003, antes Ficha: 906 2003).
Rivera, 4 de febrero de 2004.
Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 11621 Feb 13- Mar 01

HECTORVIDES DA CUNHA GALVAN, (Ficha: 529 2003).
Rivera, 5 de diciembre de 2003.
Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 11624 Feb 13- Mar 01

MARIA DA GRAÇA LORENTZ, (Ficha: 330-277 2004).
Rivera, 12 de febrero de 2004.
Esc. O. Magdalena Melgar. Actuaria.
01) $ 2700 10/p 11991 Feb 19- Mar 05

ATAIDES DOS SANTOS TAROCO y CAMILIA QUEVEDO DE LOS SANTOS, (Ficha: 330-904 2003, antes Ficha: 904 2003).
Rivera, 12 de febrero de 2004.
Esc. O. Magdalena Melgar. Actuaria.
01) $ 2700 10/p 11992 Feb 19- Mar 05

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DOÑA AMILCAR ANGELA TAQUIL SOSA, (Ficha: 551 2003).
Rocha, 9 de setiembre de 2003.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 11907 Feb 18- Mar 04

DON ARTIGAS VELAZQUEZ LLANES, (Ficha: 690 2001).
Rocha, 6 de febrero de 2002.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 11908 Feb 18- Mar 04

DON HERLEY ALBERTO PRIETO PERDOMO, (Ficha: 781 2003).
Rocha, 6 de febrero de 2004.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2790 10/p 11941 Feb 18- Mar 04

DON HEVER o EVER ATILIANO GRAÑA MENDEZ, (Ficha: 747 2003).
Rocha, 9 de diciembre de 2003.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 11980 Feb 19- Mar 05

DOÑA MADY TANIA AMARAL GARCIA, (Ficha: 522 2003).
Rocha, 29 de agosto de 2003.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 11995 Feb 19- Mar 05

CUARTO TURNO

DOÑA MARIA LAURA OYOLA PEREYRA, (Ficha: 826 2003).
Rocha, 11 de diciembre de 2003.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 11650 Feb 13- Mar 01

DOÑA ALFREDO FLORENCIO LUNA BERGOUGNOUX, (Ficha: 751 2003).
Por providencia Nº 7048 de fecha 10 12 2003 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Rocha, 18 de diciembre de 2003.
ESC. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 50334 Feb 11- Feb 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

ALICIA ORIALES FERNANDEZ SARALEGUI, (Ficha: 331 2003).
Chuy, 1º de diciembre de 2003.
Esc. Margarita Suzacq, ACTUARIA.
01) $ 2790 10/p 11938 Feb 18- Mar 04

MARINA SELVA HUELMO SILVA, (Ficha: 80 2003).
Chuy, 28 de abril de 2003.
Esc. Margarita Suzacq, ACTUARIA.
01) $ 2790 10/p 11939 Feb 18- Mar 04

EDUARDO VIRISIMO SARALEGUI SILVERA LIMA, (Ficha: 136 2003).
Chuy, 2 de junio de 2003.
Esc. Margarita Suzacq, ACTUARIA.
01) $ 2790 10/p 11940 Feb 18- Mar 04

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

GONCALVES ERRANDONEA, ELENA JOSEFINA, (Ficha: B 409 2003).
Salto, 17 de diciembre de 2003.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 11279 Feb 10- Feb 25

SILVA, RAMON, (Ficha: B 283 2003).
Salto, 18 de setiembre de 2003.
LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 11352 Feb 11- Feb 26

FERNANDEZ, NARCISO DAVID, (Ficha: B 407 2003).
Salto, 17 de diciembre de 2003.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 11654 Feb 13- Mar 01

CASAÑAS MOTTA, JOSE ALBERTO, (Ficha: B 411 2003 (IUE: 352-411 2003)).
Salto, 3 de febrero de 2004.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 11950 Feb 18- Mar 04

TERCER TURNO

SANTA ACEVEY o ACEBEY, (Ficha: B 420 2003).
Salto, 24 de diciembre de 2003.
ESC. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 11653 Feb 13- Mar 01

FLORINDA CELESTINA ROSSI BALBI, (Ficha: B 384 2002).
Salto, 19 de noviembre de 2003.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 11849 Feb 17- Mar 03

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MILKA ELENA JOSEFA CUELLO, (Ficha: 754 2003).
San José, 22 de diciembre de 2003.
ADRIANA FARIAS MENDINA, ESCRIBANA ACTUARIO Adjunta.
01) $ 2700 10/p 11543 Feb 12- Feb 27

RUFINO MARTIN MORALES, (Ficha: 747 2003).
San José, 16 de diciembre de 2003.
ADRIANA FARIAS MENDINA, ESCRIBANA ACTUARIO Adj.
01) $ 2790 10/p 11877 Feb 17- Mar 03

TERCER TURNO

MARIA LIRA; CRISPIN ALCORTA o ALGORTA; y de OLGA ESTHER y MARIA ROSA ALCORTA o ALGORTA LIRA o LARA, (Ficha: 505 2001).
San José, 21 de setiembre de 2001.
MARIA PERCAZ FREIRE, ABOGADA, Act Adj.
01) $ 3375 10/p 11542 Feb 12- Feb 27

ARNALDO QUINTIN SOTO REBOLLO, (Ficha: 684 2003).
San José, 18 de noviembre de 2003.
ADRIANA FARIAS MENDINA, ESCRIBANA ACTUARIO ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 11544 Feb 12- Feb 27

PEDRO TOMEY CASTRO, (Ficha: 773 2002).
ESTE TRAMITE TIENE AUXILIATORIA DE POBREZA.
San José, 29 de octubre de 2003.
ADRIANA FARIAS MENDINA, ESCRIBANA ACTUARIO ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 50360 Feb 13- Mar 01

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

JUAN CARLOS BLANCO RISSO, (Ficha: 1259 2003).

Mercedes, 18 de noviembre de 2003.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 11358 Feb 11- Feb 26

RAQUEL RECA TORREGLOSA DE LAURINO, (Ficha: 291 2003).
Mercedes, 25 de marzo de 2003.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 11538 Feb 12- Feb 27

INNUMERABLE ZARAGOZA PEREZ o INNUMERABLE ZARAGOSA PEREZ, (Ficha: 381 1486 2003).
Mercedes, 2 de febrero de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 11539 Feb 12- Feb 27

HORACIO RENE STEINGRUBER, (Ficha: 381 1500 2003).
Mercedes, 2 de febrero de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2790 10/p 11780 Feb 16- Mar 02

ADELINA CONSTANTINO DELGADO, (Ficha: 1405 2003).
Mercedes, 28 de noviembre de 2003.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 11782 Feb 16- Mar 02

FILOMENA ELICIA MARINI DONATTI, (Ficha: 1345 2003).
Mercedes, 18 de noviembre de 2003.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 11783 Feb 16- Mar 02

PEREYRA LIMA, WILMAR CONCEPCION, (Ficha: 1133 2002).
Mercedes, 8 de octubre de 2002.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 11784 Feb 16- Mar 02

PEDRO GUBERTINI BAZZANO, LORENZO JOSE GUBERTINI BAZZANO, JOSEFA NICOLASA ZUBIZARRETA ITURRIA, DELFOR PASTOR SANGUINETTI MAINHAGUIET y AIDA ESTHER GUBERTINI ZUBIZARRETA, (Ficha: 381 1472 2003).
Mercedes, 2 de febrero de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2790 10/p 12058 Feb 19- Mar 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

MARIA JOAQUINA EUGUI ELIZONDO, (Ficha: 523 2003).
Dolores, 11 de diciembre de 2003.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 12015 Feb 19- Mar 05

DANTE DALMIRO PEGAZZANO LEYS, (IUE: 382-132 2004).
Dolores, 5 de febrero de 2004.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 12069 Feb 20- Mar 08

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ALFREDO SOARES DE LIMA DUTRA, (Ficha: 396-877 2003).
Tacuarembó, 9 de febrero de 2004.
Dra. María Magdalena Saint Bois, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 11754 Feb 16- Mar 02

HEBER DOUGLAS BARAYBAR CAPELLI, (Ficha: 396-951-2003).
Tacuarembó, 12 de febrero de 2004.
Esc. Mª DANIELA ORGAMBIDE CROSA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 11893 Feb 18- Mar 04

JUAN PEDRO RODRIGUEZ DE LEON; ANA MARIA RODRIGUEZ HERNANDEZ y MARIA EUSEBIA HERNANDEZ FARIAS, (Ficha: 861 2003).
Tacuarembó, 22 de diciembre de 2003.
Dra. María Magdalena Saint Bois, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 12091 Feb 20- Mar 08

TERCER TURNO

CAROLINA ZAPATER CLAVIJO y JUAN RAUL VIGNOLO PIRIZ, (Ficha: 397 456 2003).
Tacuarembó, 5 de febrero de 2004.
Esc. Gregorio Ríos Suanes.- Actuario.
01) $ 2790 10/p 11752 Feb 16- Mar 02

IRMA SOTTO di CASTRO, (Ficha: 688 2003).
Tacuarembó, 10 de octubre de 2003.
Esc. Gregorio Ríos Suanes. Actuario.
01) $ 2700 10/p 11753 Feb 16- Mar 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

JUANA ADELFA DIAZ, (Ficha: 361 2003).
Paso de los Toros, 22 de agosto de 2003.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 11259 Feb 10- Feb 25

LUIS ALBERTO CAMACHO OSORIA, (Ficha: 612 2003).
Paso de los Toros, 26 de enero de 2004.
Esc. Marcela E. Montero Rodríguez, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 11755 Feb 16- Mar 02

ALBA NEIR SILVA DABALO o ALBA NAIR o ALBA NAHIR SILVA DABALO, (Ficha: 538 2003).
Paso de los Toros, 25 de noviembre de 2003.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 11756 Feb 16- Mar 02

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ILDA NAIR CASTILLO FLEITAS, (Ficha: 1362 2003B).
Treinta y Tres, 18 de diciembre de 2003.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 11280 Feb 10- Feb 25

OLGA SUAREZ DE LEON, (Ficha: 1330 2003B).
Treinta y Tres, 12 de diciembre de 2003.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 11682 Feb 13- Mar 01

MARIA SECUNDINA CORREA BULGARELLI, (Ficha: 1380 2003B).
Treinta y Tres, 24 de diciembre de 2003.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2790 10/p 11931 Feb 18- Mar 04

CONVOCATORIAS COMERCIALES

DREYSOL S.A.

Llamado a Asamblea General Ordinaria

Se cita a los accionistas de Dreysol S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de marzo de 2004 a la hora 11 en la calle Juan Carlos Gómez 1388 piso 11, para tratar el siguiente orden del día;
1. Consideración de la Memoria, Balance y Resultados del ejercicio finalizado el 30 de junio de 2003
2. Destino de los resultados.
3. Nombramiento de Directorio.
Montevideo, febrero de 2004.
El Directorio.
03) $ 1395 3/p 12010 Feb 19- Feb 25

DREYSOL S.A.
Llamado a Asamblea General Extraordinaria

Se cita a los accionistas de Dreysol S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 10 de marzo de 2004 a la hora 12 y en segunda convocatoria a la hora 13 en la calle Juan Carlos Gómez 1388 piso 11, para tratar el siguiente orden del día;
Aumento de Capital por art. 284, Ley 16.060
Montevideo, febrero de 2004.
El Directorio.
03) $ 1116 3/p 12011 Feb 19- Feb 25

GLAMISOL S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

FECHA: 12 DE MARZO DE 2004
LUGAR: RINCON 467 3er. Piso Escritorio B
PRIMERA CONVOCATORIA: 17:00 Hs.
SEGUNDA CONVOCATORIA: 18:00 Hs.

ORDEN DEL DIA

1) Nombramiento de presidente y secretario de la Asamblea
2) Nueva integración del directorio
3) Aprobación de lo actuado por el directorio anterior
4) Análisis y aprobaciónde las gestiones necesarias ante los diversos organismos públicos para obtener las finales de obra y certificados necesarios, así como cualquier otra obligación a cumplimentar ante ellos
5) Financiación de los gastos originados y a originarse por dichas gestiones
6) Dejar sin efecto los poderes generales y especiales vigentes a la fecha de la Asamblea.
7) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
El Directorio.
03) $ 1953 3/p 12017 Feb 19- Feb 25

DIRECCION DE NECROPOLIS

CERRO LARGO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO
EMPLAZAMIENTO

Habiendose presentado antes esta Junta la Sra. Elsa Ramirez Graña titular de la cédula de identidad número 1.212.210-3 en caracter de heredera de Digna Graña de Ramirez (fallecida) quien es titular del Nicho Serie C número 212 del Cementerio de la Ciudad de Rio Branco solicitando la transferencia de Uso de Derecho se Hace publica esta petición por el termino de cinco dias emplazando por noventa dias a quienes creyeran con mayor derecho para que comparescan en forma antes esta Junta en el Exp número 5608 03 vencido el termino del emplazamiento se procedera como se solicita.
Luis Alberto Arismendi, Presidente.
04) $ 2790 5/p 12012 Feb 19- Feb 27

JUNTA LOCAL AUTONOMA Y ELECTIVA DE RIO BRANCO

OFICINA DE NECROPOLIS
AVISO.

Río Branco, 10 de Febrero del 2004.
Se pone en conocimiento de los interesados que ante esta Junta Local, se ha presentado la Sra. ALADIR GARCIA FIGUEREDO, CI. 3.587.644-2, solicitando se trasmita la consecion de Uso de Derecho del Nicho Serie B Nro. 624, ubicado en el Cementerio de la ciudad de Río Branco, propiedad del Sr. VITAL GARCIA (fallecido), atento a lo que establece el Art. 24 letra C del Decreto 04 94 se emplaza a todos los que se consideren con derechos a la propiedad del menconado Nicho para que se presenten dentro de término de 90 días a deducir los mismos con los justificativos correspondientes.
OROSBIL BUZO. Secretario.
04) $ 3255 5/p 12014 Feb 19- Feb 27

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

SERGIO FIGUEROA BARROS Y MARIA NOEL CERISOLA MARTINEZ, (FICHA D 453 2000).
Montevideo, 12 de febrero de 2001.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4650 10/p 11873 Feb 17- Mar 03

GUSTAVO HECTOR MARIONI FONTANA y LAURA INES FERNANDEZ MARTINEZ, (Ficha D 607 2003).
Montevideo, 3 de diciembre de 2003.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 12002 Feb 19- Mar 05

TERCER TURNO

JOSE GARCIA TAPPA y EVELYN ARACELY PEDROUZO, (Ficha 46-712 2003).
Montevideo, 9 de febrero de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 11870 Feb 17- Mar 03

PABLO EDUARDO BELLAS BARRERA y MONICA INES GOMEZ SOSA, (FICHA 670 2003).
Montevideo, 15 de diciembre de 2003.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 11936 Feb 18- Mar 04

CUARTO TURNO

CARLOS LAGO FACAL Y NELLY TERESITA ROMERO PUENTE, (Fa. 708 2003 E).
Montevideo, 24 de diciembre de 2003.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 11436 Feb 11- Feb 26

QUINTO TURNO

ALBERTO AIZIK DZIMALKOWSKI SZNAJDER y LAURA RUBINSTEIN GOLDMAN, (Ficha Nº 50-704 2003).
Montevideo, 5 de febrero de 2004.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4650 10/p 11892 Feb 17- Mar 03

SEPTIMO TURNO

JULIO DANIEL SOLARI DERQUIN Y MARIA ANDREA LIN PASSADA, (Fa. 684 2003).
Montevideo, 10 de diciembre de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4650 10/p 11957 Feb 18- Mar 04

ROBERTO DE MARCO LUCCINI Y MARIA CECILIA SCHNEITER, (Fa. 573 2002).
Montevideo, 1º de diciembre de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4650 10/p 12003 Feb 19- Mar 05

OCTAVO TURNO

MILTON ARTIGAS GONZALEZ AMARAL y ESTELA MARY SILVERA BORNI, (FICHA D 532 2003).
Montevideo, 18 de noviembre de 2003.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 11805 Feb 16- Mar 02

DECIMO TURNO

DAVID DZIMALKOWSKI SZNAJDER y SILVANA CAPLAN SCHIMCHAK, (Ficha 47-721-2003).
Montevideo, 2 de febrero de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 11437 Feb 11- Feb 26

ULDA PAGGIOLA BLANCO y JUAN JOSE BERON BRASESCO, (Ficha 645 2003).
Montevideo, 24 de diciembre de 2003.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 12082 Feb 20- Mar 08

MIRIAM EMILIO DUTRA DA SILVEIRA Y GABRIEL DANIEL SAIBENE, (Ficha 436 2003).
Montevideo, 1º de diciembre de 2003.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 12158 Feb 20- Mar 08

DECIMOSEGUNDO TURNO

ANA MARISA CUADRADO MIKAILIONIS y ANDRES VICENTE URETA RODRIGUEZ, (Ficha 631 2003).
Montevideo, 23 de diciembre de 2003.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 11526 Feb 12- Feb 27

DECIMOCUARTO TURNO

ENRIQUE KOLBERG y NANCY LILIAN VELTMAN, (Fa. 26 2003).
Montevideo, 20 de febrero de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4650 10/p 12001 Feb 19- Mar 05

DECIMOQUINTO TURNO

JUAN JOSE GARCIA GRANDIO y MARIA DEL CARMEN BATLLE REYES, (FICHA 610 2003).
Montevideo, 5 de diciembre de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 11475 Feb 12- Feb 27

LEOPOLDO MARIA PINTADO PONCE y LAURA EVANGELINA ALDAO VALENZUELA, (FICHA 484 2003).
Montevideo, 10 de octubre de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 11818 Feb 17- Mar 03

Federico, CIANELLI FOSSALI y María Alejandra, RAFOLS VERGER, (FICHA 56-689 2003).
Montevideo, 5 de febrero de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 12056 Feb 19- Mar 05

DECIMOSEXTO TURNO

JORGE EDUARDO FRIPP BARIDON y SANDRA LIZ HERNANDEZ OLAZABAL, (FICHA 450 2002).
Montevideo, 30 de setiembre de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 11302 Feb 10- Feb 25

DECIMOSEPTIMO TURNO

JORGE SCHUBER DE LEON RIVERO y MIRTA MIREYA VALIENTE BURGOS, (FICHA 328 2003).
Montevideo, 4 de setiembre de 2003.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 11578 Feb 12- Feb 27

JULIO OSVALDO FACAL SEOANE y MARGARITA SCIGLIANO ALVAREZ, (FICHA 554 2003).
Montevideo, 21 de noviembre de 2003.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 12004 Feb 19- Mar 05

DECIMOCTAVO TURNO

JORGE ALFREDO FADUL BENTOS y TERESA RAQUEL ALANIZ REBAGLIATTI, (FICHA 636 2003).
Montevideo, 16 de diciembre de 2003.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 11476 Feb 12- Feb 27

DECIMONOVENO TURNO

LAURA ADRIANA MARIUCA MONTIEL Y ORLANDO TARSICIO BARRIENTOS CARBALLO, (FICHA 530 2003).
Montevideo, 20 de noviembre de 2003.
Esc. Alondra G. Boada, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 11477 Feb 12- Feb 27

Silvia Liliana FRANCIULLO PARODI y Gustavo Daniel DUARTE COSTA, (Ficha 523 92 D).
Montevideo, 22 de diciembre de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 11739 Feb 16- Mar 02

Michel Sabetay SISIASVILI AIZEN y Iael Clara WALLERSTEIN ALISKEVICH, (Ficha 624 2003).
Montevideo, 18 de diciembre de 2003.
ALONDRA G. BOADA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 12039 Feb 19- Mar 05

Oscar Alcides CHAINE SANABRIA y Shirley o Sirhley de los Angeles BERON GUERRERO, (Ficha 272 2003).
Montevideo, 8 de setiembre de 2003.
ALONDRA G. BOADA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 12055 Feb 19- Mar 05

Carlos Duval PEREZ ELENA y María Lourdes BERROSPE DE LA FUENTE, (Ficha 294 2003).
Montevideo, 19 de setiembre de 2003.
ALONDRA G. BOADA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 12141 Feb 20- Mar 08

VIGESIMO TURNO

Francisco Enrique MOLNAR MONTRASSI y Ana María DELFINO PIZZOLANTI, (Ficha 288 2003).
Montevideo, 8 de setiembre de 2003.
ALONDRA G. BOADA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 11414 Feb 11- Feb 26

José Pedro FERRES VIACAVA y María Mercedes CASTELLS FERBER, (Ficha 486 2003).
Montevideo, 12 de diciembre de 2003.
ALONDRA G. BOADA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 11804 Feb 16- Mar 02

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

WASHINGTON DANILO DOS SANTOS AGUINAGA E IRIS LOURDES MINETTI REVELLO, (FICHA: 624 2003 V).
Montevideo, 4 de diciembre de 2003.
Esc. MARIA CRISTINA GATTI, Actuaria.
05) $ 4650 10/p 11635 Feb 13- Mar 01

VIGESIMOTERCER TURNO

DARIO ANTONIO MARCORA GARCIA y ANA VIRGINIA PEREIRA LETE, (FICHA 64-655 2003).
Montevideo, 2 de febrero de 2004.
Esc. Mirta Y Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 11747 Feb 16- Mar 02

JUAN GUSTAVO CIGANDA SIOSTEDT y MADELEINE FRANCIS POOL, (FICHA: 641 2002 D).
Montevideo, 3 de febrero de 2003.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 12103 Feb 20- Mar 08

VIGESIMOCUARTO TURNO

GABRIEL HUGO VALLARINO DEVOTO y GABRIELA ELVIRA PASCUAL SOUZA, (FICHA: 614 2003 D).
Montevideo, 11 de diciembre de 2003.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 11301 Feb 10- Feb 25

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

MARCEL MONFORT VIDAL Y MONICA MISA ROBELLA, (FICHA 463 2003 D).
Montevideo, 17 de noviembre de 2003.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 11435 Feb 11- Feb 26

VIGESIMOCTAVO TURNO

MARIO BILL BERGES Y SUSANA JEANETTE BURGOS, (FICHA 182 2003 D).
Montevideo, 8 de diciembre de 2003.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 11766 Feb 16- Mar 02

GABRIEL PULCINO TEMPONE Y ADRIANA MARIA SOUBIRON LOIS, (ficha 475 2003 D).
Montevideo, 12 de noviembre de 2003.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 12024 Feb 19- Mar 05

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

CESAR ALEJANDRO TROYA ARTIGAS Y ANDREA PATRICIA POLERO BASTARRICA, (FA. 1618 2003).
Ciudad de la Costa, 23 de diciembre de 2003.
SILVIA FREDA MUÑOZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 12034 Feb 19- Mar 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

HEBERT ANGEL CABRERA GERELLI Y MARIA INES GUERRERO RODRIGUEZ, (FICHA 890 2003).
Las Piedras, 26 de setiembre de 2003.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 11639 Feb 13- Mar 01

Jose Rives Serrano y Maria Isabel Castro Perdomo, (Ficha 1159 2003).
Las Piedras, 16 de diciembre de 2003.
Dra. Esc. ADRIANA FISAS VILLANUEVA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 11645 Feb 13- Mar 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

JORGE RODOLFO MONDO NALERIO y NATALIA ESQUIBEL CIGANDA, (Ficha 1881 A 2003).

Pando, 19 de noviembre de 2003.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria.
05) $ 4500 10/p 11314 Feb 11- Feb 26

DURAZNO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

Ana MARTINEZ y Oscar Danubio MONZA SANCHEZ, (Ficha 407 2003).
Durazno, 10 de diciembre de 2003.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
05) $ 4500 10/p 11615 Feb 13- Mar 01

FLORIDA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

Maria Indamira DUQUE UMPIERREZ Y Angel ALFONZO MODINO, (F280 2003).
Florida, 3 de diciembre de 2003.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4500 10/p 11362 Feb 11- Feb 26

Sandra ACOSTA SILVESTRE y Julio Cesar GUARTECHE TERRIN, (632 2003).
Florida, 3 de febrero de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4650 10/p 11979 Feb 19- Mar 05

LAVALLEJA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

don EGAR RAMON MELGAR MARTINEZ Y LAURA ALEJANDRA CACERES GORGOROSO, (Fa. B 1323 2003).
Minas, 22 de diciembre de 2003.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
05) $ 4650 10/p 12112 Feb 20- Mar 08

MALDONADO
JUZGADO LETRADO
PRIMER TURNO

Oscar Juvenil PIRIZ BLANCO Y Alba Graciela JAUREGUY FERNANDEZ, (FA. 583 2003).
Maldonado, 24 de diciembre de 2003.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
05) $ 4650 10/p 11757 Feb 16- Mar 02

RIO NEGRO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

ALVARO JOSE FALCONE PINO Y GABRIELA ALEJANDRA KONAJOVICH STOSKY, (Ficha A 375 2003).
Young, 24 de diciembre de 2003.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
05) $ 4500 10/p 11631 Feb 13- Mar 01

ROCHA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
CUARTO TURNO

MARIA SONIA TERRA QUINTANA Y DANIEL PEREYRA VELAZQUEZ, (Fa. 652 2003).
Por decreto Nº 5762 de fecha 29 10 2003 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Rocha, 9 de diciembre de 2003.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) (Cta. Cte.) 10/p 50335 Feb 11- Feb 26

MIRIAN ELIZABETH OLIVERA DE LOS SANTOS Y MARCOS ANTONIO MASIDES CUADRADO, (Fa. 200 2003).
Se deja constancia que por decreto Nº 2768 de fecha 11 06 2003 se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Rocha, 25 de julio de 2003.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
05) (Cta. Cte.) 10/p 50336 Feb 11- Feb 26

SORIANO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES
SEGUNDO TURNO

ROBERTO ELBIO PERDOMO ANANIA Y ANA MARIA PORTUGUES PALLIA, (Fa. Nº 874 2003).
Mercedes, 15 de setiembre de 2003.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4650 10/p 12059 Feb 19- Mar 05

TACUAREMBO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

NANCY MARLEN RODRIGUEZ VIDELA Y JORGE IGNACIO MARTINEZ BENTABERRY o JORGE IGNACIO BENTABERRY, (Fa. 813 2003).
Tacuarembó, 3 de diciembre de 2003.
Dra. María Magdalena Saint Bois, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 11258 Feb 10- Feb 25

DIVORCIOS

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
NOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en los autos caratulados "CORREA MEGA JUAN VICENTE C MUIÑO LUISA GRACIELA - Divorcio" - Ficha D 494 98, se cita, llama y emplaza a LUISA GRACIELA MUIÑO para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Montevideo, 25 de noviembre de 2003.-
Se deja constancia que se le concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 50451 Feb 18- Mar 04

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, en autos caratulados: "BARRETO SALVAT, ANA MARIA c GONZALEZ BALADAN, CARLOS ALBERTO - Auxiliatoria - Divorcio S H", Ficha Nº 419 2003, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS, a CARLOS ALBERTO GONZALEZ BALADAN, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
ESTE EXPEDIENTE TIENE AUXILIATORIA DE POBREZA. Montevideo, dieciocho de noviembre de dos mil tres. Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 50443 Feb 18- Mar 04

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 14º Turno, en autos caratulados "PASCALE TAPIA, MYRIAM JACQUELINE C SILVA DIAZ, DARWIN ONEY,- DIVORCIO - AUX. DE POBREZA" Fa. 602 2003 se cita, llama y emplaza a DARWIN ONEY SILVA, a estar a derecho en autos, por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quién se seguirán estos procedimientos. Montevideo, veintidos de diciembre de dos mil tres.
Se hace saber que los presentes autos cuenta con auxiliatoria de pobreza. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/p 50323 Feb 11- Feb 26

CANELONES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA
SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de la Costa de 2do. Turno, dictada en autos: "CEBALLE, LAURA C CUBILLA, CESAR - DIVORCIO - FA. 891 2003", se cita, llama y emplaza por el término de 60 días, al Sr CESAR JAVIER CUBILLA VARGA, a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quién se seguirán estos procedimientos. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en la Ciudad de la Costa, a los doce días del mes de Febrero del año dos mil cuatro.-
AL PRESENTE TRAMITE SE LE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. SILVIA FREDA MUÑOZ, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 50422 Feb 17- Mar 03

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

POR disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, en los autos caratulados "PEREZ ESPINEL, Eugemio Américo CONTRA Ana Maria DUARTE, Divorcio por causal 587 2003", se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al demandado de autos Sra. Ana Maria DUARTE por el término de NOVENTA dias a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quién se seguiran estas actuaciones. Se hace saber que el gestionante se encuentra auxiliado de pobreza segun la ley del 20 de abril de 1955. FLORIDA, 10 de diciembre de 2003.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.

07) (Cta. Cte.) 10/p 50466 Feb 19- Mar 05

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO.-

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "GONZALEZ, ADA HORTENSIA C SERRON, ROBERTO NICOLAS DIVORCIO FA. 571 2003, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA AL SR. Roberto Nicolás, SERRON GUERRA A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN UN PLAZO DE NOVENTA DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO QUE LO REPRESENTE. MALDONADO, 24 DE DICIEMBRE DE 2003.- Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.

07) $ 1600 10/p 11874 Feb 17- Mar 03

TERCER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, DOCTORA CLAUDIA DIPERNA ACOSTA, EN AUTOS CARATULADOS: "ODIZZIO PRIETO, SANDRA NOEMI C VIZCARRA PERALTA, MARCO ANTONIO, DIVORCIO", FICHA 550 2003, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A MARCO ANTONIO VIZCARRA PERALTA A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS POR EL TERMINO DE 90 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO. SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA A LOS EFECTOS DE LA PUBLICACION DE LOS EDICTOS.- MALDONADO, 24 DE DICIEMBRE DE 2003.- DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.

07) (Cta. Cte.) 10/p 50407 Feb 16- Mar 02

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "LAQUINTANA, HECTOR PEDRO C MARTINEZ, JUANA ELIDA. DIVORCIO POR CAUSAL Y AUXILIATORIA DE POBREZA - IUE 301-162 2003, antes Ficha 162 2003 A", se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en un plazo de noventa (90) días a la Sra. JUANA ELIDA MARTINEZ bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- Paysandú, 2 de febrero de 2004.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Esc. ALICIA DAMINI, Actuaria.

07) (Cta. Cte.) 10/p 50412 Feb 16- Mar 02

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Jueza Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de Salto, en los autos caratulados: "de los SANTOS, ADRIANA c DA SILVA, CARLOS. DIVORCIO", FICHA F 449 2003 (REIDENTIFICADO con el número IUE: 352 - 70449 2003, se cita, llama y emplaza, a: CARLOS DA SILVA DALMAO, a que comparezca a estar a derecho, en éstos autos, dentro del término de 90 (NOVENTA) DIAS, CONFORME AL ARTICULO 89 DEL C. G. P., bajo apecibimiento de designársele DEFENSOR de OFICIO, en caso de incomparencia, con quién se continuarán estas actuaciones.- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA, RESOLUCION 20 4 55, LEY 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 4 (CUATRO) de FEBRERO del año 2004 (DOS MIL CUATRO). Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.

07) (Cta. Cte.) 10/p 50434 Feb 17- Mar 03

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "VESPA MIRANDA, FERNANDO JAVIER C GIANECHINI GARCIA, SORAYA JUDITH. Divorcio por causal. Auxiliatoria de pobreza.- Fa. Nº 1108 2003" se hace saber que ante ésta Sede se ha presentado FERNANDO JAVIER VESPA MIRANDA promoviendo JUICIO DE DIVORCIO POR CAUSAL contra SORAYA JUDITH GIANECHINI GARCIA.- EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a SORAYA JUDITH GIANECHINI GARCIA a que comparezca en éstos autos dentro del término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirán éstas actuaciones.- Se deja constancia que el gestionante goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones.- Mercedes, 15 de diciembre del 2003.- Esc. Marcelo G. Salaberry, ACTUARIO ADJUNTO.

07) (Cta. Cte.) 10/p 50410 Feb 16- Mar 02

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, en autos caratulados: "ARAUJO, SANTA JUANITA C A ALVEZ, WILMAR DIVORCIO Y AUXILIATORIA DE POBREZA".-. FICHA: 652 2003; SE CITA Y EMPLAZA al SR: WILMAR ALVEZ; para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento legal de designáresele Defensor de Oficio. Tacuarembó, 19 de Noviembre de 2003.

EL PRESENTE JUICIO ESTA AUXILIADO DE POBREZA. Esc. Gregorio Ríos Suanes: Actuario.

07) (Cta. Cte.) 10/p 50492 Feb 20- Mar 08

EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO

ENTES

**O.S.E.
ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO**

VISTO que el funcionario Sr. Walter Ariel Piuzzi Rodríguez Padrón Nº 17428, C.I. 2.784.905-7, desde el día 18 12 03 no concurre a desempeñar sus tareas en esta Administración.-

ATENTO a lo preceptuado por el Art. 74 de la Ley Nº 17556, se lo emplaza para que comparezca, al día laborable inmediatamente posterior a la notificación del presente, a reanudar sus tareas o aducir motivos fundados que le impidan hacerlo, bajo apercibimiento de renuncia tácita.

Se le da por notificado por las presentes publicaciones.

08) (Cta. Cte.) 3/p 50487 Feb 20- Feb 26

ANTEL - Administración Nacional de Telecomunicaciones

EMPLAZAMIENTO al titular del servicio telefónico número 908 27 48 habilitado en Av. 18 de Julio Nº 921 local 33. Deberá presentarse en cualquier Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 558 3/p 12130 Feb 20- Feb 26

MINISTERIOS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

HOSPITAL MACIEL
UNIDAD ASUNTOS LEGALES
EMPLAZAMIENTO

Montevideo, 16 de febrero de 2004
De acuerdo con lo dispuesto por el art. 74 de la Ley 17.556 de 19 de setiembre de 2002, se emplaza a la funcionaria YENY MARGOT SALGUEIRO BUBES, C.I. 1.939.708-6, Credencial Cívica serie C.A.A. No 24.491, Auxiliar de Enfermería correlativo 14.460, a reintegrarse a desempeñar sus funciones en el Hospital Maciel, presentándose previamente ante la Unidad de Asuntos Legales del referido Hospital, el primer día hábil inmediato a la recepción de la presente, bajo apercibimiento de tenerla por renunciante al cargo.
Dr. HEBER SCARONE, JEFE UNIDAD ASUNTOS LEGALES.
08) (Cta. Cte.) 3/p 50484 Feb 19- Feb 25



MONTEVIDEO

ENTES

OSE

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que el Poder Ejecutivo por Decreto del 20 de marzo de 2002 ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno necesaria para la Red de Agua Potable en la Localidad Tranqueras del Departamento de Rivera, empadronada con el Nº 2526, propiedad del Sr. NELSIO NUÑEZ y de acuerdo al plano del Ing. Agr. Valeria Rodríguez, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Rivera), el 23 de Noviembre de 2001, con el Nº 9144, tiene una superficie de 164 m2 07 dm2 y se deslinda así: al Oeste: 13 m de frente a calle Presidente Oribe; al Norte: 13 m lindando con parte del padrón Nº 811; al Este: 12 m 23 lindando con parte del padrón Nº 811; al Sur: 13 m 02 lindando con parte del padrón Nº 812.
El bien fue tasado por la Dirección General de Catastro Nacional en la suma de U.R. 120,1854. -Expediente Nº 28 02.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 50342 Feb 12- Feb 25



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en autos caratulados "CODD DIOGO, MARIA DEL CARMEN -INCAPACIDAD- Ficha V 114 2002" se hace saber que por auto Nº 5236 de fecha 2 12 2003 se declaró en estado de incapacidad a MARIA DEL CARMEN CODD DIOGO y se designó curador a IVONNE ALARCON.- Montevideo, 18 de DICIEMBRE de 2003. Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
10) $ 1560 10/p 11448 Feb 12- Feb 27

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 4º turno, en autos caratulados: "PEREZ ALFARO, WILMA NORIS - Incapacidad" Fa. 241 2000 C, se hace saber que por auto 499 2001 de fecha 22 de marzo de 2001 se declaró en estado de incapacidad a la Sra. WILMA NORIS PEREZ ALFARO, se nombró curadora de la misma a la Sra. IRIS RUTH REYES PEREZ, quien aceptó el cargo el día 3 de mayo de 2001. Montevideo a los cuatro días del mes de mayo de dos mil uno.- Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
10) $ 1950 10/p 11551 Feb 12- Feb 27

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "SCAPUSIO SCAPUSIO, ELSA JULIA - INCAPACIDAD" FICHA 484 2002, se hace saber que por Resolución Nº 2206 de fecha 16 de mayo de 2003, se ha declarado en estado de incapacidad a Elsa Julia SCAPUSIO SCAPUSIO, designando Curador propietario a Siegmund ANTMANN GELB, quien aceptó el cargo el día 28 de mayo de 2003. Montevideo, 3 de junio de 2003. Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1950 10/p 11482 Feb 12- Feb 27

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO; Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º turno, en autos caratulados "SIMMONDS CRAIGDALLIE, JOSEPH - INCAPACIDAD - FICHA 63-179 2003" por auto Nº 4710 2003 de fecha 11 de noviembre de 2003 se declaró en estado de Incapacidad a GABRIEL JOSEPH SIMMONDS CRAIGDALLIE, designándose CURADOR PROPIETARIO a MARIA DEL ROSARIO CRAIGDALLIE.- Montevideo, 2 de febrero de dos mil cuatro.- Esc MARIA CRISTINA GATTI, Actuaria.
10) $ 1560 10/p 11412 Feb 11- Feb 26

EDICTO; Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º turno, en autos caratulados "GARAY, JORGE ALBERTO - INCAPACIDAD - FICHA 176 91 V" por auto Nº 2496 2001 de fecha 28 de junio de 2001 se designó curador propietario del incapaz JORGE ALBERTO GARAY al SR. FRANKLIN GARAY.-
Se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 8 de diciembre de 2003.- Dra. IVON OLIVERA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50300 Feb 10- Feb 25

EDICTO; Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º turno, en autos caratulados "PADILLA, RITA - INCAPACIDAD - FICHA 65 97 V" por auto Nº 1949 2003 de fecha 23 de mayo de 2003 se designó nueva curadora propietaria de la incapaz RITA PADILLA a la SRA. CELIA PADILLA.-
Se concedió Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Montevideo, 12 de diciembre de 2003.- Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50418 Feb 16- Mar 02

EDICTO; Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º turno, en autos caratulados "GOMEZ ALFONSO, MIGUEL - CURATELA - INCAPACIDAD - AUXILIATORIA DE POBREZA - FICHA 577 2002 V" por auto Nº 2379 2003 de fecha 16 de junio de 2003 se designó curadora interina del denunciado MIGUEL GOMEZ ALFONSO a la Sra. GLADYS HERNANDEZ GONZALEZ,.-
Se concedió Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Montevideo, 18 de diciembre de 2003.- Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50419 Feb 17- Mar 03

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en autos caratulados "MAJERLE, ERNESTO -Incapacidad-" Ficha V 114 2003, se hace saber que por auto Nº 4848 2003 de fecha 18 de diciembre de 2003 se declaró en estado de incapacidad a ERNESTO MAJERLE, designándosele Curador Propietario a LUIS MAJERLE VUKOVICH. Montevideo, 18 de diciembre de 2003.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 1600 10/p 12054 Feb 19- Mar 05

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en el expediente FICHA Nº 156-353 2003), se ha declarado en estado de incapacidad a GUSTAVO ANTONIO DE CASTRO TEJEIRA, discerniéndose el cargo de curador del mismo a su madre legítima ELODIA ELOHA TEJEIRA. Se deja constancia que se concedió auxiliatoreia de pobreza, a sus efectos Artigas, 06 de febrero del año 2004.- ESC. EMA RENEE POLITO.- Actuaria Adjunta.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50453 Feb 18- Mar 04

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, de 4to. Turno, en los autos caratulados AYALA FERNANDO ALEJANDRO INCAPACIDAD C.P.C." FICHA 17 2003* se hace saber que con fecha 21 de julio de 2003* se dispuso la sustitución de curador del incapaz Fernando Alejandro Ayala, C.I. 4.069.308-1 Elida Martinez por Graciela Mirta Ayala Martinez. Se hace constar que los mismos gozan de beneficio de axuliatoria de pobreza.- Las Piedras, 16 de diciembre de 2003. Dra. Esc. ADRIANA FISAS VILLANUEVA, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50372 Feb 13- Mar 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

PODER JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1ra. Instancia de Pando del 3er. Turno, en autos "JULIO GIRO. INCAPACIDAD", Ficha 175-1759 2002, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a JULIO EDUARDO GIRO PRESTIPINO, habiéndose designado curador a ADELAIDA SANDRA PRESTIPINO. Se deja constancia de que se concedió en autos AUXILIATORIA DE POBREZA. Pando, 17 de febrero de 2004. DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50481 Feb 19- Mar 05

JUZGADO LETRADO DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de la Ciudad de la Costa de 2do. Turno en autos: "SILVA, LUIS MIGUEL - INCAPACIDAD - FA. 1201 2001", se hace saber que por Decreto Nº 4618 2002 de fecha 27 de Noviembre de 2002, declaró en ESTADO DE INCAPACIDAD al Sr. LUIS MIGUEL SILVA, designándose curadora a la Sra. MARTA BEATRIZ SILVA GIMENEZ sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE LA COSTA EL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRES
AL PRESENTE TRAMITE SE LE HA CONCEDIDO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. SILVIA FREDA MUÑOZ, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50462 Feb 19- Mar 05

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que en autos: "ARAYA MARQUEZ, BRENDA ELIZABETH. INCAPACIDAD. FICHA 390 2003", por auto Nº 6169 2003 del 5 de diciembre de 2003, se declaró en estado de incapacidad a Brenda Elizabeth ARAYA MARQUEZ, C.I. 4.011.042-7, habiéndose designado Curadora a Rocío Elizabeth MARQUEZ MORALES, C.I. 2.787.838-1, quién aceptó el cargo el día 16 de diciembre de 2003 y fijó domicilio en Brandzen esquina Aparicio Saravia Nº 704, sirviendo dicho acto de discernimiento. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 24 de diciembre de 2003. Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50324 Feb 11- Feb 26

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "LIMA SILVA, CARLOS MARCELO. INCAPACIDAD. FA. 293 2000" por auto Nº 2424 2001 del 6 de Agosto de 2001, se declaró en estado de incapacidad a Carlos Marcelo LIMA SILVA, C.I. 4.085.535-4, habiéndose designado CURADOR del mismo al Sr. Hugo LIMA, C.I. 2.991.218-9, quién aceptó el cargo el 31 de octubre de 2001 y fijó domicilio en la 4ta. sección de Cerro Largo, Paraje Centurión al lado de la Comisaría. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 17 de junio del año 2002. Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50325 Feb 11- Feb 26

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en los autos caratulados "OLMOS GARIN, Waldemar, INCAPACIDAD, FB 201 89, se declaró en estado de incapacidad a Waldemar REne OLMOS GARIN por resolucion de. 1 02 91 y por decreto Nro. 1460 de fecha 11 4 03 se designó curadora del mismo a Maria Trinidad Olmos, haciendose saber que la misma se encuentra auxiliada de pobreza de acuerdo a la ley del 20 de abril de 1955 . Florida, 17 de setiembre de 2003.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50467 Feb 19- Mar 05

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "VINCENT OLIVERA, LILIANA PAOLA - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" Ficha B 101 2003 se hace saber que por auto Nº 3979 2003 de fecha 23 de Setiembre de 2003, se declaró en estado de Incapacidad a LILIANA PAOLA VINCENT OLIVERA, designándose curadora a MIRIAM VINCENT, la que aceptó el cargo conferido el 7 de Octubre de 2003.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA. Paysandú 5 de diciembre de 2003. DRA. ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50413 Feb 16- Mar 02

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "MACHADO TOSCANINI, MARTHA - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" Ficha B 57 2003 se hace saber que por auto Nº 2471 2003 de fecha 12 de Junio de 2003, se declaró en estado de Incapacidad a MARTHA MACHADO TOSCANINI, designándose curadora a MARIA DEL HUERTO TOSCANINI, la que aceptó el cargo conferido el 8 de Setiembre de 2003.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA. Paysandú 18 de setiembre de 2003. DRA. ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50414 Feb 16- Mar 02

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "CAMARGO, LEONARDO MARCELO - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 300 - 203 2003 antes ficha B 203 2003 se hace saber que por auto Nº 5197 2003 de fecha 02.12.2003, se declaró en estado de Incapacidad a LEONARDO MARCELO CAMARGO, designándose curadora a CARMEN BEATRIZ CAMARGO, la que aceptó el cargo conferido el 15.12.2003.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA. Paysandú 24 de diciembre de 2003. DRA. ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50463 Feb 19- Mar 05

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "CARDOZO ROSE, RUBEN ROSENDO -INCAPACIDAD-FICHA B 176 2003", se hace saber que por decreto Nº 5273 2003 de 5 de noviembre de 2003, se declaró en estado de incapacidad a RUBEN ROSENDO CARDOZO ROSE, designándose curadora a la Sra. MARIA MONICA CARDOZO APOLLONIA, quien aceptó el cargo conferido el 14 de noviembre de 2003, sirviendo el mencionado decreto de susficiente discernimiento.- Paysandú, 21 de noviembre de 2003.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.

10) $ 2000 10/p 11975 Feb 19- Mar 05

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "TELIS RODRIGUEZ, JUANA BEATRIZ -INCAPACIDAD Y AUX. DE POBREZA- FICHA B 330 2002", se hace saber que por decreto Nº 3378 2003 de 1 de agosto de 2003, se declaró en estado de incapacidad a JUANA BEATRIZ TELIS RODRIGUEZ, designándose curadora a la Sra. NARCISA TELIS, quien aceptó el cargo conferido el 2 de octubre de 2003, sirviendo el mencionado decreto de susficiente discernimiento.- Paysandú, 29 de octubre de 2003.- ESTA AUXILIADA DE POBREZA.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50308 Feb 10- Feb 25

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "TABARES MESIA, SONIA MABEL -INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA- FICHA B 332 1999", se hace saber que por decreto Nº 5020 2003 de 17 de octubre de 2003, se declaró en estado de incapacidad a SONIA MABEL TABARES MESIA, designándose curadora a la Sra. RAQUEL MEDINA DE PEREZ, quien aceptó el cargo conferido el 12 de noviembre de 2003, sirviendo el mencionado decreto de susficiente discernimiento.- Paysandú, 24 de diciembre de 2003.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- DRA. ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJ.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50464 Feb 19- Mar 05

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, se hace saber que por Resolución Nº 6911 2003 de fecha 26 11 2003, se declaró en estado de Incapacidad a JORGE LUIS BORDA MARTINEZ, (Ficha 286 2003), habiéndose designado curador del mismo a LUIS EDUARDO BORDA NOBLE. Rivera, 22 de diciembre de 2003. Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 1560 10/p 11227 Feb 10- Feb 25

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1era. Instancia de Rivera de 4to. Turno, se hace saber que por resolución Nº 6431 2003 de fecha 26 11 2003 se declaró en estado de Incapacidad a CELESTE ESTHER REHERMANN RUGNIZ O RUGNITZ (FICHA 330-359 2003), antes Ficha 359 2003, habiéndose designado curador del mismo a HEBER NERY OLIVERA NICOLA. Rivera, 03 02 2004. Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.

10) $ 1560 10/p 11623 Feb 13- Mar 01

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha en autos caratulados: "ACUÑA NELSON. INCAPACIDAD. FICHA No. 551 99" se hace saber que por resolución No 4664 2003 de fecha 22 09 2003 se ha declarado en estado de incapacidad a NELSON ACUÑA C.I. No. 4.237.420-1 domiciliado en Rodó y Peregrina Balboa de la ciudad de Rocha - Primera Sección Judicial del Departamento de Rocha, designándose curadora definitiva del mismo a la Sra. MARLEN ARLEIN MOLINA PIRIZ C.I No 3.514.110-4, con igual domicilio.-

Por providencia No. 6044 de fecha 24 11 2003 se concedió auxiliatoria de pobreza.-

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los un días del mes de Diciembre del año dos mil tres.- ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50337 Feb 11- Feb 26

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha dictada en autos caratulados: "BRAÑAS PIRIZ, NATALIA BEATRIZ. INCAPACIDAD. Fa. 220 2003", SE HACE SABER: Que por Resolución No. 7318 de fecha 18 12 2003, se ha declarado en estado de incapacidad a NATALIA BEATRIZ BRAÑAS PIRIZ, C.I. Nº 4.104.194-6, domiciliada en calle Lavalleja Nº 220 de esta ciudad, 1a. sec. jud. del departamento de Rocha, habiéndose designado curadora definitiva de la misma al Sr. Edgardo Javier Brañas Pereyra, C.I. No. 2.900.215-0, con igual domicilio.-

POr providencia No. 1916 de fecha 07 05 2003 se concedió auxiliatoria de pobreza.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veintitres días del mes de diciembre del año dos mil tres.- ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID. ACTUARIA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50459 Feb 18- Mar 04

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos "MIRTHA GRACIELA TECHERA.- Incapacidad y Auxiliatoria de pobreza.- Fa. Nº 224 97 V", se hace saber que por Decreto Nº 1070 1998 de fecha 17 03 1998, se declaró en estado de incapacidad a MIRTHA GRACIELA TECHERA, y por decreto Nº 3136 2002 de fecha 14 05 2002 se designó nuevo curador a WASHINGTON TECHERA.- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones.- Mercedes, 27 de noviembre de 2002. Esc. Marcelo G. Salaberry, ACTUARIO ADJUNTO.

10) $ 1950 10/p 11785 Feb 16- Mar 02

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTOS

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2do. turno en los autos caratulados: "FERNANDEZ, CELINA ALIDES. INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" Fa. 396-412 2003, hace saber que se declaró en estado de INCAPACIDAD a CELINA ALIDES FERNANDEZ, habiéndose designado curador al Sr. ARMENGOL COSTA. Se deja constancia que se dispuso el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza para gozar del mismo en esta litis. Y a los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones.- Tacuarembó, 12 de Febrero de 2004.- Dra. María Magdalena Saint Bois, ACTUARIA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50444 Feb 18- Mar 04

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE 1RA. INSTANCIA DE 2DO. TURNO DE TREINTA Y TRES
EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de TREINTA Y TRES, dictada en autos: "PEREIRA LARROSA, ELBIO VALENTIN; INCAPACIDAD", Fa. 1055 95B se hace saber que por decreto Nro. 1938 de fecha 2 de Mayo de 1988, rectificado por auto Nº 6995 2001 de fecha 16 de Noviembre de 2001 se declaró en estado de incapacidad a ELBIO VALENTIN PEREIRA LARROSA, y se designó curadora a MARIA TERESITA PEREIRA LARROSA, quien tomó aceptación

del cargo el día 9 de Mayo de 1988.- SE HACE CONSTAR QUE POR DECRETO Nº 7042 2003 de fecha 14 de Octubre de 2003, SE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.- TREINTA Y TRES, 15 DE OCTUBRE DE 2003.- ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50376 Feb 13- Mar 01



MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DE LA CAPITAL

VIGESIMOQUINTO TURNO

MONTEVIDEO JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 25 TURNO. Por disposicion del Juez de Paz de la Capital de 25 turno, se hace saber que se presentó CARLA NATALIA VACCARI PUENTES, (F. 137 696 2003) quien optando por representar empresas extranjeras, ofreció las declaraciones de ANTONIO DEUS GUARDI, BLAS DEL NEGRO MARTULLIO Y CLAUDIA ANDREA LOPEZ VILLAR, sobre su vida y costumbres. Montevideo 10 de febrero de 2004. ESC. AMNERIS SISMONDI, Actuario Adjunto.
11) $ 1600 10/p 12043 Feb 19- Mar 05

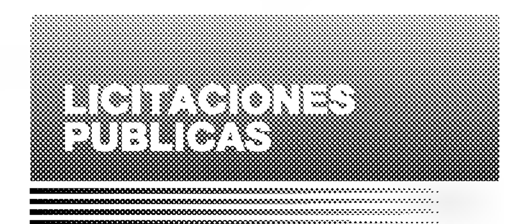
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 7º Turno, se hace saber que se presentó GERARDO ALVARO CARDOZO RODRIGUEZ, ofreciendo información sobre su vida y costumbres, ficha 690 03, para la inscripción en el Registro de Despachantes de Aduana conforme lit. c del art. 3 de la Ley 13.925 de 17 de diciembre de 1970, habiendo presentado la declaración de los testigos: Flavio Sergio Velazco Carrera, Pablo Adolfo Kalhenberg Cratzmar, Gerardo Carlos Andrioti Sansone. Montevideo 06 02 04. Esc. LILIAN IBARGOYEN OBIOL, ACTUARIA.
11) $ 2000 10/p 12025 Feb 19- Mar 05

TRIGESIMOTERCER TURNO

EDICTOS: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 33º Turno, se hace saber que ante esta sede se presenta CLAUDIO MARTINEZ MARCONI (Ficha 671 2003), optando por su inscripción como corredor inmobiliario, ofrece la declaración de Juan José Merelles y Carlos Alberto Buraglio sobre su vida y costumbre. Montevideo, 6 de noviembre de 2003 Esc. Silvia Geovanesian, ACTUARIA.
11) $ 1560 10/p 11418 Feb 11- Feb 26



MONTEVIDEO

COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE




COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE
LICITACION PUBLICA
CONTRATO SG-384
"SEGUNDO CIERRE PARA LA ESCLUSA DE NAVEGACION"

CONSULTA Y VENTA DE LA DOCUMENTACION

Todos los días hábiles en el horario de 09 a 14 horas en:

* Avenida Leandro N. Alem 449 - 7mo Piso - Buenos Aires (Argentina) - Oficina División Compras
* Convención 1343 - 10mo Piso - Montevideo (Uruguay) - Oficina de Sección Administrativa.
* En la Represa de Salto Grande (Concordia - Salto), en las oficinas del Departamento Abastecimientos
* Dirección en Internet:
  - **{ HYPERLINK http://www.salto-grande.org }**

VALOR DE LOS PLIEGOS: **U$S 1.500** (Dólares estadounidenses Mil Quinientos)

APERTURA DE LAS OFERTAS: El día **1º de Abril de 2.004**, a las 09.00 horas en las oficinas del **Departamento Abastecimientos**, del Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recibidas hasta el día y hora de apertura fijados más arriba.

12) (Cta. Cte.) 5/p 50472 Feb 19- Feb 27

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, febrero 20 de 2004

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 6

EUDALDO ALEJANDRO SANCHEZ, 29 años, soltero, trabaj. independiente, oriental, domiciliado en Fray Bentos No. 3554 y GISELLE ANGELA SUAREZ, 45 años, divorciada, parasicóloga, oriental, domiciliada en Fray Bentos No. 3554.
14) $ 283 3/p 590 Feb 20- Feb 26

PRESCRIPCIONES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

QUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5º. Turno, dictada en autos "MIRANDA PALACIOS, RAMONA MICAELA y otros. Prescripción adquisitiva". Ficha 283 2003, se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos y en especial al último propietario respecto del inmueble ubicado en el Departamento de

Montevideo, localidad catastral del mismo nombre, empadronado con el No. 20.893, el que según plano del Agrimensor Luis E. Rivero de marzo de 2003, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el No. 633 el 9 de abril de 2003, consta de una superficie de 70 mts. 52 dms con 6.55 mts. frente al E a la calle Juan Paullier No. 1789 entre las calles Dr. Ferrer Serra y Daniel Muñoz con 10.79 mts. lindando al Sur con el padrón No. 20.892, con 6.51 mts. al Oeste con el padrón 20.896 y con 10.81 mts. al Norte con padrón 20.894 y en especial a los propietarios de los linderos padrones 20.892 y 20.896 a que comparezcan a deducir sus derechos en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán estas actuaciones.- Montevideo, 19 de diciembre de 2003.- Esc. SUSANA POMBO, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 10230 10/p 12080 Feb 20- Mar 08

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 19º Turno, dictada en autos "GARCIA MARTINEZ, Alicia.- Prescripción adquisitiva treintenaria.- Fa 296 2003", y según providencia No. 2558 del 25.07.2003, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho en estos autos sobre el Padrón Nº 55.785 de la 14º Sección Judicial de Montevideo, que según plano Agrimensor Sergio Calfani, inscripto en Catastro con el No. 581 del 4.7.2002, con frente al Noroeste a la calle Venancio Benavides Nº 3542 y al Norte a la calle Micenas Nº 1312, especialmente los linderos de calle Venancio Benavides Nº 3538 y por calle Micenas Nº 1318. Esta convocatoria se hace bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Montevideo, Setiembre 15 de 2003, Esc. Andrés L. Paselle - Actuario.

16) $ 7440 10/p 12018 Feb 19- Mar 05

JUZGADO EN LO CIVIL
CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez en lo Civil de 4º Turno de Montevideo se hace saber que ante esta Sede se ha presentado Gabriela Acosta Demestoy (Ficha 212 2002), SOLICITANDO Prescripción Adquisitiva Treintenaria del 50% indiviso del Inmueble Padrón Nº 108.793, sito en la 18ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo el cual según plano del del Ingeniero Agrimensor Manuel E. Avilés de marzo de mil novecientos veinticinco, inscripto en la Dirección de Topografía el 24 de Marzo de 1925 y aprobado por la Dirección de Obras Municipales el 23 de Marzo de 1925, individualizado como el solar 119, el cual se ubica con frente a la calle Dalmiro Costa número de puerta 4131 y 4131 bis, entre las calles Bulevar Batlle y Ordoñez y Leopardi. En consecuencia se cita, se llama y emplaza por el termino legal a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de estos obrados y muy especialmente a los linderos LIDIA PIÑEYRO de MILOC, FERNANDO FRANCISCO LANDEIRA BOULLOSA, EMPRESA CONSTRUCTORA FILSO S.A. PROPIEDAD DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, CARMELITA RAQUEL SEPAROVICH FERNANDEZ Y MARTHA MENDEZ MALACRIA, en su calidad de titular del restante 50% indiviso de dicho bien, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Esc. Gilda E. Caétano, ACTUARIA.

16) $ 10230 10/p 12057 Feb 19- Mar 05

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Quinto Turno, en autos caratulados "Eladio Acebey Taibo y otra, Prescripción Treintenaria", Ficha 877 02, radicados en este Juzgado, se emplaza a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble de autos Padrón número 60.689, sito en la Localidad Catastral Montevideo, que según plano de mensura - prescripción - del Agrimensor Carlos Antonio Nolfi Issa de 18 de noviembre de 2002, inscripto provisoriamente a los efectos de esta prescripción en la Dirección Nacional de Catastro con el número 617, el día 21 de noviembre de 2002, consta de una superficie de 560 metros 58 decímetros, que se deslinda así: 10 metros de frente al Noroeste a Camino Diego Espinosa, entre la calle Exodo y Camino Punta del Indio, distando el punto más próximo de su frente 10 metros 29 centímetros de la esquina que forma con la calle Exodo; 55 metros 91 centímetros al Noreste linda con padrón número 60.690; 10 metros de frente al Sureste a la calle San Borja, distando el punto más próximo de su frente 10 metros 7 centímetros de la esquina con la calle Exodo, y 56 metros 21 centímetros al Suroeste linda con el padrón número 60.688, a fin de que comparezcan en autos a deducirlos, en plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estas actuaciones, y en especial, se emplaza a los últimos titulares registrales de dicho inmueble Adolfo Nessi y Carmen Ferrari o Carmela Ferraro, y a sus sucesores a cualquier título.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en el ciudad de Montevideo el día de de 2003.- Esc. ANA SOLIMANO, Actuaria.

16) $ 13950 10/p 12076 Feb 20- Mar 08

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de 2º Turno, dictada en autos: "FAGUNDEZ, Ma. DEL CARMEN - PRESCRIPCION ADQ. TREINTENARIA-" (Ficha Civil 103 92 C), se hace saber que ante esta Sede se presentó María del Carmen FAGUNDEZ promoviendo Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Fracción de terreno sito en la calle Instrucciones 530 de la 1ª sección judicial del Departamento de Canelones, localidad catastral Canelones, empadronada con el Nº 857 (antes 318), zona urbana, manzana 44 compuesta de un área total de 911 m 45 dm., según plano del Agrimensor Fernando Lema, inscripto provisoriamente en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones el 21 12 01 con el Nº 155 con frente al NO a calle Avda. de las Instrucciones y linda al Norte con los padrones Nºs= 844, 6207 y 6206, al Este con los padrones Nos. 845 (parte), 846 y 848 (parte) y al Sur con padrón 856.-

EN CONSECUENCIA: Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien de referencia, para que comparezcan en forma a deducir sus derechos, y especialmente a los sucesores a cualquier título del anterior titular Luis MARMOL, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos.- Canelones 11 de marzo de 2003.- Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria Adjunta.

16) $ 10230 10/p 11789 Feb 16- Mar 02

JUZGADO DE PAZ

VIGESIMOTERCERA SECCION

EDICTO.- Por dispoción de la Señora Juez de Paz de la 23a. Sección Judicial de Canelones, dictado en autos: "MARRERO TISCORNIA ANGELA Y SUAREZ OLGA, en nombre y representación de EDEMA CASTRO, PATRICIA, GABRIELA y GRACIELA RODRIGUEZ CASTRO - Prescripción Adquisitiva Treintenal" Ficha C-73 2001, se hace SABER: Que se promovió acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal respecto del bien inmueble ubicado en la octava Sección Judicial del Departamento de Canelones, Balneario Araminda, Padrón Nº 594, Solar 10, Manzana 29, con frente a la calle 20 Metros, con una superficie de 600 mts. y 60 Cm, según el plano del Agr. Leonel Lema de diciembre de 1948, aprobado por la Intendencia Municipal de Canelones el 18 de agosto de 1949 e inscripto en la Dirección General de Catastro el 1º de setiembre de 1953 con el Nº 5309. Lindero con los padrones Nros. 590, 592 y 595. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en el inmueble de autos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio ROSSANA RE FRASCHINI BENÍTEZ, JUEZ DE PAZ.

16) $ 8370 10/p 11620 Feb 13- Mar 01

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Durazno Dra. Mirtha Bobadilla Cal, por Decreto 2055 del cinco de diciembre del dos mil tres, en los autos "Abraham Silvera, Elena y otros C Ministerio de Transportes y Obras Públicas, Prescripción Adquisitiva" C 480 03; se ha dispuesto el emplazamiento por el término legal a todo interesado y linderos del padrón 11974 urbano de la ciudad de Durazno. Son sus linderos los padrones 4340 y 487. El padron a prescribir es el 11974. Todo según plano al efecto del Ing. Agrim. Horacio Corvo, inscripto en la Direccion Nacional de Catastro el 19 de setiembre de dos mil tres. Dra. Mirtha Bobadilla Cal, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 6300 10/p 11821 Feb 17- Mar 03

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ

DECIMA SECCION

E D I C T O .-

Por disposición del Señor Juez de Paz de la 10a. Sec. de Florida, dictada en autos

"FUNDARENA PAREDES, María Isabel. Prescripción Adquisitiva Treintenal. Ficha 272-96 2003 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble padrón Nro. 1065, manzana 118 de la localidad de Sarandí Grande, con frente a Avda. Artígas Nro. 386, y en especial a sucesores de Gregorio Castillo a que comparezcan a deducir derechos en el plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio.- Se concedió beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Sarandí Grande, febrero 12 2004.- Waldemar E. Carrerou Giribon, JUEZ DE PAZ.

16) (Cta. Cte.) 10/p 50495 Feb 20- Mar 08

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Lavalleja, en autos caratulados: BERMUDEZ PEREZ; RUDICO ISIDORO Y OTROS. -PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA- Fa. 85 02, se hace saber que ante esta Sede se presentaron: Rúdico Isidoro BERMUDEZ PEREZ; Hermes Ademar BERMUDEZ PEREZ y Neris Ramón BARRETO PEREZ promoviendo PRESCRIPCION TREINTENARIA sobre los siguientes Padrones: 220, 5350 y 7027 ubicados en la 4a. Sec. Jud. de Lavalleja, Paraje Casupá, compuestos por una superficie total de 35 hás 5538 mc. Los cuales se deslindan de la siguiente manera:

Padrón Nº 220: al Norte linda con el Padrón Nº 114; al oeste con el Nº 112; al sur con el Nº 112 y al este con el Nº 5350.

Padrón Nº 5350: se encuentra en el medio de los Padrones Nº 220 y 7027, lindando con ellos.

Padrón Nº 7027: al norte linda con el Padrón Nº 12538; al oeste con el Nº 5350; al sur con el Nº 112 y al este con Camino Vecinal.

En consecuencia: Se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre los inmuebles cuya prescripción se impetra y en especial al último titular de cada uno de ellos y a los titulares de los inmuebles linderos: 220, 5350 y 7027 por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones. Minas, 20-11-2003 Juez de Paz Dptal. de Lavalleja, Dra. Elisa M. Zurbrück.

16) $ 11700 10/p 12110 Feb 20- Mar 08

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCION

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Segunda Sección de Maldonado, en autos: CALVETTE MOREIRA, LUIS ANGEL Y CALVETTE MOREIRA, WILSON DORELIO. Prescripción Adquisitiva Treitenaria. Ficha C 182 01; se hace saber que se promovió acción de Prescripción Adquisitiva Treitenaria sobre la mitad indivisa del inmueble padrón 3409 ubicado en la 2ª Sección Judicial de Maldonado (antes padrón 551 en mayor área) ubicado en la manzana catastral 224, tiene una superficie total de 396 mt 21 dcm, sito Agustín Abreu y Pedro Agorrody, manzana B, solar 1, y se deslinda así: al NORTE: al frente 12 mt 27 cm sobre calle Pedro Agorrody; al ESTE 32 mt 50 cm con solar 2 (actual padrón 3408) propiedad de Dorelio Calvette; al SUR 12 mt 9 cm con solar 26 (padrón actual 3231) propiedad de José Ubal; al OESTE 32 mt 57 cm a la calle Agustín Abreu, según plano del Ing. Agrim. Carlos Furtado inscripto en la Dirección General de Catastro el día 30 de marzo de 1940 con el Nº 29. Se cita, llama y emplaza a Angel Antonio Moreira e Hilaria Figuera de Moreira, sus herederos o sucesores a cualquier título, al lindero José Ubal, Mª Magdalena González (pad. 3231) o sus sucesores y todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. San Carlos, 22 de diciembre de 2003. Dra. Alejandra Méxigos. Juez de Paz. Se habilitó feria judicial mayor. DRA. ALEJANDRA MEXIGOS, Juez de Paz.

16) $ 11700 10/p 11627 Feb 13- Mar 01

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Deptal. de Tercer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "VACCANI DE DE LA VEGA, ORFELINA = PRESCRIPCION TREINTENARIA" IUE: 294-735 2000; se hace saber que se presentó Paola Laurito Zolessi en nombre y representación de BOLSINA SOCIEDAD ANONIMA promoviendo demanda de Prescripción Adquisitiva respecto del bien inmueble que se detalla: fracción de campo ubicada en zona rural de la 9a. Sec. Judicial del depto de Maldonado, sección catastral 9na. PADRON Nº 5234, la cual, segun plano de mensura del Agrimensor Artigas Rijo Marquez de mayo de 2000 inscripto en forma provisoria al solo efecto de ser presentado en juicio de prescripción en la Dir. Gral. de Catastro Nacional Oficina delegada de Maldonado, el 1 8 2000 con el Nº 124 consta de una sup. de 37 hectáreas 4662 mts. y deslinda al SE con padron 5688 propiedad de Bolsina sa; al NE con parte del Padron 2604 propiedad de Hugo Nuñez; al NE con Padron 5690 propiedad de Exaltación Núñez y al SO con parte del Padron 5958 propiedad del Sr. Tiofilio. En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al último titular del bien cuya prescripcion se solicita, a los linderos antes mencionados y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble mencionado, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designarseles defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso. Maldonado, 2 de febrero de 2004. Dra. Esc. Adriana Graziuso Piccini. Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Maldonado.

16) $ 12600 10/p 11332 Feb 11- Feb 26

PAYSANDU

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCION

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 2da. Sección Judicial del Dpto. de Paysandú: En autos caratulados "Fraga Olivera, ESTELA BEATRIZ, Prescripción Adquisitiva Treintenaria c Auxiliatoria de Pobreza, Ficha: B-1-2000) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado: ESTELA BEATRIZ FRAGA OLIVERA, Promoviendo juicio de Prescripción Treintenaria del solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden ubicado en la 2da. Sección Judicial del Dpto. de Paysandú, zona urbana, localidad catastral Porvenir, empadronado con el número 98, según plano Mensura del Agrim. Eduardo Costa, inscripto en el Registro Provisorio con el No. 050 el día: 29 12 1998, tiene un área total de 1553 mc. con 80 dmc, y se deslinda así: Al Sur 38 m. 80 cm. de frente a la calle 19 de Abril, al Oeste 40 m. también de frente por ser esquina a la calle Artigas; al Norte 38 m. 89 cm. lindando con el padrón No. 99 y al Este 40 m. lindando con el padrón 105.- Por lo que se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derechos de oponerse a esta gestión y en especial a los sucesores de Gabriela E. Pereda y a los linderos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán estos procedimientos.- Esta auxiliada de pobreza por resolución No. 54 de fecha: 09 06 2000.- En fe de ello y de mandato Judicial expido; el presente en tres ejemplares para su publicación.- Qué sello y firmo en Pueblo Porvenir el veintitrés de diciembre del 2003.- Pedro de los Santos, Juez de Paz.

16) (Cta. Cte.) 10/p 50416 Feb 16- Mar 02

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1a. Instancia de Rivera de 3er. Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado UGOLINA OLIVERA y LUCAS OLIVERA, (Ficha 561 2003), iniciando juicio de PRESCRIPCION TREINTENARIA, respecto del padrón No. 3315, de la Localidad Catastral Rivera, sito en la calle Diego Lamas 576, con una superficie de 264 mts. 90 dm. En consecuencia, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a todos los interesados el padrón de referencia, especialmente a TOMASA ALVEZ y o SUS SUCESORES, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Rivera, 17 de diciembre de 2003. Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 6510 10/p 11993 Feb 19- Mar 05

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la suscrita Juez de Paz Dptal. Rivera 2º turno, dictada en autos, "ELNO LINDER FURTADO Prescripción adquisitiva. Fa. A 394 00", se hace saber que se presento ELNO LINDER FURTADO a iniciar acción de prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente bien inmueble; Padrón Nº 8895, localidad Catastral Rivera, parte de la manzana Nº 625 planta suburbana, dicho

padrón esta señalado como solar 22 en el plano del mensura y fraccionamiento realizado por el Ing. Agrimensor Zoe´Taroco, del 5 12 57. Insc. en la Oficina Dptal. de Catastro de Rivera con el N° 1393 el 28 de enero de 1958, y tiene una superficie de 1200 m. y linda 20 m. al NO. lindando con padrón 8959, al NE. 60 m. lindando con padrón 8896, al SE. 20 m. de frente a calle Manuel Calleros y 60 m. al SO. lindando con padrón N° 8894. En consecuencia se cita llama y emplaza porel término legal a todos los que se consideren con derecho al inmueble objeto de estos obrados y muy especialmente a sucesores de Epaminondas Mendonca: Selva Mirta Iris, Ismael Danzing, Yamandú, Mabel Nolberta, Mireya, Argentina, Bolivar, Aída, Griselda, Francisco Emilio, Bismark Abelardo Mendoca Da Silva para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Expídase las publicaciones para dies días continuos. Se deja constancia que se concede auxiliatoria de pobreza. Rivera 17 de diciembre del 2003.- Dra. María del Carmen Stombellini. Juez de Paz Deptal. Rivera 2° turno.

16) (Cta. Cte.) 10/p 50304 Feb 10- Feb 25

SAN JOSE

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCION

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 3a Sección Judicial de San José (ex 7a.), se hace saber que ante esta Sede en autos caratulados: SMAÑKO, HEBERT - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA - Fa. C 69 02, se presentó HEBERT SMAÑKO, promoviendo prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente bien: un solar de terreno ubicado en la septima, antes octava y antes sexta Sección Judicial del Departamento de San José, localidad catastral Playa Pascual, zona suburbana empadronado con el N° 668, según plano suscrito por los Agrimensores Dardo R. Barcelo Santurio y Marcos R. Barbosa el 17 12 1956 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el N° 1314 el 11 9 1957, tiene un área de 535 metros cuadrados, 50 decimetros, es el solar N° 54, deslindandose de la siguiente forma: 15 metros 30 centrimetros al sureste frente a calle 17 metros, por 35 metros de fondo, lindando al noreste con el solar 55 padrón 667, al suroeste con solar 53, padrón 669, y al noroeste con solar 38 padrón 665; emplazandose y citandose al último titular y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmuble y a los que por cualquier concepto pudieran considerarse con algún derecho, por el plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio, con quien se seguiran estos procedimientos.- Y a los efectos legales se hacen esta publicaciones en Cnel. A. Medina, el día veinte de mayo del dos mil tres. Dra. Stella Ventoso B, Juez de Paz SBGTE.

16) $ 12600 10/p 11453 Feb 12- Feb 27

SEXTA SECCION

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 6ta. Sec. Jud. de San José, en autos "MARTIN CABRERA, Juan Carlos = PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" - Fa. C 75 2002, se hace saber que se promovió acción de prescripción sobre una fracción de terreno, sus construcciones y mejoras, empadronada con el No. 374, compuesta de una superficie de 4.370 mts., que según plano del Agrimensor Marcos R. Barboza de Octubre de 1989, se describe así: 34 mts. 96 cm. al NE de frente a calle Ricardo Detomasi; igual medida al SW lindando con parte del padrón 377; 125 mts. al SE con el padrón 375; e igual medida al NW con los padrones 1127 y 773.- En consecuencia, se cita y emplaza, conforme lo preceptuado en el art. 127 del C.G.P. a todos los interesados en el inmueble a prescribir y muy especialmente a Rudesindo o Rudecindo, Felipe, Servando, Inacia, Ciriaco, Norberta o Rosalía, Lorenzo, Carmela y Feliciano GIMENEZ CEDRES, a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirá este proceso.- Libertad, 17 de Noviembre de 2003.- OSCAR MORALES DIAZ, Juez de Paz.

16) $ 9900 10/p 11545 Feb 12- Feb 27



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR AGADU REGISTRA OBRAS DE SUS ASOCIADOS

Eduardo D'Angelo - LOS VISITANTES DE LA NOCHE - (Teatro)
Gerardo Clemente - VIENTOS DE JUSTICIA - (Texto)
Sonia Ferreira y Elsa Haydeé Lucas - SUAVE BRISA - (Letra y Música)
Silvana Tomeo, Karin Steffen Palma, José Carlos Ramos Falero - FALSAS APARIENCIAS CAPITULOS 01 AL 04 - (Guión de T.V.)
José Alanís - CANTO A LA CONSPIRACION - (Prosa)
María Teresa Tortorella - AmorIRSE - (Poesía)
Carlos J. Du Pré - EL HOMBRE DE LA CUEVA - (Novela)
Juan Miguel García Dornel - MANUAL DE YOGA - (Libro)
Gabriel Velloso - YA VENGO - (Album Musical)
Gerardo Iglesias Curbelo - RENACER DESDE EL INFIERNO - (Album Musical)
Fabián Luis Lago Rossi - LIBERACION - (Album Musical)
Carlos Eduardo Ramos Barbani - NUESTRO SILENCIO - (Album Musical)
Liber Pizarro - ONE - (Album Musical)
Mariana Figueroa - CANCIONES PARA ESPANTAR DEMONIOS II (Album Musical)
Eduardo Santana - TU SUERTE - (Album Musical)
Yuri Anthony da Roza Nuñez - MAREA - (Album Musical)
Marcelo Gerstenfeld - BUCANEROS - (Canción)
Federico Blixen - TU SANGRE MADERA - (Canción)
Federico Blixen - DIOSA DE MI AMOR - (Canción) Montevideo 06 de febrero del 2004 SR RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 3600 10/p 11271 Feb 10- Feb 25

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

ELPIDIO MARTINEZ, solicita la inscripción del Programa de Computación denominado "SISTEMA LICITACIONES Y COMPRAS DEL ESTADO. TRANSPARENCIA +", del cual se declara autor. Montevideo 12 de febrero del 2004 SR RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 940 10/p 11981 Feb 19- Mar 05

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

JUAN CARLOS BLANCO ESTRADE solicita la inscripción de la obra titulada "CONTARE LO QUE HA HECHO POR MI ALMA", de su autoria. Montevideo 17 de febrero del 2004 SR RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 940 10/p 12028 Feb 19- Mar 05

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

MIGUEL GADEA SANDLER solicita la inscripción de Revista titulada "PERFILES DEL TANGO" de su autoria. Montevideo 17 de febrero de 2004 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 940 10/p 12045 Feb 19- Mar 05

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

JORGE MERETTA solicita la inscripción de la Obra titulada "TODO EL ADIOS" de su autoria. Montevideo 4 de febrero de 2004 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 940 10/p 12065 Feb 20- Mar 08

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS (UTE), solicita la inscripción de la obra titulada "FOTOS AEREAS GEORREFERENCIADAS Y ARCHIVOS VECTORIALES DE FORMATO AUTOCAD", de la cual se declara propietaria, siendo los autores ELINA ZUNINI MACHADO, NESTOR CESTAU LOPEZ, MARIA INES CASERES ABELLA y LUIS ROSSI TARNOVSKI. Montevideo 11 de febrero del 2004 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.

17) (Cta. Cte.) 10/p 50387 Feb 16- Mar 02



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2º Turno, en los autos caratulados: "DIAZSU S.R.L. - QUIEBRA - FICHA 19 2002 (REIDENTIFICADA ACTUALMENTE COMO FICHA 41-19 2002)", por Decreto Nº 3874 de fecha 19 12 2003, conforme al art. 1673 del Código de Comercio, se convoca a nueva Junta de Acreedores a celebrarse en esta Sede sita en la calle San José 1132 piso 6º de esta ciudad, el día 15 de abril de 2004 a la hora 15 y 30, citándose y emplazándose a los acreedores y demás interesados a la misma, con la documentación que acredite sus créditos.
Las presentes publicaciones serán sin costo, art. 18 Ley 17.292. Montevideo, dos de febrero de 2004. Esc. Edith Baygorria, Actuaria.
18) (Cta. Cte.) 3/p 50482 Feb 19- Feb 25

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en los autos caratulados "ALPUIN PEÑA, KAREM Y NADIA RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha V 612 2003, IUE: 44-612 2003 se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de NACIMIENTO de NADIA Y KAREM ALPUIN PEÑA, registradas con los Nros 2208 y 1479, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 1 de Montevideo los días 26 11 92 y 5 8 94 respectivamente, en el sentido que donde dice: "nieta por línea materna de Luis Cesar Peña, fdo. y de Martha Gladys Marturet, casada en 2º nupcias, orientales.." debe decir "y por línea materna de Hector Luis Peña, fdo. y de Martha Gladys Marturet, viuda, orientales..." por así corresponder.- Montevideo, 12 de febrero de 2003.- Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50417 Feb 16- Mar 02

CUARTO TURNO

EDICTO:
POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 4º Turno, dictada en los autos caratulados: "PICERNO PAEZ ALBERTO - RECTIFICACION DE PARTIDA", FA. 716 2003 A, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas:
1) de matrimonio celebrado el 1 8 46 en la 23º sección del departamento de Montevideo, entre Alberto Picerno Paez y Sofía Ramón Martínez, Acta Nº 221, en el sentido de que donde dice como fecha de nacimiento del Sr. Picerno "veintitres de abril" debe decir "veintidós de abril", por así corresponder;
2) de nacimiento de Alberto Picerno Paez, nacido el 22 4 27 e inscripto el 2 5 27 en la 12º sección del departamento de Montevideo, Acta Nº 401, en el sentido de que donde dice "1927" debe decir "1921", por así corresponder. Montevideo, el veinticuatro de diciembre de dos mil tres.- Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50439 Feb 17- Mar 03

SEPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 7º Turno, en autos caratulados "SOCCO VELAZQUEZ, ANA FIORELLA.- Rectificación de partida" Fa. 461 2003, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas 1) de nacimiento de AVA PIORELLA SOCCO, inscripta el 27 3 1979, en la 1º sección del departamento de Maldonado, Acta Nº 265 debiendo decir "ANA FIORELLA" en lugar de "AVA PIORELLA" y "YOCCO" en lugar de "SOCCO" y 2) la partida de matrimonio de JOSE EDUARDO NUÑEZ Y ANA FIORELLA SOCCO, inscripta el 7 2 2001 en la Oficina Nº 10 del departamento de Montevideo, Acta Nº 36, debiendo decir "YOCCO" en lugar de "SOCCO", por así corresponder. Montevideo, once de diciembre de dos mil tres. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50384 Feb 16- Mar 02

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados "FAGGI de CORREA, ALICIA - RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha V 476 2003-, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:
1) Partida de matrimonio entre Gil Esteban Correa y Alicia Faggi, registrada con el Nº 12 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 4º sección de Montevideo el dia 21 1 1947 en el sentido que donde dice: "nacida el dia 26 de agosto de 1920" debe decir "3 de octubre de 1922" por así corresponder.-
2) Partida de defunción de Alicia Faggia de Correa, registrada con el Nº 406 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 23º seccion de Montevideo el dia 19 de abril de 1969, en el sentido que donde dice "Alicia Faggia" debe decir "Alicia Faggi" y donde dice "de cuarenta y ocho años de edad" debe decir "cuarenta y siete" por así corresponder.-
3) Partida de nacimiento de Alicia Marisabel Correa, registrada con el Nº 376 el dia 22 de diciembre de 1949 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 15º Sección de Montevideo, en el sentido que donde dice "Alicia Faggi, veintinueve años" debe decir "veintisiete años" por así corresponder Montevideo, 2 de diciembre de 2003.- Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50497 Feb 20- Mar 08

DECIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10º turno, en autos caratulados: "DEAMBROSIO ROSA, CORBO GABRIELA - RECTIFICACION DE PARTIDA" ficha 47-242 1989, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partida de:
- DE NACIMIENTO DE OMAR GERARDO CORBO DEAMBROSIO - ACTA Nº 122 de fecha 23 de abril de 1962 de la 21va. Seccion Judicial del Departamento de Montevideo.
- DE MATRIMONIO DE OMAR GERARDO CORBO DEAMBROSIO Y GABRIELA BOZZOLA SOSA, ACTA Nº 313 de fecha 13 de abril de 1989 de la 3va. Seccion del Departamento de Montevideo.
- DE NACIMIENTO DE SANTIAGO OMAR CORBO BOZZOLA - ACTA Nº 378 de fecha 8 de marzo de 1991 de la 3va. Seccion Judicial del Departamento de Montevideo.
- DE NACIMIENTO DE MARTIN FEDERICO CORBO BOZZOLA - ACTA Nº 1937 de fecha 29 de diciembre de 1992 de la 3va. Seccion Judicial del Departamento de Montevideo.
- DE NACIMIENTO DE MACARENA GABRIELA CORBO BOZZOLA - ACTA Nº 742 de fecha 24 de mayo de 1994 dela 3va. Seccion Judicial del Departamento de Montevideo.
- DE NACIMIENTO DE TAMARA ROMINA CORBO BOZZOLA - ACTA Nº 743 de fecha 24 de mayo de 1994 de la 3va. Seccion Judicial del Departamento de Montevideo.
En todas ellas en el sentido en donde dice "DEAMBROSIO" debe decir "D'AMBROSIO" por asi corresponder. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los 16 días de febrero de 2004.- ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50461 Feb 19- Mar 05

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 14º Turno, en autos caratulados; "GONZALEZ DOMINGUEZ MARIA VICTORIA, GERMAN DANIEL, GUZMAN Y GABRIEL - Rectificación de partidas" Fa. 690 2003, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento 1) la de MARIA VICTORIA GONZALEZ DOMINGUEZ, inscripta el 26 4 1955 en la 14º sección del departamento de Montevideo, Acta Nº 264; 2) la de GERMAN DANIEL GONZALEZ DOMINGUEZ, inscripta el 30 3 1948 en la 2º sección del departamento de Montevideo, Acta Nº 23; y 3) de la GUZMAN GONZALEZ DOMINGUEZ, inscripta el 6 1 1958 en la 14º sección del departamento de Montevideo, Acta Nº 3 y 4) la de GABRIEL GONZALEZ DOMINGUEZ, inscripta el 2 10

1959 en la 18º sección del departamento de Montevideo, Acta Nº 2091, todas en el sentido que donde dicen "... que es nieto por linea paterna de GERMAN GONZALEZ ... y de MARIA GONZALEZ..." deben decir que es nieto por línea paterna unicamente de MARIA GONZALEZ SALGUEIRO, por así corresponder. Montevideo, veintidos de diciembre de dos mil tres. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50383 Feb 16- Mar 02

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 17º Turno, se hace saber que en autos caratulados: "MACIEL BERRUTI, Marlene - RECTIFICACION DE PARTIDA" FICHA 665 2003, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARLENE MACIEL BERRUTTI, nacida el 30 de julio de 1953, extendida del día 6 de agosto de 1953 por el Oficial del Estado Civil de la 11a. Sección del departamento de Montevideo, Acta Nº 486, en el sentido de que se padeció error, donde al margen de la misma dice "Marlene de Oliveira": debiendo decir "Marlene Maciel Berrutti", por asi corresponder. Montevideo, 19 de diciembre de 2003.
Se deja constancia de que actúa por Defensoría de Oficio. Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50316 Feb 11- Feb 26

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 27º turno, en autos caratulados: PENYY PROTTI, REINA ANA. RECTIFICACION DE PARTIDA. FICHA ANTERIOR 568 2003 V y FICHA ACTUAL 68-568 2003, por resolución Nº 4264 del 13 de noviembre del 2003, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de: Reina Ana Penyy Protti, inscripta el 14 de enero de 1956 en el Dpto. de Montevideo, Acta Nº 23 de la 24a. sección, nacida el 10 de enero de 1956 en el dpto. de Montevideo, en el sentido que donde dice "hija de Magdalena Pratti", debe decir "hija de Magdalena Protti" y donde dice "y por línea materna nieta de Bautista Pratti", debe decir "y por línea materna nieta de Bautista Protti". Montevideo, 2 de febrero de 2004. GIOVANNA CONTI RAFOLS, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50498 Feb 20- Mar 08

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en autos LEITES DE MORAES DELIA S RECTIFICACION DE PARTIDA (FICHA: 709 2003), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado DELIA LEITES DE MORAES, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y matrimonio, en la siguiente forma:
I) en la partida de nacimiento de Delia Leites, donde dice "LEITES" debe decir "LEITES DE MORAES" y
II) en la partida de matrimonio de Delia Leites de Moraes, donde dice "Herminia Ricchi" debe decir "Herminia Ricci", y donde dice "14 de noviembre de 1965", debe decir "14 de noviembre de 1955" por así corresponder. Artigas, 02 de Febrero del año 2004.- ESC. EMA RENEE POLITO.- Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50303 Feb 10- Feb 25

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, dictada en autos: ALFONSO RODRIGUEZ, Zulma en representación de su menor hija Laura Patricia.- RECTIFICACION DE PARTIDA Y AUXILIATORIA DE POBREZA.- Ficha 442 2003 se ha solicitado la Rectificación de la Partida de Nacimiento de Laura Patricia ALFONSO MUNDO, Acta Nº 131; extendida por el Oficial del Registro del Estado Civil de la Novena Sección Judicial de Durazno, el día 3 11 89; en el sentido en que DONDE DICE: "en el margen como apellido materno RODRIGUEZ" DEBE DECIR: "MUNDO ALFONSO Laura Patricia.-"; por ser lo correcto y así corresponder.- Se deja constancia que los presentes trámites fueron Auxiliados de Pobreza por Resolución Nº 4407 2003 de fecha 21 11 2003 Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones.- Durazno, 10 12 2003.- Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50489 Feb 20- Mar 08

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
OCTAVO TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Alice Tourn Armand Ugón, en autos caratulados: "TECHERA, MARIA ANGELICA - RECTIFICACION DE PARTIDA" Fa. 286-608 2003, se comunica que se solicitó la RECTIFICACION de la siguiente Partida de DEFUNCIóN de MARIA ANGELICA TECHERA, de la Primera Sección Judicial de Maldonado de fecha 27 de Enero de 2003, Acta Nº 59, en el sentido que donde dice: "de estado casada", debe decir: "de estado divorciada", por así corresponder.- Maldonado, 3 de Febrero de 2004. Nelson Richart, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50454 Feb 18- Mar 04

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "CERNICCHIARO, ALEXANDRA -RECTIFICACION DE PARTIDA Y AUXILIATORIA DE POBREZA-FICHA 308 2003 B se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de ALEXANDRA CERNICCHIARO NOBILE, extendida el 19 de mayo de 1980, en la 1ra. Sección Judicial de Paysandú, Acta nº 847, en el sentido que en el margen y en el texto del documento cuando se consignó el apellido paterno como: "CERNICHIARO" debió consignarse: "CERNICCHIARO", por ser lo correcto.- Paysandú, 4 de noviembre de 2003.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50415 Feb 16- Mar 02

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "ALBARRACIN, SILVIA -RECTIFICACION DE PARTIDA-IUE 301-426 1999, antes FICHA 426 99 B", se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de DENIS DANIEL BLANCO ALBARRACIN, extendida el 27 de enero de 1998 en la 1a. Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 163, en el sentido de que en el texto de la misma, cuando dice: "SILVIA VERONICA MILAN" debe decir "SILVIA VERONICA ALBARRACIN MILANS", y en el margen, donde se establece: "BLANCO MILAN DENIS DANIEL" debe decir "BLANCO ALBARRACIN DENIS DANIEL", todo ello por así corresponder. Paysandú, 2 de enero de 2004.- Esc. ALICIA DAMINI, Actuaria.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50465 Feb 19- Mar 05

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS
SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de 2º Turno, en autos caratulados DIAZ, LUIS ALBERTO, DIAZ ALVEZ, LUIS ALBERTO, PATRICIA ELIZABETH Y RUBEN SAUL -- Rectificacion de partidas.- Ficha 317-838-2003 2003. Se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas, 1) de matrimonio de LUIS ALBERTO DIAZ con BEATRIZ ELIZABETH ALVEZ, acta 36 del 7 3 1975 en la 1a. Sec. Jud. de Rio Negro, en el sentido de que tanto en el margen como en el contenido de la misma, donde dice LUIS ALBERTO DIAZ debe decir

LUIS ALBERTO SANCHEZ DIAZ, partida de nacimiento de LUIS ALBERTO Nº 399 de fecha 4 8 1975, partida de nacimiento de PATRICIA ELIZABETH Nº 561 de fecha 22 10 1976, partida de nacimiento de RUBEN SAUL, Nº 525 del 9 11 1981, en el sentido de que donde se refiere al padre "LUIS ALBERTO DIAZ" debe decir "LUIS ALBERTO SANCHEZ DIAZ" por así corresponder; y partida de nacimiento de JULIETA, nº 563 de fecha 11 12 2003, todas de la 1a. Sec. Jud. de Rio Negro en el sentido que donde dice, hijo de "LUIS ALBERTO DIAZ ALVEZ" debe decir "LUIS ALBERTO SANCHEZ ALVEZ" por ser lo correcto.- Bentos el 03 de febrero de dos mil cuatro - ESCRIBANO, SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 50409 Feb 16- Mar 02

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos: "ALVEZ RODRIGUEZ, FABIANA. RECTIFICACION DE PARTIDA", Ficha 329-573 2003, se solicitó la RECTIFICACION de la partida de Nacimiento de FABIANA ALVEZ RODRIGUEZ, en el siguiente sentido: donde dice al magen FLORES CORREA", debe decir: "ALVEZ RODRIGUEZ" y en el cuerpo del Acta, donde dice FABIANA ALVEZ RODRIGUEZ, debe decir: "FABIANA", por ser lo correcto. Rivera, 10 de febrero de 2004. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

19) (Cta. Cte.) 10/p 50405 Feb 16- Mar 02

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha dictada en autos caratulados: "RIVERO, ILDA RENE Y OTROS. RECTIFICACION DE PARTIDAS. F.553 2003," se hace saber que: Se solicita la rectificación de las siguientes partidas:

1) de nacimiento de Ilda René Rivero, nacida el 25 02 1934 en la 1a. sec. jud. de Rocha, inscripta el 6 03 1934 Acta Nº 78, en el sentido que donde dice: "comparece don JUAN CIPRIANO RIVERO" debe decir "CIPRIANO RIVERO", que donde dice "y de su esposa AURA DE LEON" debe decir "y de su esposa TORIBIA DE LEON", y donde dice "nieta por línea materna de ANICETO DE LEON español y de su esposa MARIA GONZALEZ, oriental" debe decir "nieta por línea materna de ANICETO DE LEON, español y de su esposa MARIA GONZALEZ, española" y donde dice "por línea paterna de ANTONIO RIVERO y de su esposa JORGELINA GONZALEZ, ambos orientales" debe decir "por línea paterna de ANTONIO RIVERO y de su esposa JORGELINA GONZALEZ, ambos españoles".

2) de matrimonio de RICARDO FERNANDEZ con HILDA RIVERO DE LEON, celebrado en la 1a. sec. jud. de Rocha el 31 05 1952, Acta Nº 51, en el sentido que donde dice "y doña HILDA RENE RIVERO" debe decir "y doña ILDA RENE RIVERO", que donde dice "hija de JUAN CIPRIANO RIVERO" debe decir "CIPRIANO RIVERO" y donde dice "y de AURA DE LEON" debe decir "y de TORIBIA DE LEON".

3) de nacimiento de WILSON ALFREDO FERNANDEZ RIVERO, nacido en la primera sec. jud. de Rocha el 11 05 1955, e inscripto el 16 05 1955, Acta Nº 150, en el sentido que donde dice "y de su esposa HILDA RENE RIVERO" debe decir "y de su esposa ILDA RENE RIVERO" y donde dice "y por línea materna de JUAN CIPRIANO RIVERO y AURA DE LEON" debe decir "y por línea materna de CIPRIANO RIVERO Y TORIBIA DE LEON".

4) partida de nacimiento de HILDA ROSANA FERNANDEZ RIVERO, nacida en la 1a. sec. jud. de Rocha el 16 08 1960, e inscripta el 22 08 1960, acta Nº 305, en el sentido que donde dice "y de su esposa HILDA RENE RIVERO" debe decir "y de su esposa ILDA RENE RIVERO" y donde dice "y por línea materna de JUAN CIPRIANO RIVERO y AURA DE LEON" debe decir "y por línea materna de CIPRIANO RIVERO Y TORIBIA DE LEON".

5) de nacimiento de GUSTAVO DANIEL FERNANDEZ, nacido en la primera sec. jud. del departamento de Maldonado el 22 04 1973, e inscripto el 26 04 1973, Acta Nº 201, en el sentido que donde dice "y de su esposa HILDA RENE RIVERO" debe decir "y de su espósa ILDA RENE RIVERO" y donde dice "y por línea materna de JUAN CIPRIANO RIVERO y AURA DE LEON" debe decir "y por línea materna de CIPRIANO RIVERO y TORIBIA DE LEON" por así corresponder.

Por providencia Nº 4292 de fecha 26 08 2003 se concedió auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veinticuatro días del mes de diciembre del dos mil tres. Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 50460 Feb 18- Mar 04

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2do. tuno en autos: "LAVIE SUAREZ, Nery" -Rectificación de Partida de Defunción- Ficha 396-708-2003 se ha dispuesto la RECTIFICACION de la partida de Defunción de: MIRTHA GLESY DIAZ MENDEZ LAVIE, fallecida el dia 2 01 1950, e inscripta ante el Oficial del Estado Civil de la 18va. sección del Dpto. de Montevideo, ACTA No. 4, en el sentido que DONDE DICE: "Mirta", DEBE DECIR: "Mirtha" y debe agregarse su segundo nombre "Glesy", DONDE DICE: "Rosas", DEBE DECIR: "Diaz Mendez" y DONDE DICE: "Lavier", DEBE DECIR: "Lavié", por ser lo correcto. Y la Partida de Defunción de: MIRTHA ROSARIO DIAZ MENDEZ LAVIE, fallecida el dia 15 04* 1958 en la 15ta. sección judicial de Montevideo, en inscripta el 16 04 1958, ACTA No. 200, en el sentido en que DONDE DICE: "Mirta", DEBE DECIR: "Mirtha", DONDE DICE: "Diaz", DEBE DECIR: "Diaz Mendez", y debe agregarse "Lavié, por ser lo correcto.- Y a los efectos pertinente se hacen estas publicaciones.- Tacuarembó 11 de febrero de 2004.- Esc. Mª DANIELA ORGAMBIDE CROSA, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 50446 Feb 18- Mar 04

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO
TREINTA Y TRES
RECTIFICACION DE PARTIDAS
E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos: "RIVERO, RAMON ARTIGAS. RECTIFICACION DE PARTIDA". Fa. 644 2001-B, se hace saber que se presentó Ramón Artigas RIVERO solicitando la siguiente rectificación de partidas donde se cometieron los siguientes errores: A) ACTA No. 368 del Libro de NACIMIENTOS expedida el día 05 08 1941 ante el Oficial del Registro del Estado Civil de la 1a. Sección del Dpto. de TREINTA Y TRES, en el sentido de que DONDE DICE: "... comparece Alferina Rivero ..." DEBE DECIR: "... comparece Ceferina Rivero ..." POR SER LO VERDADERO. TREINTA Y TRES, 11 DE SETIEMBRE DE 2001. ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 50312 Feb 10- Feb 25

REMATES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

Sergio Fain Ajdelman
Mat. 5328

EDICTO: POR DISPOSICIÓN DEL SR. JUEZ LETRADO DE 1ª INSTANCIA EN LO CIVIL DE 1er. TURNO, DICTADA EN

AUTOS CARATULADOS: "GONZALEZ FERRARI, RÓMULO DANIEL C PERNAS SANGUINETTI, RUBEN Y SANGUINETTI VIURRARENA, GLADYS", EJECUCIÓN HIPOTECARIA, FICHA 20-146 2002, SE HACE SABER QUE EL DÍA 3 DE MARZO DE 2004 A LAS 11:00 EN BARTOLOMÉ MITRE 1321, SE PROCEDERÁ POR INTERMEDIO DEL MARTILLERO SERGIO FAIN, MATRÍCULA Nº 5328, R.U.C. 213918210016, ASISTIDO DE LA SRA. ALGUACIL A LA VENTA EN PÚBLICA SUBASTA, SIN BASE, AL MEJOR POSTOR Y EN DÓLARES AMERICANOS EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: SOLAR DE TERRENO CON LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES EN ÉL, UBICADO EN LA 13ª SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO, EMPADRONADO CON EL Nº 406.303, EL QUE SEGÚN EL PLANO DEL AGRIMENSOR RUBENS A. QUINTANA INSCRIPTO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO NACIONAL EL 19 DE OCTUBRE DE 1970 CON EL Nº 64.517, SE SEÑALA COMO SOLAR 6, Y CONSTA DE UNA SUPERFICIE DE 503 METROS 33 DECÍMETROS, CON EL SIGUIENTE DESLINDE SEGÚN TÍTULO: a) 14 METROS 70 CENTÍMETROS DE FRENTE AL NORESTE A LA CALLE EMANCIPACIÓN, ENTRE FARAMIÑAN Y CAMINO DE LAS TROPAS, INDICADA SU PUERTA DE CALLE CON EL Nº 5445, DISTANDO EL PUNTO MEDIO DE SU FRENTE 29 METROS 66 CENTÍMETROS AL COMIENZO DE LA OCHAVA CURVA EXISTENTE EN LA INTERSECCIÓN DEL FRENTE CON LA CALLE CAMINO DE LAS TROPAS; b) 33,66 METROS AL NOROESTE LINDANDO CON PADRÓN 407.319 Y PARTE DEL SOLAR 4; c) 14,60 METROS AL SUROESTE CON PARTE DEL SOLAR 3; Y d) 35,29 METROS AL SURESTE CON PADRÓN 407.320. TODOS DEL MISMO PLANO.
SE PREVIENE: 1 - QUE EL MEJOR POSTOR DEBERÁ CONSIGNAR, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O LETRA DE CAMBIO, EN DÓLARES AMERICANOS Y A CUENTA DEL PRECIO EL 30% DE SU OFERTA EN EL ACTO DE SERLE ACEPTADA. 2 - SERÁN DE CARGO DEL COMPRADOR LOS GASTOS Y HONORARIOS DE ESCRITURACIÓN Y LOS IMPUESTOS Y COMISIÓN AL REMATADOR QUE LA LEY PONE A SU CARGO (6,08%) A PAGAR EN EL ACTO. 3 - QUE SERÁN DE CARGO DEL VENDEDOR LA COMISIÓN E IMPUESTOS DE VENTA DEL REMATADOR, O SEA 1,36%. 4 - QUE SE DESCONOCE EL ESTADO OCUPACIONAL DEL BIEN, LA SITUACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES, ASÍ COMO POSIBLES ADEUDOS ANTE EL B.P.S.. 5 - QUE EXISTEN DEUDAS PARA CON LA I.M.M. POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y POR TASA GENERAL MUNICIPAL. 6 - QUE SOLO SE PODRÁ DESCONTAR LA CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y EL IMPUESTO DE PRIMARIA HASTA LA SUMA CONCURRENTE CONJUNTAMENTE CON EL I.T.P. DE LA PARTE VENDEDORA. 6 - QUE EL EXPEDIENTE SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN LA OFICINA ACTUARIA DE ESTE JUZGADO, 25 DE MAYO 523, PISO 1º. Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN MONTEVIDEO, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2004. ESC. REINA GARIBALDI NOLE, Actuaria.

20) $ 9000 5/p 11905 Feb 18- Feb 26

ARTURO HAM RISSO
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er Turno, dictada en autos caratulados "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY C SANTANA RAFANIELLO, VICTORIA ANDREA, EJECUCION HIPOTECARIA, FICHA 20-155 2002" se hace saber que el próximo 16 de marzo de 2004, a las 15 Y 30 horas, en el salón de la ANRCI en Bartolomé Mitre 1321, el martillero ARTURO HAM RISSO, (MATR. 4967 - RUC 212499790010), asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, en dólares estadounidenses, el siguiente bien inmueble: solar de terreno con el edificio y todas las mejoras que le acceden totalmente pagas, ubicado en la 24 sección judicial, igual localidad catastral, empadronado con el Nº 169.899, y que según plano del Agrimensor Eduardo A. Alvarez del 6 de junio de 1941 inscripto en la Dirección de Avalúos con el Nº 5.816 el diez del mismo mes y año, y según el cual consta de una superficie de 92 Mts.2 85 dm.2 que se deslinda así: al SUR 6 Mts. 4 cm. de frente a la calle Plácido Ellauri distando el punto medio 11 MTS. 83 cm. de la esquina de la calle formada con la calle Buxareo; al OESTE. 15 MTS. 19 cm. lindando con la propiedad de Bernardino Piriz, al N. 6 MTS. con propiedad de Pablo Zigliani y al E. 15 MTS. 76 cm. con propiedad de Bernardino Piriz. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, en efectivo, cheque certificado o letra de cambio, en dólares estadounidenses. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, honorarios, certificados y la comisión de compra del rematador e impuestos o sea el 4,08% más el impuesto a las ventas forzadas 2%, todo sobre el precio martillado. 3) Que será de cargo de la parte demandada la comisión del vendedor e impuestos del rematador o sea 1,36% sobre el precio de venta. 4) Que existe deuda de contribución inmobiliaria, que se desconocen posibles deudas por tributos domiciliarios y tasas. 5) Que se desconoce la situación actual de las construcciones, deudas ante el B.P.S. y situación ocupacional del bien. 6) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, 1er. piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 6 de Febrero de 2004.- ESC. REINA GARIBALDI NOLE, Actuaria.

20) $ 6900 4/p 11959 Feb 18- Feb 25

CUARTO TURNO

DANTE IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "CITIBANK NA C RUIZ ROSA, LILIAN LIZABETH - EJECUCION HIPOTECARIA - Ficha: 26 472 2002", se hace saber que el próximo 11 de Marzo a las 14 horas en el local de la calle Rincón Nº 408, por intermedio del Martillero DANTE IOCCO, Matrícula Nº 362, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: unidad 102 que forma parte del edifico construido en un terreno sito en la 10ª sección judicial del departamento de Montevideo, padrón matriz Nº 147.246 que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrim. Ernesto L. Spinak de febrero de 1973, inscripto en la Dirección General de Catastro 22 1 1974 con el Nº 73.780, se compone de una superficie de 999 mts. 9.875 cmts. y da frente al NE 30 mts. 22 cmts. a la calle Andrés Gómez y frente al O 29 mts. 1 cmts. a la calle Tres Cerros, por ser esquina, unidos ambos frentes por ochava curva de 25 mts. 13 cmts. La unidad 102 se describe según el citado plano, está empadronada individualmente con el Nº 147.246 102, se ubica en planta alta a cota vertical más 2 mts. 79 cmts., consta de una superficie de 58 mts. 5.167 cmts. y le corresponde el uso exclusivo del Balcón J uno, bien común.. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos, más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,08% y 2% respectivamente del precio de remate. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,36% del precio de remate. 4º) Que no se presentó plano de mensura y fraccionamiento horizontal. 5º) Que solo podrá descontarse del saldo de precio sin más tramite, la Contribución Inmobiliaria y e Imp. de E. Primaria, hasta la fecha de remate. 6º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, Piso 4º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 11 de febrero de 2004- Esc. Gilda E. Caétano, ACTUARIA.

20) $ 4950 3/p 11985 Feb 19- Feb 25

DANTE Y GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4º Turno dictada en autos caratulados: "BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA URUGUAY S.A. C FERNANDEZ SOSA GLADYS -CREDITO HIPOTECARIO-" Ficha: 83 2002 se hace saber que el próximo 11 de marzo a las 15 horas en el local de la calle Rincón Nº 408, por intermedio de los Martilleros DANTE y GUSTAVO IOCCO, Matrículas Nos. 362 y 1716 respectivamente, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor los siguiente bien inmue-

ble: unidad 106 del Edificio denominado "Santo Domingo", construido bajo el régimen de propiedad horizontal de la Ley 10.751, en el terreno ubicado en la 1ª sección judicial del Departamento de Maldonado, manzana catastral Nº 147 de la ciudad de Maldonado, empadronado con el Nº 6.946, el que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Ing. Agrim. Gustavo Moyano, de setiembre, inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado con el Nº 4758 el 28 2 1997, tiene una superficie de 666 mts. 70 dmts., con 11 mts. 12 cmts. al S de frente a la Avda. Aigua, distando su punto extremo más próximo 60 mts. a la esquina que forma dicha avenida con la calle 19 de Abril. La unidad 106, está empadronada individualmente con el Nº 6.946 106 y según el plano citado se ubica en 1er. Piso a cota vertical de más 2 mts. 60 cmts. a más 3 mts. 20 cmts., y tiene una superficie de 40 mts. 75 dmts. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,08% y 2% respectivamente del precio de remate, etc. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,36% del precio de remate. 4º) Que se ignora si existen deudas por gastos comunes. 5º) Que solo podrá descontarse del saldo del precio sin más tramite, la Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria, hasta la fecha del remate. 6º) Que los títulos y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, Piso 4º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 23 de diciembre de 2003.- Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 4950 3/p 11986 Feb 19- Feb 25

QUINTO TURNO

MIGUEL H. WOLF
Remate Judicial

EDICTO: Se hace saber que por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1ª Instancia en lo Civil de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "CONALAP SA C PAREDES REVETRIA, Ariel María y otra - EJ. de HIPOTECA - FICHA Nº 28 215 2000", el próximo 5 de marzo de 2004 a las 15:00 hs, en su local de la calle Solís Nº 1463 el martillero Miguel H. Wolf, mat. 1454 - asistido del Alguacil de la Sede, procederá a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor del siguiente bien: en la Fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras anexas que contiene, ubicado 1ª Sección Judicial de Paysandú, localidad catastral -Paysandú- que forma parte de la manzana Nº 95 de la planta urbana de esta ciudad, padrón Nº 15.910, antes en m á Nº 633 señalado con el Nº 2 en el plano de mensura y fraccionamiento del Agr. Arturo Davison de agosto de 1971, inscripto en la Dirección Nal. De Catastro con el Nº 1096 el 22 10 971, tiene una superficie de 382 m. 9282 cm. y se deslinda así: 17,22 m al N de frente a la calle 25 de mayo (10 s); 22,55 m al E lindando con parte del padrón Nº 10.022; 16,24 m al S lindando con parte del Solar Nº 3 y al Oeste línea quebrada formada por 3 tramos rectos que partiendo del límite Sur miden: 3,78 m de S a N; 0,90 m de E a O y 18,65 m de S a N lindando con el Solar Nº 1 siendo todos los solares indicados del mismo plano. SE PREVIENE: A) Los antecedentes del caso se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado sita en la calle 25 de mayo Nº 523 5º Piso; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma al contado y en efectivo en concepto de seña; C) Que la subasta se realiza en dólares americanos; D) Que será de cargo del mejor postor y deberá abonar en el acto y en efectivo, la comisión del martillero e impuestos sobre la misma, la que en total asciende al 7,08% del precio martillado; E) Que será de cargo de la parte ejecutada en autos, la comisión de venta e impuestos sobre la misma, la que en total asciende al 1,36% del precio martillado; F) Que serán de cargo del mejor postor todos los gastos y honorarios que sea necesario abonar para la registración y titulación del inmueble a su nombre; A los efectos de su publicación por 5 días se expide el presente en Montevideo, el 16 de febrero de 2004. Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.

20) $ 8625 5/p 11958 Feb 18- Feb 26

GERARDO GOMES de FREITAS
Remate Judicial

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5º Turno dictada en autos caratulados: "Cibreiro, Manuel Jorge C Rosa Gladis Frescuello o Frescuelo y otro - Ejecución Hipotecaria" ficha 28-234 2003, se hace saber que el próximo 16 de marzo a las 15 horas en el Local de la Asociación de Rematadores Bartolomé Mitre 1321 se procederá, por intermedio del Martillero GERARDO GOMES de FREITAS Matricula Nº 2365 RUC 190036780016 asistido del oficial Alguacil del Juzgado a la venta en Remate Público sin base y al mejor postor, en dólares americanos del siguiente bien Inmueble: solar de terreno con construcciones que le acceden sito en la 8ª sección judicial de Montevideo, zona urbana, padrón 11567 el que según plano del Agrimensor Uruguay Beca de febrero de 1938 inscrito en Dirección General de Avalúos con el Nº 207 el 10.02.1938 consta de 112 m 8150 cm que se deslinda así: 10 m 35 cm de frente al NO a la calle Arequita puerta Nº 2242 entre calles Martín García y Enriqueta Comte y Riquet, al NE 10 m 92 cm con padrón 11566; al SE 10 m 35 cm con padrón 11565 y al SO 10 m 88 cm con padrón 11568. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 30% de su oferta al bajarse el martillo, en el acto y en efectivo o cheque certificado de Montevideo, en dólares americanos, más la comisión e impuestos de compra del Rematador o sea el 4,08% más el impuesto a las ejecuciones Ley 16.320 del 2% respectivamente del precio del Remate. 2º) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración y los que la Ley ponga a su cargo. 3º) Que será de cargo del expediente la comisión más impuestos de venta del Rematador o sea el 1,36% del precio del Remate. 4º) Que existe deuda por tributos domiciliarios por $ 1.389,00 con vencimiento al 11.12.2003. 5º) Que los títulos y antecedentes están en Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de mayo 523 piso 5º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 17 de febrero de 2004. Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.

20) $ 3825 3/p 12064 Feb 20- Feb 26

OCTAVO TURNO

DANTE Y/O GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8º Turno dictada en autos caratulados: "BBVA S.A C CASELLA, LAURA -EJ. HIPOTECARIA-" Ficha: 34-604 2001, se hace saber que el próximo 10 de Marzo a las 15:30 horas, en el local de la calle Rincón 408, por intermedio de los Martilleros DANTE y o GUSTAVO IOCCO, Matrículas Nos. 362 y 1716 respectivamente, RUC 211808550010 asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: una fracción de tierra con todas las mejoras u accesiones dominiales que contiene y le acceden ubicada en la 17ª. sección judicial y catastral del Departamento de Canelones, paraje Progreso, zona rural, empadronada con el Nº 4.912, antes en m á con igual Nº señalada como Fracción "A" en el plano del Agrim. Alvaro González Bogliolo de fecha noviembre de 1994 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el Nº 10.501 el 29 11 1994, plano aprobado por la I.M Canelones el 21 11 1994, según el cual consta de un área de 8 Hás. 2917 m y se deslinda así: 69 m 50 cm al SE de frente a la Ruta 5 (vieja); por el SO 3 líneas: la primera 171 m 35 cm lindando con fracción "B" del mismo plano padrón 60.478, la segunda de 192 m 33 cm lindando con la fracción "B" citada y con los padrones 24.045 y 29.185, y la tercera de 350 m 30 cm lindando con parte del padrón 1463, calle Pública padrones 1437 y 1436, calle Pública padrones 1412, 1424, 1411, calle Pública, padrones 71 y 70, calle Pública y padrón 1339; por el NO en dos líneas: la primera de 60 m 50 cm con parte del padrón 4890, la segunda de 106 m 90 cm con parte del padrón 4910 y por el NE 482 m 70 cm con padrón 4791. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá, consignar como seña en efectivo o cheque certificado, en dólares estadounidenses el 20% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,08% y 2% respectivamente del precio de remate. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,36% del precio de remate. 4º) Que el 1% del Impuesto Municipal que corresponde a la parte vendedora será abonado por el Comprador y posteriormente descontado del saldo de precio, 5º) Que se desconoce la situación ocupacional del bien y la existencia de deudas por construcciones ante el BPS y la I.M.

Canelones. 6º) Que existen deudas por Contribución Inmobiliaria y que parte de la documentación fue estudiada en fotocopias simples 7º) Que los títulos y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, San José 1132, piso 4º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 4 de febrero del 2004. Esc. Anabel Melgar Grajales, ACTUARIA.
20) $ 10500 5/p 11987 Feb 19- Feb 27

EDICTO

Por disposición de la Sra. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 8º TURNO, en autos caratulados "LOMBARDI ELBIO C TEJERA CRISTINA" EJECUION DE HIPOTECA, ficha 34-82 03, se hace saber que el próximo día 17 de marzo de 2004 a las 15 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Bartolomé Mitre 1321, asistido de la Sra. Alguacil de éste Juzgado y por intermedio del Rematador Eduardo Franchi Soria, Mat. 4974, RUC 212496480010, se procederá al remate público, sin base, en dólares, y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en 17 Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, localidad catastral Montevideo, empadronado con el Nº 131.124, el cual según plano del Agrimensor Raúl Regules, de fecha 29 de octubre de 1926, inscripto en la Dirección de Topografía el 24 de noviembre de 1926, se individualiza con el Nº 37, tiene una superficie de 474 mts, 75 dms, y se deslinda así: 10 mts de frente al Oeste a la calle José Serrato, entre las calles El Cairo y Elcano; 45 mts 10 cms al Norte con el solar 38 (hoy padrón 131.125); 11 mts, 5 cms al Este, con el solar 49 (hoy padrón 131.136); y 49 mts, 85 cms al Sur con el solar 36 (hoy padrón 131.123). SE PREVIENE QUE: I) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en garantía de la misma. II) Que serán de cargo del mejor postor la comisión de compra (6,08%), y demás impuestos y gastos que por Ley le corresponden. III) Será de cargo del expediente la comisión de venta más los impuestos (1,36%). IV) Se desconoce el estado ocupacional del bien, y la existencia de deudas por construcciones con el BPS y la IMM. V) El bien registra deudas municipales por contribución inmobiliaria, saneamiento y tasas. VI) Se remata en las condiciones que surgen del expediente, de los certificados registrales y de la documentación agregada, a disposición en la Sede, San José 1132 piso 4º. A los efectos legales se hacen estas publicaciones Montevideo 4 de febrero de 2004.- Esc. Anabel Melgar Grajales, ACTUARIA.
20) $ 7125 5/p 12159 Feb 20- Mar 01

NOVENO TURNO

GERARDO GOMES de FREITAS
Remate Judicial

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 9º Turno dictada en autos caratulados: "De la Fuente Silvia Amelia y otros C Gatto Biangullo Carlos y otro - Ejecución Hipotecaria" ficha 35 310 2002, se hace saber que el próximo 12 de marzo a las 15 y 30 horas en el Local de la Asociación Nacional de Rematadores Bartolomé Mitre 1321 se procederá, por intermedio del Martillero GERARDO GOMES de FREITAS Matricula Nº 2365 RUC 190036780016 asistido del oficial Alguacil del Juzgado a la venta en Remate Público sin base y al mejor postor y en dólares americanos del siguiente bien Inmueble: solar de terreno y mejoras que le acceden sito en la 11ª Sección Judicial de Montevideo empadronado con el Nº 153.609, que según plano del Agrimensor R. Muñoz Oribe inscripto en la Dirección de Topografía el 4 12 1935 con el Nº 974 está señalado con el Nº 146 de la manzana N, consta de una superficie de 562,50 m2 que se deslindan así: 15 m de frente al Sureste a la calle Del Fuerte; 37,50 m al Suroeste con el solar 145; 15 m al Noroeste con el solar 149 y 37,50 m al Noreste con los solares 147 y 148. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 30% de su oferta en el acto y en efectivo o cheque certificado de Montevideo, en dólares americanos, al bajarse el martillo más la comisión e impuestos de compra del Rematador o sea el 4,08% más el impuesto a las ejecuciones del 2% respectivamente del precio del Remate. 2º) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración y los que la Ley ponga a su cargo. 3º) Que será de cargo del expediente la comisión más impuestos de venta del Rematador o sea el 1,36% del precio del Remate. 4º) Que se desconoce situación de las construcciones (IMM - BPS - ocupación), que no se aportó plano de mensura, y que el bien tiene deudas municipales. 5º) Que los títulos se encuentran en Oficina Actuaria del Juzgado, San José 1132 4º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 4 de febrero de 2004. Esc. Ivonne Baldomir, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 4500 3/p 12063 Feb 20- Feb 26

DECIMOCUARTO TURNO

FRANCISCO OLASCOAGA
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14º Turno, dictada en los autos caratulados "MORO, Ruben Adelmo c CHURI EULA, Luis Rubi -EJECUCIÓN HIPOTECARIA-" Ficha 29-300 2002, se hace saber que el LUNES 08 de MARZO del 2004 a la hora 14:30 en Bartolomé Mitre 1321 (ANRCI), el Rematador Francisco Olascoaga, Matrícula 4986, RUC 211630610019, asistido por la señora Alguacil, sacará a la venta en remate público, en dólares estadounidenses, sin base y al mejor postor, el bien inmueble de autos, a saber: UNIDAD DE PROPIEDAD HORIZONTAL 101, que forma parte del edificio incorporado al régimen de propiedad horizontal de la ley 10.751 y decreto-ley 14.261, construido sobre un terreno sito en la decimoprimera sección judicial de Montevideo, zona urbana, padrón matriz 127.952, el que según plano de mensura y fraccionamiento del ingeniero agrimensor Arturo Adorian de enero de 2000, cotejado por la Dirección Nacional de Catastro el 23 06 2000 e inscripto en dicha Dirección el 12 07 2000, con el 33.309, cuenta con un área de 516 metros cuadrados y se deslinda así; 10,32 metros de frente al Noroeste a la calle Eduardo Pondal, entre la Av. Millán y la calle María Orticochea, distando el punto medio de su frente 141,80 metros de la esquina formada por la intersección de las calles Pondal y Orticochea. La unidad 101 se encuentra empadronada individualmente con el número 127.952 101, se ubica en planta baja a cota vertical más 25 centímetros, contando con una superficie de 3,90 metros cuadrados; en planta alta se ubica a cota vertical más 3,18 metros y cuenta con un área de 130,56 metros cuadrados; área total 134,46 metros cuadrados, correspondiéndole el uso exclusivo de los siguientes bienes comunes; jardín "E", terrazas "A1", "B1" y "C1", lavadero "D1" y azotea "A2". SE PREVIENE QUE: A) El mejor postor deberá consignar acto seguido a la bajada del martillo y en efectivo, lo siguiente: 30% en calidad de seña; 4,08% por comisión al rematador y 2% por impuesto a las ventas forzadas. B) Correrán por cuenta del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados e impuestos que la ley pone de su cargo. C) Será de cargo del demandado el pago del 1,36% por comisión del rematador, más los gastos de publicidad y otros que se efectuaren. D) El inmueble se remata en las condiciones que surgen del expediente y de la documentación e información registral agregada. E) Se desconoce el estado ocupacional y si existen deudas por gastos comunes, y al 26 06 2003 existen deudas ante la Intendencia Municipal de Montevideo por $ 2.788 por tributos domiciliarios y tasa de saneamiento, no imputables al precio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 19 de FEBRERO del 2004. Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.
20) $ 8625 5/p 12192 Feb 20- Mar 01

DECIMOQUINTO TURNO

LUIS E. CARDOZO CASTRO
Remate Judicial.

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno en autos caratulados "Discount Bank (Latín América S.A.) C Fundación Promúsica" Ejecución Hipotecaria, Ficha: 31-370 2000, se hace saber que el día 11 de marzo de 2004 a las 16.00 hs., en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Inmobiliarios, Bartolomé Mitre 1321, el Rematador Luis E. Cardozo Castro -Mat. 4954, RUC. 21.250.287.0016- asistido del Sr. Oficial Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, sin base en dólares Usa y al mejor postor, del siguiente bien: Terreno, edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 19ª sección judicial de Montevideo, localidad catastral "Montevideo", empadronado con el Nº 128.845, que según plano de mensura de los ingenieros Francisco Lasala y Rodolfo de Arteaga de marzo de 1928, inscripto en la Dirección de Topografía el 3 de junio siguiente, se señala con el Nº "2", tiene una superficie de 558 m. 76 dm. y se deslinda así: 10 m. al Suroeste de frente a la calle Dr. Manuel Albo entre la Avda. Italia y la calle Gerardo Grasso, distando el punto medio de dicho frente 58 m. 45 cm. del comienzo de la ochava recta que forma con la

última de las nombradas, según surge del certificado de empadronamiento y 61 m. 85 cm. de la esquina que forma con dicha calle, según plano de mensura; 53 m. al Noroeste lindando con el solar "3", padrón 128.846; 8 m. 24 cm. al Noreste con el solar "19" del plano, hoy parte del padrón 128.862 y padrón 25.658 y al Sureste línea quebrada de 3 rectas de 18 m. 55 cm. con Agustín Leira hoy padrón 25.656, 3 m. 92 cm. y 37 m. 50 cm. por donde confina con el solar "1" del mismo plano, padrón 121.515.
SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en dólares Usa, en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y en el acto el 30% de su oferta al bajarse el martillo y la comisión de compra del Rematador e impuestos, más el impuesto a las ventas forzadas (ley 16.320), o sea 4.08% y 2% respectivamente del precio de remate. 2º) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, tributos, impuestos y demás que la Ley ponga a su cargo. 3º) Que será de cargo del demandado la comisión del rematador e impuestos o sea el 1.37%. 4º) Que el inmueble se remata en las condiciones que surgen de la documentación agregada, de la información registral y del expediente. 5º) Que se desconoce: a) su estado ocupacional y la situación contributiva con el B.P.S. por construcciones. b) el monto adeudado por impuestos de Contribución Inmobiliaria y de Enseñanza Primaria (únicos rubros imputables del precio de remate hasta la suma concurrente, junto con el ITP por parte vendedora). Se tiene presente la exoneración del Impuesto de Enseñanza Primaria relacionada en la hipoteca, desconociéndose la vigencia de la misma. 6º) Que el título de propiedad, y demás antecedente del bien a subastar se encuentra a disposición de los interesados en la sede, 25 de mayo 523, piso 6º. Y a los efectos legales se hacen cinco publicaciones. Montevideo, 5 de febrero de dos mil cuatro. Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
20) $ 10875 5/p 12048 Feb 19- Feb 27

DECIMOSEPTIMO TURNO

DANIEL ORELLANO
Remate judicial

EDICTO. Por disposición del SEÑOR JUEZ LETRADO DE 1ª. INSTANCIA EN LO CIVIL DE 17º. TURNO, dictada en los autos caratulados: "REGGIO BRAIDA, GUALBERTO C GHAZAL YERTOIR Y OTRA. JUICIO EJECUTIVO." IUE 37-319 2000, se hace saber que el próximo 5 3 04, hora 11 Y 30 en la calle Bartolomé Mitre 1321 (A.N.R.C.I.) se procederá por intermedio del Martillero Daniel Orellano, Matrícula Nº. 4685 R.U.C. 212.222.900.012, asistido por la Señora Alguacil, al Remate Judicial, con base (2 3 partes de su valor de Tasación), en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente solar de terreno, construcciones y demás mejoras que le acceden: Padrón Nº. 13.742, solar 8, manzana 237 Paraje Solymar, sito en la 7ª. sección judicial y Catastral del Dpto. de Canelones, según plano del Agr. Carlos Hughes inscripto ante D. de Catastro el 8 11 57 con el Nº. 9831 surge una superficie de mtr. 585 y se deslinda así: mt. 15 de frente al NE. a la calle 57 entre las calles 56 y conjunción de Avenidas Supervielle y García Arocena; distando el punto medio de su frente a la esquina formada por las calles mencionadas mt. 97,50 cm., mt. 39 al NO. lindando con solar 7; mt. 15 al SE lindando con solar 9 y mt. 39 al SO lindando con Parque Público.- BASE U$S 4.083.00.-
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en concepto de seña el 30%, de su oferta del valor subastado, en el acto de serle tomada la misma, en dólares estadounidenses, cheque certificado o letra de cambio.- 2) Que será de cargo del mejor postor, los gastos y honorarios de escrituración e impuestos que la ley pone a su cargo, asimismo la comisión e impuestos de martillero, o sea 7,08% (incluye impuesto Ventas Forzadas, impuesto Dptal, etc), en el acto y efectivo, del valor subastado.- 3) Que será de cargo del expediente la comisión del martillero, o sea 1,36% del precio resultante.- 4) Se desconoce la situación ocupacional del bien.- 5) Que se remata en las condiciones que surgen de la documentación agregada al expediente: títulos, plano de fraccionamiento certificados registrales, estudio de Oficina Actuaria y sus antecedentes y que los mismos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, en la calle San José Nº. 1132 5 P.- Montevideo 11 de febrero de 2004.- Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA ADJ.
20) $ 4725 3/p 11984 Feb 19- Feb 25

LUIS E. CARDOZO CASTRO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición de la SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 17º TURNO, en autos caratulados "Banco Comercial - Fondo de Recuperación de Patrimonio Bancario C Cancela Cancela, Ventura y Otra" Ejecución de Hipoteca, Ficha: 37-119 2002, se hace saber que el día 10 de marzo de 2004 a las 16.00 horas, en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Inmobiliarios, Bartolomé Mitre 1321, el Rematador Luis E. Cardozo Castro Mat. 4954 RUC. 21.250.287.0016, asistido de la Sra. Oficial Alguacil, procederá a la venta en subasta pública sin base en dólares Usa y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: I- Unidad 603, de propiedad horizontal leyes 10.751 y 14.261, Cap. 3, empadronada con el Nº 30.275 603, que de acuerdo al plano de mensura y fraccionamiento horizontal levantado por los Agrimensores Omar Paganini Gelsi y Edgardo Segovia, de junio de 1983, cotejado por la Intendencia Municipal de Montevideo -Servicio del Plan Regulador- el 14 de diciembre de 1983 e inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 3.911, el 20 de diciembre de 1983, se ubica en el piso 6 a cota vertical más 16 m. 14 cm., tiene una superficie de 71 m. 57 dm. y le corresponde el uso exclusivo de la terraza "N6" y del balcón "E6" bienes comunes. II- 1 24 ava parte de la unidad garage 001, padrón Nº 30.275 001, se desarrolla: la parte "C" a cotas menos 2 m. 48 cm. y menos 5 m. 41 cm., en el subsuelo; la parte "D" en el subsuelo, a las mismas cotas anteriores, y la parte "A" en planta baja, a cota vertical más 0 m. 50 cm., con una superficie total de 390 m. 80 dm. ambas unidades forman parte del edificio "Castel del Monte" construido en un terreno urbano sito en la 15ª sección judicial de Montevideo, padrón matriz 30.275, con una superficie de 470 m. 90 dm. con 17 m. 21 cm. de frente al Sur a la Avenida Sarmiento y 23 m. 42 cm. al este, frente a la calle Prudencio Vázquez y Vega, siendo esquina SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en dólares usa, en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y en el acto el 30% de su oferta al bajarse el martillo y la comisión de compra del Rematador e impuestos, más el impuesto a las ventas forzadas (Ley 16.320), o sea el 4.08% y 2% respectivamente del precio de remate. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, tributos, impuestos y demás que la Ley pone a su cargo. 3º) Que será de cargo del demandado la comisión del Rematador e impuestos o sea el 1.37% del precio de remate. 4º) Que se desconoce el actual estado de ocupación de la propiedad a rematarse. 5º) Que el título de propiedad y demás antecedentes del bien a subastar se encuentra a disposición de los interesados en la sede y Oficina Actuaria San José 1132, 5º piso. Y a los efectos legales se hacen cinco publicaciones. Montevideo, 10 de febrero dos mil cuatro. Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA ADJ.
20) $ 10875 5/p 12047 Feb 19- Feb 27

VIGESIMO TURNO

MIGUEL H. WOLF
Remate Judicial

EDICTO: Se hace saber que por disposición del Sr. Juez Ldo de 1ª Instancia en lo Civil de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "Banco Santander SA C GIMENEZ, Francisco y otros - Ejec. Hipotecaria - Ficha Nº 36-281 02" el próximo 12 de marzo de 2004 a las 15:00 horas, en el local sito en la calle Solís Nº 1463, el martillero Miguel H. Wolf, mat. 1454, procederá asistido del Alguacil de la Sede, a la venta en pública subasta, sin base, al mejor postor y en dólares americanos, del siguiente bien inmueble, sus anexos, construcciones y mejoras ubicado en la 18ª Sección Judicial de Canelones, localidad catastral NEPTUNIA, zona suburbana, padrón Nº 1024, antes en m á 6727, señalado como solar 27 de la manzana 193, en el plano del Agr. José M. Gambini de marzo de 1955, inscripto en la Dirección Gral de Catastro el 04 07 957 con el Nº 9706, según el cual tiene una superficie de 675 m, y se deslinda así: 15 m. de frente al Sur a la calle Niza entre la calle Deauville y Av. De los Pinos, distando su punto medio 100 m. 43 cm al comienzo de la ochava recta formada con la primera de las nombradas; 45 m. al Oeste, lindando con solar 28; 15 m. al Norte, confinando con Solar 5; y 45 m. al Este lindando con solar 26, todos del mismo plano.-
SE PREVIENE: A) Los antecedentes del caso se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle San José Nº 1132, 4º Piso, Montevideo; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma, al contado y en efectivo; C) Que será de cargo del mejor postor y deberá abonar al contado y en efectivo la comisión del rematador e impuestos sobre la misma, todo

lo cual asciende al 7,08% del precio martillado; D) Que será de cargo de la parte demandada de autos la comisión de venta e impuestos sobre la misma, la que en total asciende al 1,36% del precio martillado; E) Se desconoce la situación ocupacional del bien; F) Se desconoce la actual regularidad de las construcciones ante el BPS y la I. M. de Canelones; G) Que el bien registra deudas tributarias con la I. M. de Canelones; H) Que al 10 06 2003 el bien no registraba adeudos con OSE. A los efectos de su publicación por (5) cinco días, se expide el presente en Montevideo, el 16 de febrero de 2004.- Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 8250 5/p 12096 Feb 20- Mar 01

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

TERCER TURNO

MARIO STEFANOLI
Remate judicial

EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 3er. Turno dictada en autos caratulados SUBURO MARCOS C DONAZAR, FERMIN Y OTRA - Partición Judicial - Ficha 46-1107 2004 se hace saber que el 24 de marzo de 2004 a las 15 horas en Bartolomé Mitre 1321 se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 211743790012 y asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado al remate sobre la base de $ 17117 y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Fracción de terreno ubicado en la 6ta. Sección Judicial de Maldonado (inmediaciones de La Barra) padrón 454 que según plano del Agrimensor Carlos A. Pittamiglio de abril de 1934 registrado con el nro. 12 en la Dirección Gral. de Avalúos se ubica en la manzana Ñ solar 7 con una superficie de 588 mts. 92 dms. con 20 mts. al S frente a la Costanera, al N 25,80 mts. con solar 6, al E 19 mts. con parte del solar 5 y al SO en una línea curva de 19,02 mts. intersección de Rambla y calle 10 del mismo plano y al O 15,80 mts. de frente a la calle 10 del mismo plano.
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada, en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional. 2) Que será de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y demás que la ley pone de su cargo así como la comisión del rematador e impuestos o sea el 7,08% del precio de remate todo lo que deberá pagarse en el acto y en efectivo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos o sea el 1,36% del precio de remate. 4) Que no se han presentado los certificados de resultancias originales de las sucesiones de Fermin Donazar San Martín y Julia o Julita Zabalza de Donazar. 5) Que en el inmueble objeto de ésta acción no existen construcciones. 6) Que se desconoce la situación Impositiva y o fiscal con relación a los impuestos nacionales y o Municipales. 7) Que la subasta se realiza en las condiciones que surgen de la titulación y del expediente. Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados para su estudio en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Soriano 1287 1er piso. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.- Montevideo, 18 de febrero de 2004 ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.

20) $ 4950 3/p 12095 Feb 20- Feb 26

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

DANIEL ORELLANO
Remate judicial

EDICTO.- Por disposición del SEÑOR JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTALDE LA CAPITAL DE 27º. TURNO, dictada en los autos caratulados: "CHWASTIAK MICIO, ANA MARIA C GUADALUPE LUGANO, ATILIO JORGE Y OTROS. JUICIO EJECUTIVO" FICHA 1212 96, se hace saber que el próximo 10 3 04, hora 15.00 en el local ubicado en la calle Bartolomé Mitre 1321 (A.N.R.C.I.) por intermedio del Martillero Daniel Orellano, Matrícula Nº. 4685, R.U.C. 212.222.900.012, asistido por el Señor Alguacil, se procederá al remate público, con base (2 3 partes del valor de C. Catastral) y en pesos uruguayos del siguiente terreno con construcciones y las demás mejoras: Padrón Nº. 139.097, solar "B", 12º. sección judicial y Catastral del Dpto. de Montevideo, el que según plano del Agr. José E. Meier de 7 945 inscripto en la D. de Catastro el 30 7 945, con el Nº. 12.708, surgiendo una superficie de solar de mt. 90.00 que se deslinda así: con un frente de orientación NO. de mt. 10,94 cm. a la calle Termópilas Nº. 3642 y 3644, entre las calles José Batlle y Ordoñez y Roberto Kock, distando el punto medio del frente mt. 22,18 a la esquina con la primera de las nombradas, al NE. mt. 5,37 linda con el Padrón Nº. 110.292; al NE. y SE. línea quebrada de dos tramos rectos de mt. 3,59 y mt. 6,60 linda con fracción "A" padrón Nº. 110.261; al SE mt. 6,11 con padrón Nº. 110.262 y al SO. mt. 9,46 linda con padrón Nº. 110.293.- BASE $ 167.826.00.-
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en concepto de seña el 30% de su oferta del valor subastado, en el acto de serle tomada la oferta, en pesos uruguayos cheque certificado o letra de cambio.- 2) Que serán de cargo del mejor postor los gastos y honorarios de escrituración e impuestos que la ley pone a su cargo, asimismo la comisión del martillero 6,08% en el acto y en efectivo del valor subastado.- 3) Que será de cargo del expediente, la comisión del martillero, o sea 1,36% del precio resultante. 4) Que se desconoce el estado ocupacional. 5) Existe deuda generada e informada a folio 104 al día 27 4 01, frente a I.M.M. por concepto de contribución inmobiliaria y tasa general municipal; asimismo se desconoce la situación contributiva y tributaria en general y especialmente frente al B.P.S. por las construcciones.- 6) El bien se remata en las condiciones que surgen de autos. 7) El estudio de los títulos se efectuó en base a testimonios por exhición y certificados registrales.- 8) La documentación se encuentra a disposición de los interesados en Av. 18 de Julio Nº. 1589 P. 2. Montevideo, 10 de febrero de 2004.- ESC. ANA MARIA RODRIGUEZ BELLO, Actuaria Adjunta.

20) $ 5850 3/p 11983 Feb 19- Feb 25

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

- EDICTO -

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en autos caratulados: "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY c VIÑOLY RODRIGUEZ SONIA CAROLINA - EJECUCION DE PRENDA", Ficha 156-332-2.002, se hace saber que el día 03 de marzo de 2.004 a la hora 09:00, se procederá por intermedio del rematador Sr. JORGE FELIX SALVADOR, Matrícula Nº 3515, R.U.C. 010026570014, asistido de la señora Alguacil en el local del depositario ubicado en Joaquín Suarez número 841 Bis de la ciudad de Artigas, a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor los siguientes vehículos: I) CAMION, marca SCANIA, tipo Camión Tractor, año 1.978, motor diesel de 6 cilindros número 3003646, matriculado en el Departamento de Montevideo con el Nº 500437 padrón número 260.124; II) Un semiremolque ganadero, año 1.991, chasis número 4170697, jaula de hierro y madera, para 15.000 kilogramos de carga, padrón número 5683, matrícula GA.2022 del Departamento de Artigas, 2 ejes, 8 neumáticos.- SE PREVIENE QUE: I) El mejor postor deberá abonar el 30% de su oferta en carácter de seña en el acto del remate, comisión e impuestos del Rematador, y serán de cargo del mismo los tributos que la ley pone a su cargo; II) La subasta se realizará en dólares estadounidenses; III) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Sede a disposición de los interesados; IV) a los efectos legales se hacen dos publicaciones en el Diario Oficial y en otro local.- Artigas, 16 de febrero de 2.004. Esc. Ema Renee Pólito, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 2250 2/p 12123 Feb 20- Feb 25

- EDICTO -

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en autos caratulados: "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY c SUAREZ BRAVO SANTOS y GEREZ NAVARRO JOSE NERY - EJECUCION DE PRENDA", Ficha 156-801-2.001, se hace saber que el día 03 de marzo de 2.004 a la hora 10:30, se procederá por intermedio del rematador Sr. JORGE FELIX SALVADOR, Matrícula Nº 3515, R.U.C. 010026570014, asistido de la señora Alguacil en el local del depositario ubicado en Joaquín Suarez número 841 Bis de la ciudad de Artigas, a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor el siguiente automotor: marca CHEVROLET, modelo CORSA WIND 1.4, 4 cilindros, 14 H.P., chasis número 9BGSC08XSSC654548, motor número B14NZ31017157, a nafta, año

1.995, padrón número 4813, matrícula GA.1504.- SE PREVIENE QUE: I) El mejor postor deberá abonar el 30% de su oferta en carácter de seña en el acto del remate, comisión e impuestos del Rematador, y serán de cargo del mismo los tributos que la ley pone a su cargo; II) La subasta se realizará en dólares estadounidenses; III) Existen deudas en la IMA, por concepto de patente que serán de cargo del mejor postor; IV) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Sede a disposición de los interesados; V) a los efectos legales se hacen dos publicaciones en el Diario Oficial y en otro local.- Artigas, 16 de febrero de 2.004. Esc. Ema Renee Pólito, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 1950 2/p 12124 Feb 20- Feb 25

- EDICTO -

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en autos caratulados: "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY c CAMEJO MONTENEGRO CARLOS RAFAEL y OTRA - EJECUCION DE PRENDA", Ficha 156-511-2.002, se hace saber que el día 03 de marzo de 2.004 a la hora 10:00, se procederá por intermedio del rematador Sr. JORGE FELIX SALVADOR, Matrícula Nº 3515, R.U.C. 010026570014, asistido de la señora Alguacil en el local del depositario ubicado en Joaquín Suarez número 841 Bis de la ciudad de Artigas, a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor los siguientes vehículos: I) Tipo CAMION, marca VOLVO, año 1.980, modelo N-10, motor número TD100A-712-119448, a gas-oil, 270 H.P., 6 cilindros, matriculado en el Departamento de Lavalleja con el Nº P-1-4552 padrón número 12.881; II) Un acoplado marca MONTENEGRO, matrícula G.1899, padrón número 1899 del Departamento de Artigas, año 1988, carga máxima 28 toneladas, 3 ejes números 1685, 1686 y 1687, chasis número 788 0519A3BM90028T.- SE PREVIENE QUE: I) El mejor postor deberá abonar el 30% de su oferta en carácter de seña en el acto del remate, comisión e impuestos del Rematador, y serán de cargo del mismo los tributos que la ley pone a su cargo; II) La subasta se realizará en dólares estadounidenses; III) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Sede a disposición de los interesados; IV) a los efectos legales se hacen dos publicaciones en el Diario Oficial y en otro local.- Artigas, 16 de febrero de 2.004. Esc. Ema Renee Pólito, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 2250 2/p 12125 Feb 20- Feb 25

- EDICTO -

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en autos caratulados: "BECKER KLAR, WOLFGANG c DIAZ ANDRES y ARIEL - DESALOJO POR MOROSO PAGADOR", Ficha 156-380-1999, se hace saber que el día 11 de marzo de 2.004 a la hora 15:00, se procederá por intermedio del rematador Sr. JORGE FELIX SALVADOR, Matrícula Nº 3515, R.U.C. 010026570014, asistido de la señora Alguacil en las puertas del Juzgado, a la venta en pública subasta sobre la base de las dos terceras partes de su tasación del siguiente inmueble: Fracción de campo ubicada en la Tercera Sección Catastral del Departamento de Artigas, empadronada con el Nº 1.537, señalada como fracción 3 en el plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Arsenio Nunes de julio de 1.958, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas el 2 de octubre de 1.958 con el número 1663 y compuesta de una superficie de 101 Hás. 5321 mts. 25 dm.c., y se deslinda así: al Norte con Altamira Díaz, al Sur con Vicenta Valdomir de Gutierrez, al Oeste con fracción Nº 4 y al Este con fracción Nº 2.- Valor de tasación $U 186.718.- Base del remate las 2 3 partes de este importe, ó sea $U 124.479.- SE PREVIENE QUE: I) El mejor postor deberá abonar el 30% de su oferta en carácter de seña en el acto del remate, comisión e impuestos del Rematador, y serán de cargo del mismo los tributos que la ley pone a su cargo; II) La subasta se realizará en dólares estadounidenses; III) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Sede a disposición de los interesados; IV) a los efectos legales se hacen dos publicaciones en el Diario Oficial y en otro local.- Artigas, 09 de febrero de 2.004. Esc. Ema Renee Pólito, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 2400 2/p 12126 Feb 20- Feb 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

E D I C T O

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en autos caratulados: "BANCO ACAC S.A. CON LUNA QUINTANA SELVA; FERNÁNDEZ WASHINGTON Y OTROS. JUICIO EJECUTIVO" (Fa. D-646 2001), se hace saber que el día 17 de Marzo de 2004 a las 15 horas y en la puerta del Juzgado, el Martillero JORGE CABRAL VINCI, asistido de la Señora Alguacil de la Sede, procederá a subastar SIN BASE - AL MEJOR POSTOR Y EN DÓLARES AMERICANOS, el siguiente BIEN INMUEBLE: Padrón 1100 ubicado en la Localidad Catastral Bella Unión (Séptima Sección Judicial), Fracción 1 según el plano de mensura del Agrimensor Washington E. Calvo de Marzo de 1983 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas el día 3 6 983 con el Nº 4900, con una superficie de 291 metros 639 centímetros con frente al Este a calle Doctor Romeo Bianchi, lindando al Sur con la calle Melo, uniendo ambas alineaciones ochava recta de 5 metros, al Oeste con parte de la Fracción Nº 4 y al Norte con Fracción Nº 3, ambas del mismo plano.- SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 20% de su oferta, así como la comisión y tributos de su cargo; 2) Los gastos de escrituración e impuestos que la ley pone a cargo del comprador, deberán ser afrontados por el adquirente; 3) Los títulos de propiedad del inmueble, se hallan de manifiesto en la oficina para ser examinados por los interesados.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Bella Unión, Diciembre 19 de 2003. Esc. Mario Sarasúa, Actuario Adjunto.

20) $ 5250 5/p 11953 Feb 18- Feb 26

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

Edicto. Por disposición de la Señora Jueza Letrada de 2º Turno de Ciudad de la Costa, en los autos "Cooperativa Nacional de Ahorro y Crédito c Giorello Porrás, Raúl Jorge y otra, Ficha 179 - 1071 2000, se rematará por intermedio del martillero Luis Zammarelli Matr. 4327, RUC 110096770019, el día 26 de Febrero de 2004 a las 10 horas en las puertas del Juzgado Avda. Giannatasio km 23.100, sin base, al mejor postor y en dólares norteamericanos el solar de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden sito en la 19º Sección Judicial del departamento de Canelones, zona sub-urbana de la localidad Catastral Ciudad de la Costa, Lomas de Solymar, empadronado con el Nº 22.656, y que según plano del Agrim. Carlos Hughes de diciembre de 1959, inscripto en la Dirección General de Catastro el 04 de abril de 1961 con el Nº 11.067, se identifica como el Solar Nº 21 de la Manzana 329, tiene una superficie de 871,62 mc y se deslinda así: frente al Suroeste en 17,11 m a la Avda. Amelia Ramírez entre las calles Las Gaviotas y Stella Marys; al Noroeste linda en 50,97 m con el Solar 22; al Noreste linda en 17,05 m con el Solar 10; y al Sureste linda en 51,57 m con el Solar 20. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al contado, en efectivo o cheque certificado en el momento de serle aceptada. 2) Que el comprador abonará el 6,08% de comisión del Rematador e impuestos, en el acto y en efectivo sobre el precio de remate. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos, o sea el 2,37% del precio de remate. 4) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y todo lo que la ley pone de su cargo. 5) Que se desconoce la situación tributaria y contributiva del bien, así como su estado ocupacional. 6) Que el bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, de la documentación agregada y de los certificados registrales. 7) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede Judicial. Ciudad de la Costa, 17 de Febrero de 2004. Esc. HORACIO H. GRANERO, ACTUARIO.

20) $ 4500 3/p 12020 Feb 19- Feb 25

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Cerro Largo dictada en autos "Banco Comercial Fondo de Recuperación del Patrimonio Bancario c Mendez Lopez Jorge y otra. Juicio Ejecutivo. Ficha: 208 319 2001" se hace saber que el día 14 de Abril de 2004 a las 15 horas en Wilson Ferreira 620 se rematará por parte del Martillero Milton D. Sosa, Matrícula 2980, R.U.C. 030035870011, terreno con edificio ubicado en la manzana 141 de la planta urbana de la Ciudad de Melo, Primera Sec-

ción Judicial de Cerro Largo, Padrón 2057, con frente a calle Juan Dario Silva. SEPREVIENE: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta al serle aceptada la misma más comisión e impuestos que la Ley ponen de su cargo. B) Que se deberá estar al informe de la Oficina Actuaria, a los Certificados Registrales y al expediente. C) Que deben tributos por concepto de contribución inmobiliaria e impuestos de enseñanza primaria. D) Se desconce si existen otras deudas por concepto de tributos Nacionales o DEpartamentales. Melo, 11 de Febrero de 2004. Esc. OSCAR RODRIGUEZ ETCHEVERRY. Actuario Adjunto.
20) $ 3750 5/p 11840 Feb 17- Feb 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco dictada en autos "Gerpe Borrazas Aurelia C Pintos Olivera Teresa. Ejecución Hipotecaria. Ficha: 209-196 2003" se hace saber que el día 25 de Marzo de 2004 a las 15 horas en puertas del Juzgado Virrey Arredondo 1054 se rematará por parte del Martillero MILTON D SOSA, Matrícula 2980 R.U.C. 030035870011, inmueble rural fracción de campo y demás mejoras, ubicado en paraje Mangrullo, Segunda Sección Judicial de Cerro Largo, empadronado con el No. 8469 con una superficie de 62 héctareas 7198 metros y 85 decímetros, sin base y al mejor postor. SE PREVIENE: A) Que el mejor postor deberá consignar el 40% de su oferta al serle aceptada la misma, mas comisión e impuestos que la Ley ponen de su cargo y el mismo deberá constituír domicilio dentro del radio del Juzgado. B) Que los títulos se encuentran en la Caja Fuerte del Juzgado, debiéndose estar a los Certificados Notariales, al Informe de la Oficina Actuaria y al expediente. C) Que se desconoce la situación ante BPS si existen construciones y época de la mismas así como el estado de ocupación del bien. D) Si existen deudas por concepto de contribución inmobiliaria. Río Branco, 9 de Febrero de 2004. Esc. ARIEL DA SILVA GREQUE. Actuario.
20) $ 4500 5/p 11843 Feb 17- Feb 25

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, dictada en autos caratulados: "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY C TODO MADERA S.R.L.. OLVEIRA MENDIETA, Ademar Juan y PERALTA FEIRER, Susana Raquel.- EJECUCION HIPOTECARIA.-" Ficha 242-106 2000, se hace saber al público que el próximo día 26 de febrero de 2004 a las 10.00. horas, en el local sito en calle Morquio N° 582 de esta ciudad; se procederá a la venta en PUBLICA SUBASTA, por el Sr. Rematador Salvador Ltaif y asistido del Sr. Alguacil de esta Sede; sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Fracción de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicada en la Primera Sección Judicial de Durazno, manzana Catastral N° 363, de la Localidad Catastral de Durazno, de la zona urbana, empadronada con el N° 5.685, antes Padron N° 4.031, en mayor área, señalado con el N° 70 en el Plano del Agrimensor Rubén Gonzalez Mazini del 6 09 1957, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Durazno con el N° 952, según el cual tiene una superficie de 400 metros.-
SE PREVIENE.- 1) Se encuentra guardado en Caja de Seguridad de la Sede, Plano de Mensura Y Fraccionamiento, no estando completos los antecedentes dominiales.- 2) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma. 3) Que seran de cuenta del comprador los gastos de escrituracion, honorarios, comision e impuestos de Ley. 4) Se desconoce la situacion contributiva del bien, en cuanto a pago de contribucion inmobiliaria, impuesto de Enseñanza Primaria, aportes al B.P.S. por las construcciones y todo otro tributo que grave al inmueble, asi como también se desconoce el estado ocupacional del mismo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Durazno, 12 02 2004.- Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 3825 3/p 12167 Feb 20- Feb 26

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Florida de Segundo Turno, en autos: PEREIRA NUÑES, Concepción contra Isidoro Victor PISTON PISTON y otra. Ejecución de hipoteca F. 263 442 2003, se hace saber que el día 4 de marzo del 2004 a las 10 horas, en el local de Juan I. Cardozo 470 de la ciudad de Florida, el martillero don Nelson Rodríguez Hunter, RUC 070108030017 matricula No. 5399, procederá a la venta en subasta pública al mejor postor y sin base del siguiente bien inmueble padrón No. 8619 manzana No 536 sito en la 1ra. Sec. Jud. de Florida, en diligencia que presidirá la Sra Alguacil. SE PREVIENE; 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% por concepto de seña al momento de serle aceptada la oferta, y el saldo a los 40 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna se dará por frustrado el mismo con pérdida automática de la seña depositada.
2) Se desconoce la situación en cuanto al pago de aportes al BPS por construcciones en el inmueble, como asimismo en lo que respecta a tributos municipales y o nacionales.
3) Que serán de cargo del comprador los gastos y escrituración, certificados, impuestos, tasas municipales, comisión. de compra del rematador e IVA sobre la misma, sea el 7.08% del precio de remate.
4) Que serán de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA sobre la misma o sea el 1.36% del precio de remate.
5) Que es criterio de la Sede que solamente podrá descontarse del saldo de precio del remate, lo adeudado por concepto de Contribución Inmobiliaria y Primaria hasta la fecha de la subasta, todo otro gasto requerirá autorización previa para ser imputado.
6) Que la titulación del bien, se encuentra depositada en esta Oficina a disposición de los interesados.
Y a los efectos de la publicaciones se expide el presente. EN FE DE ELLO, de mandato judicial se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Florida a los nueve días del mes de febrero del dos mil cuatro.- Dr. FEDERICO ALVAREZ PETRAGLIA, Juez de Paz Dptal.
20) $ 2850 2/p 12127 Feb 20- Feb 25

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA. - EDICTO -

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Lavalleja en autos caratulados: "LEZCANO Daniel c BRUN Jorge y otra - Juicio Ejecutivo - Ficha 95 1999" se hace saber que el día 15 de Marzo de 2004 a las 14:00 horas en la puerta principal del Juzgado de Paz Departamental de Lavalleja sito en calle Treinta y Tres Nro. 638 de Minas, por intermedio del rematador Sr. Edison CASAS (mat. 4673) asistido por la Sra. Alguacil, se procederá al remate público, sobre la base de las 2 3 partes de su tasación y al mejor postor del siguiente bien: UN CAMION "KIA" con furgón - año 1996 - modelo K2400 - Matrícula P1.9700 - padrón Nro. 21.293.-
SE PREVIENE:
1)- que el comprador deberá entregar en el acto el 30% de su oferta, más la comisión del rematador y tributos a su cargo.
2)- que elsaldo se abonará antes de tomar posesión del bien dentro de los treinta (30) días siguientes.-
3)- que el título de propiedad se encuentra en esta Sede para su consulta.-
4)- que según informe del Sr. Edison Casas, surge una deuda de patente al 19 08 2002 de $ 102.319 y constata algunos desperfectos mecánicos.-
5)- que se desconoce toda otra situación de deuda o mecánica del bien.-
6)- que el remate se efectuará en dólares americanos.-
Y a los efectos legales se hacen dos publicaciones. Minas, Febrero 11 de 2004. TERESA BARRALES GARCÍA, JUEZ DE PAZ.
20) $ 1800 2/p 12108 Feb 20- Feb 25

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA QUINTO TURNO

REMATE JUDICIAL.-

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ra. Instancia de 5to. Turno de Paysandú, en Autos: CACDU c SOUZA, Luis Eduardo (JUICIO EJECUTIVO), Ficha 304-279-1996, se hace saber que el día Martes 9

de Marzo de 2004, a las 15:30 horas en el Hall del JUZGADO LETRADO de 5to. TURNO SITO en calle ZORRILLA DE SAN MARTÍN Nº 942 (1er. PISO), el Martillero JUAN CARLOS MÜNTZELL, Matrícula Nº 4572, RUC 211295480015, asistido por la Sra. ALGUACIL, procederá a la venta en publica subasta con la base de $ 205.470,66.-, equivalente a las 2 3 partes de su tasación catastral que luce a Fs. 276, del siguiente bien inmueble: Una Fracción de Campo con las mejoras que le acceden, ubicada en la 8ª. Sección Judicial del Departamento de Paysandú, SECCION CATASTRAL 8ª. PARAJE QUEGUAY CHICO, Zona Rural, empadronada con el Nº 10.269 y antes en mayor área con el Nº 8.407 el que según Plano del Ing. Agrimensor Alvaro G. Franco inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú con el Nº 10.425 el día 21 de Febrero de 2002 está señalado con el numero "2" y consta de una superficie de 117 Hás 9058 metros y se deslinda así: 458 metros 50 centímetros al Norte y 2.489 metros con 39 centímetros al oeste, lindando en ambos lados partes de la fracción "1" recién deslindada; por el Sur, línea quebrada de tres tramos que partiendo del limite anterior miden 104 metros 27 centímetros, 137 metros 28 centímetros y 302 metros 94 centímetros, separando también de la fracción "1" del mismo plano; por el Este, recta de 2.560 metros con 58 centímetros, separando del padrón 2.815 (parte).-

SE PREVIENE: a) Que el BIEN se Vende en el estado de ocupación y conservación que se encuentra.- b) Que la venta se realiza en dólares americanos a la cotización de la fecha de su realización, debiendo el mejor postor oblar al Rematador en el acto de serle aceptada la última oferta, el 30% del precio como seña, más el 6,075% de Comisión e Impuestos (incluido el 2% a las ventas forzadas), al contado en dinero efectivo.- c) Que el saldo de precio (70%) deberá abonarlo dentro de los 60 días de ejecutoriado el auto aprobatorio del remate.- d) Que los gastos de Escrituración y todos los demás gastos de impuestos y comisiones, así como los aportes al B.P.S. y la regularización de las construcciones, serán de cargo del adquirente, si las hubiere.- e) Que la Titulación del Inmueble se encuentra a disposición de los interesados en la Sede de este JUZGADO para ser examinados.- f) El padrón tiene salida por servidumbre de paso.- EN FE DE ELLO: Siento el presente que sello signo y firmo en la Ciudad de Paysandú a los 9 días del mes de Febrero de 2004.- Esc. CAROLINA VERCELLINO.- Actuaria.

20) $ 5400 3/p 11977 Feb 19- Feb 25

SEXTO TURNO

PAYSANDÚ.

REMATE JUDICIAL.- EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 6to. Turno de Paysandú, dictada en los autos.- "B.R.O.U. c SARMIENTO BARRETO, José María - HOY: Juicio Ejecutivo Prendario e Hipotecario" (Ficha A 254 1999), se hace saber que el día 16 de marzo de 2004, a la hora 15, en el Hall de este Juzgado (Zorrilla de San Martín 942, 1er. Piso) de esta ciudad, se procederá por intermedio del Martillero Miguel Angel Porzella, Mat. 791, RUC. 120016170017, asistido de la Sra. Actuaria, a la venta en pública subasta, con la base de $ 387.960,66, equivalente a las 2 3 partes de su tasación de (fs. 110), el siguiente bien inmueble: Solar de terreno y demás mejoras que le acceden, Localidad Catastral Paysandú "U", hoy, Primera Sección Judicial del Departamento de Paysandú, parte de la manzana No. (siete), padrón No. 3655, que según plano, tiene un superficie de 736 metros 6.508 centímetros, con frente al Norte a calle Washington en 14 metros, identificado con el No. 1632, al Este, Sur y Oeste con padrones linderos, en el estado de conservación y ocupación en que se encuentra.- SE PREVIENE: 1) La venta se realiza en Dólares americanos a la cotización de la fecha de su realización, debiendo el mejor postor consignar en el acto de serle aceptada la última oferta, el 30% de la misma como seña, más 6.075% de comisión e impuestos al Rematador al contado en dinero efectivo; 2) El procedimiento legalmente previsto para la liquidaciones de las obligaciones, se aplicará al saldo de precio de venta a partir de los 60 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de remate; 3) Gastos de escrituración e impuestos que la Ley pone de cargo del comprador, serán del cargo del adquirente; 4) Se desconoce el estado de regularidad de las construcciones; 5) Título de propiedad, plano de mensura con actual superficie del bien se encuentra a disposición de los interesados para su estudio en esta Sede; 6) Se autoriza al ejecutante conforme a lo dispuesto por el Art. 387.7 del C.G.P..- Paysandú, 23 de diciembre de 2003.- Esc. MARCELA R. BRITOS, Actuaria Adjunta.

20) $ 6750 5/p 11976 Feb 19- Feb 27

REMATE JUDICIAL.- EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 6to. Turno de Paysandú, dictada en los autos.- "B.R.O.U. c SARMIENTO BARRETO, José María - HOY: Juicio Ejecutivo Prendario e Hipotecario" (Ficha A 254 1999), se hace saber que el día 16 de marzo de 2004, a la hora 14, se procederá por intermedio del Martillero Miguel Angel Porzella, Mat. 791, RUC. 120016170017, a la venta en pública subasta en Dólares americanos sin base al mejor postor en el Hall de este Juzgado (Zorrilla de San Martín 942, 1er. Piso), de esta ciudad asistido de la Sra. Actuaria, de los siguientes bienes: Hora 14: Impresora marca "ROTAPRINT" No. 56006, año 1965 tamaño oficio; Máquina de confeccionar bolsas marca "RUDRA", Mod. ELEC800; y, máquina Fleksográfica rotativa marca "VENUS" Mod. T1000 x 800 Industria Argentina; maquinarias completas con sus respectivos accesorios, en el estado en que se encuentran.- SE PREVIENE: 1) La venta se realiza en Dólares americanos a la cotización de la fecha de su realización al contado más 15.69% de comisión e impuestos; 2) Serán de cargo del adquirente los gastos de retiro que origine sus compras; 3) Se autoriza al ejecutante conforme a lo dispuesto por el Art. 387.7 del C.G.P..- Paysandú, 23 de diciembre de 2003.- Esc. MARCELA R. BRITOS, Actuaria Adjunta.

20) $ 2475 3/p 11978 Feb 19- Feb 25

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4to. Turno de Rivera, en autos: ALONSO DELLEPIANE NELSON C DE BRUM DE BRUM ERNESTO Y OTRA. JUICIO EJECUTIVO PRENDARIO.", FICHA 330 490 2002, antes Ficha 490 2002, se hace saber que el día 2 de MARZO de 2004, a la hora 9:00, en la puerta del Centro de Justicia, Sarandí 528, Rivera, el Sr. Rematador ENRIQUE DIAZ, Mat. 4636, RUC 140068510018, el que será asistido por el Sr. Alguacil de esta Sede, sacará a la venta en subasta pública al mejor ofertante, sin base y en dólares americanos, el siguiente Vehículo: Camioneta tipo RURAL, marca MITSUBISHI, modelo MONTERO METAL TOP TD, año 1998, a gas oil, empadronada en el Departamento de Lavalleja con el Nº 240, matrícula P.8-1200. SE PREVIENE QUE: el mejor postor deberá abonar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada y serán de su cuenta los gastos de comisión y tributos. SE ADVIERTE QUE: No se informó si existen deudas de patentes, multas y recargos las que de existir serán de cargo del mejor postor. Los títulos se encuentran a disposición de los interesados en esta Sede. Rivera, 18 02 2004. Esc. O. Magdalena Melgar. Actuaria.

20) $ 4125 5/p 12147 Feb 20- Mar 01

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Salto, en autos "Alonso Panissa Fernando con Almeida Fernández Tomás y otra, Vía de Apremio, I.U.E. 356-801 2001" se hace saber que el día 3 de marzo de 2004, a la hora 10, en el hall del tercer piso del Palacio de Oficinas Públicas, Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero Pablo Teixeira, matrícula 4333 RUC 160100030017, asistido de la Srta. Alguacil de la Sede, procederá a vender en pública subasta, en dólares USA, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble. Fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la localidad catastral Salto, padrón Nº 17920, el que según plano del Agrimensor F. Danilo Goslino, inscripto en la Oficina de Catastro de Salto el 17.12.1970 con el Nº 3769, se compone de una superficie de 330 metros 24 decímetros, con frente al Oeste a calle Piedras. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, más la comisión e IVA del rematador por la compra del bien. 2) Será de cargo de la ejecución el impuesto municipal, así como la comisión e IVA del martillero por la venta del bien. 3) El título de propiedad del bien a subastar está a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. 4) Se desconoce la situación actual de las construcciones, la situación ocupacional del bien y si existen deudas con el BPS por las mismas. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, Salto 6 de febrero de 2004.- Esc. Graciela Cabrera Goslino, ACTUARIA.

20) $ 5625 5/p 11853 Feb 17- Feb 25

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Salto,

dictada en autos caratulados: "BROU CON BARBIERI Y LEGGIRE S.A. EJECUCIÓN DE HIPOTECA" (IUE-356-45 1995), se hace saber que el día 5 de Marzo de 2004 a las 10 horas y en el Palacio de Oficinas Públicas (calle Treinta y Tres y Artigas), el Martillero JORGE CABRAL VINCI, asistido de la Señorita Alguacil de la Sede, procederá a subastar SIN BASE - AL MEJOR POSTOR, los siguientes BIENES INMUEBLES: PADRÓN 2171 ubicado en la Localidad Catastral Salto, según el plano de mensura del Agrimensor Walter Margall de Setiembre de 1968 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto el día 30 7 1968 con el Número 3223 con una superficie de 253 metros 92 decímetros con frente al Noreste a Avenida Barbieri. PADRÓN 2172, ubicado en la Localidad Catastral Salto, según el plano de mensura del Agrimensor Héctor Herrán de Junio de 1960, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto el día 10 8 60 con el número 1434, superficie 1337 metros 3450 centímetros, con frente al Norte a Avenida Barbieri, al Este Avenida Blandengues y al Sur calle 8 de Octubre. PADRÓN 22304 ubicado en la Localidad Catastral Salto, según el plano de mensura del Agrimensor Osvaldo Llama de Junio de 1969 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto el día 7 4 970 con el No. 3606, superficie 120 metros 41 decímetros con frente al Oeste a calle Raffo y al Norte a calle Diego Lamas. PADRÓN 12609 002 ubicado en la Localidad Catastral Montevideo (8ª. Sección Judicial) según plano de mensura de los Agrimensores Oscar Weistal y José Gonzalez Fonticelli de Diciembre de 1970 e inscripto en la Dirección General de Catastro el 4 I 971 con el No. 65118 que está situado en planta subsuelo, cota - 1.75 m y superficie 14 metros 64 decímetros y en planta baja a cota +m 0.28, superficie 46 metros 67 centímetros. Superficie total de la unidad 61 metros 31 decímetros, con frente al Noreste a calle Piedra Alta y al Sureste a calle Lima.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el treinta por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, más la comisión e iva de compra del Rematador; 2) Que será de cargo de la ejecución el impuesto municipal, así como la comisión e iva de venta del Martillero; 3) Que los títulos de propiedad de los bienes a subastar están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado; 4) Qué no se conoce la situación ocupacional de los inmuebles ni si existen deudas con el BPS por las construcciones.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Salto, Febrero 9 de 2004.- Esc. Graciela Cabrera Goslino, ACTUARIA.

20) $ 9375 5/p 11952 Feb 18- Feb 26

SEXTO TURNO

EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Salto en autos caratulados: "B.R.O.U. c CARVALHO SANTINI, Graciela y Otros - Hoy, Ejecución Prendaria e Hipotecaria" I.U.E. 357-412 1998, se hace saber al público que el próximo 4 de marzo de 2004 a las 10 horas y en las puertas del Palacio de Oficinas Públicas de calle Treinta y Tres esquina Artigas, hall del Tercer Piso, el martillero Francisco Alfio Perrone Cha, RUC 160012620017, Matrícula 1682, asistido de la Srta. Alguacil del Juzgado procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Campo sito en el departamento de Artigas, Padrón 501, sección catastral octava, paraje "Palma Sola", plano del Agrimensor Jorge Bird, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el No. 456 el 2 de abril de 1965, superficie: 767 hás. 900 mts.- Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2) Que será de cargo del comprador el impuesto municipal, así como la comisión e I.V.A. de compra del señor Martillero; 3) Que será de cargo del expediente la comisión e I.V.A. de venta del señor Martillero; 4) Se previene que se desconoce la situación ocupacional del inmueble.-

La subasta dispuesta en autos se efectuará en dólares Americanos.-

De mandato legal, se hacen estas publicaciones.- Salto, 11 de febrero de 2004. Esc. Graciela Cabrera Goslino, ACTUARIA.

20) $ 4875 5/p 11954 Feb 18- Feb 26

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

POR DISPOCISION DE LA SRA. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE 1er. TURNO DE SALTO.

En autos: RADCENCO, SERGIO c MANDIOLA PEDRO - JUICIO EJECUTIVO - Ficha 48 1997, se hace saber que el día 2 de Marzo del año 2004, a la hora 10, en el Juzgado de Paz Departamental, ubicado en calle Uruguay nº 1020 de la ciudad de Salto, el martillero Sr. José Luis Carvallo c mat. 4706 - RUC. 160107310015 - asistido por el Sr. Alguacil de la Sede procederá a vender en pública subasta sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de Cédula Catastral o sea $ 156.897, el siguiente bien inmueble: Padrón nº 13.358, ubicado en calle Arregui nº 140, zona urbana, Localidad Catastral Salto, Sección Judicial 2da.- Manzana Catastral 54 y Municipal 217, antes mayor área con el nº 875 según título y 865 según plano, señalado con el nº 6 en el plano de Mensura y división del Agrimensor Danilo Goslino de Noviembre del año 1956, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, con el nº 781 el día 16 de Noviembre del año 1956.-

Con una superficie de 156 mts. 08 dm cuadrados. Se deslinda así: al Oeste 8 mts, de frente a calle Dr. Arregui - al Norte 19 mts. 42 cm, linda con parte lote nº 7, al Este 8 mts. 07 cm, Linda con parte de Solar nº 3 y al Sur 19 mts. 43 cm linda con fracciones 4 y 5 todos del mismo plano.-

SE PREVIENE:

1)- Que el mejor postor deberá abonar en el acto de la subasta el 40% de su oferta y la totalidad de comisión e impuestos que correspondan.-

2)- Que se desconoce el estado actual de ocupación del bien y la existencia de adeudos por tributos y gravámenes.

3)- Que la documentación del bien se encuentra de manifiesto en la oficina para ser examinados por los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Salto, 9 de febrero del año 2004. Dra. RITA AULISO ELLAURI, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

20) $ 4050 3/p 12016 Feb 19- Feb 25

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en los autos: "BANCO ACAC S.A. C ALASIO ROMERO, LUIS EDUARDO Y OTROS. Ejecución hipotecaria." IUE: 382-348 1999 (antes Fa. A 348 99), se hace saber que el día 17 de marzo de 2004 a la hora 14 y 40, en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Dolores, sito en calle Sotura 1234 de esta Ciudad, por el Martillero designado en autos Sr. Carlos María Monnet, con Matrícula Nº 4176 e inscripto en el RUC con el Nº 180077580014, asistido de la Sra. Alguacil, se procederá a la venta en subasta pública del siguiente bien:

Un solar de terreno con el edificio en el construído y demás mejoras que le acceden, ubicado en la manzana 317 de la planta urbana de la ciudad de Dolores, localidad catastral Dolores, 3ª Sección Judicial del Departamento de Soriano, empadronado con el Nº 4.561, compuesto de una superficie de 588 mts. con frente a calle Pública.-

SE HACE CONSTAR: a) saldrá a la venta, en dólares norteamericanos, sin base y al mejor postor; b) el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en carácter de seña, en el acto de serle aceptada la postura y el resto a los sesenta días de notificado el auto que aprueba el remate; c) serán de cargo del comprador la comisión del rematador, más IVA y todos aquellos gastos que la ley pone de su cargo, como también el impuesto del 2% que grava las ventas forzadas (art. 391 de la ley Nº 16.320); d) el bien se vende en el estado material y jurídico en que se encuentra sin derecho a reclamación de clase alguna; e) el título de propiedad del bien inmueble a subastarse se encuentra en poder de la Sede; f) se autorizan cinco publicaciones; y g) a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Dolores, 19 de enero de 2004.- Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.

20) $ 6120 5/p 11858 Feb 17- Feb 25

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en los autos: "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY C COCARO BARBOZA, ROQUE. Ejecución Prendaria e Hipotecaria".- IUE: 382-469 2001, (antes Ficha A 469 2001), se hace saber que el día 25 de marzo de 2004, a la hora 15 y 30, en el local sito en calle Rodó 1278 de esta Ciudad, por el martillero designado en autos Sr. Héctor Coronel, con Matrícula Nº 2676 e inscripto en el RUC con el Nº 130016520015, asistido de la Sra. Alguacil, se procederá a la venta en subasta pública de los siguientes bienes: A) Inmueble ubicado en la manzana 197 de la planta urbana de la Localidad Catastral de Dolores, Padrón Nº 1459, Solar 1, según plano del Agr. Juan C. Sosa, se compone de una superficie de 494 mts. 66 dms. y tiene 11 mts. 65 cms. de frente a la calle Soriano; B) 1) Camión tipo tractor marca BEDFORD, Modelo KFLCI, año 1961 con motor a gas oil Nº 7043557 de 123 HP, Padrón y Matrícula de Soriano Nº 330.092, Rodado 900 x 20.; 2) Camión marca BEDFORD Modelo KF 1.300 año 1961 con motor a gas oil Nº 718.745 de 97 HP., Padrón

y Matrícula de Soriano Nº 230.336, carga útil 9.050 Kgs.; y 3) Semi-remolque con capacidad de carga p 14.000 kgs con barandas altas. Padrón y matrícula de Soriano Nº 330.085. Rod. 1100 x 20.-
SE HACE CONSTAR: a) saldrán a la venta, sin base y al mejor postor; b) el mejor postor del inmueble a subastar deberá consignar el 30% de su oferta en carácter de seña, en el acto de serle aceptada la postura, y el resto a los sesenta días de notificado el auto que aprueba el remate. Los bienes muebles deberán abonarse al contado; c) serán de cargo del comprador la comisión del rematador, más IVA y todos aquellos gastos que la ley pone de su cargo, como también el impuesto del 2% que grava las ventas forzadas (art. 391 de la ley Nº 16.320); d) los bienes se venden en el estado material y jurídico en que se encuentran sin derecho a reclamación de clase alguna; e) los títulos de propiedad de los bienes a subastarse se encuentran en poder de la Sede; f) se autorizan cinco publicaciones; y g)) a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Dolores, 20 de enero de 2004.- Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
20) $ 7876 5/p 11860 Feb 17- Feb 25



VENTA DE COMERCIO

Ley 26 09 904. Eva Karina Silvera Curbelo prometió vender a Carlos Daniel Pereira Bentancor Carnicería en Juan Saint Clement 4742. Acreedores allí.
25) $ 3600 20/p 11207 Feb 09- Mar 09



MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL

ANTEL

NOTIFICASE AL SR. OSCAR OLIVERA PÉREZ QUE NO SE DARA TRAMITE A LA PETICION DEL EXPEDIENTE 2003 02928, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DE ANTEL Nº 269 91 (ACTA 1426) DEL 27 2 991, QUE EN SU NUMERAL 2º DISPONE: "QUE ASIMISMO, EN TODOS AQUELLOS CASOS EN QUE EXISTA RESOLUCION DE DIRECTORIO CONFIRMADA POR EL PODER EJECUTIVO DESESTIMANDO EL RECURSO DE ANULACION NO SE DARA TRAMITE A LAS PETICIONES QUE RECAIGAN SOBRE LOS MISMOS HECHOS, NI A LOS RECURSOS QUE INTERPONGAN CONTRA LAS DENEGATORIAS DE LAS MISMAS".
EXPTE. 2003 02928
ASESORIA LEGAL, GUATEMALA 1075 NIVEL 19
COMPLEJO TORRE DE LAS TELECOMUNICACIONES
PROC. ANDRES GITMAN.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50488 Feb 20- Feb 26

UTE

UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas del Estado comunica que no habiendo sido posible la notificación personal en el domicilio contractual declarado por la empresa COBENA S.A. sito en la calle 21 de setiembre 3103 de esta ciudad y al amparo de lo dispuesto por el artículo 95 del Reglamento General de Actuación Administrativa, aprobado por Resolución 94.-287 de fecha 02.02.1994 que recoge las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo 500 91 del 27 9 91 "Normas Generales de Actuación Administrativa en la Administración Central". NOTIFICA a la empresa COBENA S.A. de lo dispuesto por Resolución G.G. 065 03 de fecha 18 de febrero de 2004 inserta en el Expediente EX50000984000103 por la cual, EL GERENTE GENERAL RESUELVE: --1) RESCINDIR el contrato derivado de la Licitación Pública P21713, a la empresa COBENA S.A. -2) EJECUTAR las garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y de Fondo de Reparo, --3) ELIMINAR a COBENA S.A. del Registro de Proveedores, a cargo de la Gerencia de Sector Planificación y Asuntos Comerciales y -4) EFECTUAR las comunicaciones pertinentes al Registro General de Proveedores y demás Organismos del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo 342 99 del 26.10.1999. Escribana María Teresa Idiart Bujanda. Sub Gerencia de Asuntos Contractuales de UTE.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50499 Feb 20- Feb 26

MINISTERIOS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

M.I.E.M.
DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO.- Por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 28 11 2003 en el asunto 330 2002, se otorgó Permiso de Prospección y Servidumbre de Estudio a favor de JUAN KLEEFELD por el plazo de 12 meses, para la búsqueda de calizas, afectando parcialmente los padrones Nº 13.165 y 4949 de la 1ª Sección Catastral del Dpto. de Lavalleja, en un área de 185 hás. 1170 m2.- Esc. Mónica Carnelli Migues, CENTRO - DOCUMENTACION Y TRAMITE.
27) $ 1395 3/p 12094 Feb 20- Feb 26

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA



Ministerio de Ganadería
Agricultura y Pesca
División Administración General

Se notifica al Sr. Leodir PINTON, D.I. 5006525942 (Brasil), de la vista conferida, a fs. 16 vta. del asunto Nº 305 7448 02, conforme a lo dispuesto en el art. 76 del decreto 500 991 del 27 de setiembre de 1991.
Surge del asunto antes referido, que la firma mencionada, contravino a las normas sanitarias (ley Nº 3911 de 28 de octubre de 1911 y decretos 929 88 de 30 de diciembre de 1988 (arts. 1, 9, 12 y 16) y 338 99 de 20 de octubre de 1999).-
Por lo expuesto corresponde la aplicación de la sanción dispuesta en el art. 285 de la ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996, sin perjuicio de la destrucción de la mercadería en infracción.-
El notificado dispone de un plazo de 10 (diez) días para evacuar la vista, a partir del día siguiente al de la última publicación.-
Durante dicho plazo el expediente se mantendrá de manifiesto, pudiendo los administrados revisar y leer estas actuaciones, así como también copiarlas o reproducirlas por cualquier medio, todo o parte de ellas (art. 78 del decreto 500 991).-
Esta notificación se efectúa conforme a lo previsto en el Art. 94 del Decreto 500 991, de 27 de setiembre de 1991.-
Montevideo, 17 de febrero de 2004.- El Encargado de la División Administración General, Dr. Carlos Rocca.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50491 Feb 20- Feb 26

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Cooperativa C.A.C.F.U. 5 marzo, Zabala 1582.
1º llamado 18 hs.
2º llamado 18 y 30 hs.

ORDEN DEL DIA:

1) Modificación arts. 7, 5 y 10 Estatuto.
2) Designación de cargos vacantes.
27) $ 930 5/p 11962 Feb 18- Feb 26

CO.M.TA.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.
PRIMERA CONVOCATORIA.-

Tacuarembó, 16 de Febrero de 2004.-
Se convoca de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 23 y 24 del Estatuto, a los socios de la Cooperativa Médica de Tacuarembó (CO.M.TA.) para la Asamblea a realizarse el día Martes 09 de Marzo de 2004 a la hora 20 en el local de la Cooperativa, 18 de Julio Nro. 309, con el objeto de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.-
2) Elección de miembros del Consejo Directivo, Comisión Fiscal, Comisión Electoral; fijación del horario de elecciones y escrutinio y proclamación de autoridades electas.-
3) Ingreso de nuevos cooperativistas.-
4) Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Asamblea.
Por tratarse de primera convocatoria, se hace saber que la Asamblea necesita, para sesionar válidamente, la concurrencia de la mitad más uno de los socios.-
Las listas de candidatos se recibirán en el Consejo Directivo hasta el día Viernes 05 de Marzo de 2004 (inclusive) hasta la hora 17, en el domicilio de la Cooperativa, debiendo darse cumplimiento previamente a las disposiciones vigentes.-
Por Consejo Directivo de CO.M.TA.-
DR. Nelson Ferreira de Matos.- Presidente.-
Dr. Luis Eduardo Menoni.- Secretario.
27) $ 5115 5/p 12092 Feb 20- Mar 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOCUARTO TURNO

Intimación de Pago

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14º Turno, en autos caratulados "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Uruguay S.A. C Zart, José y otros - Diligencias Preparatorias de Intimación de Pago y Reconocimiento de Firma", FICHA 192 2003, se cita llama y emplaza a los demandados José Christiano Zart, José María Henrique Ruiz Zart y José Cristiano Zart Ruiz por el termino de 90 días, citandolos a reconocimiento de firma por las firmas puestas en los documentos agregados en autos, e intimándoles el pago de U$S 63.450,57 con más sus intereses, costas y costos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. En fe de ello, expido el presente que sello signo y firmo en Montevideo, el 16 de diciembre del año 2003.- Esc. SUSANA POMBO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 6300 10/p 11468 Feb 12- Feb 27

JUZGADO LETRADO DE CONCURSOS

SEGUNDO TURNO

Concurso Voluntario

EDICTO - Por Resolución Nº 3975 de fecha 24 de diciembre de 2003 dictada por la Sra. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno en los autos caratulados: "CASA DE GALICIA. CONCURSO VOLUNTARIO - FICHA 124 2002 (REIDENTIFICADO ACTUALMENTE COMO FICHA 41-124 2002)", se dispuso la publicación del siguiente extracto del arreglo sometido a votación en la junta de acreedores del 18 de diciembre de 2003:-
PRIMERO: FORMULA CONCURSAL.- A) IMPORTE A PAGAR.- CASA DE GALICIA abonará a los Sres. Acreedores el 100% (cien por ciento) del monto del capital adeudado que consta en los Estados Contables presentados en su gestión concursalante el Juzgado Letrado de Concursos de 2º Turno, sin perjuicio de las modificaciones que pudieren resultar de las observaciones que se formulen de acuerdo a Derecho, lo que constituye el importe a pagar. Las cantidades que se adeuden en dólares americanos se abonarán en moneda nacional a la cotización oficial del Banco Central del Uruguay interbancaria billete comprador al 18 06 2002 de $ 17,179 por dólar. Las cantidades que se adeuden en euros se abonarán en moneda nacional a la cotización oficial del Banco Central del Uruguay según arbitraje al 18 06 2002 de $ 16,342 por euro. Las cantidades que se adeuden en unidades reajustables se abonarán en moneda nacional a la cotización oficial del Banco Hipotecario del Uruguay para el mes de junio de 2002 de $ 206,79 por unidad reajustable. En todo caso las deudas se pagarán sin ilíquidos de clase alguna, quedando firmes e inamovibles en su monto dichos importes en moneda nacional uruguaya, a las tasas de conversión referidas. B) FORMA DE PAGO.- CASA DE GALICIA abonará el importe a pagar de la siguiente forma: 1º) A los acreedores quirografarios con créditos menores de $ 50.000 luego de la conversión establecida en el punto A de esta cláusula, se les abonará sus créditos en pesos uruguayos, sin ninguna quita ni reajuste, en 6 cuotas mensuales iguales y consecutivas, la primera de las cuales regirá a partir del primer mes siguiente al de la homologación del concurso civil; 2ª) A los acreedores quirografarios con créditos mayores de $ 50.000 pero menores de $ 150.000, luego de la conversión establecida en el punto A de esta cláusula se les abonará sus créditos en pesos uruguayos, sin ninguna quita ni reajuste, en 6 cuotas mensuales iguales y consecutivas, la primera de las cuales regirá a partir del séptimo mes siguiente al de la homologación del concurso civil; 3º) A los acreedores quirografarios con créditos de $ 150.000 o mayores luego de la conversión establecida en el punto A de esta cláusula se les abonará sus créditos en pesos uruguayos sin ninguna quita, con saldos ajustables en igual porcentaje y oportunidad que las cuotas mutuales de DISSE que abona el BPS a partir del mes de Octubre de 2003, en cuotas mensuales y consecutivas equivalentes a 5.550 afiliados cuota DISSE, desde noviembre de 2004 y hasta la cancelación total de los saldos adeudados. El monto de la cuota mensual establecida en este numeral se ajustará sin afectación del importe total a pagar, cada 6 meses a partir de noviembre de 2004 de forma que represente un importe total no inferior al 7% del total de ingresos efectivos por cuotas de la mutualista.
C) GARANTIAS.- CASA DE GALICIA garantizará el pago de las cuotas mencionadas en el punto B de esta cláusula con prenda hasta su importe mensual exigible, en proporciones iguales, sobre cobranzas al BPS por cuotas DISSE y cobranzas a socios particulares por ABITAB. Dicha prenda se ajustará según las variaciones de la cuota mensual plrevistas en el numeral 3º in fine del punto B de esta cláusula y según lo previsto en la cláusula 3a. En el caso de los acreedores quirografarios con créditos menores a $ 150.000, la prenda de cobranza se constituirá exclusivamente sobre cobranzas al BPS por cuotas DISSE. D) INTERESES, REAJUSTES, ILIQUIDOS: Los acreedores hacen formal remisión de todos los intereses, reajustes, demás ilíquidos y conceptos en cuanto exceda el importe acordado a pagar. La mora se producirá por el atraso en el pago de cinco cuotas.
SEGUNDO: VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONCURSO.- Una vez homologado el concurso civil de CASA DE GALICIA, ésta quedará sometida a una Comisión de Vigilancia de Acreedores, integrada por dos representantes de los acreedores quirografarios que representen la mayoría de los créditos incluídos en el concurso y uno designado por los restantes acreedores quirografarios, la cual, sin perjuicio de sus funciones naturales podrá disponer el ajuste del porcentaje de ingresos destinados al pago de la deuda protegiendo los intereses de los acreedores, pero a condición de que ello no ocasione perjuicios económicos o financieros a la institución. Asimismo, CASA DE GALICIA queda obligada a contratar a persona ajena a la gestionante, cuya designación deberá ser aprobada por los acreedores quirografarios que representen la mayoría de los créditos incluídos en el concurso, cuya función será la de interventor con funciones específicas en lo que respecta al mejoramiento de la gestión de la Empresa, hasta la total cancelación de los créditos quirografarios incluídos en el concurso civil.
Y en cumplimiento de las normas legales, se hacen las presentes publicaciones. Montevideo, cuatro de febrero de 2004. Esc. Edith Baygorria, Actuaria.
27) $ 12276 3/p 12097 Feb 20- Feb 26

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DECIMO TURNO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE 10mo Turno
Soriano 1287 2do. piso esq. Yaguarón
OFICIO 1056 2003 Pagina 1
Montevideo, 4 de Diciembre de 2003.
E D I C T O
Por disposicion de la Sra Juez Letrado de FAmilia de 10mo. turno en autos caratulados: BALUGA TORT, JULIA PILAR C BERRUETA, MARIA AMANDA - POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL" ficha 73 94S2 99 en cumplimiento del decreto 3544 de fecha 24 de noviembre de 2003 se cita, llama y emplaza a estar a derecho todos los interesados en estos procedimiento por un término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los 4 días del mes de diciembre de 2003. Se deja constancia que se concedio el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50322 Feb 11- Feb 26

E D I C T O

Por disposicion de la Sra Juez Letrado de FAmilia de 10mo. turno en autos caratulados: "MOREIRA LOZANO, NEMESIO APARICIO - DECLRACION DE AUSENCIA" ficha 47-231 2003 en cumplimiento

del decreto 3914 de fecha 11 de diciembre de 2003 se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días a NEMESIO APARICIO MOREIRA LOZANO, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le designará defensor de Oficio. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los 10 días del mes de febrero de 2004.
Se concedio el beneficio de auxiliatoria de pobreza. ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50490 Feb 20- Mar 08

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 12° Turno, en autos caratulados: "VILCHE CLAPS, MONICA c BELTRAN, MARCEL - Aux. de Pobreza - P.P.P.", Ficha Nº 450 2003, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS, a MARCEL BELTRAN, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
SE LE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Montevideo, veintidos de diciembre de dos mil tres. Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50339 Feb 12- Feb 27

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTOS. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, caratulados: "DELGADO MACIEL, JACQUELINE C MOREIRA OLIVERA, JUAN RAMON - PERDIDA PATRIA POTESTAD" FICHA ACTUAL 59-385-2003 (ANTES 385 2003), se cita, llama y emplaza a JUAN RAMON MOREIRA OLIVERA, por el término de SESENTA días, a que comparezca en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 2 de febrero de 2004. Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50370 Feb 13- Mar 01

VIGESIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20° Turno, en autos caratulados "BARRAGAN BORDACHAR, JOHANA PAOLA" -RATIFICACION DE TENENCIA, AUXILIATORIA DE POBREZA- Ficha Nº 47 2003, se da conocimiento (art. 89 C.G.P.), a la Sra. Elsa Mariella BORDACHAR, que en autos se presentó la Sra. Lidia Ethel PINTOS, solicitando la ratificación de la tenencia que de hecho ejerce sobre la menor Johana Paola BARRAGAN BORDACHAR. Por Auto Nº 5349 de fecha 08 12 2003, se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 10 de diciembre de 2003.- Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50420 Feb 17- Mar 03

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23er. Turno, dispuso el libramiento del siguiente:
EDICTO: En autos caratulados "PACELLO SANCHEZ María Bilda c Heber Ricardo YOZZI y Gladys Mabel SANCHEZ" - NULIDAD DE LEGITIMACION - AUX. DE POBREZA - FICHA: 132 2003 C, se cita y emplaza a HEBER RICARDO YOZZI y GLADYS MABEL SANCHEZ estar a derecho por el término de 90 días, a fin de que comparezca en autos bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.-
Se concedió auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 17 de Diciembre de 2003.- Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50362 Feb 13- Mar 01

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez. Ltdo. de Familia de 25o Turno, en autos caratulados: "COLLAZO, ZOILA C PONTE, JORGE", PENSION ALIMENTICIA (AUX. POBREZA), FICHA C 193 2003, se emplaza al Sr. JORGE PONTE EIROA a estar a derecho y contestar la demanda en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer.
Se deja constancia que el presente trámite goza del beneficio de auxilitoria de pobreza. Montevideo, diecinueve de diciembre de dos mil tres.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50486 Feb 20- Mar 08

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEXTO TURNO

EDICTO.-
Por resolución del Juez de Paz Departamental de la Capital de 6° Turno en los autos caratulados "Akiki Wadad. Solicitud autorización. Ficha 686 2002, por auto Nº 3682 2003 de fecha 6 de noviembre de 2003 se decretó la cancelación de los bonos del tesoro -y sus respectivos cupones-, serie 30 fija, láminas 25901102-1 valor nominal U$S 5.000, lámina 20218602-8 valor nominal U$S 1.000, lámina 20218702-5 valor nominal U$S 1.000 todos con vencimiento 23 de abril de 2011. Montevideo, 16 de febrero de 2004. Esc. Lilián Ibargoyen Obiol, Actuaria.
27) $ 1395 3/p 12131 Feb 20- Feb 26

DECIMOPRIMER TURNO

MONTEVIDEO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 11º TURNO

Edicto: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 11° Turno, dictado en autos caratulados "Telfor S.A. - Cancelación de Acciones" (Ficha 123-477 2003), que por decreto 84 2004 se dispuso la cancelación de la totalidad de las acciones de TELFOR S.A., la que se hará efectiva después de transcurridos 60 días contados desde la fecha de la última publicación del presente decreto, emplazándose a los eventuales tenedores de acciones y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo legal a deducir en forma sus derechos. Montevideo, 11 de Febrero de 2004. DRA. ESC. ADRIANA IGLESIAS MENDEZ, Actuaria Adjunta.
27) $ 1953 3/p 12036 Feb 19- Feb 25

VIGESIMOSEXTO TURNO

Por disposición de la Sra Juez de Paz Deptal de la capital de 26 turno, en autos caratulados: "Giordano Techera Teresa Zulema c Luis Alberto de Herrera y otros" Escrituración Judicial, 226 2000 se emplaza por el término de 90 dias a Luis Alberto de Herrera, Ma. Hortensia de Herrera, Blanca, Alberto, Gustavo, Guillermo y Mario Heber Usher y Diego De Arteaga y o a sus sucesores a cualquier título, a que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos. En fe de ello, y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en Mdeo el 23 de diciembre de 2003. Esc. Teresita Deambrosi. Actuaria.
27) $ 5400 10/p 11221 Feb 12- Feb 27

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

Regulación de Honorarios

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 32° turno, en autos caratulados "Paleo Fernández, Guillermo y otros. En autos: Larrañaga Luis c Bandera Edgardo y otros. Regulación de honorarios. Ficha 95 99 S1 2002" Tercería de Dominio. Pieza", Ficha 95 99S1 2003.- Se emplaza a los Sres. Edgardo Bandera y Graciela De León a estar a derecho por el término de 90 días, conforme a lo dispuesto por el art. 89 del C.G.P., bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio.
EN FE DE ELLO, expido el presente que sello, signo y firmo el once de noviembre de dos mil tres DRA. MILDRED ROS, Actuaria Adjunta.
27) $ 5580 10/p 11762 Feb 16- Mar 02

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTOS: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2o Turno de la Ciudad de la Costa, en autos caratulados: LEAL INOCENTE - SUCESION - FA. ANTERIOR 630 98 - FA. ACTUAL 179-630 98 se cita, llama y emplaza por el término de 40 días a los herederos de Inocente Leal, llamados Carmen y Herbert o Heber o Ever Tomás Leal Vargas, intimándoseles para que comparezcan en estos obrados en el térmi-

no fijado a manifestar si aceptan o repudian la herencia, bajo apercibimiento de tenerlos por repudiantes (Art. 1070 C.C). En fe de ello y de mandato judicial, extiendo el presente que sello y firmo en la CIUDAD DE LA COSTA, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL CUATRO. AL PRESENTE TRAMITE SE LE HA OTORGADO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. SILVIA FREDA MUÑOZ, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50354 Feb 12- Feb 27

JUZGADO DE PAZ

VIGESIMOTERCERA SECCION

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 23a. Sección Judicial de Canelones en los autos caratulados: "NUÑEZ JUAN JOSE" - ESCRITURACION JUDICIAL - Ficha C-1 2003, tramitados ante esta Sede, se hace saber que se presentó Juan José Nuñez promoviendo Escrituración Judicial sobre el bien inmueble sito en la 8a. Sección Judicial de Canelones, Paraje Pinares de Cuchilla Alta, Padrón N° 39.317, señalado en el plano del Agrimensor Roberto Ballefín Galeano con el N° 32 de la Manzana 17, de febrero de 1967, según el cual consta de una superficie de 405 Mts 2, con 15 Mts al W. de frente a la calle N° 5; 27 Mts. al N. lindando con el solar N° 33; 15 Mts. al E. lindando con el solar N° 9; y 27 Mts. al S. lindando con el solar N° 31 En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble y en particular a Bernardo Weverman o Wewerman y a Florence Bleuds o Bliuds; a que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones. ROSSANA RE FRASCHINI BENÍTEZ, JUEZ DE PAZ.
27) $ 9900 10/p 11616 Feb 13- Mar 01

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición dela Sra. Juez de Paz Dptal de Pando de 2do. Turno en autos caratulados; "CONDOMINIO EDIFICIO ARTIGAS C AYALA PINTOS SILVIA Y OTROS.- INT. DE PAGO.- FICHA 382 03 y en cumplimiento a lo dispuesto por providencia No. 1528 de fecha 24 de noviembre de 2003 SE INTIMA A LOS SUCESORES DE PROSPERO DANIEL CORREA HERNANDEZ, E INTERESADOS A CUALQUIER TITULO el pago de la suma adeudada de $U 124.368 más reajustes e intereses, en el plazo de sesenta días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárles Defensor de Oficio con quién se seguirán estos procedimientos. Se expide el presente en Pando a los 28 días del mes de noviembre de 2003. Dra. Ana de Salterain, JUEZ DE PAZ DPTAL.
27) $ 6300 10/p 11386 Feb 11- Feb 26

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DEL SR: JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA DE SEGUNDO TURNO, EN AUTOS CARATULADOS: "PEREZ TRAVERS, Cristian Roberto DENUNCIA DE INSANIA Fa. 489 2002", SE HACE SABER QUE POR DECRETO N°. 4234 DE FECHA 07 10 2002, Y DE CONFORMIDAD FISCAL SE DECLARO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A: Cristian Roberto PEREZ TRAVERS C. I. N°. 4.015.530-0, DESIGNANDOSE CURADOR A: Gloria Edelweiss TRAVERS ANDRADA C.I. N° 3.503.011-1 CUYA ACEPTACION DEL CARGO SE REALIZO EL 15 10 2002, SIRVIENDO ESTOS AUTOS DE SUFICIENTE DISCERNIMIENTO DEL CARGO. La accionante goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza para la publicacion de edictos. COLONIA, 16 DE JULIO DE 2003.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50326 Feb 11- Feb 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2° Turno de Carmelo, dictada en autos: "BORDA, LUIS ALBERTO. POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL" (expte. 764 2002B) se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a: Amaro Patricio Borda Arias y Teodoro Borda Arias por el término de 90 días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales se realizan las presentes publicaciones. Carmelo, 22 de diciembre de 2003. Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50371 Feb 13- Mar 01

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: PUCURULL TELLECHEA, Ramiro y CASTELLANO, Germán H. en representación del BANCO CENTRAL DEL URUGUAY C CAORSI AGUIRRE de GELOS, María Eduviges y Escribano GELOS CAORSI, Mauricio Carlos y sus hermanos GELOS CAORSI, Fernando Pablo y GELOS CAORSI, María Alejandra.- ACCION SIMULATORIA (NULIDAD ABSOLUTA Y ACCION REIVINDICATORIA.- Ficha 155 98.- SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho en estos autos en el plazo de treinta días, a los Sucesores de la Sra. María Eduviges CAORSI, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.- Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones.- Durazno, 1 12 2003.- Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
27) $ 5580 10/p 12070 Feb 20- Mar 08

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de MARIA DERMILIA ABREU BONILLA Fa. B 1030 2003, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Minas, 18 de NOVIEMBRE de 2003. Esc. PEDRO M DIAZ PRIETO, Actuario.
27) $ 2700 10/p 11530 Feb 12- Feb 27

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de LAUREANA ESMERALDA DE LUCA LEONARDI IUE 274 1361 2003 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Minas, 2 de FEBRERO de 2004. Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
27) $ 2700 10/p 12106 Feb 20- Mar 08

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

OSE

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Lavalleja, en autos caratulados: O.S.E. C PARTE DEL PADRON RURAL 8409.- OBLACION Y CONSIGNACION (SERVIDUMBRE). Fa. 578 03, en aplicación del Art. 89 del C.G.P se cita y emplaza a estar a derecho a los Sucesores del Sr. Cecilio Nicanor o Cecilio Filemón Alzugaray por el término de 90 días y a toda persona que se considere con derechos sobre la fracción de terreno empadronada con el N° 8409 (p) sita en la 1a. Sección Catastral de Lavalleja, con una superficie de 6.888 m2 93 dm2 que se deslinda así: Norte: 15,14 m lindando con Servidumbre de Toma de Agua al margen del Río Santa Lucía; Sureste: línea quebrada lindando con el Padrón N° 8409; Suroeste: lindando con parte del Padrón N° 4788; Noroeste: línea

quebrada lindando con el Padrón Nº 8.409 y bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. En virtud de lo establecido por auto Nº 3421 de fecha: 14-11-2003.- Minas, 01-12-2003. Dra. Elisa M. Zurbrück - Juez de Paz Dptal. de Lavalleja.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50341 Feb 12- Feb 27

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO DE SUCESION.-

LA SEÑORA JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE MALDONADO, DRA. SIOMARA BARRETO, DISPUSO LA APERTURA DE LA SUCESION DE Luis Angel NAYAR FA. 284-576 2003, CITANDOSE A HEREDEROS, ACREEDORES Y DEMAS INTERESADOS PARA QUE COMPAREZCAN DENTRO DEL TERMINO DE NOVENTA DIAS A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS. MALDONADO, DOS DE FEBRERO DE DOSMILCUATRO Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
27) $ 2700 10/p 11330 Feb 11- Feb 26

TERCER TURNO

APERTURA DE SUCESION
E D I C T O

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, Dra. Claudia Diperna Acosta dispuso la apertura de las sucesiones de ELISA RAITMAN SAVELSKY y de ELIAS TOBAL SAUL, FICHA 387 2003, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en el plazo de 90 días a deducir en forma sus derechos. Maldonado, 13 de agosto de 2003.- DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
27) $ 2700 10/p 11628 Feb 13- Mar 01

E D I C T O

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, DOCTORA CLAUDIA DIPERNA ACOSTA, EN AUTOS CARATULADOS: "ODIZZIO PRIETO, SANDRA NOEMI C VIZCARRA PERALTA, MARCO ANTONIO, PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD", FICHA 549 2003 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A MARCO ANTONIO VIZCARRA PERALTA A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS POR EL TERMINO DE 90 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO. SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA A LOS EFECTOS DE LA PUBLICACION DE LOS EDICTOS.- MALDONADO, 18 DE DICIEMBRE DE 2003.- DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50406 Feb 16- Mar 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL Y DE MENORES

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal y de Menores de Segundo Turno de Maldonado, en el expediente 201 03: "Pieza formada en los autos: Tastan Hasan. Fehmi Suseven. Un delito continuado de Hurto Ficha S 33 2002 Regulación de Honorarios." se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a Hasan Tastan, y Fehmi Suseven, a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Maldonado, 21 de noviembre de 2003. Esc. Ana Rosa Benítez Uskevicius. Actuaria Adjunta.
27) $ 4500 10/p 11281 Feb 10- Feb 25

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

E D I C T O

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de sucesión de WALTER RENE COLOMBO BASUALDO y MARIA ANGELA O ANGELICA DESIMONES O DESIMONE PROVERA, FICHA B 275 2003, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 18 de Setiembre de 2003.- DRA. ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 2700 10/p 11273 Feb 10- Feb 25

E D I C T O

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesion de BEATRIZ MAFALDA SILVA PERALTA, FICHA B 397 2003, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 10 de Diciembre de 2003.- DRA. ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 2700 10/p 11522 Feb 12- Feb 27

E D I C T O

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de sucesión de JUAN JOSE AREVALO MUZZIO, FICHA B 245 2001, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 10 de Octubre de 2003.- DRA. ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 2700 10/p 11523 Feb 12- Feb 27

E D I C T O

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de sucesión de MARIA ELIZABETH FERNANDEZ BLANC, FICHA B 353 2003, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 12 de Noviembre de 2003.- DRA. ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 2790 10/p 11796 Feb 16- Mar 02

E D I C T O

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesion de SOFIA CEDREZ CHOCA, FICHA B 351 2003, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 dias, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 10 de Diciembre de 2003.- DRA. ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 2790 10/p 11797 Feb 16- Mar 02

E D I C T O

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de sucesión de HERMINIA GROSZ O GROSS KRAUZ DE ZADOR, FICHA B 291 92, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 24 de Noviembre de 2003.- DRA. ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 2790 10/p 11798 Feb 16- Mar 02

E D I C T O

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de sucesión de GUMERCINDO O GUMERSINDO GONZALEZ SANTOS, FICHA B 395 2003, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 3 de Diciembre de 2003.- DRA. ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 2700 10/p 11835 Feb 17- Mar 03

TERCER TURNO

APERTURA DE SUCESION

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de ANELIDA JOSEFA MOLINARI RUETTA - Ficha 384 2003 B, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 19 de noviembre de 2003. ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
27) $ 2700 10/p 11274 Feb 10- Feb 25

APERTURA DE SUCESION

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de DORA VIOLETA GENOLET COCCHI - Ficha B 334 2003, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan

dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 26 de setiembre de 2003. ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
27) $ 2700 10/p 11521 Feb 12- Feb 27

APERTURA DE SUCESION

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de DOROTEO AGUSTIN REZANO HERNANDEZ - Ficha 466 2003/B", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 17 de diciembre de 2003. ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
27) $ 2700 10/p 11795 Feb 16- Mar 02

APERTURA DE SUCESION

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de EMA RAYMUNDA o REYMUNDA LUJAN - Ficha 394 2003 B", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 11 de diciembre de 2003. ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
27) $ 2790 10/p 11974 Feb 19- Mar 05

QUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto turno, dictado en autos caratulados: "ZADOR BRAUN, DESIDERIO DAVID. SUCESION", FICHA 313 91 B, se hace saber la apertura de la sucesión de DESIDERIO DAVID ZADOR BRAUN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos ante éste Juzgado.- Paysandú, 18 de Noviembre de dos mil tres. ESC. CAROLINA VERCELLINO. ACTUARIA.
27) $ 2790 10/p 11799 Feb 16- Mar 02

JUZGADO LETRADO

PRIMER TURNO

APERTURA DE SUCESION
E D I C T O

EL Señor Juez Letrado de PRIMER Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROLANDO CONSTANCIO PEREZ FLORES. Fa. B 187 95 citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 30 de mayo de 1995 Esc. Azucena Lorenzi, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 2700 10/p 11794 Feb 16- Mar 02

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Ldo. de 1era. Inst. de Rivera de 4to. Turno, en autos: "RODRIGUEZ MIRSA Y OTRA C SUC. DE RODRIGUEZ GONZALEZ CAROLINO Y OTROS. POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL Y PETICION DE HERENCIA.", FICHA 804 2003, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de noventa días a comparecer en estos autos a los Sucesores de CAROLINO RODRIGUEZ GONZALEZ Y DE HERMES ALEJANDRO RODRIGUEZ ACUÑA, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Rivera, 16 12 2003. Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
27) $ 4500 10/p 11230 Feb 10- Feb 25

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del suscrito Juez de Paz Dptal Rivera de 1er. turno, dictado en autos, "INTENDENCIA MUNICIPAL C SUCESORES DE ANAURELINO SILVA. Juicio Ejecutivo. Fa. A 378 2003", se CITA DE EXCEPCIONES por el término legal a sucesores de Anaurelino Silva, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quién se seguirán estos procedimientos. Rivera, 23 de diciembre del 2003.- DR. FRANCISCO MASSITTA, Juez de Paz.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50368 Feb 13- Mar 01

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la suscrita Juez de Paz Dptal de Rivera 2º turno, dictada en autos, "IM.R. C OSORIO JOSE y o SUCESORES A CUALQUIER TITULO. Juicio Ejecutivo. Fa. A 349 2003", se CITA DE EXCEPCIONES José Osorio y o sucesores a cualquier título, por el término legal bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Rivera 9 de diciembre del 2003.- Dra. M. del Carmen Stombellini, JUEZ DE PAZ DEPTAL. 2o. TURNO RIVERA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50306 Feb 10- Feb 25

EDICTO: Por disposición de la suscrita Juez de Paz Dptal. de Rivera 2º turno, dictada en autos, "INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA C JULIO MONTEJO LOPEZ. Juicio Ejecutivo. Fa. A 128 2003", se CITA DE EXCEPCIONES por el término legal a Julio Montejo López y o sucesores a cualquier título propietarios del vehículo Mat. FRR 232 padrón Nº 11.810, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quién se seguirán estos procedimientos Rivera, 22 de diciembre del 2003.- Dra. María del Carmen Stombellini. Juez de Paz. Deptal. Rivera 2º turno.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50307 Feb 10- Feb 25

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

CO. Que con esta fecha se han expedido tres ejemplares de edictos del siguiente tenor: "EDICTO. Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha dictada en los autos caratulados: "LLOVET QUEVEDO IDALINA C MUNIZ VICTOR MANUEL Y OTRA. RATIFICACION DE TENENCIA. FICHA No. 600 2003" SE HACE SABER: que por providencia No. 5324 de fecha 20 de Octubre de 2003 se ha dispuesto dar traslado de la presente demanda de RATIFICACION DE TENENCIA respecto del menor VICTOR ALEJANDRO MUNIZ IROLDI a la Sra. FLORITA ISABEL IROLDI TECHERA emplazándosele a que comparezca en autos en el término legal bajo apercibimiento.-
Por providencia No. 5324 de fecha 20 10 2003 se concedió auxiliatoria de pobreza.- Y en fe de ello se hacen las presentes publicaciones que signo y firmo en la ciudad de Rocha a los quince días del mes de Diciembre del año dos mil tres. ROCHA, 15 DE DICIEMBRE DE 2003 ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA. ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50338 Feb 11- Feb 26

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

E D I C T O.

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de Salto, hace saber que se dispuso la apertura de la sucesión de: HEBER ANTONIO TEXEIRA NUÑEZ GARCIA y MARIA HILDA NUNEZ DA ROSA GARCIA - FICHA A 48 2002 S1 2003, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de 90 (NOVENTA) días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento legal.- SALTO, CATORCE de NOVIEMBRE DE DOS MIL TRES.- ESC. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
27) $ 2700 10/p 11850 Feb 17- Mar 03

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

SETAB S.A.
Reducción de Capital

Asamblea del 26 de diciembre 2003 resolvió reducir el Capital Integrado a: $ 2.657.521.-
Documentación: Colonia 1319. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.
28) $ 11000 10/p 11882 Feb 17- Mar 03

AVISOS DEL DIA

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO DE FAMILIA

DECIMOTERCER TURNO

HEBER MARIA DIEZ FERNANDEZ (FICHA Nº 53-690 2003).
Montevideo, 22 de diciembre de 2003.
Dra. Ma. Catalina Elhordoy Perdomo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 12170 Feb 25- Mar 09 (0001)

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

ALBERTO GARRIDO FRAGA (FICHA S 726 2003 - IUE 44 726 2003).
Montevideo, 10 de febrero de 2004.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 12189 Feb 25- Mar 09 (0002)

TERCER TURNO

INOCENCIO BALDOMERO REYES GARCIA, SONIA YOLANDA REYES LA PAZ O LAPAZ O LOPEZ Y AIDA LA PAZ O LAPAZ O LOPEZ (FICHA Nº 353 2003).
Montevideo, 25 de noviembre de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 12216 Feb 25- Mar 09 (0003)

CUARTO TURNO

LUIS ALBERTO TELECHEA CORREA (ficha 48-740 2003).
Montevideo, 3 de febrero de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 12239 Feb 25- Mar 09 (0004)

SEPTIMO TURNO

GLADYS JUANA HERNANDEZ MOTTA O GLADYS JUANA HERNANDEZ MOTTA NIS (Ficha: 2-926 2004).
Montevideo, 9 de febrero de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 12240 Feb 25- Mar 09 (0005)

OCTAVO TURNO

CATALINA MARIA ESTHER PIJUAN DONADINI (Fa. 43-730 2003 EX-S 730 2003).
Montevideo, 17 de febrero de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 12188 Feb 25- Mar 09 (0006)

DECIMO TURNO

LOLA CARMEN PINO LAVIUZZA (FICHA Nº 695 2003).
Montevideo, 24 de diciembre de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 12219 Feb 25- Mar 09 (0007)

DECIMOPRIMER TURNO

CELIDA DOLORES PEREIRA SUEIRO (FA. 2-1991 2004).
Montevideo, 17 de febrero de 2004.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 12225 Feb 25- Mar 09 (0008)

DECIMOCUARTO TURNO

RICARDO PERDOMO SPANO (Ficha: 598 2003).
Montevideo, 24 de diciembre de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 12217 Feb 25- Mar 09 (0009)

JOSE MARIA PIZZORNO PEREIRA Y MIRTA MUÑOZ FAGET (Ficha: 533 2003).
Montevideo, 14 de octubre de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 12231 Feb 25- Mar 09 (0010)

DOLORES VIOLETA TESTA GOMEZ (Ficha: 696 2003).
Montevideo, 11 de diciembre de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 12232 Feb 25- Mar 09 (0011)

DECIMOCTAVO TURNO

Agustín José ESTRAMPES LAXALDE (Ficha 59-680 2003).
Montevideo, 2 de febrero de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 12222 Feb 25- Mar 09 (0012)

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

BERTA GALABERT CANCELA (2-869 2004).
Montevideo, 12 de febrero de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 12173 Feb 25- Mar 09 (0013)

MARIA LEONOR DAL MONTE MENDEZ (657 2003 S).
Montevideo, 4 de diciembre de 2003.
Esc. MARIA CRISTINA GATTI, Actuaria.
01) $ 2700 10/p 12224 Feb 25- Mar 09 (0014)

VIGESIMOTERCER TURNO

LEONOR TALDA ANDRASIK (FICHA: 709 2003 S).
Montevideo, 19 de diciembre de 2003.
Esc. Mirta Y Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 12223 Feb 25- Mar 09 (0015)

VIGESIMOCUARTO TURNO

GLADYS PERLA GARCIA BARBATO (FICHA: 49 2003 S).
Montevideo, 6 de marzo de 2003.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 12215 Feb 25- Mar 09 (0016)

DIONISIO FONSECA ó DIONISIO FONSECA RIVERO (FICHA: 620 2003 S).
Montevideo, 18 de noviembre de 2003.
Esc. Mirta Y Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 12229 Feb 25- Mar 09 (0017)

VIGESIMOQUINTO TURNO

MARIA ADELA IGLESIAS VILAS (Ficha 722 2003 S).
Montevideo, 24 de diciembre de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 12174 Feb 25- Mar 09 (0018)

VIGESIMOSEXTO TURNO

CELSA FERREIRO OLLERO (Ficha 2-266 2004).
Montevideo, 9 de febrero de 20034.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 12241 Feb 25- Mar 09 (0019)

ISABEL ELENA ZACHAR KOSIK (Ficha 729 2003 S).
Montevideo, 24 de diciembre de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 12242 Feb 25- Mar 09 (0020)

ELEONOR LINARES CALVIÑO de BONORA y de BENITO BONORA DUPLAA (Ficha 269 2003 S).
Se hace constar que se haya auxiliado de pobreza.
Montevideo, 4 de noviembre de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 50508 Feb 25- Mar 09 (0021)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LILIAM o LILIAN TERESITA COUSTE HERNANDORENA (FICHA CIVIL 167 2003 V).
Canelones, 16 de diciembre de 2003.
NANCY CASTELLANO LABORDE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 12233 Feb 25- Mar 09 (0022)

Ricardo Francisco VECCHIETT o VECCHIET BOSCHIAZZO (FICHA CIVIL 124 2003 V).
Canelones, 18 de diciembre de 2003.
NANCY CASTELLANO LABORDE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 12234 Feb 25- Mar 09 (0023)

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

LUIS NELIO DEPRATTI GIRIBONE (expte. 814 2003B).
Carmelo, 15 de diciembre de 2003.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2790 10/p 12186 Feb 25- Mar 09 (0024)

NILDA BEATRIZ LEIZA BARISSONI (expte. 227-131 2004).
Carmelo, 13 de febrero de 2004.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2790 10/p 12187 Feb 25- Mar 09 (0025)

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JULIO CESAR CIALCETA FERNANDEZ (Fa. 811 2003).
Trinidad, 18 de diciembre de 2003.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2700 10/p 12204 Feb 25- Mar 09 (0026)

CARLOS MARIA CARBALLO (Fa. 254-302 2004).
Trinidad, 6 de febrero de 2004.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2700 10/p 12205 Feb 25- Mar 09 (0027)

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

LUIS ALBERTO ESPINOSA (Fa. 286-1190 2004).
Maldonado, 9 de febrero de 2004.
Esc. NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 12176 Feb 25- Mar 09 (0028)

ARTURO CARDOSO TAYLOR e ISIDORA JUSTINIANA MENA SILVERA (FA. 286-652 2003).
Maldonado, 24 de diciembre de 2003.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 12177 Feb 25- Mar 09 (0029)

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DOÑA ALBITA GLADYS BRIGANTI DE LIZARZA y de DOÑA DINORAH CARMEN BRIGANTI VELAZCO (FICHA No. 281 97 V).
Rocha, 26 de noviembre de 2003.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 12208 Feb 25- Mar 09 (0030)

CUARTO TURNO

DOÑA MARIA RAMONA QUINTANA CORBO (F.730 2003).
Rocha, 7 de noviembre de 2003.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 12181 Feb 25- Mar 09 (0031)

DON JUAN RODOLFO SOSA (Fa. 225 2002).
Rocha, 20 de mayo de 2002.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 12209 Feb 25- Mar 09 (0032)

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

BRAUDELINO GOMEZ DAMACENA (FICHA 353-365 2004).
Salto, 6 de febrero de 2004.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 12206 Feb 25- Mar 09 (0033)

HECTOR RIGO NOGUEIRA (FICHA 353-362 2004).
Salto, 11 de febrero de 2004.
ESC. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 12207 Feb 25- Mar 09 (0034)

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

ARMANDO JOSE CARDENAS BOBENRIETH (IUE: 382-143 2004).
Dolores, 11 de febrero de 2004.
Esc. MARELLA D. ANDREA CASTRO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 12211 Feb 25- Mar 09 (0035)

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LUZ DEL ALBA RAMOS CABRERA, DELIA IRIS RAMOS CABRERA Y DELIA LUCIA CABRERA ALVAREZ (Fa. 1056 2003B).
Treinta y Tres, 8 de octubre de 2003.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 12182 Feb 25- Mar 09 (0036)

CONVOCATORIAS COMERCIALES

SILTEX S.A.

Convoca a sus Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, a llevarse a cabo el día 27 de febrero de 2004, una vez finalizada la Asamblea Anual Ordinaria del Condominio "Vanguardia", en el edificio de referencia, sito en Rambla C. Williman, Parada 1 y 1 2 de Punta del Este.

ORDEN DEL DIA

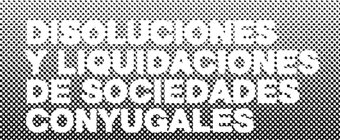
1.- Designación de Secretario para integrar la Mesa
2.- Consideración de Memoria y Balance Anual del ejercicio cerrado al 31 12 2003.
3.- Designación del Directorio.
Punta del Este, Febrero de 2004.
03) $ 1395 3/p 12175 Feb 25- Feb 27 (0037)

DREVOND CORP. S.A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el 12 de marzo de 2004 en 18 de Julio 1357 501, Montevideo.

Orden del Día:

3) Reforma de Estatuto.
4) Cumplimiento artículo 280 de la Ley 16.060.
1º convocatoria: hora 8:00
2º convocatoria: hora 9:00.
03) $ 837 3/p 12191 Feb 25- Feb 27 (0038)



(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)

Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

MARIA LAURA SANGUINETTI Y GASTON PABLO ZAPATER (FICHA D 644 2003).
Montevideo, 11 de febrero de 2004.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 12169 Feb 25- Mar 09 (0039)

TERCER TURNO

MARIA CECILIA MARTINEZ MENDES y SERGIO REINHOLD (Ficha 520 2002).
Se deja constancia que se concedio el beneficio de auxiliatoria de pobreza por auto Nº 1271 2003 de fecha 10 de abril de 2003.
Montevideo, 24 de abril de 2003.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
05) (Cta. Cte.) 10/p 50515 Feb 25- Mar 09 (0040)

SEXTO TURNO

ALDO DANIEL ARMELE ARECO Y MARIELA BEATRIZ RODRIGUEZ BARRETO (FICHA Nº 607 2003).
Montevideo, 15 de diciembre de 2003.
Dra. Ma. Catalina Elhordoy Perdomo, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 12243 Feb 25- Mar 09 (0041)

DECIMO TURNO

RONALD WARE BALZARINI y MIRTA NORA PAGNUSSAT CRESCENTE (Ficha E 494 2002).
Montevideo, 7 de octubre de 2002.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
05) $ 4650 10/p 12214 Feb 25- Mar 09 (0042)

DECIMOPRIMER TURNO

SEVERINO EUGENIO FREIRIA DOMINGUEZ Y MARIA TERESA PEREZ NANDIN (Fa. 675 2003 E).
Montevideo, 19 de diciembre de 2003.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 12171 Feb 25- Mar 09 (0043)

DECIMOCTAVO TURNO

MARCELO GABRIEL IGLESIAS RODRIGUEZ y LAURA SANDRA MENDEZ BARDANCA (FICHA ACTUAL 59-664 2003 (ANTES 664 2003)).
Montevideo, 10 de febrero de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 12228 Feb 25- Mar 09 (0044)

VIGESIMO TURNO

Gonzalo DOMINGUEZ CALTIERI y Sara Virginia GONZALEZ RICARTE (Ficha 61-588 2003).
Montevideo, 13 de febrero de 2004.
ALONDRA G. BOADA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 12220 Feb 25- Mar 09 (0045)

VIGESIMOCTAVO TURNO

JOSE PEREZ GONZALEZ Y MARIA DEL CARMEN DIAZ VIDAL (ficha 693 2002 D).
Montevideo, 19 de febrero de 2003.
Esc. ROSINA MONTEMURRO, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 12172 Feb 25- Mar 09 (0046)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)

Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

DAMIAN DE LEON PEREIRA Y ROSALIA ALVAREZ GAYOL (Fa. 286-512 2003).
Maldonado, 9 de febrero de 2004.
Nelson Richart, ACTUARIO.
05) $ 4650 10/p 12178 Feb 25- Mar 09 (0047)

DISOLUCIONES DE SOCIEDADES

MONTEVIDEO

COMPAÑIA WELCH S.A.
(En Liquidación)
Disolución Anticipada

Asamblea: 20 11 02
Inscripción RPJSC: Nº 987, 9 02 04.
06) $ 1100 1/p 12193 Feb 25- Feb 25 (0048)

DIVORCIOS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: "SUAREZ, ELBIA C PEREIRA, RICARDO IVAN - DIVORCIO POR CAUSAL - AUXILIATORIA DE POBREZA - FICHA: 63-551 2002, se cita, llama y emplaza a RICARDO IVAN PEREIRA SABADOS, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 2 de febrero de 2004.- Esc. MARIA CRISTINA GATTI, Actuaria.
07) (Cta. Cte.) 10/p 50507 Feb 25- Mar 09 (0049)

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO
POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 27º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: FONTANA BERTRAND JORGE ROBERTO C BARBERIS MELESSI NIDIA GRACIELA - DIVORCIO. FICHA 68-282 2003, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A NIDIA GRACIELA BARBERIS MELESSI, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE 90 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO. MONTEVIDEO, 16 DE FEBRERO DE 2004.
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 50501 Feb 25- Mar 09 (0050)

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Deptal. de Salto de 2º Turno se hace saber que ante esta Sede se presentó RUBEN FABRICIO

BONILLA GONZALEZ. CI. 3.586.721-1, domiciliada en Silvestre Blanco 322 de la ciudad de Salto, optando por el título de Escribano Público, ofrece la declaración de Roberto Burutarán, Andrea Aranguren y Cecilia Gabriela López. Salto nueve de febrero de dos mil cuatro.
Litiga con Auxiliatoria de Pobreza. Dra. Ana Reloba. Juez de Paz Deptal. de Salto de 2º Turno.
11) (Cta. Cte.) 10/p 50517 Feb 25- Mar 09 (0051)



MONTEVIDEO

ENTES

A.N.C.A.P.
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación Pública Nº 0 1383: Aditivo mejorador de cetano para gasoil
Apertura: 15 de abril de 2004
Hora: 14:00
Valor del Pliego: $ 500 (pesos uruguayos quinientos)
Para recabar los Pliegos de Condiciones los interesados deben dirigirse en días hábiles de 9:00 a 12:00 y de 13:00 a 15:30 horas en la Tesorería (CAJA) de Oficinas Centrales (Planta Principal), sita en Paysandú y Avda. Libertador Brigadier General Lavalleja.
Las consultas sobre los mismos se realizarán en el Departamento Materiales - Compras de la División Administración General (Humboldt 3900 La Teja) en el horario de 8:00 a 16:00.
La recepción y apertura de ofertas tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Edificio ANCAP, Primer Piso.
Estamos en INTERNET, visítenos: www.ANCAP.com.uy licitaciones.
12) (Cta. Cte.) 1/p 50503 Feb 25- Feb 25 (0052)

DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FF.AA.
DIVISIÓN ADQUISICIONES
PRORROGA LICITACIÓN PUBLICA Nº 258 Y MODIFICACIÓN DE OBJETO

Se ha dispuesto que el objeto de la Licitación de referencia, además de cotizar la provisión de "1 Equipo Autoanalizador de Bioquímica" se incluya la cotización con carácter obligatorio de Préstamo del equipo contra compra de consumibles por un período de 24 meses, renovables por otros 12 meses.-
Por consultas dirigirse a la División Adquisiciones Avda. 8 de octubre 3029 en el horario de 8 a 15 Hs.-
Del mismo modo, se ha previsto la prórroga de la misma para el día 24 de marzo de 2004 - a la hora 9:00.
12) (Cta. Cte.) 1/p 50513 Feb 25- Feb 25 (0053)

A.N.E.P. ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

A.N.E.P. / BIRF
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
PROYECTO MECAEP
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Nº 3/04

Se comunica a todas las Empresas que adquirieron Pliegos de la Licitación Pública Nacional de Obras de Infraestructura Nº 3 04, que el lugar de apertura de las ofertas se realizará en las Oficinas del Proyecto MECAEP - Plaza Independencia 822 - Piso 10, el dia 17 de marzo del corriente, a las 14 horas.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Nº 4/04

Se comunica a todas las Empresas que adquirieron Pliegos de la Licitación Pública Nacional de Obras de Infraestructura Nº 4 04, que el lugar de apertura de las ofertas se realizará en las Oficinas del Proyecto MECAEP - Plaza Independencia 822 - Piso 10, el dia 10 de marzo del corriente, a las 14 horas.
Secretaría de Relaciones Públicas.
12) (Cta. Cte.) 1/p 50502 Feb 25- Feb 25 (0054)

Llamado a Licitación Nº 05/04

País: República Oriental del Uruguay
Proyecto. MECAEP - Mejoramiento de la Calidad de la Educación Primaria
Descripción de los bienes: Obras de Infraestructura
Préstamo Nº 7113-UR.
1. La República Oriental del Uruguay ha recibido del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento un préstamo para sufragar parcialmente el costo del Proyecto: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Primaria (MECAEP III), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos contemplados en este llamado a Licitación.
2. La Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas en sobre cerrado para:
La construcción de los siguientes locales escolares:
LOTES - ESCUELA - LOCALIDAD - OBRAS A REALIZAR
I - Esc. Nº 12 - El Carmen DURAZNO - Ampliación de 1 aula, comedor y servicios. Refacción de la Escuela existente.
II - Esc. Nº 35 - Sandú Chico DURAZNO - Sustitución Escuela existente. Obra nueva: 15 aulas, comedor y servicios.
3. La licitación se llevará a cabo conforme al procedimiento de Licitación Pública Nacional indicado en el folleto del Banco Mundial titulado Normas: Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF, y podrán participar en ella todos los licitantes de países de origen que sean elegibles, según se especifica en dichas normas..
4. Los interesados podrán obtener información adicional e inspeccionar los documentos de licitación en las oficinas del Proyecto MECAEP, sito en Plaza Independencia Nº 822, Piso 10, Montevideo, Tels.: (598 2) 900.3104, (598 2) 908 1516, en el horario de 9 a 17 horas.
5. Los interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación, contra el pago de una suma no reembolsable de $ 5.000.= (cinco mil pesos). El pago de esta cantidad deberá efectuarse en efectivo en la Calle Soriano Nº 1045 - Montevideo - Uruguay. (Tesorería de ANEP)
6. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo, hasta las 14 hs. del 24 de marzo de 2004. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de seriedad de la oferta, por los siguientes montos:
Lote I - U$S 3.000.- (tres mil dólares USA)
Lote II - U$S 18.000.- (diez y ocho mil dólares USA)
La garantías de mantenimiento de oferta deberán ser entregadas conjuntamente con toda la documentación de la oferta, el día de la apertura, en la dirección indicada mas abajo.
7. Los licitantes podrán ofertar por uno o más Lotes completos. Ofertas por cantidades menores a un lote serán descalificadas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. No se aceptarán descuentos condicionados a la adjudicación de mas de un Lote. La apertura de ofertas se efectuará en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en la dirección indicada abajo, a las 14 horas del día 24 de marzo de 2004.
8. Para conocimiento de los señores oferentes se transcriben las siguientes disposiciones del BIRF sobre Confidencialidad de las Ofertas.
Normas de Adquisiciones con Préstamos BIRF - Apéndice 4. Guía para los licitantes.
Num. 10. "Como se indica en el párrafo 2.46, el proceso de evaluación de las ofertas será confidencial hasta que la adjudicación haya sido notificada al licitante ganador. Esto es indispensable para evitar interferencias, reales o previsibles, con las personas encargadas tanto por el Prestatario como por el Banco. Si en esta etapa un licitante desea presentar información adicional al Prestatario, al Banco o a ambos, deberá hacerlo por escrito."
Num. 15. "Si con posterioridad a la notificación de la adjudicación al licitante favorecido, un licitante desea informarse sobre las razones por las cuales su oferta no fue seleccionada, deberá dirigir su solicitud al Prestatario. Si el licitante no considera satisfactoria la explicación proporcionada por el Prestatario y desea una reunión con funcionarios del Banco, para ello deberá dirigirse al asesor de adquisiciones que corresponde al país Prestatario quien organizará una reunión al nivel y con los funcionarios apropiados. En esa reunión se discutirá exclusivamente la oferta del licitante y no las ofertas de los competidores."
Lugar para entrega de las ofertas: Proyecto MECAEP - Plaza Independencia 822 - Piso 10 - Montevideo - Uruguay
Fecha y hora para entrega de las ofertas 24 de marzo de 2004 a las 14 hs.
Dirección de apertura de las ofertas: Proyecto MECAEP - Plaza Independencia 822 - Piso 10 - Montevideo - Uruguay

Fecha y hora de apertura de las ofertas: 24 de marzo de 2004 a las 14 horas
Teléfonos: Proyecto MECAEP 900.31.04 - 908.15.16 - 900.29.57
Fax: 908.20.62.
E-mail: proyecto@mecaep.edu.uy.
12) (Cta. Cte.) 1/p 50518 Feb 25- Feb 25 (0055)

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, febrero 25 de 2004
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ROSENDO ACOSTA, 76 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Galicia 1539 y ALTEMIRA MORAN, 74 años, viuda, labores, oriental, domiciliada en galicia 1539.
14) $ 283 3/p 591 Feb 25- Feb 27 (0056)



MONTEVIDEO

JUZGADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

CUARTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Señor Juez Departamental de la Capital de 4° Turno, en autos caratulados: "Méndez García Miguel Angel - Prescripción Adquisitiva Treintenaria" ficha: 116-19 2004 se hace saber que ante esta Sede se presentó el Señor Miguel Angel Méndez García solicitando Prescripción Adquisitiva Treintenaria respecto del inmueble padrón 126.438 sito en la 10ª sección judicial del Departamento de Montevideo, el que de acuerdo al plano de mensura del agrimensor Lincoln Beltrán de marzo de 1944 inscripto en la Dirección General de Catastro el día 24 de marzo de 1944 con el nº 10.059, se señala como solar 101b y tiene una superficie de 273 m2 98 dm y se deslinda de la siguiente manera: 2 m, 7 cm de frente al N.O. calle Emilio Castelar, 14 m 32 cm también de frente por ser esquina al N.E. a la calle Irún, uniendo ambas alienaciones ochava curva de 15 m 38 cm al N.; 12 m 55 cm al SE, lindando con el padrón 126.439 y 24 m 41 cm al SO, lindando con solar 101ª del mismo plano. Por Decreto 3867 1996 de fecha 9 12 96, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a quienes se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Montevideo, 16 de Febrero de 2004.
Se deja constancia que las presentes actuaciones cuentan con el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. ALICIA PETROCELLI CABRERA, ACTUARIA ADJUNTA.
16) (Cta. Cte.) 10/p 50505 Feb 25- Mar 09 (0057)



MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEPTIMO TURNO

EDICTO.
Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de 7mo Turno de Maldonado, en los autos caratulados: "COLORAMA SRL" QUIEBRA. FA 263 95, se admitió la gestión de Quiebra promovida por COLORAMA SRL, con fecha 14 11 2000 por auto nº 3055 2000, concediéndose una moratoria provisional hasta la Junta de Acreedores la cual se realizará el día 1° de marzo de 2004 a las 9 hs. para la cual se cita, llama y emplaza a todos los acreedores quienes deberán concurrir a la misma con los justificativos de sus créditos, previniéndose asimismo que quienes comparezcan posteriormente tomarán la gestión en el estado que se encuentre (art. 1532 in fine del Código de Comercio).
Se comunica asimismo que por providencia N° 249 04 de 12 2 04 se decretó la PUBLICACION SIN COSTO de los EDICTOS correspondientes a la Quiebra de Colorama SRL conforme lo establecido por el art 19, inc 2° de la Ley 17.292.-
A los efectos legales se realizan las presentes publicaciones. Maldonado, 24 de diciembre de 2003.- ESC. ALVARO URRUTY, ACTUARIO ADJUNTO.
18) (Cta. Cte.) 3/p 50504 Feb 25- Feb 27 (0058)

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

VIGESIMOCUARTO TURNO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE 24to. TURNO.-
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24to. Turno en autos caratulados "FLORES NATALE EDDY y SANDIAS SOSA PAOLA MICAELA" - RECTIFICACION DE PARTIDAS - AUXILIATORIA DE POBREZA - FICHA: 65-491 2003 (491 2003 V), se hace saber que en ésta Sede se solicitó la Rectificación de Partida de:
a) MATRIMONIO, Acta N° 580 de fecha nueve de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho de la 4a. Sección del Departamento de Montevideo en el sentido que donde dice "comparece Paola Micaela SOSA" debe decir "comparece Paola Micaela SANDIAS SOSA" y en el marginal donde dice "SOSA Paola Micaela" debe decir "SANDIAS SOSA Paola Micaela" por así corresponder.-
Se concedió auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 2 de Febrero de 2004.- Esc. Mirta Y Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50506 Feb 25- Mar 09 (0059)

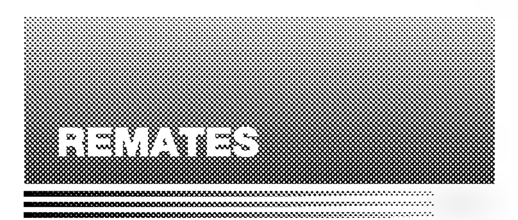
TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO TREINTA Y TRES
RECTIFICACION DE PARTIDAS
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos: "COSSIO, DANIEL; RECTIFICACION DE PARTIDA". Fa. 412-923 2003, se hace saber que se presentó DANIEL COSSIO, solicitando la siguiente rectificación de partida donde se cometió el siguiente error: ACTA No. 115 del Libro de NACIMIENTOS expedida el día 14 de febrero de 1986, ante el Oficial del Registro del Estado Civil de la PRIMERA Sección del Dpto. de TREINTA Y TRES; en el sentido de que: al márgen y en el cuerpo del escrito: DONDE DICE: "UBIEDO", DEBE DECIR: "UVIEDO", POR SER LO VERDADERO. SE HACE CONSTAR QUE POR DECRETO N° 8704 2003 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2003 SE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.- Treinta y Tres, 13 de Febrero de 2004.- ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuaria.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50511 Feb 25- Mar 09 (0060)



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOCUARTO TURNO

GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14º Turno dictada en autos caratulados: "ZANAN DUCAT LEOPOLDO OSCAR C SANTOS DICEGO OLGA ELENA Y OTROS - EJECUCION HIPOTECARIA - FICHA 29 587 2002" se hace saber que el próximo 10 de marzo a las 14 y 30 horas en el local de la calle Rincón Nº 408 por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula Nº 1716 RUC 211808550010 asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares americanos y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: I) Fracción de terreno sita en la 9ª sección judicial de Montevideo, Paraje Melilla, padrón Nº 43.788 que según plano del Ing. Agrim Gerardo Di Paolo de julio de 2001 inscripto el 20 7 2001 con el Nº 34.596 en la D.G.C se compone de una superficie de 5.490 mts. 60 dmts. con 50 mts. 46 cmts. de frente al NO a Pavimento Tosca, ancho 8 mts. 21 cmts; Camino a Progreso. y II) La unidad de propiedad horizontal Nº 157.391 007, se desarrolla en PB a cota vertical 0 mt, en Planta Alta a cota vertical + 3,20 mts y en Planta Azotea a cota vertical +5,74 mts con una superficie total de 220,64 mts2 y forma parte del edificio construido en el padrón Nº 157.391 de la 14ª sección judicial de Montevideo, según plano del Ing. Agrim. Carlos Alberto Darriulat Balestra de fecha 16 6 75, inscripto en la D.G.C el 18 9 75 con el Nº 78.617 tiene una superficie de 1018 mts con 38 de frente al E a la calle Nelson. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en dólares americanos el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos, más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,08% y 2% respectivamente del precio de remate. 3º) Que serán de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,36% del precio de Remate. 4º) Que existen deudas no imputables al precio, ante la I.M.M, que ascienden al 3 9 2003 a $ 1.550 para el padrón Nº 43.788 y a $ 5.162 para el padrón Nº 157.391 007, desconociéndose con respecto a éste si existen deudas por gastos comunes. 5º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 Piso 5º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 18 de Febrero de 2004.- Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.

20) $ 9000 5/p 12203 Feb 25- Mar 02 (0061)

DECIMOQUINTO TURNO

DANTE Y GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "BCO. BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA URUGUAY S.A C BIANCHI JUAN Y VILLARINO MARGOT -EJEC. HIPOTECARIA-" Ficha: 31 1448 2004 se hace saber que el próximo 15 de marzo a las 15 y 30 horas en el local de la calle Rincón Nº 408, por intermedio de los Martilleros DANTE y GUSTAVO IOCCO, Matrículas Nos. 362 y 1716, RUC 211808550010, asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: solar con edificio y demás mejoras que le acceden ubicado en la 7ª sección judicial del Departamento de Montevideo, zona urbana de la localidad catastral Montevideo, padrón 22.539 que según plano del Agrim. José S. Meier de abril 1951, inscripto en la dirección General de Catastro el 25 04 1951 con el Nº 23.859, tiene una superficie de 183 mst. 32 dtmts que se deslinda: 8 mts. 59 cmts. de frente al S a la calle La Paz (puerta 2285) casi esquina Cufré; 11 mts 87 cmts. al O y 6 mts. 47 cmts. al SO linda con padrón 22.538; 9 mts. 90 cmts. al NO linda con padrón 58.648 y 6 mts. 05 cmts. al NE y 16 mts. 41 cmts. al E linda con padrón 22.540. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,08% y 2% respectivamente del precio de remate, etc.. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,36% del precio de remate. 4º) Que se desconoce el estado ocupacional del inmueble y la situación contributiva con el B.P.S por las construcciones, así como las deudas que pudieran existir por Impuestos de Contribución Inmobiliaria y Enseñanza Primaria (únicos rubros imputables al precio del remate, junto con el I.T.P de la parte vendedora hasta la suma concurrente). 5º) Que se remata en las condiciones que surgen del expediente, de la documentación e información registral agregada. 6º) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, Piso 6º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, diecisiete de febrero de dos mil cuatro. Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.

20) $ 8625 5/p 12202 Feb 25- Mar 02 (0062)

DECIMOSEXTO TURNO

GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16º Turno dictada en autos caratulados: "YELPO AMESTOY, ANDREA C GONZALEZ PEREZ, ALBA ROSA -JUICIO EJECUTIVO-" Ficha: 286 2001, se hace saber que el próximo 18 de Marzo a las 14:30 horas, en el local de la calle Rincón 408, por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula Nº 1716, RUC 211808550010 asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, en dólares norteamericanos, con la base de U$S 8.638 (2 3 partes de su tasación) y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con el edificio y mejoras que le acceden, sito en 18ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 29.612 del plano del Agrim. Oscar S. Onetto, inscripto en la D.G.C el 30 1 69 compuesto de una extensión superficial de 403 m, 66 dm que se deslinda así: 8 m 93 cm de frente al SE a la calle Fransisco J. Muñoz, por donde la puerta de entrada se señala con el Nº 3081, entre las calles Manuel V. Pagola y Lorenzo J. Perez, distando su punto medio 38 m 935 mm de la esquina que forma con la calle nombrada; 45 m 40 cm al NE lindando con los padrones 29.606, 22921 y 29.611; 8 m 85 cm al NO lindando con el padrón 29.599; y 45 m 60 cm al SO lindando con el padrón 29.613, según el plano citado. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá, consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en dólares norteamericanos el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,08% y 2% respectivamente del precio de remate. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,36% del precio de remate, etc. 4º) Que se desconoce la situación ocupacional del bien y la existencia de arrendamientos. 5º) Que se podrán descontar del precio exclusivamente los impuestos de primaria y contribución inmobiliaria a la fecha del remate. 6º) Que se desconoce la situación tributaria ante el BPS respecto de las construcciones. 7º) Que existe deuda ante la I.M.M por concepto de contribución inmobiliaria por $ 48.513,00 y por concepto de tributos domiciliarios por $ 46.065,00, ambas sumas liquidadas al 27 11 2002. 8º) Que los títulos y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, San José 1132, Piso 7º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 3 de Diciembre del 2003. Escr. MARGARITA BARTABURU, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 9000 5/p 12199 Feb 25- Mar 02 (0063)

DECIMOSEPTIMO TURNO

DANTE y GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez

Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17º Turno dictada en autos caratulados: "BANCO A.C.A.C C VALDES VILAR, NORMA ISABEL - EJECUCIÓN DE HIPOTECA" Ficha: 37-113 2004 (antes 190 2001 S2 2001) se hace saber que el próximo 16 de Marzo a las 15:00 horas en el local de la calle Rincón Nº 408, por intermedio de los Martilleros Dante y Gustavo Iocco, Matrículas Nos. 362 y 1716 respectivamente, RUC 211808550010, asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares americanos y al mejor postor del siguiente bien inmueble: solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, sito en la localidad catastral Montevideo, PARAJE TRES CRUCES, zona urbana, padrón Nº 21005, señalado con el Nº 2, que según plano del Agrim. Alberto Arteaga de 8 1929, inscripto en la Dirección de Topografía, el día 9 8 29 consta de una superficie de mts. 89 con 34 dm que se deslinda así: con mts. 10 con 40 cm de frente al N a la calle Salvador Ferrer Serra (ex. Galicia), entre las calles Duvimioso Terra y Acevedo Díaz, distando el punto medio de su frente a la esquina formada con la calle última nombrada 19 m 26 cm; 8 m 59 cm al O lindando con padrón 100287; 10 m 41 cm al S lindando con parte del padrón 21006; 8 m 59 cm al O lindando con padrón 94429. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en dólares americanos el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,08% y 2% respectivamente del precio de remate, etc. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,36% del precio de remate. 4º) Que se desconoce el actual estado de ocupación de la propiedad a rematarse. 5º) Que los títulos y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, San José 1132, Piso 5º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 5 de Febrero del 2004. Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA ADJ.

20) $ 7875 5/p 12200 Feb 25- Mar 02 (0064)

GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17º Turno dictada en autos caratulados: "FRANZA AMERICO HEBER C ALVAREZ PASEYRO, JOSE ALBERTO Y OTROS - EJECUCION DE HIPOTECA-" Ficha: 97 2002, se hace saber que el próximo 16 de Marzo a las 16:00 horas, en el local de la calle Rincón 408, por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula Nº. 1716, RUC 211808550010 asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal 301, que forma parte del edificio construído en un solar de terreno, sito en la 15º sección judicial del departamento de Montevideo, padrón matriz Nº 32.505 (antes padrón 32.505 y 32506), zona urbana, que según plano Agrim. Joaquín Spinak de 12 52, inscripto en la D.G.C con el Nº 26.435, el 11 12 52 tiene una superficie de 533 m 94 dm que se deslinda así: 26 m con 77 cm de frente al NO a la calle Lazaro Gadea y por ser esquina da también de frente a la Avda. Brasil en 14 m 74 cm uniendo ambas alienaciones ochava recta de 5 m de frente al N. La unidad relacionada, esta empadronada individualmente con el Nº 32.505 301 (antes padrón 203.455) y según plano del Agrim. Joaquín Spinak de 12 56 inscripto en Catastro con el Nº 34819, se ubica en 3er. piso a cota vertical + 11 m 15 cm, tiene una superficie de 90 m 8310 cm y le corresponde el uso exclusivo del balcón A3 y D3. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá, consignar como seña en efectivo o cheque certificado, en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,08% y 2% respectivamente del precio de remate. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,36% del precio de remate, etc. 4º) Que se desconoce el estado ocupacional de la propiedad a rematarse. 7º) Que los títulos y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, San José 1132, piso 4. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, cinco de diciembre del 2003.- Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA ADJ.

20) $ 8250 5/p 12201 Feb 25- Mar 02 (0065)

DECIMOCTAVO TURNO

MARIO STEFANOLI
Remate Judicial

EDICTO- Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era Instancia en lo Civil de 18vo. Turno dictada en autos BANK BOSTON NA SUCURSAL URUGUAY C ESTEVES, GUILLERMO - Ejecución de Hipoteca - Ficha 38-461 01 se hace saber que el 12 de marzo de 2004 a las 16 horas en Bartolomé Mitre 1321 se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 211743790012 y asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: unidad de propiedad horizontal padrón 18852 401 que forma parte del edificio sito en la 15ta. Sección Localidad Catastral Montevideo padrón matriz 18852 que según plano del Agrimensor Rafael Laport Silva de setiembre de 1992 inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 6 12 94 con el nro. 25226 tiene un área de 319 mts. 80 dms. con 9 mts. de frente al N a Avda Brasil distando su punto medio 36,10 mts. de la esquina con la calle Obligado. La unidad 401 se ubica en el 4to piso a cota + 11 mts. 5 cms. tiene un área de 70 mts. 44 dms. y le corresponde el uso exclusivo de terrazas C4 y D4 y del lugar 10 en el garage HS1 en el subsuelo del edificio.
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada, en efectivo o cheque certificado y en dolares. 2) Que será de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y demás que la ley pone de su cargo así como la comisión del rematador e impuestos o sea el 6,08% del precio de remate todo lo que deberá pagarse en el acto y en efectivo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos o sea el 1,36% del precio de remate. 4) Que se desconoce el estado ocupacional actual del bien. 5) Que la subasta se efectuará en las condiciones que resultan de la información registral y documentación agregada. Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle San José 1132 piso 5to. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.- Montevideo, 5 de febrero de 2004. Esc. GRACIELA M. CAMPOS SANTO, ACTUARIA ADJ.

20) $ 7500 5/p 12197 Feb 25- Mar 02 (0066)

DANTE Y GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18º Turno dictada en autos caratulados: "CITIBANK N.A C MIRANDA BURGOS, LILIA RAMONA - EJECUCIÓN HIPOTECARIA" Ficha: 38 50 2000 se hace saber que el próximo 25 de Marzo a las 15:30 horas en el local de la calle Rincón Nº 408, por intermedio de los Martilleros Dante y Gustavo Iocco, Matrículas Nos. 362 y 1716 respectivamente, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares americanos y al mejor postor del siguiente bien inmueble: solar de terreno con la construcciones que le acceden, ubicado en la manzana Nº 244 de Paysandú, Localidad Catastral Paysandú, primera sección judicial del mismo departamento, empadronado con el Nº 3379 según plano del Agrim. José E. Xaubet de junio de 1969, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú con el Nº 3692 el 25 6 69 de una superficie de 307 m, 32 dm., que se deslinda así: 8 m 79 cm. de frente al O sobre calle 33 Orientales; al N, línea recta ligeramente quebrada que tomada desde el O mide 5 m 63 cm. hacia el E con los padrones 1676 y 7886; al E 10 m 30 cm con el padrón 3419; y al S 32 m 20 cm con el padrón 3659. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en dólares americanos el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,08% y 2% respectivamente del precio de remate, etc. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos - o sea- el 1,36% del precio de remate. 4º) Que el 1% del Impuesto Municipal que corresponde a la parte vendedora, será abonado por el comprador y posteriormente descontado del saldo del precio. 5º) Que se desconoce el actual estado de ocupación de la propiedad a rematarse. 6º) Que los títulos y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, San José 1132, Piso 5º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 11 de febrero de 2004.- Esc. GRACIELA M. CAMPOS SANTO, ACTUARIA ADJ.

20) $ 7875 5/p 12198 Feb 25- Mar 02 (0067)

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ROMEO THOVE
Judicial

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Colonia, en Autos "SANCHEZ, Marisa Isabel c VELAZQUEZ MONTES, Jose Maria y otros" (Juicio Ejecutivo) Fa. 393 2003, se hace saber que el dia 3 de Marzo 2004 hora 11.15 en el local de calle Nueva Helvecia casi Piedras de Tarariras, el Rematador ROMEO THOVE, mat. 374 Ruc 040004110012 (Obicer SA ruc 213428360011) REMATARA Auto marca TOYOTA modelo Corolla DLX diesel año 1987, padron 6093, matricula LF 3847; SE PREVIENE que el mejor postor debera depositar el 15% seña, que la venta es en dolares, la base es sobre las 2 3 partes de tasación U$S 1.866.66, que hay deuda de patentes por $ 9.961.oo, que el titulo está en la sede a la orden, la transferencia y comisión e impuestos de remate será por cuenta del adquirente y se autorizan 2 publicaciones legales. colonia 9 de Febrero 2004 Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
20) $ 1350 2/p 12194 Feb 25- Feb 26 (0068)

ROMEO THOVE
Judicial

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Colonia, en Autos "SANCHEZ, Marisa c Norte, Patricia" (Juicio Ejecutivo) Fa. 139 2003, se hace saber que el dia 3 de Marzo 2004 hora 11 en el local de calle Nueva Helvecia casi Piedras de Tarariras, el Rematador ROMEO THOVE mat. 374 Ruc 040004110012 (Obicer SA ruc 213428360011) Rematará Derechos posesorios del vehículo marca SEAT modelo Gol CLIS, año 1996 modelo Toledo SED diesel, padron de Colonia 9.7603, matrícula LE 4349, que hay deuda de patentes por la suma de $ 29.483.oo, que el título está en esta sede, que saldrá a la venta sobre la base de las 2 3 partes de tasación o sea U$S 1.666.66, que el adquirente deberá depositar como seña el 15% en el acto y saldo a las 48 horas contra entrega del vehículo y en el acto tambien la comisión e impuestos de remate, el expediente abonará el 2.68% y se autorizan 2 publicaciones legales. Colonia 9 de Febrero 2004 Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
20) $ 1500 2/p 12195 Feb 25- Feb 26 (0069)

ROMEO THOVE
Judicial

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Colonia, en Autos "COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CREDITO c PAGUA SANCHEZ, Joanne Margarita" (Juicio Ejecutivo) Fa. 62 2002, se hace saber que el dia 8 de Marzo 2004 hora 14, en puertas del centro de Justicia Rivadavia 373 Colonia, el Rematador ROMEO THOVE, mat. 374 Ruc 040004110012, OBICER SA RUC 213428360011, REMATARA, propiedad ubicada en Tarariras, en calle Salto y Durazno, manzana 122, solar 20, padron 2584 de 385 mts. con 56 cm., con un area edificada de 101 mts, sobre la base de las 2 3 partes de la tasación catastral en $ 78.801.33, el remate será en Dolares y la base es de U$S 2.756; SE PREVIENE que el mejor postor depositará en el acto el 15% como seña, más comisión e impuestos remate del 7.08%, que hay deuda por $ 4.641.14 por contribución Inmobiliaria, y que sobre impuesto de Primaria se desconoce deuda por no estar ingresado al sistema, el expediente abonará el 1.34%, y el título está en este Juzgado a la orden, y se autorizan 2 publicaciones legales. Colonia 9 de Febrero 2004. Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
20) $ 1650 2/p 12196 Feb 25- Feb 26 (0070)

ROMEO THOVE
Judicial

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Colonia, en Autos "COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CREDITO FILIAL TARARIRAS (COFAC) c RODRIGUEZ PEREZ, MIRIAM GLORIA Y OTROS" (Juicio Ejecutivo) Fa. 337 2003, se hace saber que el dia 3 de Marzo 2004 hora 11.30 en el local de calle Nueva Helvecia casi Piedras de Tarariras, el Rematador ROMEO THOVE, mat. 374 Ruc 040004110012 (Obicer SA, ruc 213428360011) REMATARA sin base en Dolares Estadounidense, CAMIONETA PIK UP marca TOYOTA modelo Hilux año 1970 motor a nafta, padron 4924 y matrícula LA 1058, SE PREVIENE: Que el mejor postor depositará contado el 15% seña más comisión e impuestos de remate y saldo a las 48 horas contra entrega del vehículo, hay deuda de patente por $ 2.173.60, y que los titulos, transferencia etc. será por cuenta del adquirente, el expediente abonará el 2.68% y se autorizan 2 publicaciones. Colonia 9 de Febrero 2004. Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
20) $ 1440 2/p 32731 Feb 25- Feb 26 (0071)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo, dictada en autos: "B.R.O.U. C MALDONADO CHIPPOLLINI, SERGIO FRANCISCO. JUICIO EJECUTIVO" (Expte. 227-172 2000) se hace saber que el día 5 de marzo de 2004 a la hora 10 Y 30, en el local sito en Avda. Paraguay c Leandro Gómez, se procederá por intermedio del Sr. Rematador Daniel Dorrego, Matrícula Nº 1693, RUC 040015500011, a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor de: -bien inmueble hipotecado y embargado en autos: -fracción de campo con las construcciones y demás mejoras que le acceden sita en Paraje Chileno, empadronada con el Nº 5464 de 53 hás 5917 m de superficie, sito en la 9ª Sección Catastral del Dpto. de Colonia; y de losbienes muebles prendados embargados en autos: -tractor marca CASE a querosene; -arado CASE de 3 rejas de 14'; -disquera MC CORMICK INTERNACIONAL; -abonadora lineal CASE; -7 cuerpos de rastra de dientes; -rotativa de 1.20 m de corte industria nacional p lev. 3 p; -sembradora de 4 surcos John Deere, lev. 3 p.; -sembradora John Deere de 18 discos c lev. mecánico; -excéntrica Baldan Bia de 14 discos c control remoto; -tractor internacional 674 diesel p 3 p, c remoto.
SE PREVIENE: - Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% del precio por concepto de seña, más comisión y tributos a su cargo y el saldo a los treinta días respecto de los bienes muebles.
- Que el inmueble se rematará en dólares estadounidenses, debiendo el mejor postor consignar el 30% del precio en el acto de serle aceptada su oferta, por concepto de seña, más comisión y tributos a su cargo. Carmelo, 18 de febrero de 2004. Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
20) $ 6000 5/p 12183 Feb 25- Mar 02 (0072)

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo, dictada en autos: "B.R.O.U. C DEBENEDETTI GIMENEZ, MANUEL A. Y OTRO. JUICIO EJECUTIVO" (Expte. 227-273 2000) se hace saber que el día 5 de marzo de 2004 a la hora 11, en el local sito en Avda. Paraguay c Leandro Gómez, se procederá por intermedio del Sr. Rematador Daniel Dorrego, Matrícula Nº 1693, RUC 040015500011, a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor de los bienes muebles embargados en autos: -Hileradora Internacional 4000, motor perkins 236, diesel; -tractor FORD 6630 STD motor diesel c cabina; -enfardadora John Deere c motor computarizado.
SE PREVIENE: - Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% del precio por concepto de seña, más comisión y tributos a su cargo y el saldo a los treinta días. Carmelo, 16 de febrero de 2004. Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
20) $ 2025 3/p 12184 Feb 25- Feb 27 (0073)

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo, dictada en autos: "B.R.O.U. C IRURUETA MORANZONI, JULIO MIGUEL. EJECUCION PRENDARIA" (Expte. 227-565 2000) se hace saber que el día 5 de marzo de 2004 a la hora 11 y 15, en el local sito en Avda. Paraguay c Leandro Gómez, se procederá por intermedio del Sr. Rematador Daniel Dorrego, Matrícula Nº 1693, RUC 040015500011, a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor de los bienes prendados embargado en autos: -tractor John Deere modelo 2120 c cabina; -tolvín para 6 t, rodado 15x30; -pulverizadora "BABY" p 500 l, lev. 3 p. c tanque de fibra; -cosechadora "SLC 2200" motor Mercedes Benz tipo OM352 6 cilindros; -3 vacas holando y cruza.
SE PREVIENE: - Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% del precio por concepto de seña, más comisión y tributos a su cargo. y el saldo a los treinta días. Carmelo, 9 de febrero de 2004. Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
20) $ 2250 3/p 12185 Feb 25- Feb 27 (0074)

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

E D I C T O D E R E M A T E

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "BANCO COMERCIAL. FONDO DE RECUPERACION DE PATRIMONIO BANCARIO C PORRAS ALVAREZ, LUIS HORACIO Y OTRA. Proc. ejecutivo. Medidas cautelres.- Fa. 381 1154 2001. Antes Fa. Nº 1154 2001", se hace saber que el día 10 de marzo del 2004, a la hora 15.00, en puertas de éste Juzgado Letrado de 1ra. Inst. de 2do. Turno, sito en calle 18 de Julio Nº 360 de ésta ciudad, el Sr. rematador ALFREDO GAVARONE, mat. 1443, R.U.C. Nº 180020840017, sacará a la venta en pública subasta sobre la base de las dos terceras partes de su valor de tasación que luce a fojas 16 de autos y al mejor postor: Solar y mejoras ubicado en la 1r. Secc. Jud. de Sorino, zona urbana de la locslidsd Catastral Mercedes, manzana 82, empadronado con el Nº 8172 que está señalado con el Nº 2 en el plano del Agr. Mario Bellini de abril de 1955, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Sorino con el Nº 519 el 18 de abril de 1955 y consta de una superficie de 192 mts 11 dms con frente a calle Avda. Lavalleja. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, más comisión de compra, IVA, impuesto 2% Ley 16.320, y demás gastos que por ley le corresponda, siendo de cargo del demandado la comisión de parte vendedora, IVA y demás gastos que por ley le corresponda. 2) La titulación se encuentra en la Sede a disposición de los interesados, no resultando de la misma información alguna respecto de las construcciones, ni expediente municipal de construcción. 3) No se ha agregado en autos plano de mensura y fraccionamiento del bien, pudiendo por tanto autorizarse al comprador imputar su costo a la ejecución. Se desconoce el actual estado de ocupación del bien a rematarse. Se autorizan 3 publicaciones. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Mercedes, 2 de febrero del 2004.- Esc. Marcelo G. Salaberry, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 4050 3/p 12210 Feb 25- Feb 27 (0075)

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CENTRO FLET S.R.L.
Modificacion de Contrato

Fecha 2.9.2003
Inscripcion: 9591 03
Administracion: Ruben Ghuietti exclusivamente.

22) $ 1100 1/p 12168 Feb 25- Feb 25 (0076)

LIMU SERVICES S.R.L.
Cesión cuotas - Modificación

Contrato: 31.12.2003
Inscripción: No. 281 2004
Cedentes: Washington GUEVARA DA COSTA - Gladys ALTIERI NARIO (totalidad)
Cesionarios: Alba GARCIA (95) - Efraín FERNÁNDEZ (5)
Administrador: Raúl VIÑOLY GONZALEZ.

22) $ 1100 1/p 12213 Feb 25- Feb 25 (0077)

DA RONCH LTDA.
Cesión Cuotas

Fecha: 5 02 1999
Inscripción: Número 971 Folio 1294 Libro 3
Cedente: Lino da Ronch (totalidad)
Cesionario: Brenda CROTTA (40 cuotas)
Eleonora da RONCH (10 cuotas)
Modificación: Administración: Eleonora da Ronch.

22) $ 1100 1/p 12221 Feb 25- Feb 25 (0078)

EL ASADOR LTDA.

Contrato: 18 12 003.
Inscripción: Nº 101 - 7 1 004.
Socios: Juan Carlos OTTASSO MONTI
Adriana Sara OTTASSO DELGADO
Cuotas: 25 cada socio.
Capital: $U 50.000 (50 cuotas de $U 1.000 c u).
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 20 años.
Objeto: Gastronomía, industrialización, producción, importación, exportación y representación.
Administración: Adriana Sara OTTASSO DELGADO.

22) $ 1650 1/p 12230 Feb 25- Feb 25 (0079)

HSA S.R.L.
Cesión de Cuotas

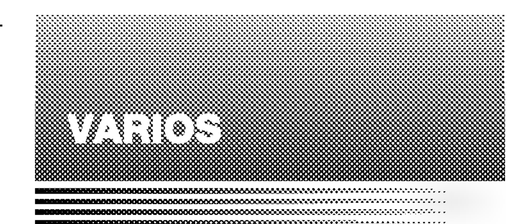
Contrato: 30 de junio de 2003
Inscripción: 4803
Cedente: Ridolook S.A. (50 cuotas) y Distribuidora Hair del Uruguay Ltda.. (50 cuotas)
Cesionarios: Héctor Eduardo Araújo Prieto y Ana Claudia Araújo Prieto 50 cuotas cada uno.

22) $ 1650 1/p 12236 Feb 25- Feb 25 (0080)

"LOS MANANTIALES S.R.L."
Cesión de Cuotas y cambio de Administración

Contrato: 30 Enero 2004.
Inscripción: Nº 802, el 3 2 2004
Cedente: RUGGERO LUIS SOMMA FERNÁNDEZ
Cesionarios: Eduardo Horacio Souteras González (28 cuotas)
Rosa Marina Guarneri Sánchez (7 cuotas)
Administración: Eduardo Horacio Souteras González, exclusiva.

22) $ 1650 1/p 12244 Feb 25- Feb 25 (0081)



MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL

ANTEL
ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION ABREVIADA Nº J4039790
PLAZA

Objeto: LLAMADO A LICITACIÓN A ASOCIACIONES CIVILES SIN FINES DE LUCRO Y O FUNDACIONES SIN PROPÓSITO DE LUCRO (ONGs - ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES), INTERESADAS EN LA CONTRATACIÓN PARA BRINDAR SERVICIOS DE: OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE REDES DE PLANTA EXTERNA, EN LA ZONA DEL BARRIO BORRO.
Apertura: 1er Llamado: 22 de marzo de 2004 - Hora: 12:00
2do Llamado: 31 de marzo de 2004 - Hora: 13:00
Precio del ejemplar: $ 200 más I.V.A.
Se deberá abonar el pliego de condiciones en Tesorería, previo a su retiro en:
ATENCION PERSONALIZADA DE PROVEEDORES
Edificio Clientes - Nivel 2 - Complejo Torre de las Telecomunicaciones
Paraguay 2097
En el horario de: 10:00 a 15:30.

27) (Cta. Cte.) 1/p 50519 Feb 25- Feb 25 (0082)

MINISTERIOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR
JEFATURA POLICIA MALDONADO
DIVISIÓN RECURSOS HUMANOS

Sr. Luis Eduardo BECERRA GIMENEZ: Por el presente se notifica a usted, de acuerdo al Artículo Nº 91 y siguientes del Decreto 500 91, que por Resolución Nº 012 RH 2004 de fecha 12 02 2004 se establece su desvinculación del Instituto Policial con fecha 29 02 2004.-
Fdo.: El Jefe de Policía de Maldonado, Inspector General (R) SAN PEDRO CARRATO.

27) (Cta. Cte.) 3/p 50510 Feb 25- Feb 27 (0083)

DIRECCION NACIONAL DE LOTERIAS Y QUINIELAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE LOTERÍAS Y QUINIELAS

Por esta vía se notifica al funcionario Sr. Daniel Ortiz (C.I. 1.692.158-5) de la Resolución de la Dirección Nacional de fecha 03 de febrero de 2004 por la que, de acuerdo a la Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 28 de enero de 2004, se accede a la licencia especial sin goce de sueldo solicitada

por el citado funcionario, a partir del 1º de enero de 2004, por el término de 10 (diez) meses. (Exp. 948(2)/2002).
27) (Cta. Cte.) 3/p 50514 Feb 25- Feb 27 (0084)

CONVOCATORIAS

COOPERATIVA MAGISTERIAL DE CONSUMO
C O M A G
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS

LUGAR: Cooperativa Magisterial - Colonia 1730 1er. Piso -
DIA: 17 de marzo de 2004

ORDEN DEL DIA:

1º) Aprobación del Balance correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2000 y puesta en conocimiento de la Memoria Anual del mismo ejercicio (Art. 35, lit. b) y c) del Estatuto Social.
2º) Aprobación del Balance correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2001 y puesta en conocimiento de la Memoria Anual del mismo ejercicio (Art. 35, lit. b) y c) del Estatuto Social.
3º) Aprobación del Balance correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2002 y puesta en conocimiento de la Memoria Anual del mismo ejercicio (Art. 35, lit. b) y c) del Estatuto Social.
4º) Aprobación del Balance correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2003 y puesta en conocimiento de la Memoria Anual del mismo ejercicio (Art. 35, lit. b) y c) del Estatuto Social.
5º) Aprobación de las memorias correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1997, el 30 de junio de 1998 y el 30 de junio de 1999.
6º) Designación de tres asambleístas para firmar el acta.
Primera convocatoria: 19:00 horas
Segunda convocatoria: 20:00 horas
CONSEJO DIRECTIVO.
27) $ 3069 3/p 12227 Feb 25- Feb 27 (0085)

CLIMED cita a asamblea general extraordinaria en el local social (GOES 2387) para el día 8 DE MARZO DE 2004 a las 19 hs en primera convocatoria y 19.30 hs en segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día:
- Lectura acta anterior
- Situación actual de la cooperativa
- Defenición de padrón social
Dr. Carlos Dau, Presidente, Walter Echavarría, Secretario - Dr. Julio Balbi Tesorero.
27) $ 372 1/p 12235 Feb 25- Feb 25 (0086)

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 7º Turno en autos caratulados "FERRARI NATALIA VANESSA C/ AMORIN CABRERA JUAN - AUXILIATORIA DE POBREZA - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" Fa. 54-258/2003, se cita llama y emplaza a JUAN WILFREDO AMORIN CABRERA, a estar a derecho en autos por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de que de no presentarse se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Montevideo, dos de febrero de dos mil cuatro.
Se hace saber que los presentes autos cuentan con auxiliatoria de pobreza. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50500 Feb 25- Mar 09 (0087)

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: "SUAREZ, ELBIA C/ PEREIRA SABADOS, RICARDO IVAN - P.P.P. - AUXILIATORIA DE POBREZA" - FICHA: 63-552/2002, se cita, llama y emplaza a RICARDO IVAN PEREIRA SABADOS, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 2 de febrero de 2004.- Esc. MARIA CRISTINA GATTI, Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50509 Feb 25- Mar 09 (0088)

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE 1RA. INSTANCIA DE 2DO. TURNO DE TREINTA Y TRES
EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de TREINTA Y TRES, dictada en autos: "ACOSTA, VICTORIANO C/ SUCESORES DE MARTINA ACOSTA. POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL.", Fa. 1041/2002A se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 DIAS, a todos los que se consideren con derechos sucesorios respecto de la Sra. Martina ACOSTA, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con el que se seguirán los procedimientos. SE HACE CONSTAR QUE POR DECRETO 4840/2003 DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2003, SE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. EN FE DE ELLO, se expide el presente, que se sella, signa y firma en la ciudad de Treinta y Tres a los veintiún días del mes de Agosto de dos mil tres.- TREINTA Y TRES, 21 DE AGOSTO DE 2003.- ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50512 Feb 25- Mar 09 (0089)

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

CODIPA S.A.

Asamblea de fecha 29/12/2003 resolvió aumentar al Capital, a U$S 4:000.000.- (dólares estadounidenses cuatro millones).-
Registro: 30/01/2004, Nº 778.
28) $ 1100 1/p 12179 Feb 25- Feb 25 (0090)

"INDUSTRIAS BAHIA S.A."
Aumento de Capital Social

Asamblea Extraordinaria de accionistas: 30/diciembre/2003, resolvió por unanimidad aumentar capital social a $ 50:000.000 (pesos uruguayos cincuenta millones)
Inscripción: 29/01/2004, No. 732.
28) $ 1100 1/p 12218 Feb 25- Feb 25 (0091)

CANTERAS MONTEVIDEO S.A.

En virtud de lo dispuesto por las normas legales vigentes se comunica que la Asamblea Extraordinaria de la sociedad resolvió aumentar el Capital Social a cinco millones de pesos uruguayos ($ 5.000.000).
Inscripto, el 6/02/2004, en el REGISTRO de Personas JURÍDICAS - SECCION COMERCIO con el número 905.
28) $ 1650 1/p 12226 Feb 25- Feb 25 (0092)

ESCRIBANIA DENBY
OLADIR TRADING S.A.

Asamblea General Extraordinaria del 31 diciembre 2003 dispuso aumentar capital social de $ 1:500.000 a $ 12:000.000
Inscripción: No. 981 del 17/02/04.
28) $ 1100 1/p 12237 Feb 25- Feb 25 (0093)

"IMPRODE 2003 URUGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA"

CAPITAL: € 50.000
DURACIÓN: 100 años
DOMICILIO: Montevideo
Objeto: En el exterior podrá realizar: A) inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. D) Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. F) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
INSCRIPCION: 03/02/2004 - No. 809.
28) $ 3850 1/p 12238 Feb 25- Feb 25 (0094)

REFORMAS

NAPELGRIND SOCIEDAD ANONIMA
REFORMA DE ESTATUTOS

CAPITAL: u$s 2.000.000
REGISTRO NACIONAL DE COMERCIO: Inscripción, 6 de diciembre de 2001, No. 12555.
28) $ 1100 1/p 12180 Feb 25- Feb 25 (0095)

COSTA NORTE S.A.
REFORMA DE ESTATUTOS.
Art. 284 Ley 16.060.

Asamblea: 31/05/2002
Capital: $ 450.000.000.- (pesos uruguayos cuatrocientos cincuenta millones)
Montevideo, REGISTRO: 28/01/2004. Nº 687.
28) $ 1100 1/p 12190 Feb 25- Feb 25 (0096)



Para facilitar la búsqueda en las colecciones

GUIA DE LEYES

DIARIO OFICIAL

Incluidas en el Registro Nacional de Leyes y Decretos (*)

AÑO	NUMEROS	Semestre	
1919	6.846 al 6.930		
1919	6.931 al 7.047		
1920	7.048 al 7.386		
1921	7.387 al 7.451		
1922	7.452 al 7.548		
1923	7.549 al 7.689		
1924	7.690 al 7.811		
1925	7.812 al 7.917		
1926	7.918 al 8.068		
1927	8.069 al 8.195		
1928	8.196 al 8.393		
1929	8.394 al 8.613		
1930	8.614 al 8.720		
1931	8.721 al 8.824		
1932	8.825 al 8.933		
1933	8.934 al 9.180		
1934	9.181 al 9.455		
1935	9.456 al 9.543		
1936	9.544 al 9.641		
1937	9.642 al 9.754		
1938	9.755 al 9.807		
1939	9.808 al 9.908		
1940	9.909 al 9.997		
1941	9.998 al 10.110		
1942	10.111 al 10.305		
1943	10.306 al 10.468		
1944	10.469 al 10.535		
1944	10.536 al 10.600		
1945	10.601 al 10.694		
1946	10.695 al 10.806		
1946	10.807 al 10.882		
1947	10.883 al 11.013		
1948	11.014 al 11.212		
1949	11.213 al 11.406		
1950	11.407 al 11.480		
1950	11.481 al 11.628		
1951	11.629 al 11.788		
1952	11.789 al 11.912		
1953	11.913 al 12.088		
1954	12.089 al 12.174		
1955	12.175 al 12.262		
1956	12.263 al 12.357		
1957	12.558 al 12.486		
1958	12.487 al 12.598		
1959	12.599 al 12.646		
1959	12.647 al 12.691		
1960	12.692 al 12.804		
1960	12.805 al 12.844		
1961	12.845 al 12.938		
1961	12.939 al 13.034		

AÑO	NUMEROS	Semestre	
1962	13.035 al 13.120		
1963	13.121 al 13.229		
1964	13.230 al 13.319		
1964	13.320 al 13.321		
1965	13.322 al 13.395		
1965	13.396 al 13.462		
1966	13.463 al 13.492		
1966	13.493 al 13.581		
1967	13.582 al 13.619		
1967	13.620 al 13.640		
1968	13.641 al 13.681		
1968	13.682 al 13.733		
1969	13.734 al 13.772		
1969	13.773 al 13.834		
1970	13.835 al 13.867		
1970	13.868 al 13.932		
1971	13.933 al 13.980		
1971	13.981 al 14.053		
1972	14.054 al 14.067		
1972	14.068 al 14.100		
1973	14.101 al 14.141	1º	
1973	14.142 al 14.143	2º	
1973	14.144	2º	
1974	14.145 al 14.212 y 14.214 y 14.228	1º	(1)
1974	14.213 y 14.215 al 14.227 y 14.229 al 14.295	2º	(1)
1974	14.296 al 14.337	2º	(1)
1975	14.338 al 14.391	1º	(1)
1975	14.392 al 14.469	2º	(1)
1975	14.470 al 14.496	2º	(1)
1976	14.497 al 14.538	1º	(1)
1976	14.539 al 14.622	2º	(1)
1977	14.623 al 14.674	1º	(1)
1977	14.675 al 14.753	2º	(1)
1978	14.754 al 14.800	1º	(1)
1978	14.801 al 14.850	2º	(1)
1978	14.851 al 14.860	2º	(1)
1979	14.861 al 14.889	1º	(1)
1979	14.890 al 14.905	1º	(1)
1979	14.906 al 14.961	2º	(1)
1979	14.962 al 14.985	2º	(1)
1980	14.986 al 15.029	1º	(1)
1980	15.030 al 15.084	2º	(1)
1980	15.085 al 15.101	2º	(1)
1981	15.102 al 15.148	1º	(1)
1981	15.149 al 15.197	2º	(1)
1981	15.198 al 15.239	2º	(1)
1982	15.240 al 15.296	1º	(1)
1982	15.297 al 15.349	2º	(1)

AÑO	NUMEROS	Semestre	
1982	15.350 al 15.365	2º	(1)
1983	15.366 al 15.421	1º	(1)
1983	15.422 al 15.516	2º	(1)
1984	15.517 al 15.584	1º	(1)
1984	15.585 al 15.698	2º	(1)
1985	15.699 al 15.753	1º	
1985	15.754 al 15.793	2º	
1985	15.794 al 15.799	2º	
1986	15.800 al 15.818	1º	
1986	15.819 al 15.853	2º	
1987	15.854 al 15.873	1º	
1987	15.874 al 15.934	2º	
1987	15.935 al 15.939	2º	
1988	15.940 al 15.965	1º	
1988	15.966 al 16.007	2º	
1988	16.008 al 16.016	2º	
1989	16.017 al 16.050	1º	
1989	16.051 al 16.103	2º	
1990	16.104 al 16.114	1º	
1990	16.115 al 16.170	2º	
1991	16.171 al 16.191	1º	
1991	Adenda		
1991	16.192 al 16.236	2º	
1992	16.237 al 16.273	1º	
1992	16.274 al 16.343	2º	
1993	16.344 al 16.388	1º	
1993	16.389 al 16.461	2º	
1994	16.462 al 16.512	1º	
1994	16.513 al 16.602	2º	
1994	16.603 al 16.692	2º	
1995	16.693 al 16.706	1º	
1995	16.707 al 16.734	2º	
1996	16.735 al 16.758	1º	
1996	16.759 al 16.798	2º	
1996	16.799 al 16.810	2º	
1997	16.811 al 16.830	1º	
1997	16.831 al 16.837	1º	
1997	16.838 al 16.882	2º	
1997	16.883 al 16.904	2º	
1998	16.905 al 16.977	1º	
1998	16.978 al 17.078	2º	
1999	17.079 al 17.125	1º	
1999	17.126 al 17.221	2º	
2000	17.222 al 17.244	1º	
2000	17.245 al 17.291	2º	
2001	17.292 al 17.362	1º	
2001	17.363 al 17.446	2º	
2002	17.447 al 17.513	1º	
2002	17.514 al 17.615	2º	

(*) En la Compilación de «Leyes y Decretos» hasta 1929, y en el «Registro Nacional de Leyes y Decretos», a partir del Volumen correspondiente al año 1930.

(1) Decretos Leyes.


REPUBLICA
ORIENTAL
DEL
URUGUAY
Todo el Diario Oficial.
Todo el poder de la informática.